Hoja 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. SECOP II CAS-OAJ-LP-007-2023 y No interno 1942 de 2023-07-26
		13	OCT.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ORDEN DE INICIACION DE:

INTERVENTORÍA ☐ **CONSULTORÍA** ☐

OBRA ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el contratista
- Hoja de vida y tarjeta profesional del director del contratista y de los demás profesionales

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del interventor y supervisor de contrato.

2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del interventor y supervisor de contrato.

3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo .

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA

(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o el correspondo a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)

CONTRATO No. 1942 DE 26/7/2023

(Número de contrato) (Año de suscripción)

VIGENCIA CINCO (05) MESES + CUATRO(04) MESES

(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

LICITACIÓN PÚBLICA (X) **CONCURSO DE MÉRITOS** ( )

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ( ) CAS-OAJ-LP-007-2023

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Municipio de Yopal, Corregimiento el Morro, Departamento de Casanare

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CINCO (05) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 13 OCT. 2023

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 12 MAR. 2024

VALOR $ 4,227,150,607.00

CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.

(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE - RL DAVID LEONARDO MORALES GALAN

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS - RL DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ

(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Yopal; se reunieron DAVID LEONARDO MORALES GALAN en calidad de representante legal de CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE, Contratista de Obra, DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ, en calidad de representante legal de SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S.Contratista de Consultoría, BRENDA RORAIMA BARRERA Directora Técnica de Construcciones de la secretaria de Infraestructura en calidad de supervisora del contrato de interventoría según decreto No 0073 del 26/04/2021, y OSCAR EDUARDO GARCIA, en su calidad de Secretario de Despacho - Secretaria de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020, posesionado mediante acta No 0026 del 01 de enero de 2020, con el fin de iniciar el contrato de obra anteriormente citado.

Se deja constancia que la interventoria, constato las hojas de vida y tarjetas profesionales vigentes de los profesionales que no aparecieron inicialmente en la propuesta del Contratista de Obra pero que harán parte del equipo de trabajo del Contratista de Obra. la interventoria revisó y aprobó las hojas de vida y tarjetas profesionales vigentes de los profesionales que fungirán como Director de Obra, Residente de Obra, Profesional especialista en Salud Ocupacional, Capataz y Liniero.

Hoja 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. SECOP II CAS-OAJ-LP-007-2023 y No interno 1942 de 2023-07-26
		13	OCT.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ORDEN DE INICIACION DE:

INTERVENTORÍA ☐ **CONSULTORÍA** ☐

OBRA ☑

Se verifico el personal y equipo con que cuenta el Contratista de obra para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con la propuesta presentada asi:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
Director de obra	Ingeniero Electrico	Roby Antony Gonzalez Castro	SN205-74834
Residente de obra	Ingeniero Electricista	Wilson Gildardo Nossa Granados	CL205-30386
Profesional especialista en Salud ocupacional	Ingeniero civil Especialista HSEQ	David Ricardo Cortes Felix	25202-369604 CND
Capataz Eléctricista	Técnico electrico	Michael Andres Cardenas Sicacha	1016007046-58045
Liniero electrisista	Ingeniero Electricista	Andrés Alfonso Alférez Baquero	SN205-76623

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
N.A	N.A.

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANT	ESTADO
HERRAMIENTA TENSIONADO DE LINEA	POLIPASTO DE CADENA DE 2 MT MARCA REDLINE, APAREJO DE IZAJE MARCA MAGNUM GAM, ANTENALLA DE 3.6 TON HARU 1656-40, BANDA DE ANCLAJE TIE OFF DE 2 ARGOLLAS INSAFE IN8051, ARNES DIELECTRICO 4 ARGOLLAS MARCA ARMADURA SKU542243, PERTIGA TRIANGULAR HV 208 HASTINGS, DETECTOR DE AUSENCIA DE TENSION MARCA AEMC 275HVD, KIT DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL SPT COMPUESTA POR 3 POLOS MARCA SOLDEXEL, SEÑALIZACIÓN RIESGO ELÉCTRICO PELIGRO.	1	BUENO

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de obra, el cual debe concluir el día 12 MAR 2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 13 OCT. 2023

Firma

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN

R/L CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

CONTRATISTA

Firma

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ

R/L SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

INTERVENTOR

VoBo

OSCAR EDUARDO GARCIA

SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Firma

BRENDA RORAIMA BARRERA

DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

SUPERVISORA CONTRATO DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

05 OCT 2023
Hora: 17:18 Lincaple
No. de Radicación: 011785

SECOB

GRUPO GER

Yopal, octubre 5 de 2023

SCOB-GOBERNACION- 1940-2023-011

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Atn. **BRENDA RORAIMA BARRERA**
Email. construcciones@casanare.gov.co
Dir. Carrera 20 No. 8 02
Yopal, Casanare.

Referencia: Contrato de obra No 1942 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto. Entrega paquete documental parcial para acta de inicio, contrato de obra 1942 de 2023.

Cordial saludo,

De manera formal y de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría 1940 de 2023 nos permitimos hacer entrega oficial del paquete documental parcial requerido para la proyección del acta de inicio del contrato de obra1942 de 2023, que contiene:

- Proyección del Acta de Inicio de Obra.
- Soporte de constitución de garantías.
- Registro de disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal.
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Junta central de contadores) del RevisorFiscal/Contador.
- Afiliación del contratista de obra a ARL.
- Plan de inversión del anticipo.
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes.

Hacemos claridad en que en esta entrega parcial faltan los soportes de pago de estampillas del contrato de obra, pues a la fecha el contratista de obra CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE no ha hecho llegar dichos soportes, sin embargo, se remite a la entidad contratante la

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

IQNET

3

documentación que se tiene a la fecha para que pueda ir adelantando la revisión y verificación de la documentación.
Los documentación de soportes de pago de estampillas serán remitidos a la entidad contratante tan pronto como el contratista de obra la haga llegar a la interventoría y sea validada por la misma.

Los anexos de esta comunicación se entregan directamente al Apoyo a la Supervisión del contrato de obra 1942 de 2023, Ing. Ana María Cruz.

Sin otro en particular,

Quedo atento.

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
CC.74859089
RL. SECOB SAS
Nit.900115339-0

Proyectó: Ruben Dario Güiza Pineda
Profesional de ingeniería SECOB SAS
E-mail: interventoriasecob@dmail.com
Cel. 318 7989325

Revisó: Ulder Norbey Gonzalez Meche
Profesional financiero
Email. financiero@secob.com.co
Cel. 310 7854017

Anexos 280 folios.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Codigo Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 17-AGO-2023

Pagina : 1

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 01-CO CONTRATOS Numero.[2301942]
Fecha: 17-08-2023
Division 01-06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Tercero 901735015 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

Concepto CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
6.21.2102.1900.2022005850039.0.13110705.2.3.2.02.02.113	Construccion de las redes electricas de media y baja tension veredas el Gaque, el Progreso, la Vega, Sococho y Tisaga en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare	2,302,802,340.28
	Total :	2,302,802,340.28

JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
APRUEBA

Digitó: HERMINDA

16-08-23 6:24

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS YOPAL, 17-AGO-2023

Nit : 892099216

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 05-CO CONTRATOS Numero.[2301942] Fecha: 17-08-2023

Division 05-06 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Tercero 901735015 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

Concepto CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VERREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
2.04.0.6.00AD.02102.1900.2022005850039.01	Construcción de las redes eléctricas de media y baja tensión veredas el Gaque El Progreso La Vega Sococho y Tisaga en el Muicipio de Yopal Departamento de Casanare. PLATAFORMA	1,924,348,266.72
	Total :	1,924,348,266.72

Digitó: HERMINDA

JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES

APRUEBA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHrpinzon	RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-85000	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-17-4:50 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13023 de fecha 2023-05-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	21823	Fecha Registro:	2023-08-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-85000 DEPARTAMENTO DEL CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.924.348.266,72	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.924.348.266,72	Saldo x Obligar:	1.924.348.266,72

TERCERO

Identificacion:	901735015	Razon Social:	CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	84400005652	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52049717	Nombre:	CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA	Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	1942	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2023-07-26

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.
02-85000 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	00AD-2102-1900-2022-00586-0039 CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE EL PROGRESO LA VEGA SOCOCHÓ Y TISAGÁ EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Nación	AD85000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-08-17	1.924.348.266,72	0,00		
Total:	1.924.348.266,72	0,00	1.924.348.266,72	1.924.348.266,72

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHrpinzon	RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-85000	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-17-4:50 p. m.	

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE EL PROGRESO LA VEGA SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-85000	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-09-05	1.268.145.182,10	1.268.145.182,10	NINGUNO
02-85000	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-10-20	656.203.084,62	656.203.084,62	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICACION BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificado con Nit. **830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 505-84259-1** a nombre de **FID PA 318512 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE,** desde el 08 de septiembre del 2023. Con estado **ACTIVA.**

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** hoy 08 de **septiembre** del **2023** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Alejandra S.

Maria Alejandra Saboya Martinez
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia de Operaciones

	% del valor del contrato			
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/12/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Estabilidad y calidad de la obra			
	% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	28/07/2023 8:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/12/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	Sí No			
	No. de SMMLV	400		

Fecha límite para entrega de garantías: 24/07/2023 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12090035	Seriedad de la oferta		423.591.420,7 COP	-	13 días de tiempo transcurrido *(20/07/2023 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.12284036	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	464.000.000 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/01/2024 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12280224	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	2.324.932,834 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/01/2029 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA 15-09-2023 15:25

Id de la garantía	CO1.WRT.12280224
Referencia de la garantía	POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
Estado	Aprobada
Justificación	(x) Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ( ) Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ( ) Cumplimiento - Pago de salarios ( ) Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ( ) Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	(x) Contrato de seguro ( ) Patrimonio autónomo ( ) Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Póliza	620-47-994000050033
Tomador	CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE
Beneficiario	DEPARTAMENTO DE CASANARE
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1.268.145.182 COP	15/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	422.715.061 COP	15/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia" y "Descripción", la visualización de los proces

Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
06/2023 5:28 PM *(UTC ores)*	26/06/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*

DEPARTAMENTO
DE CASANARE
(Fase de
Selección
(Presentación

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202713993

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000050033 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	09	2023	15	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 901.735.015-3

DIRECCIÓN: CRA 25 N0 14 -33 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3203659032

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/08/2023	15/05/2024	422,715,061.00
ANTICIPO	15/08/2023	15/05/2024	1,268,145,182.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/08/2023	15/01/2027	211,357,530.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	422,715,061.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900497601 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S - PART: 60.00%
NIT 901222301 - INMOBILIARIA Y CONTRUCTORA INVA SAS - PART: 40.00%

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
NASLY YANETH PERDOMO COLLAZOS	10723	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620271399

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA207A080DF5775A

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000050033 ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 901.735.015-3

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

TEXTO ITEM 1

AMPARO	DESDE	HASTA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15/01/2024	15/01/2029

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892099216-6

21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

CLIENTE

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA 15-09-2023 15:25

Id de la garantía	CO1.WRT.12284035
Referencia de la garantía	POLIZA DE SEGURA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Estado	Aprobada
Justificación	○ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ○ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ○ Cumplimiento - Pago de salarios ○ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ◉ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Póliza	620-74-994000011481
Tomador	CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE
Beneficiario	DEPARTAMENTO DE CASANARE
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	464.000.000 COP	15/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción **Nombre del documento**

Referencia" y "Descripción", la visualización de los proces

Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
06/2023 5:26 PM *(UTC oras)*	26/06/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*

DEPARTAMENTO
DE CASANARE
(Fase de
Selección
(Presentación

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202714041

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000011481 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	15	08	2023		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE	15	08	2023	23:59	
VIGENCIA HASTA	15	01	2024	23:59	153
FECHA DE IMPRESIÓN	15	08	2023		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
DESDE	15	08	2023	23:59	
HASTA	15	01	2024	23:59	153

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 901.735.015-3

DIRECCIÓN: CRA 25 N0 14 -33 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3203659032

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 901.735.015-3

DIRECCIÓN: CRA 25 N0 14 -33 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3203659032

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE NIT : 901735015

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: VILLAVICENCIO

DIRECCION: CARRERA 25 No. 14-33

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 14-25

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 464,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	464,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 1942 DE 2023 REFERENTE A "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892099216-6

TERCEROS AFECTADOS: ASEGURADO/BENEFICIARIO
CLAUSULADO: 20/10/2021-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-04-DR0I 20/10/2021-1502-NT-P-06-P201021MPP6P6001

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***464,000,000.00	$ **********388,997	$*********0.00	$ *******73,909	$ **********462,907

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NASLY YANETH PERDOMO COLLAZOS	10723	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620271404

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

FLPUENTES 0

C8DA207A080EF87E5B CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000011481 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 2

TOMADOR: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE IDENTIFICACION: 901.735.015-3

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO ELECTRICOS CASANAR	901735015-3	CARRERA 25 No. 14-33	VILLAVICENCIO	464,000,000.00	388,997	462,907

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
388,997	462,907

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA	**Liquidación Número**	3e8998f7-90d4-4609-9c63-fb70c885b9fd				
Fecha Liquidación Estampilla	2023-10-10	**Adicional**				SI	NO X
				Valor Total	**Iva**	**Valor Liquidar**	
Contrato	1942	**Fecha**	2026-07-26	**Valor:**	$4.227.150.607,00	$0,00	$4.227.150.607,00
Contratista	CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE					**Nit No.**	901735015
Entidad	GOBERNACION DEL CASANARE						

		CÓDIGO DE BARRAS
Tributo	**ADULTO MAYOR**	(415)770999871343 7(8020)2023000156111010(3900)000001268145 00(96)20231031
Tarifa	3%	
Valor Estampilla	$126.814.500,00	
Tributo	**CULTURA**	(415)770999862474 0(8020)2023000156101010(3900)000000422715 00(96)20231031
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$42.271.500,00	
Tributo	**DESARROLLO**	(415)770999873498 2(8020)2023000156141010(3900)000000422715 00(96)20231031
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$42.271.500,00	
Tributo	**PRO DEPORTE**	(415)770999823789 6(8020)2023000156121010(3900)000001056788 00(96)20231031
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	$105.678.800,00	
Tributo	**UNITRÓPICO**	(415)770999831949 3(8020)2023000156131010(3900)000000634073 00(96)20231031
Tarifa	1.5%	
Valor Estampilla	$63.407.300,00	
TOTAL		$380.443.600,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	$ 4.227.150.607	$ 0	$ 4.227.150.607	$ 380.443.600

BBVA
SUC. CENTRO CIAL PRIMAVERA
10 OCT 2023
AUX No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco BBVA

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

CONSORCIO DE CASANARE NIT. 892099216-6

Depedencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA	Liquidación Número	3e8998f7-90d4-4609-9c63-fb70c885b9fd
Fecha Liquidación Estampilla	2023-09-14	Adicional	SI NO X

					Valor Total	Iva	Valor Liquidar
Contrato	1942	Fecha	2026-07-26	Valor:	$4.227.150.607,00	$0,00	$4.227.150.607,00
Contratista	CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE					Nit No.	901735015

Tributo	SI	NO	Tarifa	
ESTAMPILLA PROCULTURA	SI _X_	NO ___	1%	$42.271.500,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	SI _X_	NO ___	3%	$126.814.500,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI _X_	NO ___	1%	$42.271.500,00
ESTAMPILLA BOMBERIL	SI ___	NO _X_	1%	$0,00
			TOTAL	$211.357.500,00

CODIGO DE BARRAS

Estampilla Bomberil

Estampilla Pro Adulto Mayor

Estampilla P

(415)7709998713437(8020)202300015143091 4(3900)000001268 14500(96)20230930

(415)7709998734982(8020)202300015144091 4(3900)000000422 71500(96)20230930

o Cultura

(415)7709998624740(8020)202300015142091 4(3900)000000422 71500(96)20230930

Tipo Estampilla	Liquidar	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	$ 4.227.150.607	$ 0	$ 4.227.150.607	$ 211.357.500

OBSERVACIÓN: Señor Contribuyente, también debe pagar la estampilla Pro Unitropico el 1.50% según el valor liquidable del contrato. El valor a pagar son $63.407.259,oo a la Cuenta de Ahorros del Banco Bogotá No.646758259, a favor de Departamento de Casanare Nit. 892.099.216-6. Más información al correo pagostesoreria@casanare.gov.co Estamos para servirles Yaneth Rivera Díaz – Tesorería

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco BBVA

Powered by CamScanner

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YS46 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231010
OFIC: 0985 — 32726 IMP TASA PRODEPORTE CAS — CONVENIO: 0032726
USER: T014731 — CUENTA : 0013-0981-0200581333 — HORA : 15:44

REFERENCIA NO. 1 2023000156121010 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001975
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 105,678,800.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 105,678,800.00

Giovanny Ramirez Ayala
06 oct 23

FIRMA Y SELLO CAJERO

3203655032

FIRMA CLIENTE

BBVA SUC. CENTRO CIAL PRIMAVERA
10 OCT 2023
AUXILIAR
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

OFIXPRES MAYO/2019 F-21

BBVA Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YS46 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231010
OFIC: 0985 — 32379 IMP ESTAMP ADULTOMAY CA — CONVENIO: 0032379
USER: T014731 — CUENTA : 0013-0981-0200564347 — HORA : 09:29

REFERENCIA NO. 1	20230001S1430914	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000003844	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 126,814,500.00
TOTAL PAGO/RECAUDO		$ 126,814,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

BBVA SUC. CENTRO CIAL PRIMAVERA 10 OCT 2023 AUX RECIBI POR CONSIGNACION

Angie Rodriguez 1124125555 313 3283457 - CLIENTE -

OFIXPRES JUL./2017 F-2110841

Powered by CamScanner

BBVA Creando Oportunidades

BBVA

[illegible]	RECIBO DE PAGO	[illegible]
OFIC: 0084	SUC. CENTRO CIAL PRIMAVERA	[illegible]
USUA: IBM4736	CUENTA : 0211[illegible]	TIP : 99:50

REFERENCIA NO. 1 [illegible] [illegible]
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : [illegible] [illegible]
NRO DE CONFIRMACION: [illegible]
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO [illegible] IMPORTE

VALOR EFECTIVO	$ 42,271,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO	$ 42,271,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

BBVA
SUC. CENTRO CIAL PRIMAVERA
10 OCT 2023
AUX NO
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

[illegible] 11211[illegible] 313[illegible] - CLIENTE -

OMIXPRES [illegible] JUL /2017 [illegible]

Powered by CamScanner

BBVA Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YS46 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231010
OFIC: 0995 — 32380 IMP ESTAM PRODESAR CASA — CONVENIO: 0032380
USER: T014731 — CUENTA : 0013-0981-0200564339 — HORA : 09:31

REFERENCIA NO. 1 — 415770999873496 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : — 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: — 000004126
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 42,271,500.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	42,271,500.00

BBVA SUC. CENTRO CIAL PRIMAVERA 10 OCT 2023 AUX. N° 1 B I L REC POR CONSIGNACI

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

Single Rodriguez
12928553
3233294534

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL./2017 F-2110841

Powered by CamScanner

:o de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 103069020-5

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino

e Convenio ó Empresa Recaudadora

ncia 1

referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

encia 2

RMA DE PAGO

tivo	$
que	$
Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ar frente de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. ague con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos sonales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

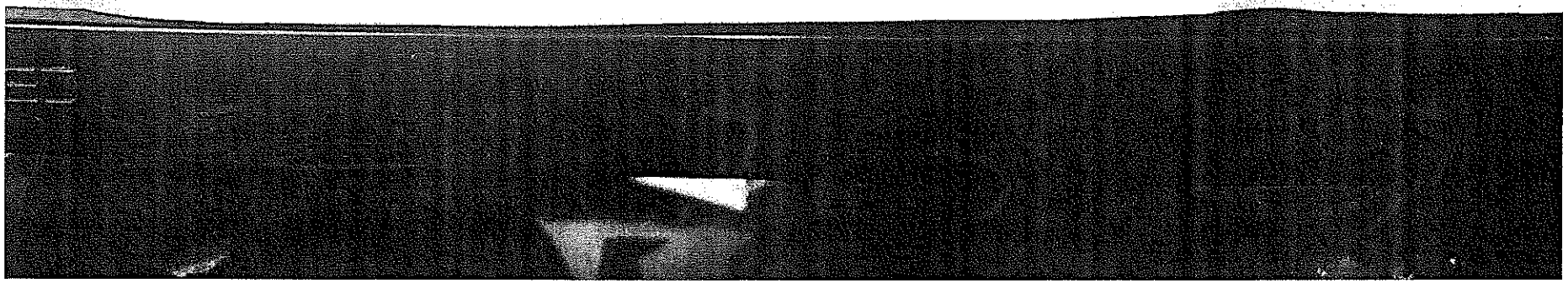
Banco de Bogota 198 Unicentro Villavic
Cre 2140 00019902 Usu6300 T273
AC2621180259 19/10/23 09:25 R.80
BOTANILLA PRO MULTROPIC CEO 1041
Ue:900735015
Valor Efectivo:$3,307,259.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor AD:0.00
Valor Total:$3,307,259.00

Nombre del depositante:

Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) fue(ron) dado cobro de manera que la operación sólo se hará definitiva [illegible]

21003353 [CRE-FOR-002 V3 01/08/2013]



Powered by CamScanner

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23031717

FECHA BANCO: 10-OCT-2023

FECHA REG.LIBRO: 10-OCT-2023

TERCERO: 901735015 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

VALOR: CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS

CONCEPTO: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO N° 1942 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002023	126,814,500.00	
130588002		126,814,500.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23031715

FECHA BANCO: 10-OCT-2023

FECHA REG.LIBRO: 10-OCT-2023

TERCERO: 901735015 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS

CONCEPTO: ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N° 1942 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002004	42,271,500.00	
130588001		42,271,500.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23031716

FECHA BANCO: 10-OCT-2023

FECHA REG.LIBRO: 10-OCT-2023

TERCERO: 901735015 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS

CONCEPTO: ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N° 1942 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002022	42,271,500.00	
130588003		42,271,500.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: CN
NUMERO: 23000916

FECHA BANCO: 10-OCT-2023

FECHA REG.LIBRO: 10-OCT-2023

TERCERO: 901735015 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO. CONTRATO 1942 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006001032	63,407,259.00	
130588005		63,407,259.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23031718

FECHA BANCO: 10-OCT-2023

FECHA REG.LIBRO: 10-OCT-2023

TERCERO: 901735015 CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

VALOR: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

CONCEPTO: ESTAMPILLA PRODEPORTE. CONTRATO N° 1942 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002026	105,678,800.00	
131101005		105,678,800.00

SECOB
Consultoría, Obras y Montaje

GRUPO GER

Yopal, octubre 12 de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Atn. **BRENDA RORAIMA BARRERA**
Email. construcciones@casanare.gov.co
Dir. Carrera 20 No. 8 02
Yopal, Casanare.

Referencia: Contrato de obra No 1942 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto. Validación de la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los consorciados.

De acuerdo a los soportes entregados por el contratista de obra CONSORCIO ELCTRICOS CASANARE, de las certificaciones de los últimos seis (6) meses de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus consorciados:

- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S.

Como se muestra en la siguiente tabla:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S.		
MES	PLANILLA	VALOR
Pensión: 04/23 Salud: 05/23	9450698584	$1.644.200
Pensión: 05/23 Salud: 06/23	9451795355	$1.440.800
Pensión: 06/23 Salud: 07/23	9452422312	$1.086.500
Pensión: 07/23 Salud: 08/23	9453733529	$1.102.200
Pensión: 08/23 Salud: 09/23	9455917373	$924.500
Pensión: 09/23 Salud: 10/23	9456421834	$720.900
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.		
MES	PLANILLA	VALOR
Pensión: 04/23 Salud: 05/23	9450698441	$2.192.800
Pensión: 05/23 Salud: 06/23	9452054631	$2.337.200
Pensión: 06/23 Salud: 07/23	9453475217	$2.465.500
Pensión: 07/23 Salud: 08/23	9455010403	$2.716.100
Pensión: 08/23 Salud: 09/23	9456019062	$2.202.500
Pensión: 09/23 Salud: 10/23	9457576040	$1.837.600

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105. Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

SC-CER317179 SC-CER317180 SC-CER317181 RA-1634-1

29

La interventoría da por validada dicha información, teniendo en cuenta los soportes allegados por parte del contratista de obra CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE.

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
CC.74859089
RL. SECOB SAS
Nit.900115339-0

SONYA YANIRA PINTO RODRIGUEZ
CC.46370219
CONTADORA PUBLICA
TP. 79539-T

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 1 5 4 9 1 D 6 4 E 8 F 5 8 8 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46370219 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 79539-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



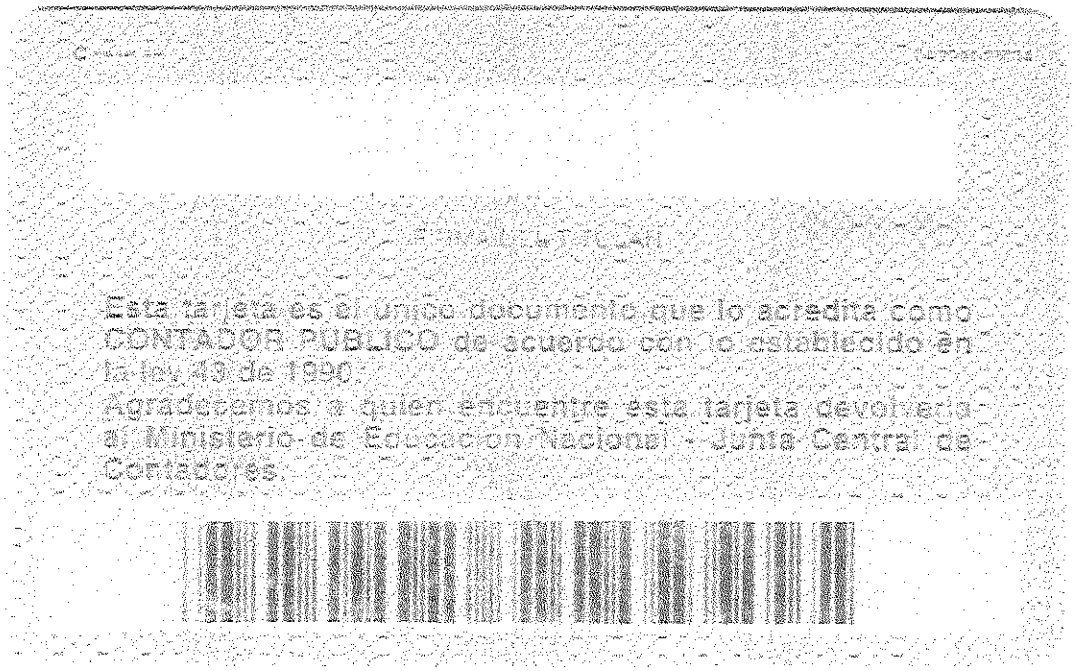
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

79539-T

SONIA YANIRA
PINTO RODRIGUEZ
C.C. 46370219
RESOLUCION INSCRIPCION 80 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

87422



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.370.219
PINTO RODRIGUEZ

APELLIDOS
SONIA YANIRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1973
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-JUN-1992 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4600100-00353327-F-0046370219-20111229 0028855995A 1 37046855

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA**, identificada con C.C.No. 1.121.844.570 de VILLAVICENCIO, y con Tarjeta Profesional No. 306451 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.497.601-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmenteexigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por losconceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S. integra el CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE con un porcentaje de participación del 60%

Dada en VILLAVICENCIO, a los diez (10) días del mes de octubre del año 2023.

DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA
C.C.No. 1.121.844.570 de VILLAVICENCIO
Tarjeta Profesional No. 306451
REVISOR FISCAL

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN
R/L INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT: 900.497.601-4
C.C.No. 1.121.952.959 DE VILLAVICENCIO

CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES
PERSONA JURIDICA

Yo, **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA**, identificada con C.C.No. 1.121.844.570 de VILLAVICENCIO, y con Tarjeta Profesional No. 306451 - T de la Junta Central de Contadores, en micondición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.,** identificado con Nit. 900.497.601-4, representada legalmente por **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.952.959 DE VILLAVICENCIO

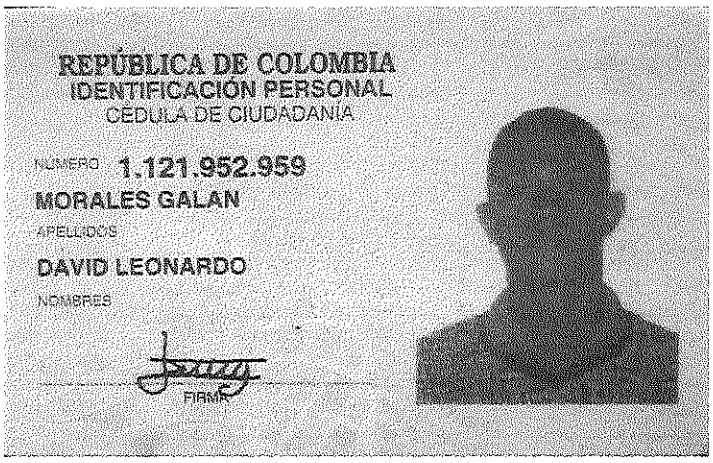
CERTIFICO

Que **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.,** se encuentra exonerada dela cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en VILLAVICENCIO, a diez (10) días del mes de octubre del año 2023.

DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA
C.C.No. 1.121.844.570 de VILLAVICENCIO
Tarjeta Profesional No. 306451
REVISOR FISCAL

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN
R/L INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT: 900.497.601-4
C.C.No. 1.121.952.959 DE VILLAVICENCIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.952.959
MORALES GALAN
APELLIDOS
DAVID LEONARDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1998
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
30-MAR-2016 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
ÍNDICE DERECHO

A-5200150-00803527-M-1121952959-20170509 0055316405A 2 1654393539



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.121.844.570
POVEDA CASTAÑEDA
APELLIDOS
DAYRAN VANESSA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1988
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-SEP-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

306451-T



DAYHAN VANESSA
POVEDA CASTAÑEDA
C.C. 1121844570
RES. INSCRIPCION 0046 DEL 01/03/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

355463 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** 357413
DIRECTOR GENERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público y Entidad Prestadora de Servicios Contables según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1050 de 1968. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (601) 344 4434 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 0 8 3 E D E F 8 4 0 3 F A F 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121844570 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 306451-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **GIOVANNY RAMIREZ ROJAS**, identificado con C.C.No. 86.043618 DE VILLAVICENCIO, en mi condición de representante legal de la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.222.301-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CASANARE, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S. integra el CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE con un porcentaje de participación del 40%

Dada en YOPAL, a los diez (10) días del mes de octubre del año 2023.

LILIANA ANDREA ROJAS MARTINEZ
CONTADORA PUBLICA
TP. 211055 – T
C.C. 1.121.876.494

GIOVANNY RAMIREZ ROJAS
R/L INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S.
NIT: 901.222.301-3
C.C.No. 86.043618 DE VILLAVICENCIO

CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES
PERSONA JURIDICA

Yo, **GIOVANNY RAMIREZ ROJAS**, identificado con C.C.No. 86.043618 DE VILLAVICENCIO, en mi condición de representante legal de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S., identificado con Nit. 901.222.301-3.

CERTIFICO

Que **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S.,** se encuentra exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en YOPAL, a los diez (10) días del mes de octubre del año 2023.

LILIANA ANDREA ROJAS MARTINEZ
CONTADORA PUBLICA
TP. 211055 – T
C.C. 1.121.876.494

GIOVANNY RAMIREZ ROJAS
R/L INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INVA S.A.S.
NIT: 901.222.301-3
C.C.No. 86.043618 DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.043.618**

RAMIREZ ROJAS

APELLIDOS

GIOVANNY

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1972**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-MAY-1992 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

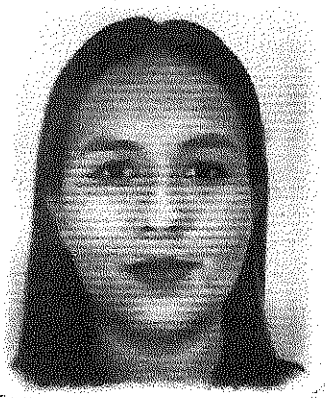
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00132519-M-0086043618-20081201 0007271429A 1 6740013912

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.121.876.494



Apellidos
ROJAS MARTINEZ

Nombres
LILIANA ANDREA

Nacionalidad | Estatura | Sexo
COL | 1.54 | F

Fecha de nacimiento | G.S.
12 MAY 1991 | O+

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

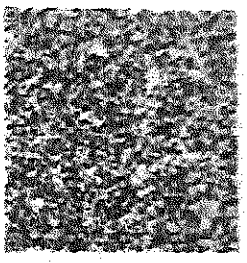
Fecha y lugar de expedición
15 MAY 2009, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
08 ABR 2031

0003114066

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0003140662520 01<<<<<<<<<<<
9105126F3104080COL1121876494<9
ROJAS<MARTINEZ<<LILIANA<ANDREA

213787

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 648 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogota D.C.

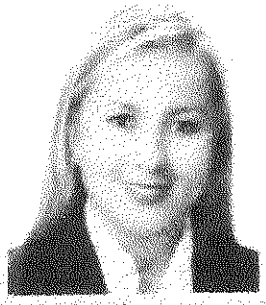
República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO



211055-T

LILIANA ANDREA
ROJAS MARTINEZ
C.C. 1121876494
RESOLUCION INSCRIPCION 852 **FECHA 22/12/2015**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 222756

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 8 D 2 7 6 0 D E 9 7 C 6 6 E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA ANDREA ROJAS MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121876494 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 211055-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2068483957	9450698584	E	2023/05/03	2023/05/08	BANCOLOMBIA	5	$1,644,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tas vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OBRA (5 Afiliados)						$5,297,334	$847,600			$5,297,334	$211,900			$5,137,334	$205,500			$5,297,334		$369,000		$0	$0		$1,634,000
Centro de Trabajo: OBRA (5 Afiliados)						$5,297,334	$847,600			$5,297,334	$211,900			$5,137,334	$205,500			$5,297,334		$369,000		$0	$0		$1,634,000
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (5 Afiliados)						$5,297,334	$847,600			$5,297,334	$211,900			$5,137,334	$205,500			$5,297,334		$369,000		$0	$0		$1,634,000
1	CC 6564072	COELLO EDISON	X	23100 1	17	$657,334	$105,200	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF65	17	$657,334	$26,300	14-11	17	$657,334	6.960%	$45,800	17	$0	$0	SI	$102,600
2	CC 80100457	CORTES DAVID		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
3	CC 1126567776	OSPINA NESTOR		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
4	CC 1078856056	PALACIOS GERALDINE		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
5	CC 4251399	SACHICA VICTOR		23102 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$352,800
Total	Afiliados(5)					$5,297,334	$847,600			$5,297,334	$211,900			$5,137,334	$205,500			$5,297,334		$369,000		$0	$0		$1,634,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2068483957	9450698584	E	2023/05/03	2023/05/08	BANCOLOMBIA	5	$1,644,200

RESUMEN DE PAGO

RESCO	CODIGO	NIT	DI	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDO A FAVOR / NOVEDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$847,600	$5,300	$0	$852,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$290,800	$1,800	$0	$292,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$1,200	$0	$186,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$2,300	$0	$373,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$369,000	$2,200	$0	$371,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$369,000	$2,200	$0	$371,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$205,500	$1,300	$0	$206,800
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	5	$205,500	$1,300	$0	$206,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$211,900	$1,400	$0	$213,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,400	$300	$0	$46,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$300	$0	$46,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$26,300	$200	$0	$26,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$300	$0	$46,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$300	$0	$46,700
TOTAL				5	$1,634,000	$10,200	$0	$1,644,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2127326698	9451795355	E	2023/06/02	2023/06/08	BANCOLOMBIA	6	$1,440,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	inp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total aportes
SUCURSAL OBRA (4 Afiliados)																					$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,480,000	$179,200			$4,640,000		$323,200		$0	$0		$1,430,400
Centro de Trabajo: OBRA (4 Afiliados)																					$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,480,000	$179,200			$4,640,000		$323,200		$0	$0		$1,430,400
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (4 Afiliados)																					$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,480,000	$179,200			$4,640,000		$323,200		$0	$0		$1,430,400
1	CC	90100457	CORTES DAVID																	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
2	CC	1124567778	OSPINA HECTOR																	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
3	CC	1076836056	PALACIOS GERALDINE																	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
4	CC	4251299	SACHCA VICTOR		X															23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total		Afiliados(4)																			$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,480,000	$179,200			$4,640,000		$323,200		$0	$0		$1,430,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2127326698	9451795355	E	2023/06/02	2023/06/08	BANCOLOMBIA	6	$1,440,800

RESUMEN DE PAGO

NEGOCIO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$742,400	$5,200	$0	$747,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$1,300	$0	$186,900
PORVENIR	230301	800,224,808	5	1	$185,600	$1,300	$0	$186,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$2,600	$0	$373,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$323,200	$2,300	$0	$325,500
ARL SURA	14-11	$90,903,790	5	4	$323,200	$2,300	$0	$325,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$179,200	$1,300	$0	$180,500
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	4	$179,200	$1,300	$0	$180,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$185,600	$1,600	$0	$187,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088,702	2	1	$46,400	$400	$0	$46,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$400	$0	$46,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$400	$0	$46,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$400	$0	$46,800
TOTALES				4	$1,440,800	$10,800	$0	$1,451,600

2023/10/11 03:37 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26-16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	42752143	94524222312	E	2023/07/05	2023/07/12	BANCOLOMBIA	7	$1,036,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (3 Afiliados)						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$243,600		$0	$0		$1,077,600
Centro de Trabajo: OBRA (3 Afiliados)						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$243,600		$0	$0		$1,077,600
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (3 Afiliados)						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$243,600		$0	$0		$1,077,600
1	CC 98100457	CORTES DAVID		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS025	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
2	CC 1126567776	OSPINA NESTOR		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
3	CC 1078856056	PALACIOS GERALDINE		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total	Afiliados(3)					$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$243,600		$0	$0		$1,077,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26-16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	42752143	94524222312	E	2023/07/05	2023/07/12	BANCOLOMBIA	7	$1,036,500

RESUMEN DE PAGO

RESUMEN	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$556,800	$4,500	$0	$561,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$1,500	$0	$187,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$3,000	$0	$374,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$242,400	$2,000	$0	$244,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$242,400	$2,000	$0	$244,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,200	$1,200	$0	$140,400
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	3	$139,200	$1,200	$0	$140,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$139,200	$1,200	$0	$140,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088,702	2	1	$46,400	$400	$0	$46,800
SALUD TOTAL	EPS002	800.130,907	4	1	$46,400	$400	$0	$46,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$400	$0	$46,800
TOTAL				3	$1,077,600	$9,000	$0	$1,086,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INYA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	111665026	9453733529	E	2023/08/02	2023/08/22	BANCOLOMBIA	20	$1,102,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Novedades	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SU SUCURSAL OBRA (3 Afiliados)						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$242,400		$0	$0		$1,077,600
Centro de Trabajo: OBRA (3 Afiliados)						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$242,400		$0	$0		$1,077,600
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (3 Afiliados)						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$242,400		$0	$0		$1,077,600
1	CC 50100457	CORTES DAVID		23020 3	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
2	CC 1126567778	OSPINA NESTOR		23020 3	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
3	CC 1078856056	PALACIOS GERALDINE		23020 3	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total Afiliados(3)						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$242,400		$0	$0		$1,077,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INYA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	111665026	9453733529	E	2023/08/02	2023/08/22	BANCOLOMBIA	20	$1,102,200

RESUMEN DE PAGO

RESCO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$556,800	$12,600	$0	$569,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$4,200	$0	$189,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$8,400	$0	$379,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$242,400	$5,500	$0	$247,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$242,400	$5,500	$0	$247,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,200	$3,200	$0	$142,400
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	3	$139,200	$3,200	$0	$142,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$139,200	$3,300	$0	$142,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,400	$1,100	$0	$47,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$1,100	$0	$47,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$1,100	$0	$47,500
TOTAL				3	$1,077,600	$24,900	$0	$1,102,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	1435971134	9455917373	E	2023/09/04	2023/09/06	BANCOLOMBIA	2	$924,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
Centro de Trabajo: OBRA (3 Afiliados)																							$2,977,334	$476,400			$2,977,334	$119,100			$2,977,334	$119,100			$2,977,334		$207,400		$0	$0		$922,000
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (3 Afiliados)																							$2,977,334	$476,400			$2,977,334	$119,100			$2,977,334	$119,100			$2,977,334		$207,400		$0	$0		$922,000
1	CC	50100457	CORTES DAVID	X																	23020 1	17	$657,334	$105,200	EPS005	17	$657,334	$26,300	CCF65	17	$657,334	$26,300	14-11	17	$657,334	6.960%	$45,800	17	$0	$0	SI	$203,600
2	CC	1126567778	OSPINA HECTOR																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
3	CC	1078356056	PALACIOS GERALDINE																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total	Afiliados(3)																						$2,977,334	$476,400			$2,977,334	$119,100			$2,977,334	$119,100			$2,977,334		$207,400		$0	$0		$922,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	1435971134	9455917373	E	2023/09/04	2023/09/06	BANCOLOMBIA	2	$924,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$476,400	$1,200	$0	$477,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$500	$0	$186,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$290,800	$700	$0	$291,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$207,400	$500	$0	$207,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$207,400	$500	$0	$207,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$119,100	$300	$0	$119,400
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	3	$119,100	$300	$0	$119,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$119,100	$500	$0	$119,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,400	$200	$0	$46,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$200	$0	$46,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$26,300	$100	$0	$26,400
TOTAL				3	$922,000	$2,400	$0	$924,500

2023/10/11 03:38 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	205343606	94564218 34	E	2023/10/03	2023/10/06	BANCOLOMBIA	3	$720,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUBTOTAL OBRA (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$161,600		$0	$0		$718,400
Centro de Trabajo: OBRA (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$161,600		$0	$0		$718,400
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$161,600		$0	$0		$718,400
1	CC 1126567776	OSPINA HECTOR		23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
2	CC 1078856096	PALACIOS GERALDINE		23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF65	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total	Afiliados(2)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$161,600		$0	$0		$718,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901222301	3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 19A N 26 16	LETICIA-AMAZONAS	6848648	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	205343606	94564218 34	E	2023/10/03	2023/10/06	BANCOLOMBIA	3	$720,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALORES NO RETENIDOS	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$371,200	$1,200	$0	$372,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$600	$0	$186,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$600	$0	$186,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$161,600	$600	$0	$162,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$161,600	$600	$0	$162,220
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$300	$0	$93,100
CAFAMAZ	CCF65	800,002,122	6	2	$92,800	$300	$0	$93,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$92,800	$400	$0	$93,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,400	$200	$0	$46,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$200	$0	$46,600
TOTAL				2	$371,200	$1,200	$0	$372,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 18 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6848348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2068479022	9450698441	E	2023/05/03	2023/05/08	BANCOLOMBIA	5	$2,192,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$383,400
Centro de Trabajo: PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$383,400
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$383,400
1	CC	1121912561	MOLINA JERWAY	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	26043456	TINOCO CARLOS		0	$0	$0	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
OPERATIVOS (5 Afiliados)						$5,800,000	$928,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000		$404,000		$0	$0		$1,796,000
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (5 Afiliados)						$5,800,000	$928,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000		$404,000		$0	$0		$1,796,000
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (5 Afiliados)						$5,800,000	$928,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000		$404,000		$0	$0		$1,796,000
3	CC	1121622433	FERNANDEZ LINA	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
4	CC	1121952469	MORALES DAVID	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
5	CC	79901172	NUNCIRA WILSON	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
6	CC	86053504	FABON HUGO	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC	11341509	SUAREZ GERMAN	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	CCF05	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total	Afiliados(7)					$8,120,000	$1,299,200			$8,120,000	$324,800			$8,120,000	$324,800			$8,120,000		$566,200		$0	$0		$2,514,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	0 - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 18 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6848348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2068479022	9450698441	E	2023/05/03	2023/05/03	BANCOLOMBIA	5	$2,192,800

RESUMEN DE PAGO

NEXO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,113,600	$6,800	$0	$1,120,400
PORVENIR	230501	800,224,808	8	4	$742,400	$4,500	$0	$746,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$2,300	$0	$373,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$416,200	$2,500	$0	$418,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$416,200	$2,500	$0	$418,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$324,800	$2,000	$0	$326,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	7	$324,800	$2,000	$0	$326,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$324,800	$2,100	$0	$326,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400	$300	$0	$46,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400	$300	$0	$46,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$139,200	$900	$0	$140,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$92,800	$600	$0	$93,400
TOTAL				7	$2,192,800	$14,100	$0	$2,206,900

2023/10/11 03:44 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 15 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6848348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2124772931	9452054631	E	2023/06/02	2023/06/07	BANCOLOMBIA	5	$2,337,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$92,800		$0	$0		$383,400
Centro de Trabajo: PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$92,800		$0	$0		$383,400
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$92,800		$0	$0		$383,400
1	CC	1121912561	MOLINA JENNY	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS025	30	$1,160,000	$46,400	COF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	86043456	TINOCO CARLOS		0	$0	$0	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	COF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL OPERATIVOS (6 Afiliados)						$6,264,000	$1,002,300			$6,264,000	$250,600			$6,264,000	$250,600			$6,264,000		$436,300		$0	$0		$1,939,800
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (6 Afiliados)						$6,264,000	$1,002,300			$6,264,000	$250,600			$6,264,000	$250,600			$6,264,000		$436,300		$0	$0		$1,939,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)						$6,264,000	$1,002,300			$6,264,000	$250,600			$6,264,000	$250,600			$6,264,000		$436,300		$0	$0		$1,939,800
3	CC	86059222	BELTRAN EDRAS	X	23020 1	12	$464,000	$74,200	COF34	12	$464,000	$18,600	COF34	12	$464,000	$18,600	14-11	12	$464,000	6.960%	$32,200	12	$0	$0	SI	$143,600
4	CC	1121822423	FERNANDEZ LINA		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	COF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
5	CC	1121952959	ADRALES DAVID		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	COF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
6	CC	79901172	NUNCIRA WILSON		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	COF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC	86082504	PABON HUGO		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	COF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
8	CC	11242589	SUAREZ GERMAN		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	COF03	30	$1,160,000	$46,400	COF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total Afiliados(8)						$7,424,000	$1,187,900			$8,584,000	$343,400			$8,584,000	$343,400			$8,584,000		$598,300		$0	$0		$2,323,200

2023/10/11 03:45 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 18 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6848348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2124772803	94520546J1	E	2023/06/02	2023/06/07	BANCOLOMBIA	5	$2,337,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,187,900	$7,000	$0	$1,194,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$816,700	$4,800	$0	$821,500
PROTECCION	23020I	800,229,739	0	2	$371,200	$2,200	$0	$373,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$448,500	$2,700	$0	$451,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$448,500	$2,700	$0	$451,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$343,400	$2,100	$0	$345,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	8	$343,400	$2,100	$0	$345,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$343,400	$2,200	$0	$345,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$65,000	$400	$0	$65,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400	$300	$0	$46,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$139,200	$900	$0	$140,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$92,800	$600	$0	$93,400
TOTAL				8	$2,179,100	$14,000	$0	$2,193,100

2023/10/11 03:45 PM

55

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 15 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6848348	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	39977857	9453475217	E	2023/07/05	2023/07/11	BANCOLOMBIA	6	$2,465,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct vli irp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUBTOTAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$383,400
Centro de Trabajo: PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$383,400
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000		$12,200		$0	$0		$383,400
1	CC	1121912561	MOLINA JEINNY	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS025	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,900
2	CC	86043456	TINOCO CARLOS		0	$0	$0	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct vli irp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUBTOTAL OPERATIVOS (6 Afiliados)						$6,667,680	$1,066,900			$6,667,680	$266,800			$6,667,680	$266,800			$6,667,680		$464,400		$0	$0		$2,064,900
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (6 Afiliados)						$6,667,680	$1,066,900			$6,667,680	$266,800			$6,667,680	$266,800			$6,667,680		$464,400		$0	$0		$2,064,900
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)						$6,667,680	$1,066,900			$6,667,680	$266,800			$6,667,680	$266,800			$6,667,680		$464,400		$0	$0		$2,064,900
3	CC	86059222	BELTRAN EDRAS	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	CCFC5	20	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
4	CC	1121822433	FERNANDEZ LINA	X 23030 2	12	$867,680	$138,900	EPS025	12	$867,680	$34,800	CCF34	12	$867,680	$34,800	14-11	12	$867,680	6.960%	$60,400	12	$0	$0	SI	$268,900
5	CC	1121952959	MORALES DAVID	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
6	CC	79901172	NUNCIRA WILSON	23020 2	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC	86083504	PABON HUGO	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
8	CC	11343549	SUAREZ GERMAN	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	CCFC5	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total		Afiliados(8)				$7,827,680	$1,252,500			$8,987,680	$359,600			$8,987,680	$359,600			$8,987,680		$476,600		$0	$0		$2,448,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 18 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6348348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	39977857	9453475217	E	2023/07/05	2023/07/11	BANCOLOMBIA	6	$2,465,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,252,500	$8,700	$0	$1,261,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$881,300	$6,100	$0	$887,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$2,600	$0	$373,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$476,600	$3,300	$0	$479,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$476,600	$3,300	$0	$479,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$359,600	$2,500	$0	$362,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	8	$359,600	$2,500	$0	$362,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$359,600	$2,700	$0	$362,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$92,800	$700	$0	$93,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400	$400	$0	$46,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$139,200	$1,000	$0	$140,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$81,200	$600	$0	$81,800
TOTAL				8	$2,465,500	$17,800	$0	$2,483,300

2023/10/11 03:46 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 18 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6545345	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	109035935	9455010403	E	2023/08/02	2023/08/18	BANCOLOMBIA	16	$2,716,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS (3 Empleados)						$2,320,000	$371,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$18,300		$0	$0		$667,900
Centro de Trabajo: PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (3 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$18,300		$0	$0		$667,900
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000		$18,300		$0	$0		$667,900
1	CC 1121980027	AGUDELO LAURA	X	23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC 1121912561	MOLINA JEIMMY		23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
3	CC 86043456	TINOCO CARLOS			0	$0	$0	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
OPERATIVOS (6 Empleados)						$6,457,334	$1,033,200			$6,457,334	$258,300			$6,457,334	$258,300			$6,457,334		$449,800		$0	$0		$1,999,600
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (6 Afiliados)						$6,457,334	$1,033,200			$6,457,334	$258,300			$6,457,334	$258,300			$6,457,334		$449,800		$0	$0		$1,999,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)						$6,457,334	$1,033,200			$6,457,334	$258,300			$6,457,334	$258,300			$6,457,334		$449,800		$0	$0		$1,999,600
4	CC 84095222	BELTRAN EDRAS	X	23030	17	$657,334	$105,200	COFCS	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$657,334	$26,300	14-11	17	$657,334	6.960%	$45,800	17	$0	$0	SI	$203,600
5	CC 1121952959	MORALES DAVID		23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
6	CC 79901172	MEMORIA WILSON		23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC 86032504	PABON HUGO		23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
8	CC 91343589	SUAREZ GERMAN		23020	30	$1,160,000	$185,600	COFCS	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
9	CC 1121886444	TRIANA DANIEL	X	23020	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total	**Afiliados(9)**					$9,777,334	$1,404,400			$9,937,334	$397,500			$9,937,334	$397,500			$9,937,334		$466,100		$0	$0		$2,667,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 15 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6845348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	109835935	9495018403	E	2023/08/02	2023/08/18	BANCOLOMBIA	16	$2,716,100

RESUMEN DE PAGO

RUBRO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$1,404,400	$25,400	$0	$1,429,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$847,600	$15,300	$0	$862,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$556,800	$10,100	$0	$566,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$468,100	$8,500	$0	$476,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$468,100	$8,500	$0	$476,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$397,500	$7,200	$0	$404,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$397,500	$7,200	$0	$404,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$397,500	$7,500	$0	$405,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$72,700	$1,400	$0	$74,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$92,800	$1,700	$0	$94,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$900	$0	$47,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$139,200	$2,600	$0	$141,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$900	$0	$47,300
TOTAL				9	$2,667,500	$48,600	SI	$2,716,100

2023/10/11 03:48 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 18 # 36-29	VILLAVICENCIO-META	6548348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	143576234	9456019062	E	2023/09/04	2023/09/06	BANCOLOMBIA	2	$2,202,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	PENSION Dias	PENSION IBC	PENSION Aporte	SALUD Codigo	SALUD Dias	SALUD IBC	SALUD Aporte	CCF Codigo	CCF Dias	CCF IBC	CCF Aporte	RIESGOS Codigo	RIESGOS Dias	RIESGOS IBC	RIESGOS Tarifa	RIESGOS Aporte	PARAFISCALES Dias	PARAFISCALES IBC	PARAFISCALES Aporte	PARAFISCALES Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS (3 Afiliados)																									
Centro de Trabajo: PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (3 Afiliados)						$1,817,334	$290,800			$2,977,334	$119,100			$2,977,334	$119,100			$2,977,334		$15,700		$0	$0		$544,700
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)						$1,817,334	$290,800			$2,977,334	$119,100			$2,977,334	$119,100			$2,977,334		$15,700		$0	$0		$544,700
1	CC	1121906027	AGUDELO LAURA	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	1121912561	MOLINA JEIMMY	X	23020 1	17	$657,334	$105,200	EPS005	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$657,334	$26,300	14-11	17	$657,334	0.522%	$3,500	17	$0	$0	SI	$161,300
3	CC	86043456	TINOCO CARLOS		0	0	$0	$0	EPS021	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	PENSION Dias	PENSION IBC	PENSION Aporte	SALUD Codigo	SALUD Dias	SALUD IBC	SALUD Aporte	CCF Codigo	CCF Dias	CCF IBC	CCF Aporte	RIESGOS Codigo	RIESGOS Dias	RIESGOS IBC	RIESGOS Tarifa	RIESGOS Aporte	PARAFISCALES Dias	PARAFISCALES IBC	PARAFISCALES Aporte	PARAFISCALES Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OPERATIVOS (6 Afiliados)																									
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (6 Afiliados)						$5,336,001	$853,800			$5,336,001	$213,500			$5,336,001	$213,500			$5,336,001		$371,700		$0	$0		$1,652,500
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)						$5,336,001	$853,800			$5,336,001	$213,500			$5,336,001	$213,500			$5,336,001		$371,700		$0	$0		$1,652,500
4	CC	1067898986	GUZMAN EDWIN	X	23020 17	17	$657,334	$105,200	EPS017	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$657,334	$26,300	14-11	17	$657,334	6.960%	$45,500	17	$0	$0	SI	$202,600
5	CC	1121952459	MORALES DAVID		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
6	CC	79901122	NUNCIRA WILSON	X	23020 1	15	$580,000	$92,800	EPS005	15	$580,000	$23,200	CCF34	15	$580,000	$23,200	14-11	15	$580,000	6.960%	$40,400	15	$0	$0	SI	$179,600
7	CC	86083504	PABON HUGO	X	23020 1	16	$618,667	$99,000	EPS002	16	$618,667	$24,800	CCF34	16	$618,667	$24,800	14-11	16	$618,667	6.960%	$43,100	16	$0	$0	SI	$191,700
8	CC	11343939	SUAREZ GERMAN		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
9	CC	1121886444	TRIANA DANIEL		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total		**Afiliados(9)**				$7,153,335	$1,144,600			$8,313,335	$332,400			$8,313,335	$332,400			$8,313,335		$387,400		$0	$0		$2,197,200

2023/10/11 03:49 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 15 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6548348	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	143576234	9456019062	E	2023/09/04	2023/09/06	BANCOLOMBIA	2	$2,202,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$1,144,600	$2,600	$0	$1,147,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$761,000	$1,700	$0	$762,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$383,600	$900	$0	$384,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$387,400	$900	$0	$388,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$387,400	$900	$0	$388,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$332,600	$800	$0	$333,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$332,600	$800	$0	$333,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$332,600	$1,000	$0	$333,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400	$200	$0	$46,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$69,600	$200	$0	$69,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$72,700	$200	$0	$72,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$117,600	$300	$0	$117,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$26,300	$100	$0	$26,400
TOTALES				9	$2,197,200	$5,300	$0	$2,202,500

2023/10/11 03:49 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 18 # 36 29	VILLAVICENCIO-META	6848348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	215529443	9457576040	E	2023/10/03	2023/10/12	BANCOLOMBIA	9	$1,837,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$12,200		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$12,200		$0	$0
1	CC	1121906027	AGUDELO REY LAURA VICTORIA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	86043456	TINOCO HINCAPIE CARLOS ANCISAR		0	$0	$0	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (4 Afiliados)						$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,640,000	$185,600			$4,640,000	$323,200		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (4 Afiliados)						$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,640,000	$185,600			$4,640,000	$323,200		$0	$0
3	CC	1067898986	GUZMAN CARMONA EDWIN MANUEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
4	CC	1121952959	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
5	CC	11343589	SUAREZ RUIZ GERMAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
6	CC	1121036444	TRIANA TORRES DANIEL ESTEBAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(6)**					$5,800,000	$928,000			$6,960,000	$278,400			$6,960,000	$278,400			$6,960,000	$335,400		$0	$0

2023/10/12 11:15 AM

ARL | sura

Medellín, 10 de Octubre de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL CASANARE, Clase de riesgo 4, Porcentaje de cotización 4.35%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C91532412	ALFEREZ BAQUERO ANDRES ALFONSO	11/10/2023		18730226	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C1016007046	CARDENAS SICACHA MICHAEL ANDRES	11/10/2023		r4116651	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C80100457	CORTES FELIX DAVID RICARDO	04/10/2023		58461362	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C86073331	GONZALEZ CASTRO ROBY ANTONY	04/10/2023		132198Y2	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C9398500	NOSSA GRANADOS WILSON GILDARDO	04/10/2023		24324615	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10546588532328342538

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/10/2023 11:48:58 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.51.213.64, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900497601	4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S	calle 15 # 36-29	VILLAVICENCIO-META	6348348	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	215525443	94757576040	E	2023/10/03	2023/10/12	BANCOLOMBIA	9	$1,837,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$928,000	$8,800	$0	$936,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$742,400	$7,000	$0	$749,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$1,800	$0	$187,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$335,400	$3,200	$0	$338,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$335,400	$3,200	$0	$338,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$278,400	$2,600	$0	$281,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	6	$278,400	$2,600	$0	$281,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$278,400	$2,800	$0	$281,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400	$500	$0	$46,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400	$500	$0	$46,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$92,800	$900	$0	$93,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$92,800	$900	$0	$93,700
TOTAL				6	$1,820,200	$17,800	$0	$1,837,600

2023/10/12 11:15 AM

Medellín, 04 de Octubre de 2023

ARL | sura

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE
Cédula de ciudadanía o Nit	N901735015
Fecha inicio de vigencia	01/10/2023 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	1
Número de afiliados dependientes	4
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	4432101
Clase de riesgo 4	Tasa de riesgo 4.35%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ALARMA, ALUMBRADO DE CALLES Y SEÑALES ELÉCTRICAS, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS, TRASFORMADORES TRABAJOS DE CENTRALES DE ENERGÍA.

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

ARL | sura

Medellín, 04 de Octubre de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL CASANARE, Clase de riesgo 4, Porcentaje de cotización 4.35%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C80100457	CORTES FELIX DAVID RICARDO	04/10/2023		58461362	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C86073331	GONZALEZ CASTRO ROBY ANTONY	04/10/2023		132198Y2	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1121952959	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	01/10/2023		N2461014	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C9398500	NOSSA GRANADOS WILSON GILDARDO	04/10/2023		24324615	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10546588532327732628

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/10/2023 09:03:44 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.51.213.64, 192.230.104.4, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO ELECTRICO
FECHA EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL:	4/02/2011
FECHA DE GRADO	13/12/2010
CARGO EN EL CUAL ES PROPUESTO:	DIRECTOR DE OBRA
ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS ENERGETICOS

REF: "CONSTRUCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACION		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
					F. INICIO	F. TERMINACION		
	Director de obra	Ingeniería y Construcciones de la Orinoquia S.A.S		CONTRUCCIONDELAREDEXTERIORDEMEDIATENSIONYLAREDDEBAJATENSIONINTERNADELCONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA	4/07/2022	5/05/2023	16,20	16,20
	Ingeniero Eléctrico	Construcciones de Oriente JA S.A.S		DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA MARIANA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.	1/07/2021	13/12/2021	11,53	
748 del 29 de octubre del 2020	Ingeniero Eléctrico	Roby Antony González Castro	Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán Meta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON ESPECIALIZACIÓN, PARA EL APOYO EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO LABORES DE APOYO A LA SUPERVICIÓN RESPECTO A LOS CONTRATROS DE INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	29/10/2020	28/12/20	2,00	
091 de 2018	Ingeniero Eléctrico	Consorcio Interpuentes 2018		CONTROL MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO ARIARI Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL META	18/12/2019	26/10/2020	9,06	
	Director de proyecto	Consorcio Vial 4G Llanos		SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. ELECTRICO	18/09/2018	16/12/2019	15,13	
	Analista de Redes y Analista de Perdidas	Grupo Unión Eléctrica S.A		SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. ELECTRICO	26/02/2018	17/09/2018	6,77	
	Analista de Redes y Analista de Perdidas	Grupo Unión Eléctrica S.A		SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. ELECTRICO	3/10/2016	2/02/2018	16,23	
221 de 2013	Director de obra	Consorcio Acacias 2013	ENERGUAVIARE SA ESP	CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LAS VEREDAS UNION ALTA Y SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	10/11/2013	10/07/2014	8,00	8,00
104 de 2013	Director de proyecto	CONSORCIO BOQUERON	Municipio de San José del Guaviare	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	25/03/2013	21/03/2016	21,23	21,23
	TECNICO I ANALISTA PREDICTIVOS-ELECTRI	Stork Technical Services Holding B.V.		SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. ELECTRICO	14/04/2014	19/12/2014	8,30	
	Ingeniero Residente	EICON LTDA		EJECUCIONDEACTIVIDADESFORESTALES2012-2013ENELAREADEINFLUENCIADELAELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	13/12/2012	3/08/2013	6,47	
	Ingeniero Eléctrico	CORPORACION CASA		SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. ELECTRICO	18/10/2011	18/02/2012	4,10	
295 de 08 de agosto de 2012	Ingeniero Eléctrico	Roby Antony González Castro	ENERCA S.A E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL AREA DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA EN LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P	10/08/2012	9/12/2012	4,03	
				TOTAL MESES			129,05	45,43
				TOTAL AÑOS			10,75	3,78

Nota: Se adjuntan certificaciones.

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

56

ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO
C.C. 86.073.331 de Villavicencio
Celular: 3103246853
Email: ing.roby.gonzalez@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Habilidades para la comunicación efectiva, pensamiento analítico, orientación al orden y a la calidad, adaptabilidad a los diferentes ambientes de trabajo, liderazgo, con una profunda convicción de que todo se logra con trabajo, constancia y honestidad, conciencia organizacional y trabajo en equipo.

PREPARACIÓN ACADEMICA

Especialización en Gerencia de Recursos Energéticos, Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), Bucaramanga, Julio 2014.

Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas, Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, y de Telecomunicaciones, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS). Bucaramanga. 2010.

OTROS

Dipiomado en instaiaciones eiéctricas en: Coiombia con Énfasis en RETIE, Universidad Industrial de Santander (UIS), Bucaramanga, 2008.

Simposio Internacional de Ingenierías, Universidad Industrial de Santander (UIS), Bucaramanga, Abril 2008.

Seminario Internacional en Electromagnetic Fields And Human Health, Universidad Industrial de Santander (UIS) - Power Engineering Society (PES) – IEEE- e3T, Bucaramanga, 2006.

FORMACION EN SEGUNDA LENGUA

INGLES

BROWNS ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE, Brisbane, Austraiia, Noviembre 2015- Julio 2016
Instituto de Idiomas UIS, Bucaramanga, 2007. Ingles Nivel Intermedio.
Instituto 4connection ingles san gil diciembre 2012 – agosto 2013

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	CONSTRUCCIONES DE ORIENTE J.A S.A.S
Ciudad:	VILLAVICENCIO
Cargo:	INGENIERO ELECTRICO
Proyecto:	VILLA MARIANA
Fecha Inicio/Finalización:	8 ENERO 2021 / 10 MAYO 2023
Labores Realizadas:	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA MARIANA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

Empresa:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN
Ciudad:	VILLAVICENCIO
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO CPS
Proyecto:	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
Fecha Inicio/Finalización:	28 OCT 2020 / 15 DIC 2021
Labores Realizadas:	CONSECUCION RECURSOS PARA PROYECTOS ELECTRIFICACION RURAL MANEJO MGA, SPI PROYECCION DE PROYECTOS ELECTRICOS Y APOYO A DIFERENTES LABORES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Empresa:	CONSORCIO INTERPUENTES
Ciudad:	VILLAVICENCIO
Cargo:	INTERVENTOR ELECTRICO
Proyecto:	CONSTRUCCION PUENTE LA AMISTAD
Fecha Inicio/Finalización:	18 DIC 2019 / 26 OCT 2020
Labores Realizadas:	SE CONSIGUIO LOS DIFERENTES PERMISOS APROBACIONES E INSTALACION DE LA ILUMINACION Y TRASLADO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION
Empresa:	4G LLANOS

Ciudad:	VILLAVICENCIO
Cargo:	Director de Proyecto
Proyecto:	CONSTRUCCION CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOPAL
Fecha Inicio/Finalización:	17 SEP 2018 / 16 DIC 2019
Labores Realizadas:	Intervención del Traslado de redes eléctricas de media 13.2/34.5KV y baja tensión en el corredor vial Villavicencio Yopal, apoyando el traslado de las redes.
Empresa:	GRUPO UNION ELECTRICA S.A.
Ciudad:	VILLAVICENCIO
Cargo:	Analista Control Energía
Proyecto:	CONTROL ENERGIA ELECTRIFICADORA DEL META
Fecha Inicio/Finalización:	03 OCT 2016 / 17 SEP 2018
Jefe Inmediato:	Rolando Brieva
Teléfonos/Celular:	3176612357/ 3145890873
Labores Realizadas:	Se logro mediante Análisis la recuperación de energía disminución de las perdidas del 21% al 15% y mantenimiento de macromedición del departamento del Meta, cumplimiento de las metas 2016-2017-2018.

Empresa:	CONSORCIO BOQUERON
Ciudad:	San José del Guaviare
Cargo:	Director de proyectos
Proyecto:	"INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "
Fecha Inicio/Finalización:	25 junio 2013 / 21 marzo 2016
Labores Realizadas:	Construcción de obras de infraestructura eléctrica, redes de media y baja tensión.
Logros obtenidos:	Inspección de la buena ejecución del proyecto y la correcta manipulación de redes.

Empresa:	CONSORCIO ACACIAS 2013
Ciudad:	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Cargo:	DIRECTOR DE OBRA
Proyecto:	"CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LAS VEREDAS UNION ALTA Y SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"
Fecha Inicio/Finalización:	10 NOV 2013 / 10 JUL 2014
Labores Realizadas:	Gestión de los ítems a ejecutar del contrato y su correcto funcionamiento operacional de la obra.
Empresa:	LYANSA ELECTRICA
Ciudad:	VILLAVICENCIO
Cargo:	DIRECTOR DE OBRA
Proyecto:	Instalaciones de la ELECTRIFICADORA DEL META S.A (EMSA E.S.P)
Fecha Inicio/Finalización:	5 AGOSTO 2013 / 9 ABRIL 2014
Labores Realizadas:	Coordinación de las instalaciones eléctricas.

Empresa:	ENERCA
Ciudad:	Yopal
Cargo:	Ingeniero Planeamiento Sistema
Proyecto:	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al área de planeamiento del sistema en la subgerencia técnica de la empresa de energía de Casanare S.A.
Fecha Inicio/Finalización:	10 de agosto 2012 / 10 de diciembre 2012
Jefe Inmediato:	HARUN JIMENEZ
Teléfonos/Celular:	3132770562
Labores Realizadas:	Recibir disponibilidad del servicio, Verificar que la solicitud cumpla con los requisitos RETIE, pasar la solicitud a lista de espera y reprogramar fecha para hacer la conexión, aprobar o no la solicitud dando disponibilidad del servicio, recibir el proyecto de conexión al sistema a través de tramite pqr, evaluar y revisar el proyecto de conexión al sistema, revisar la medida o medidores que tiene el proyecto, realizar ajustes al proyecto, aprobar el proyecto de conexión con el sello de aprobación y habilitación.
Logros obtenidos:	Mejoramiento en los tiempos de

	revisión y entrega de proyectos.
Empresa:	DISCEP S.A.
Ciudad:	Villavicencio
Cargo:	Ingeniero Electricista
Proyecto:	Diseño de redes de media y baja tensión de instalaciones eléctricas.
Fecha Inicio/Finalización:	20 febrero 2012 / 20 junio 2012
Jefe Inmediato:	Héctor González
Teléfonos/Celular:	3142193658
Labores Realizadas:	Realización de planos y diseños de mejoramientos en instalaciones eléctricas generales.
Logros obtenidos:	Mejoramiento de planos basados en el RETIE.

Empresa:	CORPORACIÓN CASA
Ciudad:	Villavicencio
Cargo:	Ingeniero Electricista
Proyecto:	Diseño, mantenimiento y montaje de redes de media y baja tensión. Diseño instalaciones eléctricas domiciliarias
Fecha Inicio/Finalización:	18 octubre 2011 / 18 febrero 2012
Jefe inmediato:	Oscar Mendoza
Teléfonos/Celular:	6689385/6827364
Labores Realizadas:	Realización de planos y diseños de

	mejoramientos en instalaciones eléctricas residenciales.
Logros obtenidos:	Reducción de los costos por mejoramiento de planos basados en el RETIE.

Empresa:	Alcaldía de Villavicencio
Ciudad:	Villavicencio
Cargo:	Ingeniero Supervisor
Proyecto:	Supervisión Iluminación Villavicencio
Fecha Inicio/Finalización:	Febrero 9 de 2011 / Junio 8 2011
Jefe Inmediato:	Angelica Sánchez
Teléfonos/Celular:	3107598202
Labores Realizadas:	Actividades y gestiones de fomento al desarrollo de electrificación y alumbrado público del Municipio de Villavicencio.
Logros obtenidos:	Ejecución de actividades de supervisión siguiendo los estándares de calidad, lineamientos ambientales, la seguridad y salud ocupacional del personal.

REFERENCIAS PERSONALES

Gustavo Ernesto Garzón
Ingeniero Electrónico
Wood group
3014012050
Villavicencio, Colombia

Henry Rene Saba Merchan
CONSULTEC INTERNATIONAL
Supervisor de pozos
Ingeniero de Petróleos
3208408736

Héctor González Gómez
Discep S.A.
Gerente
Ingeniero Civil
3142193658
Bucaramanga, Colombia.

Mateo Agudelo Varela
Docente Universidad Cooperativa De Colombia UCC
Ingeniero Civil
3107888552
Villavicencio, Colombia.

ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.073.331
GONZALEZ CASTRO
APELLIDOS

ROBY ANTONY
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1982
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

PROYECTO 28-AGO-2008 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00618686-M-0086073331-20140904 0039867973A 1 6733009529

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular ROBY ANTONY
GONZÁLEZ CASTRO

D.I. 86.073.331

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula SN205-74834 Resol. C.P.N. 9/2011

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1673 de 1998.

Para efectos de información adicional o pérdida diríjase a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127383, Bogotá D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Roby Antony GONZÁLEZ CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86073331** de **Villavicencio (Meta)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **SN205-74834** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-5 de 2011** el día **04** de **Febrero** de **2011** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-9 de 2011**.

2. La matrícula profesional No. **SN205-74834**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901770957. Vence el 14-Octubre-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 86.073.331 expedida en VILLAVICENCIO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010

Registrado al folio 936 *Libro* 12-2 *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

53700

81

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.
en atención a que

ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO

C.C 86.073.331 de Villavicencio

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad.
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS ENERGETICOS

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el **18** de **Julio** de **2014**

El Rector

El Decano de la Facultad

El Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Registrado al Folio N° **921-27646** del Libro N° **3** de **2014**

82

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el señor **ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO** identificado con c.c. 86.073.331 de Villavicencio se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** del proyecto "CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA" en la construcción de la red externa de media tensión, y la red de baja tensión interna del condominio, durante el periodo de 4 de enero de 2022 al 5 de mayo del 2023, con un contrato de prestación de servicios.

Se expide en Villavicencio, a los 7 días del mes de junio del 2023.

Cordialmente,

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
C.C 1.121.952.959 de Villavicencio
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

Contratista:	**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS**	Nit. 900. 497 601-4.
CONTRATO DE ALIANZA ESTRTÉGICA No 002 DE 2021		
Objeto del Contrato: **CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**		
Término de ejecución:	Veinticuatro (24) MESES	
Fecha del contrato:	23 de Diciembre de 2021	

Entre los suscritos: **OSCAR LEANDRO OSORIO TORES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.058.627 de Villavicencio, en calidad Gerente general, nombrado mediante Decreto 1000-24/034 del 9 de enero de 2020 y posesionado según consta en acta 1100-04.83/005 de 2020, facultado para contratar en nombre y representación de LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE EICM**, quien en adelante se denominará PIEDEMONTE y, **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de, Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 86.087.230de Villavicencio, quien obra debidamente facultado, en su calidad de representante de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS.**, con Nit. 900. 497 601-4., todo lo cual se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Villavicencio, que se anexa, en su condición de constructor, estructurador y gestor experto en proyectos de vivienda, del sector privado, como asociado para la co-gestión en el saneamiento, comercialización, construcción y entrega del proyecto de vivienda campestre, y quien en adelante se denominará **EL ALIADO ESTRATÉGICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** previas las siguientes consideraciones:

a) La Empresa de Desarrollo Urbano PIEDEMONTE como Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio, tiene dentro de su objeto social, entre otros: planear, diseñar, construir, promocionar, comercializar, vender y en general ejecutar o coordinar, promover o impulsar proyectos urbanísticos y de edificación de vivienda o que corresponda a otros usos específicos.
b) Mediante Acuerdo de Junta Directiva número 005 del año 2021, la Junta directiva de Piedemonte determinó en su artículo primero: "***Autorizar al Gerente de PIEDEMONTE EICM a celebrar convenios marcos y/o específicos de alianza estratégica, acorde al manual de contratación de la empresa, para el saneamiento jurídico, desarrollo y terminación de las actividades administrativas, jurídicas, contables y constructivas necesarias para terminar el proyecto urbanístico condominio BOSQUES DE SANTA ANA***"
c) Que acorde a lo indicado en la cláusula primera del contrato de ALIANZA ESTRATÉGICA, su objeto es la ejecución y comercialización del proyecto Condominio Bosques de Santa Ana, desde la restructuración, rediseños, proceso de saneamiento jurídico de 91 lotes, promoción, comercialización y ventas de los 101 lotes disponibles y los lotes que se logren sanear, construcción de las obras de urbanismo, y entrega de los productos inmobiliarios del

condominio Campestre Bosques de Santa Ana.

d) Que en este contrato se deja claramente estipulada la voluntad concurrente de las partes para desarrollar de manera específica y concreta la ejecución del proyecto "condominio Campestre Bosques de Santa Ana", localizado en la vereda Zuria a 1.500 m del corredor ecológico. Este proyecto se desarrolló en un terreno de una extensión superficiaria de veinticinco (25) hectáreas.
e) Que, mediante resolución número 50001-1- U-077 de 2004, del 30 de enero del año 2004 de la curaduría urbana primera de Villavicencio se expidió licencia de urbanismo que desarrolló el condominio.
f) Que mediante la Escritura Pública número 1.187 del 7 de abril de 2004 de la Notaría Tercera del círculo notarial de Villavicencio, se protocolizó el proyecto de división y el reglamento de Propiedad Horizontal del condominio campestre bosques de Santa Ana.
g) Que el proyecto condominio bosques de Santa Ana yo urbanístico con antecedentes complejos de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y en la invitación o términos de referencia, que dan cuenta de la prolongada ejecución del mismo por más de 17 años sin que se haya logrado el finiquito del mismo, circunstancias que el aliado estratégico con la firma del presente convenio declara conocer, en circunstancias de modo tiempo y lugar, así como las consecuencias y los riesgos derivados del mismo.
h) Que de conformidad con la **Ley 489 de 1998; Artículo 96**. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
i) Que el presente convenio específico al ser un nuevo esquema de negocio empresarial, se regirá por lo contenido en el manual interno de contratación e de PIEDEMONTE, Acuerdo No. 002 del 2021 de la Junta Directiva de PIEDEMONTE), mediante la selección de un socio o Aliado Estratégico, con la observancia de lo establecido en el artículo 25° del Acuerdo 002 de 2021, la modalidad de selección mediante Socio o ALIADO ESTRATÉGICO, consagrándola como la posibilidad para el desarrollo de proyectos que se pretendan ejecutar, en los cuales concurran en voluntad y aportes, el socio estratégico y la empresa, aunando esfuerzos empresariales, administrativos, técnicos y financieros, entre otros, a fin de potencializar nuevos frentes de negocios.
j) Que así mismo la **Ley 388 de 1997, Art 36.** Establece, que la **Actuación Urbanística Pública.** son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano del Plan de Ordenamiento y deben quedar explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13, 15, 16 y 17 de la presente ley. Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria a través de unidades de actuación urbanística, directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.
k) Que igualmente, en aras de desarrollar el cometido industrial y comercial de la Empresa de Desarrollo Urbano en el proyecto citado, se hace necesario, suscribir el presente convenio de ALIANZA ESTRATÉGICA, por lo que se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y DENOMINACIÓN: El objeto del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA N°. 002 de 2021,** como una nueva estructura de negocio empresarial, y con el propósito de aunar esfuerzos empresariales, administrativos, técnicos y financieros, a fin que el ALIADO ESTRATÉGICO con su pericia, experiencia e idoneidad, lidere el proceso de **"DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA**

ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, el cual se rige por el presente clausulado y en lo no estipulado en el presente documento, por la Ley civil y Comercial.

Parágrafo primero: El presente convenio se regirá por el presente clausulado y en lo no estipulado se tomará lo consignado en el estudio previo, en los términos de referencia o invitación a presentar oferta, la oferta misma y demás normas aplicables, las cuales dan la estructura jurídica, financiera y técnica al proyecto pretendido, donde se desarrollará el Condominio Campestre Bosques de Santa Ana del municipio de Villavicencio

Parágrafo segundo: Es entendido por las partes que el compromiso que por éste convenio se asume, compromete el desarrollo del proyecto Condominio Campestre Bosques de Santa Ana, correspondiente a un condominio campestre con urbanismo para 359 lotes, de los cuales 133 ya están vendidos y escriturados por parte de Piedemonte EICM, antes Villavivienda EICM, 101 lotes están disponibles, 29 lotes se encuentran comprometidos con cartera vigente, y finalmente 91 lotes se prometieron antes del año 2008 y serán objeto de saneamiento jurídico, cinco (5) lotes tienen medida cautelar, sobre estos últimos PIEDEMONTE hará las gestiones necesarias para lograr su reincorporación al comercio. En este sentido el aliado, realizará las acciones pertinentes del proyecto, dentro del cual se realizará la restructuración, ajuste de diseños y renovación de las licencias y permisos, comercialización y venta de las unidades inmobiliarias, el saneamiento jurídico de los 91 lotes prometidos antes del año 2008, lo cual permitirá garantizar que el conjunto en su totalidad, cuente con todas las licencias, permisos y ejecución de la obras requeridas, garantizando el cumplimiento total de las exigencias contenidas en la licencia de urbanismo vigente, o modificaciones estrictamente necesarias y las contempladas en el plano de propiedad horizontal, las que presentará y pagará en las respectivas expensas el ALIADO ESTRATÉGICO, para la obtención de su aprobación por parte de la Curaduría Urbana de VILLAVICENCIO.

Parágrafo tercero: En desarrollo del objeto del contrato, el Aliado Estratégico tendrá a su cargo la comercialización y venta de los productos inmobiliarios de forma exclusiva y en este sentido tendrá la prioridad respecto de la comercialización del producto inmobiliario tipo de lote, pero esto no limita que dentro de su estrategia comercial promocioné y/o construya bajo su cuenta y riesgo, producto inmobiliario de tipo casa. En consecuencia, PIEDEMONTE responderá por los perjuicios ocasionados al Aliado Estratégico, en razón a que el predio donde se desarrolla el proyecto sea objeto de intervención, medida cautelar o cualquier otra situación que afecte el dominio del predio y por consiguiente impida el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo establecido por las partes para la ejecución del proyecto será de **veinticuatro (24) MESES**, acorde a las diversas fases de ejecución del proyecto y las actividades que deben desarrollarse en cada una, de acuerdo a la siguiente discriminación, las cuales no son subsiguientes entre sí, pueden desarrollarse de forma simultánea de acuerdo a la programación presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO y que será aprobada por PIEDEMONTE, indicando como sub- plazos los siguientes:

- Fase de estudio y análisis del mercado. Tres (3) meses
- Fase de saneamiento jurídico de predios: veinticuatro (24) meses
- Fase de diseño de urbanismo básico y complementario. Tres (3) meses
- Fase de comercialización y ventas. Dieciocho (18) meses
- Fase de construcción de obras de urbanismo básico y complementario. veinticuatro (24) meses

- Fase de escrituración y entrega de lotes. veinticuatro (24) meses

Parágrafo Primero: Las partes firmarán una sola acta de inicio con base a la programación presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO y referenciada en la presente clausula.

Parágrafo Segundo: Cualquier modificación que supere el plazo total (24 meses), requiere necesariamente la modificación al presente convenio, por lo que no se autoriza la modificación que supere éste plazo total, por parte del Interventor y/o Supervisor. Acorde a lo anterior se podrán realizar modificaciones de los sub-plazos aquí contenidos, para lo cual el ALIADO ESTRATÉGICO, presentará la respectiva reprogramación para aprobación del Interventor o Supervisor, sin exceder el plazo total indicado de 24 meses.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: Se tendrá como valor inicial determinado del presente Convenio el equivalente al valor de ventas de los 101 disponibles, teniéndose inicialmente un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($7,630,000,000) M/CTE.**; y adicionalmente como valor determinable el valor de venta de los posibles lotes saneados los cuales corresponden 91 lotes, por lo que los ingresos se conformarán así:

LOTES DISPONIBLES

Nº	*LOTE*	*MZ*	*MEDI/ESQUI*	*MATRICULA INMOBILIARIA*	*ESTADO*	VALOR
1	6	B	MEDIANERO	230-131241	DISPONIBLE	$75,000,000
2	7	B	MEDIANERO	230-131242	DISPONIBLE	$75,000,000
3	7	D	MEDIANERO	230-131270	DISPONIBLE	$75,000,000
4	8	E	MEDIANERO	230-131279	DISPONIBLE	$75,000,000
5	9	E	MEDIANERO	230-131280	DISPONIBLE	$75,000,000
6	10	E	MEDIANERO	230-131281	DISPONIBLE	$75,000,000
7	3	F	MEDIANERO	230-121386	DISPONIBLE	$75,000,000
8	4	F	MEDIANERO	230-121387	DISPONIBLE	$75,000,000
9	9	F	MEDIANERO	230-121392	DISPONIBLE	$75,000,000
10	10	F	MEDIANERO	230-121393	DISPONIBLE	$75,000,000
11	11	F	ESQUINERO	230-121394	DISPONIBLE	$80,000,000
12	2	G	MEDIANERO	230-131297	DISPONIBLE	$75,000,000
13	3	G	MEDIANERO	230-131298	DISPONIBLE	$75,000,000
14	4	G	MEDIANERO	230-131299	DISPONIBLE	$75,000,000
15	5	G	MEDIANERO	230-131300	DISPONIBLE	$75,000,000

16	8	G	MEDIANERO	230-131303	DISPONIBLE	$75,000,000
17	9	G	MEDIANERO	230-131304	DISPONIBLE	$75,000,000
18	10	G	MEDIANERO	230-131305	DISPONIBLE	$75,000,000
19	11	G	MEDIANERO	230-131306	DISPONIBLE	$75,000,000
20	4	H	MEDIANERO	230-131311	DISPONIBLE	$75,000,000
21	5	H	MEDIANERO	230-131312	DISPONIBLE	$75,000,000
22	6	H	ESQUINERO	230-131313	DISPONIBLE	$80,000,000
23	9	H	MEDIANERO	230-131316	DISPONIBLE	$75,000,000
24	10	H	MEDIANERO	230-131317	DISPONIBLE	$75,000,000
25	11	H	MEDIANERO	230-131318	DISPONIBLE	$75,000,000
26	12	H	ESQUINERO	230-131319	DISPONIBLE	$80,000,000
27	4	I	MEDIANERO	230-131323	DISPONIBLE	$75,000,000
28	5	I	MEDIANERO	230-131324	DISPONIBLE	$75,000,000
29	8	I	MEDIANERO	230-131327	DISPONIBLE	$75,000,000
30	9	I	MEDIANERO	230-131328	DISPONIBLE	$75,000,000
31	10	I	MEDIANERO	230-131329	DISPONIBLE	$75,000,000
32	11	I	MEDIANERO	230-131330	DISPONIBLE	$75,000,000
33	2	J	MEDIANERO	230-131333	DISPONIBLE	$75,000,000
34	3	J	MEDIANERO	230-131334	DISPONIBLE	$75,000,000
35	4	J	MEDIANERO	230-131335	DISPONIBLE	$75,000,000
36	5	J	MEDIANERO	230-131336	DISPONIBLE	$75,000,000
37	7	J	ESQUINERO	230-131338	DISPONIBLE	$80,000,000
38	8	J	MEDIANERO	230-131339	DISPONIBLE	$75,000,000
39	9	J	MEDIANERO	230-131340	DISPONIBLE	$75,000,000
40	4	K	MEDIANERO	230-131347	DISPONIBLE	$75,000,000
41	5	K	MEDIANERO	230-131348	DISPONIBLE	$75,000,000
42	8	K	MEDIANERO	230-131351	DISPONIBLE	$75,000,000

43	3	Ñ	MEDIANERO	230-131402	DISPONIBLE	$75,000,000
44	7	O	MEDIANERO	230-131414	DISPONIBLE	$75,000,000
45	3	Q	MEDIANERO	230-131430	DISPONIBLE	$75,000,000
46	10	Q	MEDIANERO	230-131437	DISPONIBLE	$75,000,000
47	11	Q	MEDIANERO	230-131438	DISPONIBLE	$75,000,000
48	2	R	MEDIANERO	230-131441	DISPONIBLE	$75,000,000
49	3	R	MEDIANERO	230-131442	DISPONIBLE	$75,000,000
50	4	R	MEDIANERO	230-131443	DISPONIBLE	$75,000,000
51	6	R	ESQUINERO	230-131445	DISPONIBLE	$80,000,000
52	8	R	MEDIANERO	230-131447	DISPONIBLE	$75,000,000
53	9	R	MEDIANERO	230-131448	DISPONIBLE	$75,000,000
54	10	R	MEDIANERO	230-131449	DISPONIBLE	$75,000,000
55	11	R	MEDIANERO	230-131450	DISPONIBLE	$75,000,000
56	2	S	MEDIANERO	230-131453	DISPONIBLE	$75,000,000
57	3	S	MEDIANERO	230-131454	DISPONIBLE	$75,000,000
58	4	S	MEDIANERO	230-131455	DISPONIBLE	$75,000,000
59	8	S	MEDIANERO	230-131459	DISPONIBLE	$75,000,000
60	9	S	MEDIANERO	230-131460	DISPONIBLE	$75,000,000
61	10	S	MEDIANERO	230-131461	DISPONIBLE	$75,000,000
62	11	S	MEDIANERO	230-131462	DISPONIBLE	$75,000,000
63	12	S	ESQUINERO	230-131463	DISPONIBLE	$80,000,000
64	3	T	MEDIANERO	230-131466	DISPONIBLE	$75,000,000
65	4	T	MEDIANERO	230-131467	DISPONIBLE	$75,000,000
66	5	T	MEDIANERO	230-131468	DISPONIBLE	$75,000,000
67	6	T	ESQUINERO	230-131469	DISPONIBLE	$80,000,000
68	7	T	ESQUINERO	230-131470	DISPONIBLE	$80,000,000
69	8	T	MEDIANERO	230-131471	DISPONIBLE	$75,000,000

70	9	T	MEDIANERO	230-131472	DISPONIBLE	$75,000,000
71	12	T	ESQUINERO	230-131475	DISPONIBLE	$80,000,000
72	4	U	MEDIANERO	230-131479	DISPONIBLE	$75,000,000
73	5	U	MEDIANERO	230-131480	DISPONIBLE	$75,000,000
74	8	U	MEDIANERO	230-131483	DISPONIBLE	$75,000,000
75	9	U	MEDIANERO	230-131484	DISPONIBLE	$75,000,000
76	10	U	MEDIANERO	230-131485	DISPONIBLE	$75,000,000
77	11	U	MEDIANERO	230-131486	DISPONIBLE	$75,000,000
78	5	V	MEDIANERO	230-131492	DISPONIBLE	$75,000,000
79	7	V	ESQUINERO	230-131494	DISPONIBLE	$80,000,000
80	8	V	MEDIANERO	230-131495	DISPONIBLE	$75,000,000
81	9	V	MEDIANERO	230-131496	DISPONIBLE	$75,000,000
82	10	V	MEDIANERO	230-131497	DISPONIBLE	$75,000,000
83	11	V	MEDIANERO	230-131498	DISPONIBLE	$75,000,000
84	1	W	ESQUINERO	230-131500	DISPONIBLE	$80,000,000
85	2	W	MEDIANERO	230-131501	DISPONIBLE	$75,000,000
86	9	W	MEDIANERO	230-131508	DISPONIBLE	$75,000,000
87	10	W	MEDIANERO	230-131509	DISPONIBLE	$75,000,000
88	11	W	MEDIANERO	230-131510	DISPONIBLE	$75,000,000
89	11	Y	MEDIANERO	230-131537	DISPONIBLE	$75,000,000
90	12	Y	MEDIANERO	230-131538	DISPONIBLE	$75,000,000
91	13	Y	MEDIANERO	230-131539	DISPONIBLE	$75,000,000
92	14	Y	MEDIANERO	230-131540	DISPONIBLE	$75,000,000
93	11	Z	MEDIANERO	230-131553	DISPONIBLE	$75,000,000
94	12	Z	MEDIANERO	230-131554	DISPONIBLE	$75,000,000
95	13	Z	MEDIANERO	230-131555	DISPONIBLE	$75,000,000
96	14	Z	MEDIANERO	230-131556	DISPONIBLE	$75,000,000

97	15	Z	MEDIANERO	230-131557	DISPONIBLE	$75,000,000
98	4	AA	MEDIANERO	230-131562	DISPONIBLE	$75,000,000
99	5	AA	MEDIANERO	230-131563	DISPONIBLE	$75,000,000
100	6	AA	MEDIANERO	230-131564	DISPONIBLE	$75,000,000
101	7	AA	MEDIANERO	230-131565	DISPONIBLE	$75,000,000
	PROYECCIÓN TOTAL VENTAS PRODUCTOS DISPONIBLES					**$7,630,000,000**

LOTES CARTERA VIGENTE
(INGRESOS EXCLUISIVOS DE PIEDEMONTE)

Nº	*LOTE*	*MZ*	*MEDI/ESQUI*	*MATRICULA INMOBILIARIA*	*NOMBRE COMPRADOR*	*AÑO*	*VALOR DEL LOTE*	*ABONO*	*SALDO*
1	3	H	MEDIANERO	230-131310	DUMAR FERNEY LEAL TOVAR	2019	$75,000,000	$75,000,000	$0
2	1	J	ESQUINERO	230-131332	LUCY GARCIA ZABALA	2019	$80,000,000	$80,000,000	$0
3	9	AA	ESQUINERO	230-131567	MARGOTH RODRIGUEZ	2019	$80,000,000	$80,000,000	$0
4	10	B	ESQUINERO	230-131245	YENNY AGUIRRE	2019	$80,000,000	$4,000,000	$76,000,000
5	6	C	MEDIANERO	230-131261	JENNY ALEXANDRA ROJAS Y MANOLO SANABREI NIÑO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
6	1	F	ESQUINERO	230-121564	CARLOS JOSE CHAMORRO VEGA	2006	$80,000,000	$4,018,500	$75,981,500
7	2	F	MEDIANERO	230-121385	CARLOS JOSE CHAMORRO VEGA	2006	$75,000,000	$2,678,500	$72,321,500
8	12	G	ESQUINERO	230-131307	WILLIAM TURRIAGO ROJAS	2019	$80,000,000		
9	6	I	ESQUINERO	230-131325	LUZ NANNY ORTIZ	2019	$80,000,000	$15,000,000	$65,000,000
10	7	I	ESQUINERO	230-131326	CLAUDIA YOLIMA PABON CESPEDES	2019	$80,000,000	$5,000,000	$75,000,000
11	10	J	MEDIANERO	230-131341	YURANE ANDREA GARCIA FONSECA	2019	$75,000,000	$4,000,000	$71,000,000
12	15	M	MEDIANERO	230-131382	MERCY AVILA	2019	$75,000,000		$75,000,000
13	4	N	MEDIANERO	230-131387	VIVIANA PAOLA RODRIGUEZ AVILA	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
14	8	Ñ	ESQUINERO	230-131407	BLANCA FLOR FRISNEDA	2019	$80,000,000	$17,000,000	$63,000,000
15	9	Q	MEDIANERO	230-131436	JHON ZOLAQUE	2019	$75,000,000	$2,800,000	$72,200,000
16	5	S	MEDIANERO	230-131456	DIANA LORENA SAVEDRA	2019	$75,000,000	$2,500,000	$72,500,000

17	6	S	ESQUINERO	230-131457	DIANA LORENA SAVEDRA- JOSE LUIS MATUS LO COMPRA POR LA EMPRESA DE CORRETAJE	2019	$80,000,000	$2,500,000	$77,500,000
18	1	T	ESQUINERO	230-131464	DANIEL ESTEBAN MALAGON	2019	$80,000,000	$4,000,000	$76,000,000
19	10	T	MEDIANERO	230-131473	SANDRA PAOLA LOZANO Y EDWIN BARBOSA	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
20	11	T	MEDIANERO	230-131474	PAOLA ANDREA VERDUGO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
21	2	U	MEDIANERO	230-131477	DAVID ALBERTO LOZANO MUNAR	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
22	3	U	MEDIANERO	230-131478	YESIKA MALLERY MATIZ CASTILLO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
23	1	V	ESQUINERO	230-131488	CLARA INES HERNANDEZ REYES	2019	$80.000.000	$3.500.000	$76.500.000
24	2	V	MEDIANERO	230-131489	CLARA INES HERNANDEZ REYES	2019	$75,000,000	$3,500,000	$71,500,000
25	7	X	ESQUINERO	230-131518	SONIA VELAZQUEZ	2019	$80,000,000	$5,000,000	$75,000,000
26	11	X	MEDIANERO	230-131522	ALEXANDER BRAVO OJEDA	2019	$75,000,000	$7,000,000	$68,000,000
27	12	X	MEDIANERO	230-131523	FIDEL EDUARDO SALGADO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
28	2	AA	MEDIANERO	230-131560	ANA MILEYDY SANTAMARIA G	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
29	8	AA	ESQUINERO	230-131566	WILLIAM ALFONSO VILLAMIL HERNANDEZ	2019	$80,000,000	$20,625,000	$59,375,000
29	**TOTAL CARTERA PREDIOS VIGENTES**								**$1.781.878.000**

LOTES PARA SANEAR

Nº	*LOTE*	*MZ*	*MEDI/ESQUI*	*MATRICULA INMOBILIARIA*	*NOMBRE COMPRADOR*	*AÑO*	*VALOR*	*ABONO*
1	1	I	ESQUINERO	230-131320	LUIS CARLOS GOMEZ ARISTIZABAL	2008	$14,000,000	$9,200,000
2	2	I	MEDIANERO	230-131321	LUIS CARLOS GOMEZ ARISTIZABAL	2008	$13,500,000	$9,200,000
3	6	K	ESQUINERO	230-131349	EDWIN ANTONIO ARISTIZABAL	2006	$14,000,000	$6,200,000
4	9	N	ESQUINERO	230-131392	LEIMAR ELIECER VELASCO ORTIZ	2005	$14,000,000	$4,200,000
5	13	M	MEDIANERO	230-131380	OLIVIO ANTONIO MANZANAREZ TINOCO	2006	$13,500,000	$5,425,000

6	12	Q	ESQUINERO	230-131439	CARMEN ELISA GUTIERREZ CARRILLO	2007	$14,000,000	$7,600,000
7	14	X	MEDIANERO	230-131525	FRANCY STELA CARDONA PEDRAZA	2007	$13,500,000	$2,000,000
8	15	X	ESQUINERO	230-131526	CARLOS ALBERTO DE LA ROSA ESCOBAR	2006	$14,000,000	$2,000,000
9	1	A	ESQUINERO	230-131216	JOSE IGNACIO GALEANO	2006	$11,000,000	$2,000,000
10	2	A	MEDIANERO	230-131217	JOSE IGNACIO GALEANO	2006	$10,500,000	$2,000,000
11	9	A	MEDIANERO	230-131224	LIDA MERCEDES SARMIENTO VELASQUEZ	2005	$10,500,000	$0
12	10	A	ESQUINERO	230-131225	LIDA MERCEDES SARMIENTO VELASQUEZ	2005	$11,000,000	$0
13	11	A	ESQUINERO	230-131226	PAULA DEL MAR MENDOZA DE DUQUE	2005	$11,000,000	$0
14	19	A	MEDIANERO	230-131234	JOSE IGNACIO GALEANO	2005	$10,500,000	$2,000,000
15	20	A	ESQUINERO	230-131235	JOSE IGNACIO GALEANO	2005	$11,000,000	$2,000,000
16	1	B	ESQUINERO	230-131236	CAROLINA NARVAEZ ROJAS	2004	$11,000,000	$3,000,000
17	11	B	ESQUINERO	230-131246	JAVIER ALBERTO LOMBANA ANGEL	2005	$14,000,000	$1,250,000
18	12	B	MEDIANERO	230-131247	JAVIER ALBERTO LOMBANA ANGEL	2005	$13,500,000	$2,000,000
19	20	B	ESQUINERO	230-131255	JAIME HERRERA VARGAS	2006	$11,000,000	$0
20	1	C	ESQUINERO	230-131256	BLANCA FLOR MUÑOZ DE ACOSTA	2004	$11,000,000	$8,100,000
21	1	D	ESQUINERO	230-131264	JOSE RICARDO BERMEO CORDOBA	2008	$11,000,000	$5,000,000
22	2	D	MEDIANERO	230-131265	GILBERTO CASTAÑEDA	2006	$10,500,000	$1,700,000
23	3	D	MEDIANERO	230-131266	MARTHA CECILIA PINZON	2004	$10,500,000	$500,000
24	4	D	ESQUINERO	230-131267	HABRAAN CASALLAS	2004	$11,000,000	$4,000,000
25	5	D	ESQUINERO	230-131268	ANDRES CHAVEZ ROJAS - SANDRA RUIZ	2004	$11,000,000	$1,000,000
26	6	D	MEDIANERO	230-131269	LUZ NELLY MONZON DIAZ	2004	$10,500,000	$3,100,000
27	1	E	ESQUINERO	230-131272	CIRO ALFONSO RINCON TORRES	2004	$14,000,000	$4,200,000

28	6	E	ESQUINERO	230-131277	CLAIDIA JASMIN CARRILLO HERRERA	2005	$14,000,000	$4,200,000
29	7	E	ESQUINERO	230-131278	LEONARDO ACRRILLO TRUJILLO	2005	$14,000,000	$4,200,000
30	11	E	MEDIANERO	230-131282	ALEJANDRO NIÑO VELASQUEZ	2008	$10,500,000	$3,500,000
31	6	F	ESQUINERO	230-121389	RAFAEL ALBERTO CARRILLO PEÑA	2005	$14,000,000	$4,350,000
32	8	F	MEDIANERO	230-121391	RAFAEL CARRILO TRUILLO	2005	$13,500,000	$9,000,000
33	1	G	ESQUINERO	230-131296	EDWAR ALEX VIDALES	2007	$11,000,000	$500,000
34	1	H	ESQUINERO	230-131308	CARMEN ALICIA GARCIA GUTIERREZ	2005	$14,000,000	$1,000,000
35	2	H	MEDIANERO	230-131309	CARMEN ALICIA GARCIA GUTIERREZ	2005	$13,500,000	$1,000,000
36	12	I	ESQUINERO	230-131331	SAMARA YASMIN ROMERO RUIZ		$11,000,000	$0
37	3	K	MEDIANERO	230-131346	RUBY MILENA - LEONARDO GALLEGO	2006	$13,500,000	$5,400,000
38	7	K	ESQUINERO	230-131350	MARTHA TERESA PARDO RIOS	2004	$14,000,000	$1,000,000
39	5	L	MEDIANERO	230-131360	NAYIB BAYTER LISSA	2005	$10,500,000	$3,885,000
40	6	L	ESQUINERO	230-131361	NAYIB BAYTER LISSA	2005	$11,000,000	$3,920,000
41	7	L	ESQUINERO	230-131362	NAYIB BAYTER LISSA	2008	$11,000,000	$4,070,000
42	8	L	MEDIANERO	230-131363	NAYIB BAYTER LISSA	2005	$10,500,000	$4,035,000
43	11	L	MEDIANERO	230-131366	MARTHA LUCIA BUENO RODRIGUEZ	2006	$10,500,000	$0
44	12	L	ESQUINERO	230-131367	MARTHA LUCIA BUENO RODRIGUEZ	2006	$11,000,000	$0
45	2	M	MEDIANERO	230-131369	LEONARDO MORALES ARIAS	2006	$11,000,000	$1,500,000
46	6	M	MEDIANERO	230-131373	MAURICIO LOZANO GUARNIZO	2006	$10,500,000	$1,000,000
47	7	M	MEDIANERO	230-131374	ALBA NELLY HERRERA	2006	$10,500,000	$1,700,000
48	8	M	ESQUINERO	230-131375	ORLANDO CASTIBLANCO	2006	$14,000,000	$7,500,000
49	10	M	MEDIANERO	230-131377	SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS	2006	$13,500,000	$2,200,000
50	1	N	ESQUINERO	230-131384	BERTHA LUCIA VIAFARA RIVERA	2004	$14,000,000	$4,000,000

51	5	N	MEDIANERO	230-131388	GILBERTO GARCIA	2005	$13,500,000	$500,000
52	1	Ñ	ESQUINERO	230-131400	MARCO PARRA	2004	$11,000,000	$500,000
53	5	Ñ	ESQUINERO	230-131404	JOSE LUIS OCAMPO HERRERA	2006	$14,000,000	$7,800,000
54	6	Ñ	MEDIANERO	230-131405	SONIA LILIANA NIEVAS	2005	$13,500,000	$13,500,000
55	5	O	ESQUINERO	230-131412	GLORIA AMPARO GUTIERREZ CHAPARRO	2006	$11,000,000	$1,000,000
56	6	O	MEDIANERO	230-131413	ANA ERCILIA DIAZ GALAN	2006	$13,500,000	$13,500,000
57	8	O	ESQUINERO	230-131415	EDGAR NUÑEZ ARTUNGUAGA	2003	$11,000,000	$0
58	8	P	MEDIANERO	230-131423	CARLOS GARCIA CLAVIJO	2004	$10.500.000	$6,000,000
59	9	P	MEDIANERO	230-131424	CARLOS GARCIA CLAVIJO	2004	$10,500,000	$6,000,000
60	1	Q	ESQUINERO	230-131428	FABIAN URIEL ROMERO PEDRAZA	2006	$11,000,000	$0
61	2	Q	MEDIANERO	230-131429	ZUGEY MILENE ROMERO	2006	$10.500.000	
62	4	Q	MEDIANERO	230-131431	ESPERANZA BALLESTEROS	2008	$13,500,000	$3,900,000
63	5	Q	MEDIANERO	230-131432	MARIA FANNY BALLESTEROS	2007	$13,500,000	$4,150,000
64	6	Q	ESQUINERO	230-131433	CARLOS ALBERTO REINA	2004	$11,000,000	$500,000
65	7	Q	ESQUINERO	230-131434	IDELFONSO VELASQUEZ CHAVEZ	2004	$11,000,000	$500,000
66	5	R	MEDIANERO	230-131444	VILMA ALMA RUIZ	2005	$13,500,000	$0
67	7	R	ESQUINERO	230-131446	ERMIN BAEZ CABALLERO	2004	$14,000,000	$1,000,000
68	12	R	ESQUINERO	230-131451	SANDRA PATRICIA SANCHEZ PEÑA	2005	$14,000,000	$3,000,000
69	1	S	ESQUINERO	230-131452	RAMON ANTONIO PARRA CASTILLA	2004	$14,000,000	$0
70	7	S	ESQUINERO	230-131458	ADRIANA ELIZABET URICOHECHEA	2004	$14,000,000	$0
71	1	U	ESQUINERO	230-131476	EDGAR HURTADO FORERO	2007	$14,000,000	$2,000,000
72	6	V	ESQUINERO	230-131493	SILVIA ESTHER ALVAREZ AMAYA	2005	$11,000,000	$0
73	12	V	ESQUINERO	230-131499	ANA MORALES MUNAR	2006	$14,000,000	$0
74	3	W	MEDIANERO	230-131502	NELSON EDUARDO BARRERO	2005	$13,500,000	$0

75	4	W	MEDIANERO	230-131503	WILMAN HENNER BARRETO REY	2005	$13,500,000	$0
76	5	W	MEDIANERO	230-131504	LEONARDO ALIRIO BARRERO REY	2005	$13,500,000	$0
77	6	W	ESQUINERO	230-131505	JOAQUIN TORRES AGUDELO		$14,000,000	$0
78	8	W	MEDIANERO	230-131507	HUMBERTO ESCOBAR MORENO	2005	$13,500,000	$500,000
79	8	X	ESQUINERO	230-131519	LEONARDO RODRIGUEZ	2005	$11,000,000	$11,741,271
80	9	X	MEDIANERO	230-131520	LEONARDO RODRIGUEZ-ADELINA RODRIGUEZ	2005	$10,500,000	$3,500,000
81	10	X	MEDIANERO	230-131521	LUIS ALEJANDRO PUENTES HERNANDEZ	2006	$13.500.000	$0
82	7	Y	MEDIANERO	230-131533	CLAUDIA MILENA MORALES	2004	$10,500,000	$3,000,000
83	8	Y	ESQUINERO	230-131534	JOSE INGACIO GALEANO	2005	$11,000,000	$3,000,000
84	9	Y	ESQUINERO	230-131535	JOSE INGACIO GALEANO	2005	$11,000,000	$2,900,000
85	10	Y	MEDIANERO	230-131536	CLAUDIA MILENA MORALES	2004	$10,500,000	$3,000,000
86	15	Y	MEDIANERO	230-131541	CARLOS ARBEY PAREJA CARDONA	2005	$10,500,000	$3,050,000
87	16	Y	ESQUINERO	230-131542	CARLOS ARBEY PAREJA CARDONA	2005	$14,000,000	$3,750,000
88	8	Z	ESQUINERO	230-131550	JOSE CAMILO OTALORA CASTRO	2005	$14,000,000	$4,000,000
89	16	Z	ESQUINERO	230-131558	BRIYITH NATALIA FLOREZ TORRES	2006	$11,000,000	$0
90	1	AA	ESQUINERO	230-131559	LUZ MELBA GUTIERREZ	2003	$11,000,000	$0
91	16	AA	ESQUINERO	230-131574	CARLOS FERNANDO DUQUE LOPEZ	2016	$11,000,000	$0
	VALOR TOTAL ABONOS 91 LOTES							$257,926,271

Como valor determinable dentro del valor del convenio, se encuentra el referido al costo del Urbanismo, el cual parte del presupuesto oficial determinado por la empresa y se establece en el contrato el ofertado por el aliado estratégico asi: **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($7,151,077,653)**

COSTO URBANISMO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIAS				$ 2,028,697,172
1	**PRELIMINARES**				**$ 20,022,084**
1.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE VÍAS CON EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN	KM	4	$ 5,268,969	$ 20,022,084
2	**EXCAVACIONES**				**$ 72,978,094**
2.1	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS	M3	2243	$ 32,531	$ 72,978,094
3	**RELLENOS**				**$ 1,935,696,995**
3.1	SUB-BASE GRAN T. MAX 2" TRITURA.Incl. transp5 km	M3	5184	$ 86,104	$ 446,381,218
3.2	BASE TRITURA T. MAX 1 1/2" .Incl. transp 5 km	M3	2164	$ 100,500	$ 217,487,025
3.3	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	23018	$ 3,464	$ 79,735,426
3.4	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MDC-19	M3	1821	$ 654,536	$ 1,192,093,326
4	**PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)**				**$ 758,920,947**
	ESTRUCTURA PRELIMINAR CRIBADO Y DESARENADO				**$ 91,722,960**
4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	51	$ 7,300	$ 370,037
4.2	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	51	$ 6,045	$ 306,421
4.3	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	126	$ 37,960	$ 4,789,793
4.4	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	32	$ 65,500	$ 2,104,515
4.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	206	$ 30,485	$ 6,267,769
4.6	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	3	$ 455,622	$ 1,152,724
4.7	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	15	$ 1,275,647	$ 19,389,831
4.8	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17	$ 1,277,559	$ 21,922,912
4.9	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	4450	$ 7,217	$ 32,117,021
4.10	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	69	$ 47,647	$ 3,301,937
	REACTOR UASB				**$ 169,191,141**
4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	52	$ 7,300	$ 380,330
4.1	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	52	$ 6,045	$ 314,945
4.1	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	146	$ 37,960	$ 5,549,752
4.1	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	44	$ 65,500	$ 2,861,695
4.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	175	$ 30,485	$ 5,327,604
4.2	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	5	$ 455,622	$ 2,442,134

4.2	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	19	$ 1,275,647	$ 23,599,465
4.2	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	20	$ 1,277,559	$ 25,321,219
4.20	CONCRETO CICLOPEO. 20.7 MPa (3000 p.s.i)	M3	33	$ 454,973	$ 15,150,601
4.2	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	6934	$ 7,217	$ 50,041,956
4.2	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	162	$ 47,647	$ 7,694,991
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO EN ACERO AL CARBÓN DE 3" DE L=0.60M EB X EB	M3	10	$ 447,170	$ 4,471,700
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO EN ACERO AL CARBÓN DE 1 1/2" DE L=0,60M EB X EB	M3	8	$ 169,780	$ 1,358,240
4.3	RECUBRIMIENTO EPÓXICA CON IMPRIMANTE SIKADUR 32 Y SIKAGUARD 63N	M2	137	$ 179,976	$ 24,676,509
	TANQUE DE AIREACION				**$ 74,267,273**
4.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	74	$ 7,300	$ 540,200
4.3	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	74	$ 6,045	$ 447,330
4.3	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	119	$ 37,960	$ 4,505,472
4.3	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	23	$ 65,500	$ 1,516,980
4.30	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	76	$ 30,485	$ 2,329,988
4.3	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	4	$ 455,622	$ 1,685,801
4.3	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	8	$ 1,275,647	$ 10,460,304
4.3	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	11	$ 1,277,559	$ 14,359,763
4.4	VIGA AEREA CONCRETO 27,58MPa, 4000 ps	M3	3	$ 1,067,335	$ 3,415,472
4.4	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa. (4200 kg/cm2.G60)	kg	4185	$ 7,217	$ 30,203,145
4.4	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	101	$ 47,647	$ 4,802,818
	SEDIMENTADOR SECUNDARIO				**$ 83,086,434**
4.4	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	181	$ 7,300	$ 1,324,658
4.4	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	181	$ 6,045	$ 1,096,926
4.40	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	126	$ 37,960	$ 4,786,756
4.4	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	45	$ 65,500	$ 2,959,945
4.4	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	157	$ 30,485	$ 4,792,588
4.4	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	4	$ 455,622	$ 1,827,044
4.4	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	12	$ 1,275,647	$ 14,810,259
4.5	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	10	$ 1,277,559	$ 13,222,736

4.5	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	4339	$ 7,217	$ 31,317,161
4.5	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	83	$ 47,647	$ 3,951,842
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 6" CON PROTECCIÓN CATÓDICA	M3	10	$ 185,196	$ 1,851,960
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 4" CON PROTECCIÓN CATÓDICA	M3	8	$ 143,070	$ 1,144,560
	TANQUE DE CONTACTO DE CLORO				**$ 19,416,617**
4.50	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	22	$ 7,300	$ 163,812
4.5	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	22	$ 6,045	$ 135,650
4.5	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	48	$ 37,960	$ 1,809,933
4.5	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	17	$ 65,500	$ 1,099,090
4.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	36	$ 30,485	$ 1,094,116
4.6	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	1	$ 455,622	$ 510,297
4.6	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4	$ 1,275,647	$ 5,727,654
4.6	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	1027	$ 7,217	$ 7,413,302
4.59	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	31	$ 47,647	$ 1,462,763
	POZO DE LODOS				**$ 31,654,101**
4.60	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	13	$ 7,300	$ 91,542
4.61	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	13	$ 6,045	$ 75,804
4.62	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	71	$ 37,960	$ 2,678,078
4.64	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	12	$ 65,500	$ 796,480
4.65	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	76	$ 30,485	$ 2,305,295
4.66	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	1	$ 455,622	$ 300,711
4.67	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	3	$ 1,275,647	$ 4,171,365
4.71	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	2607	$ 7,217	$ 18,814,358
4.72	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	51	$ 47,647	$ 2,420,468
	LECHOS DE SECADO				**$ 209,733,235**
4.73	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	127	$ 7,300	$ 925,056
4.74	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	127	$ 6,045	$ 766,022
4.75	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	133	$ 37,960	$ 5,053,235
4.76	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	31	$ 65,500	$ 2,051,460
4.77	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	28	$ 30,485	$ 859,684
4.78	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	8	$ 455,622	$ 3,608,526

4.79	CONCRETO 3.000 PSI PARA COLUMNAS	M3	2	$ 933,935	$ 2,194,747
4.80	CUBIERTA EN TEJA PLÁSTICA INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN PERFIL CERRADO DOBLE 8X4 CM. CORREAS, CERCHAS PLATINAS Y ACCESORIOS	M2	94	$ 84,804	$ 7,964,792
4.81	CAJA INSP. 80x80x70 cm.20,7MPa, e=0.1m,3/8"c/15 cm	UND	5	$ 603,352	$ 3,016,760
4.82	TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC	ML	54	$ 68,773	$ 3,727,497
4.83	GRAVA TRITURADO 3/4",INCL. SUMINI.TRANSP.E INSTALA	M3	32	$ 118,503	$ 3,839,497
4.84	ARENA LAVADA RIO (Planta), INCL SUMI, TRANSP, INS	M3	32	$ 108,409	$ 3,512,452
4.85	SUM EINST GEOTEXTIL NT 1800	M2	168	$ 6,707	$ 1,126,776
4.86	REJILLA (LADRILLO)	ML	110	$ 29,720	$ 3,281,088
4.87	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	23251	$ 7,217	$ 167,805,642
	OBRAS ELECTRICAS PTAR				**$ 79,849,185**
4.88	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UND	7	$ 690,092	$ 4,830,644
4.89	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UND	3	$ 537,415	$ 1,612,244
4.90	CANALIZACIÓN DE TUBERÍA PARA BAJA TENSIÓN (PVC 1X1") INCLUYE MANUAL (h=0,40MX0,40M)	M3	150	$ 14,015	$ 2,102,250
4.91	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	6	$ 80,080	$ 480,480
4.92	PROYECTO DE VIABILIDAD EMSA	ML	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000
4.93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA CENTRO DE CONTROL DE MOTORES CCM PARA SOPLADORES DE 30 HP BOMBAS DE 2HP MOTO REDUCTORES DE 2HP, BOMBA DE CLORO, INCLUYE: PROTECCIONES, ARRANCADORES, EQUIPO MANIOBRA, CONTROL, CABLEADO Y ACCESORIOS SEGÚN NORMA	kg	1	$ 55,223,568	$ 55,223,568
4.94	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA	GL	1	$ 12,000,000	$ 12,000,000
5	**RED ELECTRICA MEDIA TENSION**				**$ 346,141,400**
	CONDOMINIO				**$ 346,141,400**
5.1	SUMINISTRO INSTALACION TRANSFORMADOR 75Kva TIPO PEDESTAL	UND	1	$ 22,200,992	$ 22,200,992
5.2	SUMINISTRO MONTAJE E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	732	$ 25,157	$ 18,409,641
5.3	SOLDADURA EXOTERMICA 115 gm	UND	144	$ 51,166	$ 7,367,904
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO PRINCIPAL DE ACOMETIDAS	UND	1	$ 7,319,427	$ 7,319,427
5.5	TUBERIA 4Ø4" RED DE MEDIA TENSION	ML	936	$ 68,438	$ 64,057,968
5.6	CAJA DE INSPECCION SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T NORMA CTS-275 CODENSA	UND	2	$ 1,073,057	$ 2,146,114
5.7	CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION EN M.T Y B.T NORMA CTS-276 CODENSA	UND	3	$ 1,762,761	$ 5,288,283
5.8	TABLERO PARCIAL DE 12 CIRCUITOS - INCLUYE BREAKER	UND	2	$ 704,579	$ 1,409,158
5.9	CABLE COBRE MONOPOLAR 15kv, XLPE 3xNo.2 AWG	ML	408	$ 137,287	$ 56,013,096

5.10	POSTE DE CONCRETO 14m X 1050kg REFORZADO	UND	1	$ 2,214,391	$ 2,214,391
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA 711, INCLUYE PARARRAYOS Y CORTACIRCUITOS	UND	1	$ 1,878,864	$ 1,878,864
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DEHN SNAP GRIS CORTO	UND	355	$ 15,299	$ 5,431,145
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TIPO GRAPA DEHN UNIVERSAL CRUZ PARALELA	UND	7	$ 38,966	$ 272,762
5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN CABLE DE COBRE 1/0 APANTALLAMIENTO A CAJAS PUESTA A TIERRA	ML	402	$ 37,117	$ 14,917,322
5.2	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA MALLA DE PUESTA A TIERRA 2/0 AWG	ML	1441	$ 37,079	$ 53,425,648
5.16	VARILLA CU/CU 5/8" X2,4M PARA EL SPT	UND	26	$ 474,460	$ 12,335,960
5.2	LUMINARIA TIPO DJK INCLUYE POSTE 3m BOMBILLO 70W - NA	UND	55	$ 844,595	$ 46,452,725
5.18	CERTIFICACION RETIE	UND	1	$ 25,000,000	$ 25,000,000
6	**CERRAMIENTO PERIMETRAL (1375 ML)**				**$ 836,084,360**
	CONDOMINIO				**$ 836,084,360**
6.1	CONCRETO CICLOPEO 20,7MPa (3000 PSI)	M3	124	$ 583,290	$ 72,185,287
6.2	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	86	$ 690,590	$ 59,350,166
6.3	MURO LADRI. MACIZO PRENSA. VISTA T. S/FE (1:3)	M2	688	$ 143,848	$ 98,899,815
6.4	CONCRETO COLUMNA 20,7MPa, (3000psi) PREMEZ	M3	45	$ 866,498	$ 38,992,410
6.5	MALLA ESLABON CORR./ < FIJA S-I 1*3/16 inc diagona	M2	2613	$ 123,903	$ 323,710,712
6.6	ALFAJIA 20,7MPa,3000psi a=20 cm,h=7 cm, 2D1/2+f3/8	ML	1375	$ 50,669	$ 69,672,915
6.7	EXCAV. EN TIERRA DURA MANUAL. INC RETIRO	M3	165	$ 48,806	$ 8,053,341
6.8	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	21994	$ 7,217	$ 158,728,822
6.9	PINTURA MALLA ESLABON/T. GALV 2"(L), TAPAS,<,PL	M2	45	$ 7,286	$ 327,870
6.10	SUMIN EINST ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS	ML	1375	$ 4,482	$ 6,163,019
7	**OBRAS EXTERIORES Y ADECUACION ZONAS**				**$ 472,917,072**
	CONDOMINIO				**$ 472,917,072**
7.1	ANDEN CONCRETO 20,7MPa(3000psi) e=0.08 mts	M3	615	$ 71,162	$ 43,732,607
7.2	BORDILLO CONCRETO 3000psi h=0.2, b=0.12	ML	10559	$ 30,209	$ 318,963,539
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA	M2	2577	$ 18,968	$ 48,881,674
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLORES IXORA ROJA H=0.3MT	UND	600	$ 31,850	$ 19,110,000
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA	M3	258	$ 163,866	$ 42,229,251
8	**SALON COMUNAL**				**$ 452,459,227**
	PRELIMINARES				**$ 18,595,853**
8.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	450	$ 7,300	$ 3,285,000
8.2	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	450	$ 6,045	$ 2,720,250
8.3	EXCAV. EN TIERRA DURA MANUAL. INC RETIRO	M3	37	$ 48,806	$ 1,824,368
8.4	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	164	$ 65,500	$ 10,766,235

	CIMENTACION				**$ 78,413,966**
8.5	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	5	$ 455,622	$ 2,073,080
8.6	CONCRETO ZAPATA 20.7MPa,(3000 psi) No inc hierro.	M3	7	$ 643,953	$ 4,739,494
8.7	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	14	$ 690,590	$ 9,412,742
8.8	PLACA CONTRAP e=12cm,(20.7MPa,3000)inc ME M084	M2	450	$ 138,197	$ 62,188,650
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$ 49,542,151**
8.9	PEDEST C. 20,7MPa,(3000 psi) 50*50 6D5/8+F 3/8c/20	ML	26	$ 469,509	$ 12,207,234
8.10	PLACA DE CONCRETO DE 20,7MPa, (3000psi)	M3	47	$ 790,994	$ 37,334,917
	ESTRUCTURA METALICA				**$ 167,612,665**
8.1	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	KG	2024	$ 7,217	$ 14,610,095
8.1	ACERO ESTRUCT T. ASTM A36. inc sumi,fabri,mont,pin	KG	5890	$ 18,278	$ 107,657,420
8,12.1	LAMINA METALDECK 2" CAL 18. inc malla elect.	M2	450	$ 100,767	$ 45,345,150
	MAMPOSTERIA				**$ 46,867,556**
8.1	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	320	$ 40,960	$ 13,107,200
8.1	COLUMNETA 0.15X0.15 CONCRETO 20.7MPa INC REFUERZO	ML	220	$ 126,735	$ 27,881,700
8.2	VIGA CORONculata12*10 4D3/8+f3/8c15 20,7MPa(3000ps	ML	126	$ 46,656	$ 5,878,656
	CARPINTERIA EN ALUMINIO				**$ 32,346,689**
8.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA INC VIDRIO DE 4 mm	M2	82	$ 365,066	$ 29,752,879
8.2	PUERTA ALUMINIO CORREDIZAS,CON VIDRIO 4 MM	M2	10	$ 259,381	$ 2,593,810
	CUBIERTA				**$ 53,486,568**
8.2	TEJA AJOVER TERMOACUST a=0,82 m, e=0,27 mm (super)	M2	504	$ 82,222	$ 41,439,888
8.2	CANAL LAMINA GAL C.16 Ld=1,22 m, Antic y pintur	ML	44	$ 189,630	$ 8,343,720
8.20	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC	ML	60	$ 61,716	$ 3,702,960
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				**$ 2,922,604**
8.2	SANITARIO ACUACER BLANC.CORONA	UND	1	$ 299,774	$ 299,774
8.2	SANITARIO DISCAPACITADOS INC GRIFERIA ANTIBAN	UND	1	$ 681,308	$ 681,308
8.2	ORINAL PARED MEDIANO REF08862100 Cronal.Incl. flux	UND	1	$ 735,189	$ 735,189
8.2	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS incluye brazos de soporte metálicos, griferías y accesorios	UND	1	$ 820,737	$ 820,737
8.3	LAVAMANOS SOBREP. CORONA O SIMIL.Inc griferi,acces	UND	1	$ 385,596	$ 385,596
	INSTALACIONES SANITARIAS Y ACCESORIOS				**$ 1,740,881**
8.3	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT-EXT PVC	ML	30	$ 31,534	$ 946,020
8.3	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT-EXT PVC	ML	2	$ 17,898	$ 35,796
8.3	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UND	1	$ 16,814	$ 16,814
8.3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UND	1	$ 6,571	$ 6,571
8.30	CAJA INSP. 60x60x60 cm, TOLETE COMUN	UND	1	$ 284,688	$ 284,688

8.3	CAJA INSP. 80x80x80 L.TOLETE COMUN	UND	1	$ 450,992	$ 450,992
	RED HIDRAULICA DE DISTRIBUCION				**$ 930,294**
8.3	TANQUE AGUA 500 LTP PVC INCL.CONEXION 3/4" -1/2"	UND	1	$ 711,519	$ 711,519
8.3	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1 1/2" PVC	ML	15	$ 14,585	$ 218,775
9	**PISCINA**				**$ 153,120,568**
	PRELIMINARES				**$ 13,851,000**
9.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	140	$ 7,300	$ 1,022,000
9.2	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	300	$ 37,960	$ 11,388,000
9.3	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	22	$ 65,500	$ 1,441,000
	ESTRUCTURA PISCINA				**$ 35,161,149**
9.4	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	8	$ 690,590	$ 5,800,956
9.5	CONCRETO (20.7MPa,3000psi) BOX, ALETAS,MUROS ARMADOS	M3	21	$ 838,950	$ 17,450,160
9.6	PLACA CONTRAP e=12cm,(20.7MPa,3000)inc ME M084	M2	61	$ 138,197	$ 8,457,656
9.7	AFINADO PISOS MORTER01:4 E=35, IMPERM.	M2	61	$ 15,927	$ 974,732
9.8	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	52	$ 47,647	$ 2,477,644
	MAMPOSTERIA				**$ 8,860,859**
9.10	MURO TOLETE COMUN 20X10X6,Mort.1:3,e=0,06(Panderet	M2	133	$ 66,623	$ 8,860,859
	SISTEMA HIDRAULICO				**$ 2,703,993**
9.1	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=3" PVC	ML	19	$ 44,062	$ 832,772
9.1	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1 1/2" PVC	ML	24	$ 14,131	$ 339,144
9.1	RED DE IMPULSION BOMBA D=2PCV RDE 21	ML	12	$ 65,653	$ 787,836
9.1	TUBERIA SANITARIA D=3" RED INT-EXT PVC	ML	19	$ 24,187	$ 459,553
9.2	CAJA INSP. 60x60x60 cm, TOLETE COMUN	UND	1	$ 284,688	$ 284,688
	INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 11,220,068**
9.2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. Inc BREAKER	UND	1	$ 276,539	$ 276,539
9.2	TABLERO PARCIAL18CIRCUITOS,inc totalizador,interru	ML	1	$ 697,970	$ 697,970
9.2	LAMPARA SUMERGIBLE LED (30) 12WIP68	UND	3	$ 692,210	$ 2,076,630
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN CABLE DE COBRE 1/0 APANTALLAMIENTO A CAJAS PUESTA A TIERRA	ML	10	$ 37,117	$ 371,170
9.20	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA MALLA DE PUESTA A TIERRA 2/0 AWG	ML	20	$ 37,079	$ 741,580
9.2	SUMIN E HINCADA VARILLA DE COBRE 2.44M X5/8"	UND	2	$ 256,536	$ 513,072
9.2	TUBERIA PVC 1Φ1"	ML	17	$ 20,121	$ 342,057
9.2	CAJA INSPE20X25X20CM CALI20 METAL GALV TIPO INTEM	UND	4	$ 83,684	$ 334,736
9.2	ACOMETIDA PARCIAL 3 No8+1 No14 Ducto 1" PVC	ML	45	$ 35,198	$ 1,583,910
9.25	CAJA INSP. 80x80x70 cm.20,7MPa, e=0.1m,3/8"c/15 cm	UND	1	$ 603,532	$ 603,532
9.3	LUMINARIA Tipo DJK inc poste 3m, bombillo 70W - Na	UND	4	$ 919,718	$ 3,678,872
	CUARTO DE MAQUINAS				**$ 5,312,515**

9.3	PLACA CONTRAP e=12cm,(20.7MPa,3000)inc ME M084	M2	7	$ 138,197	$ 967,379
9.3	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	0	$ 690,590	$ 138,118
9.3	LACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0	$ 1,102,702	$ 106,962
9.30	COLUMNETA 0.15X0.15 CONCRETO 20.7MPa INC REFUERZO	ML	8	$ 126,735	$ 1,013,880
9.3	PAÑETE LISO MUROS MORTER01:4 IMPERM e=0,025 mt	M2	60	$ 29,258	$ 1,755,480
9.3	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTER 3 MANOS ALTURA H<3M	M2	57	$ 18,625	$ 1,061,625
9,32.1	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD I_AM COLL R C20 2*08	UND	1	$ 269,071	$ 269,071
	ENCHAPES Y ACCESORIOS				**$ 14,368,176**
9.33	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	140	$ 52,172	$ 7,304,080
9.34	PISO STONE BLANCO 45 X 45 CM	M2	78	$ 63,232	$ 4,932,096
9.35	ROMPEOLAS EN GRANITO BLANCO semipulido, incluye dilataciones	ML	52	$ 41,000	$ 2,132,000
	EQUIPOS				**$ 11,342,808**
9.4	EQUIPO DE FILTRACION	UND	1	$ 7,550,000	$ 7,550,000
9.4	EQUIPOS DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 520,000	$ 520,000
9.4	ACCESORIOS INCLUYE KIT DE ASEO	UND	1	$ 120,000	$ 120,000
9.4	ESCALERA EN ALUMINIO	UND	8	$ 110,351	$ 882,808
9.40	ACCESORIOS INSTALACION EQUIPOS	UND	1	$ 2,270,000	$ 2,270,000
	ZONA HUMEDA Y BBQ				**$ 50,300,000**
9.41	ZONA HUMEDA Y BBQ		1	$ 50,300,000	$ 50,300,000
10	**PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (PTAP)**				**$ 383,806,229**
10.0	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (PTAP)	UND	1	$374,500,000	$ 374,500,000
10	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	72	$ 37,960	$ 2,733,120
10	ARENA LAVADA RIO (Crudo) CAMA Y ATRAQUE TUBERIA	M3	3	$ 75,528	$ 237,913
10	RELLENO MAT. SELECC. EXCAV. COMPACT. MANUAL	M3	69	$ 17,239	$ 1,191,036
10	TUBERIA ALCANT. D=250 mm (10") T. NOVAFORT	ML	60	$ 85,736	$ 5,144,160
11	**CANAL AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO**				**$ 26,690,928**
11.1	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	105	$ 37,960	$ 3,985,800
11.2	CONCRETO PIEDRA PEGADA. 20.7 MPa (3000 p.s.i)	M3	36	$ 630,698	$ 22,705,128
			COSTOS DIRECTOS		**$5,458,837,303**
			ADMINISTRACION	24%	$1,310,121,097
			IMPREVISTOS	2%	$ 109,176,758
			UTILIDAD	5%	$ 272,941,895
			VALOR TOTAL OBRA		**$7,151,077,653**

COSTO COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS

El costo de comercialización y ventas se determina a partir de lo ofertado por el aliado estratégico determinado en el 5% del valor final de las ventas, que incluirá, el valor de comisiones, la publicidad, el personal de venta, y todos los demás gastos relacionados con la promoción y venta.

CALCULO DE UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

SIN SANEAMIENTO

Si no se logra el saneamiento de ningún predio, comprendido dentro de los 91 lotes saneables, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE y solo se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, de los cuales se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

SIN SANEAMIENTO	
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000
Urbanismo	$ 7,151,077,653
Comercialización y ventas	$ 381,500,000
Utilidad Neta	$ 97,422,347
Utilidad Piedemonte	**$ 48,711,173**
Utilidad Aliado	$ 48,711,173
Ingresos Piedemonte	**$ 1,830,589,173**

CON SANEAMIENTO

De lograrse el saneamiento de los predios, comprendidos dentro de los 91 lotes saneables, en todo o en parte de ellos, se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, más la venta de los 91 lotes, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE. Adicionados aquellos dos ingresos, se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

CON SANEAMIENTO	91
75000000	6825000000
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000

Ventas Saneamiento	$ 6,825,000,000
comercialización y ventas 5%	$ 722,750,000
Costo urbanismo	$ 7,151,077,653
Costo Total del Proyecto	$ 7,873,827,653
Ingresos libre Piedemonte	**$ 1,781,878,000**
utilidad neta	$ 6,581,172,347
Utilidad Piedemonte	$ 3,290,586,173
Utilidad Aliado	$ 3,290,586,173
Ingresos Totales Piedemonte	**$ 5,072,464,173**

Parágrafo Primero: De conformidad con el acta de la mesa de trabajo y para todos los efectos, acuerdan entre las partes, que el Aliado Estratégico podrá vender productos inmobiliarios tipo casa, a su cuenta y riesgo, previo pago del lote al proyecto sobre el cual desarrollará la casa que pretende vender, lote que pagará en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la formulación y comercialización del producto inmobiliario tipo casa. En ese sentido, se suscribirá contrato de promesa de compraventa respecto del lote, entre PIEDEMONTE y el Aliado, a su vez se suscribirá contrato de promesa de compraventa del producto inmobiliario tipo casa entre el Aliado y el comprador de su producto inmobiliario, cediendo luego los derechos el Aliado al comprador frente al lote propiedad de PIEDEMONTE, para luego mediante escritura pública, transferir la propiedad del lote y la construcción, entre el Aliado y PIEDEMONTE al comprador final, teniendo como condición para dicha escrituración final, que el Aliado haya pagado al proyecto la totalidad del valor del lote. En la escritura de transferencia de dominio del producto inmobiliario final, se dejará claro que la responsabilidad de PIEDEMONTE se limita a garantizar las condiciones del lote de terreno, y que el Aliado responderá, por la garantía de obra y por las condiciones de la construcción. En este sentido PIEDEMONTE coadyuvará en la comercialización del proyecto y apoyará al Aliado en la publicidad de la venta de sus productos inmobiliarios, pero dejará claro que su responsabilidad se limita respecto de las condiciones del lote de terreno.

Parágrafo Segundo: Para todos los efectos, se establece que el valor de los lotes medianeros será la suma 75 millones de pesos, y el valor de los lotes esquineros será la suma de 80 millones de pesos, esto respecto los lotes disponibles; respecto de los lotes saneados total o parcialmente, se tendrá como valor para los mismos la suma de 75 millones de pesos y con el producto de las ventas de los mismos, se sufragará cualquier gasto que ocasione dicho saneamiento jurídico, distinto al ofrecido por parte del Aliado Estratégico, es decir, distinto a los costos de honorarios que conlleve el saneamiento, por lo cual, si producto del saneamiento jurídico, se hiciere necesario la erogación de algún valor ordenada por Juez o acordada por las partes, y en favor de alguno de los promitentes compradores de los 91 lotes saneables, dichos gastos se imputarán al valor del proyecto.

Parágrafo Tercero: De acuerdo con el parágrafo primero anterior, para todos los efectos, los valores de construcción del urbanismo (Costos) a reconocer al ALIADO ESTRATEGICO en cada una de las Fases a construir, se liquidarán o determinarán en pesos colombianos, en concordancia a lo indicado en el Acta de Fijación de precios de costos y ventas. De acuerdo con este criterio no se reconocerán por parte de PIEDEMONTE ajustes diferentes o posteriores a los costos relacionados en el acta aquí citada.

Parágrafo Cuarto: El lote de terreno donde se desarrolla el proyecto, en mayor extensión, es propiedad de **PIEDEMONTE** y las unidades serán desarrolladas y entregadas a los compradores, en fases de construcción y en forma proporcional de la construcción del Urbanismo, de acuerdo al avance de obra, licencia de urbanismo y construcción, plano de propiedad horizontal, reglamento de propiedad horizontal respectivo resultante para el proyecto y a lo indicado en cada una de las promesas de compraventa, y escrituras respectivas. En el precio de venta de cada una de las unidades habitacionales inmobiliarias está incluido el valor del terreno, garantizando de esta forma el pago de este a PIEDEMONTE, a un valor de 75 millones los lotes medianeros y 80 millones los lotes esquineros acorde al a lo autorizado por la Junta Directiva; por lo cual el valor de venta de los productos inmobiliarios incluye o incluirá el valor del lote, el cual será cancelado al proyecto de acuerdo al flujo de caja de cada fase, determinando los valores a pagar, mediante acta de comité de Gerencia, debidamente firmada por las partes.

Parágrafo Quinto: Las obras de urbanismo primario y complementario están basados en el cálculo de cantidades de los diseños elaborados y presentados por el ALIADO ESTRATÉGICO, lo cual se discrimina mediante presupuesto que se anexan al presente convenio, los cuales han sido revisados y aprobados por la subgerencia técnica, acorde a los precios del mercado y los precios oficiales del municipio de Villavicencio.

Parágrafo Sexto: Para la ejecución de las fases constructivas del urbanismo, se contemplan de manera correlacionada unas fases de Ventas, en donde el resultado del valor del inmueble a ofrecer a los compradores podrá ser ajustado de acuerdo con el valor unitario de construcción de cada uno de los elementos y actividades del urbanismo, y de acuerdo con los incrementos en los precios de venta de los lotes, que acordaran previamente el Aliado con PIEDEMONTE. En todos los casos presentados dentro del esquema de ventas, los incrementos aprobados por las partes serán trasladados a los compradores, conforme al valor del inmueble registrado en pesos colombianos, en el acta de fijación de precios de costos y ventas, y en la respectiva promesa de venta; acorde a lo anterior, las Fases constructivas de las ventas, para tal efecto serán las siguientes:

FASES DE VENTA- ETAPA	LOTES	TOTAL
FASE 1	30	30
FASE 2	35	35
FASE 3	36	36
TOTALES	101	101

Nota 1: Los lotes saneados se incorporarán en proporción en cada fase de conformidad con la disponibilidad de esta.

Nota 2. El Aliado Estratégico determinará el cronograma de desarrollo de las obras de Urbanismo, en relación y proporción a las tres (3) fases constructivas y de ventas, determinando su alcance a prorrata respecto de los 101 lotes disponibles en relación y proporción de los 258 lotes restantes, para con ello desarrollar y concluir el Urbanismo total

consistente en la proporción de todos los servicios establecidos en el urbanismo primario y urbanismo complementario para el total de los 359 lotes.

Los ajustes indicados anteriormente se realizarán según el valor de venta de los lotes que se incrementarán por cuerdo de las dos partes y la decisión será tomada en común acuerdo con el ALIADO ESTRATÉGICO, en el esquema y valores de ventas aprobado por las partes. La comercialización y venta de los lotes que se vayan saneando, se incorporarán al esquema de ventas en proporción y según el avance de la fase constructiva donde se encuentre ubicado el respectivo lote que se haya saneado.

Parágrafo Séptimo: En cumplimiento a lo indicado en el parágrafo segundo del artículo vigésimo quinto del Acuerdo No. 002 del 2021 de Junta Directiva de PIEDEMONTE, el aporte del socio estratégico está representado y cuantificado en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ($2,595,860,628)**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	APORTE - **(No Reembolsable)**				
A	Revisión y/o ajustes a diseños en ejecución de obra, rediseños de obras de urbanismos, elaboración de planos récord, Elaboración de presupuestos y Análisis de Precios Unitarios, Elaboración y trámite de Reglamento de Propiedad Horizontal y constitución de persona jurídica PH, Elaboración y trámite de promesas de compraventa, pagarés, minutas, entre otros documentos administrativos, Gastos de promoción para ventas y comercialización (Oficina ventas, publicidad, folletos, etc) costos de la representación judicial del saneamiento jurídico	1	GL	$ 854,453,700	$ 854,453,700
B	CASA MODELO, el producto inmobiliario será propiedad Del Aliado estratégico, pero deberá a PIEDEMONTE el lote sobre el cual se construya	UND.	1	$ 180,000,000	$ 180,000,000
C	Costos de la representación judicial del saneamiento de los 91 lotes, jurídico o extraprocesal	UND	91	8 SMLMV	$ 661,406,928
	SUBTOTAL APORTE GASTOS NO REEMBOLSABLES				**$ 1,695,860,628**
2	APORTE 2 - **(Reembolsable)**				
	FASE 1 OBRAS DE URBANISMO				
D	PISCINAS, ZONA HUMEDA Y SALON SOCIAL.	UND.	1	$ 600,000,000	$ 600,000,000
E	ENCERRAMIENTO PARCIAL			$100.000.000	$ 100,000,000
F	JARDINERIA Y PAISAJISMO	UND.	1	$50.000.000	$ 50,000,000
G	COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS	GL	1	$ 150,000,000	$ 150,000,000
	SUBTOTAL APORTE GASTOS REEMBOLSABLES (B)				**$ 900,000,000**
	TOTAL APORTE (1+2)				**$ 2,595,860,628**

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE VENTA: PIEDEMONTE de acuerdo con la propuesta presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO para la determinación del precio de venta aquí consignado, y la respectiva verificación y análisis del presupuesto unitario del urbanismo y los costos asociados del proyecto, realizado por la Subgerencia técnica, se estipula que los precios de venta de los lotes serán:

PRECIO VENTA LOTES	
ESQUINEROS	$80.000.000
MEDIANEROS	$75.000.000
SANEADOS	$75.000.000

VALOR VENTAS INICIALES	
101 DISPONIBLES	$ 7,630,000,000
CARTERA EXCLUSIVO PIEDEMONTE	$ 1,781,878,000
TOTAL	**$ 9,411,878,000**

PROYECCIÓN VENTAS CON SANEAMIENTO	
101 DISPONIBLES	$ 7,630,000,000
CARTERA EXCLUSIVO PIEDEMONTE	$ 1,781,878,000
91 SANEADOS	$ 6,825,000,000
TOTAL	**$ 14,455,000,000**

Parágrafo Primero: Es importante aclarar que según lo contenido en el literal a) del artículo 420 del estatuto tributario, el hecho generador del impuesto a las ventas recae sobre la venta de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente. Esta categórica afirmación excluye (que la venta de bienes raíces como casas, apartamentos y similares), esté gravada con el impuesto a las ventas. (Literal declarado EXEQUIBLE por la corte constitucional mediante *Sentencia C- 173-10 del 10 de marzo del 2010, Magistrado Ponente Dr. Ignacio Pretelt Chaljub.*

Parágrafo Segundo: En todos los casos presentados dentro del esquema de ventas, los incrementos serán trasladados a los compradores, conforme al valor del lote registrado en pesos colombianos al momento de firmar la respectiva promesa de compraventa con el Aliado y en concordancia con el valor ofertado en pesos colombianos. Las partes consignarán estos acuerdos que determinarán el valor de la venta de los lotes, en **ACTAS DE FIJACIÓN DE**

PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS, permitiendo identificar para cada una de las partes, los costos, utilidades y valores de ventas aprobados, por unidad de inmueble a desarrollar, de conformidad con lo establecido en este convenio.

Parágrafo Tercero: Para calcular los valores de venta de los lotes, el Socio o Aliado Estratégico, presentó relación de venta según los precios autorizados por la Junta directiva cómo ha quedado estipulado en las tablas anteriores, es decir, 75 millones de pesos el valor de los lotes medianeros, y 80 millones de pesos el valor de los lotes esquineros, por tratarse de lotes que aún no se han saneado, el valor de los 91 lotes de llegar a sanearse, y por estar a merced de las resultas de los procesos jurídicos de saneamiento, se acordó con el Aliado en establecerlos, en 75 millones de pesos simplemente la característica del lote. Valores que será ajustado según el incremento del valor de los lotes que de común acuerdo estipulen las partes del presente convenio. Pero conjuntamente podrán decidir mantener los precios, ante esta decisión tendrán que estar de acuerdo las dos partes. El valor de venta total real y efectiva de los lotes estará en concordancia con el valor de venta registrado en la promesa de compraventa con el aliado estratégico, previo a la cesión del contrato con el comprador final del producto inmobiliario si lo hubiere.

Parágrafo Cuarto: Los precios de venta de los lotes ya establecidos en las fases de construcción del urbanismo, se ajustarán conjuntamente por acuerdo entre las dos partes.

Parágrafo Quinto: Para calcular los valores de venta de los productos inmobiliarios tipo casa, que el aliado estratégico promocionará, comercializará y construirá bajo su cuenta y riesgo, el ALIADO ESTRATÉGICO, determinará el valor de los costos asociados la construcción de dichos productos inmobiliarios, teniendo como valor fijo inicial el valor que se determine como valor del lote, valor que el Aliado estratégico pagará a PIEDEMONTE antes de la escrituración del respectivo producto inmobiliario, lo cual se hará sin importar las condiciones que el Aliado tenga con el comprador final del producto, creciéndose un plazo máximo de 12 meses luego de firmar la promesa de compraventa del respectivo lote.

Parágrafo Sexto: La promoción y venta de los lotes se realizará de acuerdo con el desarrollo de cada una de las Etapas y fases de construcción del proyecto, y a lo contenido en el plano de propiedad horizontal, el cual será objeto de modificación de ser necesario previa aprobación por la curaduría urbana y protocolizado junto con el reglamento de propiedad horizontal.

Parágrafo Séptimo: Si se determina por parte del Aliado la promoción, comercialización, construcción y venta de productos inmobiliarios tipo casa, los desarrollará bajo su cuenta y riesgo, asumiendo todos sus costos, desde la obtención de la licencia de construcción, hasta el valor total de construcción, así como los costos de posventa. En este escenario PIEDEMONTE, otorgará poder para que Aliado trámite y obtenga bajo su riesgo y costo la respectiva licencia de construcción, poder que otorgará una vez se firme la respectiva promesa de compra venta del lote sobre el cual el Aliado Estratégico pretende realizar la comercialización construcción y venta de producto inmobiliario tipo casa, quedando esta, como una obligación de PIEDEMONTE dentro de la respectiva promesa, así como la firma de la respectiva escritura del producto inmobiliario.

Parágrafo Octavo: El valor de venta de las unidades inmobiliarias privadas lotes o casa, consignados en la presente clausula, no contempla el valor de los gastos de escrituración y registro, valores que deberán ser asumidos en su totalidad por el comprador final, para lo cual el ALIADO ESTRATÉGICO, estará presto a brindar la colaboración y

asesoría necesaria para realizar los trámites de escrituración, registro y matrícula de servicios públicos, en común acuerdo con el promitente COMPRADOR, en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA QUINTA: VENTAS Y FORMA DE PAGO: Las preventas y ventas de las unidades inmobiliarias resultantes y aprobados dentro del proyecto, acorde a la disponibilidad de éstos en cada una de las fases de su ejecución, será realizada por el ALIADO ESTRATEGICO, pero solo en cuanto compromete la labor de comercialización, pues la suscripción de los contratos respectivos (promesas de venta), así como los títulos traslaticios de dominio, sólo podrán ser suscritos por PIEDEMONTE o su apoderado o en su defecto la entidad FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipule el contrato fiduciario suscrito y aprobado por PIEDEMONTE, si lo hubiere. En este sentido como se ha indicado en el convenio, el Aliado Estratégico deberá suscribir con PIEDEMONTE promesa de compraventa respecto del lote sobre el cual pretende desarrollar el producto inmobiliario tipo casa, y luego dentro del esquema de promoción y venta de su producto inmobiliario tipo casa, deberá ceder los derechos de la promesa de compra venta del lote, para que PIEDEMONTE transfiera la titularidad del lote junto con la construcción, propiedad del Aliado, dejando claro en la respectiva minuta de escritura pública, que PIEDEMONTE limita su responsabilidad solo en cuanto a las condiciones del lote de terreno, y la responsabilidad respecto de las calidades y cualidades de la construcción, así como la cobertura de posventa, serán exclusivamente del Aliado. Las ventas de los inmuebles admitirán pagos en cuotas, de acuerdo con la demanda de estos, y la capacidad de pago de los compradores, pero el Aliado independientemente de las condiciones con el comprador, pagará el lote al proyecto en un término máximo de 12 meses contados a partir de la suscripción de la respectiva promesa con PIEDEMONTE.

Parágrafo Primero: PIEDEMONTE y El ALIADO ESTRATÉGICO, podrán analizar y tener en cuenta otras formas de pago, a las contempladas en el parágrafo anterior, que serán desarrolladas de acuerdo con el esquema de pagos propuesto por el promitente COMPRADOR. Estos nuevos esquemas de pagos deberán ser aprobados previamente por PIEDEMONTE y el ALIADO ESTRATÉGICO, y estarán acordes a lo consignado en la respectiva promesa de compraventa en pesos colombianos.

Parágrafo Segundo: El ALIADO ESTRATÉGICO, presentará cada una de las promesas de compraventa, a suscribir por PIEDEMONTE, de acuerdo con el formato físico y en Word aprobado por las partes, en donde se registrará toda la información necesaria, con los datos y firma del promitente comprador, anexando los respectivos documentos de soporte y el análisis financiero del comprador.

Parágrafo Tercero: Los valores de venta deberán ser cancelados con recursos propios de los promitentes compradores, o con los certificados de otorgamiento de crédito por entidades financieras, hasta completar los precios estipulados, y que apliquen a la forma de venta estipulada para cada una de las unidades inmobiliarias.

Parágrafo Cuarto: Para cada unidad inmobiliaria comercializada se suscribirá una promesa de compraventa, que describirá el lote y el alcance de la construcción si la hubiere, y la forma de pago estipulada, documento suscrito entre el comprador y el Aliado, y que hará parte integral del presente convenio; igualmente se suscribirá promesa de compraventa para la adquisición del lote por parte del Aliado estratégico y PIEDEMONTE, el cual deberá ceder al comprador ya que PIEDEMONTE es quién transferirá finalmente tanto el lote como la construcción, delimitando la responsabilidad de cada uno como se ha indicado en el presente convenio.

Parágrafo Quinto: Si fueren canalizados para el proyecto, dineros provenientes y/o aportados por entidades privadas, resultantes de las gestiones adelantadas por el ALIADO ESTRATÉGICO, estos se manejarán de conformidad con las disposiciones por ellos establecidas, previa aprobación de PIEDEMONTE, pero en todo caso formará parte del valor de la venta de cada unidad inmobiliaria.

Parágrafo Sexto. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento en la forma de pago de los productos inmobiliarios tipo casa, u otro incumplimiento por parte del promitente comprador, será responsabilidad del Aliado Estratégico el cumplimiento de la respectiva promesa de compraventa con PIEDEMONTE, por lo cual se hará constar que el Aliado se reserva los derecho sobre la unidad inmobiliaria y en virtud de la cláusula resolutoria por incumplimiento, podrá venderlo nuevamente, realizando si es del caso, ajuste a su valor acorde al esquema de ventas; sin que para que ello se requiera: trámite de revocatoria, declaración judicial ni se causen reconocimientos e indemnización a favor del comprador o de terceros.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos que ingresan por la venta de los lotes, dentro del proceso de comercialización que se autoriza realizar al ALIADO ESTRATÉGICO, es obligación que este adelante los trámites pertinentes para constituir una Fiducia de preventas, para el mejor de los recursos y el desarrollo del proyecto. De este acuerdo se generará un contrato de Fiducia Mercantil a nombre del PROYECTO, con entidad financiera debidamente constituida en Colombia, a nombre del Convenio Específico, y como PIEDEMONTE y el Aliado Estratégico como FIDEICOMITENTES, ya que con su producto se garantizará el cubrimiento del costo del urbanismo.

Parágrafo Primero: Dentro del contrato de fiducia mercantil a celebrar y acorde a la normatividad vigente, se deberá precisar, la aplicación o no del gravamen a los movimientos financieros. Los costos y gastos generados por el contrato de fiducia mercantil a celebrar serán asumidos directamente por el Aliado Estratégico, costo que se encuentra incluido dentro de la oferta y presupuesto presentado por el aliado estratégico. Los predios disponibles, así como los saneados, serán puesto en una fiducia de parqueo o patrimonio autónomo cuando sea necesario y por acuerdo entre las partes, y sus costos serán asumidos por PIEDEMONTE, que se deducirá de sus ingresos.

Parágrafo segundo: Constituido el contrato de Fiducia de preventas, será la entidad fiduciaria la única autorizada para recibir dineros provenientes de los pagos o abonos de los compradores en la etapa de preventa, dentro del proyecto, y los demás abonos o pagos realizados deberán ser depositados en una cuenta bancaria de manejo conjunto entre PIEDEMONTE y el ALIADO, al tiempo que los desembolsos serán autorizados por la supervisión y/o persona que delegue PIEDEMONTE, previa presentación del ALIADO ESTRATÉGICO de un Plan de Inversión y ejecución física de las obras de Urbanismo por parte del supervisor.

Parágrafo Tercero: El Valor Total de las obras de Urbanismo a pagar al ALIADO ESTRATÉGICO, no podrán ser superior al valor total consignado en los anexos que fueron previamente aprobados por las partes y que están consignados en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS**, previamente establecidos al inicio de las fases de construcción de las obras.

Parágrafo Cuarto: PIEDEMONTE no reconocerá valores totales superiores a los establecidos en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS** de cada Fase o producto inmobiliario a desarrollar, previamente

aprobados por las partes. Para todo pago se realizará la respectiva correlación e identificación del producto inmobiliario fijado en el acta de aprobación de precios de Costos y Ventas y la respectiva obra construida.

Parágrafo Quinto: En caso de que en la ejecución de la construcción se presentaren cantidades o ítems adicionales e imprevistos no contemplados en los presupuestos, estos se cancelaran al contratista, siempre ajustando los precios de venta de los lotes, y así mantener el margen de utilidad de PIEDEMONTE. (Estos ítems adicionales e imprevistos deberán ser comunicados previamente a su ejecución por el ALIADO ESTRATEGICO, para la respectiva verificación, aprobación y autorización por parte de PIEDEMONTE.)

CLÁUSULA SÉPTIMA: INGRESOS DE PIEDEMONTE Los ingresos que corresponden a PIEDEMONTE por concepto de venta de los Lotes y las respectivas utilidades, deberán estar registrados para cada fase en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE COSTOS Y VENTAS** lo cual se resume: De conformidad con la cláusula tercera si no se logra el saneamiento de ningún predio, comprendido dentro de los 91 lotes saneables, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE y solo se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, de los cuales se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

SIN SANEAMIENTO: la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 1,830,589,173) así:**

SIN SANEAMIENTO	
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000
Urbanismo	$ 7,151,077,653
Comercialización y ventas	$ 381,500,000
Utilidad Neta	$ 97,422,347
Utilidad Piedemonte	$ 48,711,173
Utilidad Aliado	$ 48,711,173
Ingresos Piedemonte	$ 1,830,589,173

No.	Tipo	Cant.	Vr/unit.	Vr/unit.	INGRESOS PIEDEMONTE					
		Aptos	Venta Prome	Costo prom	Diferencia	Vr/ Unit.	Vr/Total	Vr/ Unit.	V/Total	Total Utilidades recibidas por Lote y Venta
			$ 75,544,554	$ 74,579,977	Venta/Costo	Aplicado	Aplicado	Utilidad por Venta lote	Utilidad por lote	
			718			a Lote	a Lote			
FASE 1										

	Lotes	30	$ 75,544,554	$ 74,579,977	$ 964,578	$ 241,144	$ 7,234,333	$ 241,144	$ 7,234,333	$ 14,468,665
	Totales									**$ 14,468,665**
FASE 2	Lotes	35	$ 75,544,554	$ 74,579,977	$ 964,578	$ 241,144	$ 8,440,055	$ 241,144	$ 8,440,055	$ 16,880,110
	Totales									**$ 16,880,110**
FASE 3	Lotes	36	$ 75,544,554	$ 74,579,977	$ 964,578	$ 241,144	$ 8,681,199	$ 241,144	$ 8,681,199	$ 17,362,398
	Totales									**$ 17,362,398**

101	
INGRESOS POR CARTERA	$ 1,781,878,000
INGRESOS POR LOTE	$ 24,355,587
INGRESOS POR UTILIDAD	$ 24,355,587
TOTAL INGRESOS PIEDEMONTE	**$ 1,830,589,173**

CON SANEAMIENTO; la suma de **CINCO MIL SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 5,072,464,173)**

Así mismo, de conformidad con la cláusula tercera, lograrse el saneamiento de los predios, comprendidos dentro de los 91 lotes saneables, en todo o en parte de ellos, se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, más la venta de los 91 lotes, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE. Adicionados aquellos dos ingresos, se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

CON SANEAMIENTO	**91**
75000000	**6825000000**
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000
Ventas Saneamiento	$ 6,825,000,000
comercialización y ventas 5%	$ 722,750,000
Costo urbanismo	$ 7,151,077,653
Costo Total del Proyecto	$ 7,873,827,653
Ingresos libre Piedemonte	**$ 1,781,878,000**
utilidad neta	$ 6,581,172,347
Utilidad Piedemonte	$ 3,290,586,173
Utilidad Aliado	$ 3,290,586,173
ingresos Totales Piedemonte	**$ 5,072,464,173**

No.	Tipo	Cant. Aptos	Vr/unit. Venta Prome	Vr/unit. Costo prom	INGRESOS PIEDEMONTE CON SANEAMIENTO Diferencia	Vr/ Unit.	Vr/Total	Vr/ Unit.	V/Total	
			$ 75,286,458	$ 41,009,519	Venta/Costo	Aplicado a Lote	Aplicado a Lote	Utilidad por Venta lote	Utilidad por lote	Total Utilidades recibidas por Lote y Venta
FASE 1	Lotes	60	$ 75,286,458	$ 41,009,519	$ 34,276,939	$ 8,569,235	$ 514,154,090	$ 8,569,235	$ 514,154,090	$ 1,028,308,179
	Totales									$ 1,028,308,179
FASE 2	Lotes	65	$ 75,286,458	$ 41,009,519	$ 34,276,939	$ 8,569,235	$ 557,000,264	$ 8,569,235	$ 557,000,264	$ 1,114,000,527
	Totales									$ 1,114,000,527
FASE 3	Lotes	67	$ 75,286,458	$ 41,009,519	$ 34,276,939	$ 8,569,235	$ 574,138,733	$ 8,569,235	$ 574,138,733	$ 1,148,277,467
	Totales									$ 1,148,277,467
192		91								
192										
INGRESOS POR LOTE										$ 1,645,293,087
INGRESOS POR UTILIDAD										$ 1,645,293,087
INGRESOS POR CARTERA							$ 1,781,878,000			
TOTAL INGRESOS PIEDEMONTE							$ 5,072,464,173			

Parágrafo Primero: Los anteriores cuadros explican de manera general, las utilidades a percibir por parte de PIEDEMONTE durante la ejecución y liquidación del proyecto, las cuales se determinarán según diere saneamiento jurídico, la cantidad de lotes que se logren sanear y el valor de ventas y los costos del urbanismo estipulados para cada una de las **FASES,** en el presente convenio, y podrán ser ajustados durante la etapa de construcción, en comité de gerencia y en común acuerdo entre las partes, decisiones que estarán consignadas en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS.** En este sentido, el Aliado Estratégico deberá pagar al proyecto el valor total correspondiente al lote antes de su escrituración y en un plazo máximo de doce (12) meses, con dicho valor se cubrirá los costos del proyecto y los excedentes se repartirán entre el ALIADO y PIEDEMONTE de conformidad con las condiciones establecidas en la presente clausula

Parágrafo Segundo: La forma de pagos a PIEDEMONTE de Utilidades y Lote, se realizará de acuerdo con lo estipulado en la **PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE CAJA** aprobada por PIEDEMONTE, y que será parte integral de este documento, en donde se estipula que: El pago del Lote al valor correspondiente por cada unidad de producto inmobiliario será cancelado a PIEDEMONTE al cierre y liquidación de cada fase, y en todo caso antes de la escrituración del respectivo producto, lo cual será antes de los 12 meses contados a partir de la promesa de

compraventa del respectivo lote; donde al cierre de cada fase se liquidaran las utilidades y estas serán canceladas de acuerdo al flujo de caja del proyecto, de acuerdo a las fases de construcción acordadas por las partes; salvo en los casos que se indique formas distintas de pagos, lo cual será modificado con el propósito de mantener un flujo de efectivo constante para la ejecución material del proyecto.

Parágrafo Tercero: Las utilidades de PIEDEMONTE podrán VARIAR en la medida en que se efectúen los incrementos el valor de venta del lote y del valor de los costos del urbanismo, en cada una de las fases contempladas y de acuerdo con las reglas de fijación de precios contenidas en el presente convenio.

Parágrafo Cuarto: Los rendimientos financieros de la cuenta conjunta y/o los generados en la cuenta aperturada en el contrato de Fiducia, también se consideran ingresos de PIEDEMONTE.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE PIEDEMONTE: **1).** Realizar la supervisión de la ejecución del convenio y/o la interventoría, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos y desarrollo de las actividades previstas. **2).** Velar por el cumplimiento de las funciones técnicas y actividades específicas asignadas al supervisor designado. **3).** Coadyuvar la solicitud de las licencias urbanísticas y/o de construcción que se requieran para la ejecución del proyecto. **4).** Coadyuvar a los trámites requeridos para la suscripción del contrato fiduciario. **5).** Coadyuvar a los trámites necesarios con las entidades competentes a fin de agilizar trámites requeridos que permitan la ejecución del proyecto. **6).** Facilitar y garantizar el recaudo y giro de los dineros de los compradores. **7).** Apoyar al ALIADO ESTRATÉGICO para la estructuración y ejecución del proyecto, de forma viable, eficiente y oportuna. **8).** Autorizar al ALIADO ESTRATÉGICO, a generar y desarrollar las promesas de compraventa con los compradores, de acuerdo con las políticas de ventas, las cuales están consignadas en las ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS). **9).** Obtenido y logrado el Punto de Equilibrio en la etapa de comercialización y ventas, y una vez girados y garantizados el pago de los recursos por parte de los Compradores, y a su vez del Aliado a PIEDEMONTE, este autorizará al ALIADO ESTRATÉGICO, a realizar la ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, programación de obra, etc., según lo determinado en el acta de iniciación y de acuerdo a lo consignado en el ACTA de fijación de precios de costos y ventas, el cual se entenderá parte integral del mismo. **10).** PIEDEMONTE para la escrituración y entrega del producto inmobiliario, según hubiere lugar, se obliga a suscribir escritura pública a los compradores finales, una vez el Aliado cumpla los pagos y requisitos contemplados en la promesa de compraventa, previa gestión administrativa del ALIADO ESTRATÉGICO para el pago de los gastos notariales, registro y matriculas de servicios públicos a cargo del promitente comprador. **11).** Colaborar con la gestión Administrativa a cargo del ALIADO ESTRATEGICIO, para obtener la aprobación y pago de los dineros, al proyecto, por concepto de créditos otorgados por las entidades financieras a los compradores, y valor de los subsidios de entidades del orden nacional, departamental, municipal y cajas de compensación familiar y otras, si hubiere a lugar 12). Acudir oportunamente a la liquidación del convenio. **OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO: EL ALIADO ESTRATÉGICO QUEDA CON LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR LOS ESTUDIOS, LOS DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL RUBANISMO Y A CONSTRURIR LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS QUE OFERTARE CUMPLIENDO SIEMPRE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ARQUITECTÓNICAS Y SISMORRESISTENTES, ADEMÁS SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** Elaborar y ajustar los diagnósticos (**ACTAS DE FIJACIÓN DE**

PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS), presupuestos, listado de materiales (incluido precio y unidad) planos de propiedad horizontal, planos generales diseños, cálculos, especificaciones técnicas del proyecto, programación de la obra; de conformidad con los lineamientos generales solicitados por la curaduría urbana y/o por PIEDEMONTE. **2).** Ejecutar y desarrollar los trámites de aprobación de planos de propiedad horizontal, por parte de la Curaduría Urbana (incluido el pago de las respectivas expensas). Así mismo tramitar y desarrollar la Constitución de la persona jurídica de la copropiedad encargada de llevar la administración del condominio. **3).** Renovación previa a su vencimiento de la licencia de urbanismo y construcción (incluido su costo) si fuere necesario. **4).** Presentación del reglamento de propiedad horizontal acorde al plano(s) de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana. **5).** Ejecución y trámites para la Aprobación de los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado y demás requisitos de la E.S.P. prestadora del servicio. **6).** Ejecución y Trámites para la Aprobación de los diseños de las redes eléctricas por parte de la EMSA. **7).** Entrega de las obras de conexión a las redes de Acueducto y Alcantarillado. **8).** Entrega de las obras Eléctricas, a la EMSA, incluidas la etapa de aprobación de RETIE, del condominio y de cada Vivienda construida si la hubiere. **9).** Presentación para aprobación de las partes del punto de equilibrio de cada fase de ventas y la respectiva proyección de la ejecución de las obras. Si durante el desarrollo de la etapa de preventas de cada fase, no se llega al punto de equilibrio determinado y aprobado previamente , las partes en común acuerdo revaluaran los precios y plazos de venta, para lo cual se podrá ampliar el plazo de preventas; de no ser viable financieramente y previo al desarrollo de la etapa de construcción del urbanismo, el contrato o convenio específico aquí contenido se dará por terminado y se procederá a la etapa de liquidación del mismo y a la entrega de los recursos aportados por terceros (compradores), sin reclamar las partes y terceros, indemnización o costos derivados de cada uno de los procesos previos y de preventas. **10).** Realizar los aportes a los cuales se obliga con el presente convenio, acorde a lo ofertado. (Este aporte deberá ser concreto y verificable en la etapa de ejecución y liquidación) **11).** Acompañar y aportar los componentes técnicos necesarios de acuerdo con las normas aplicables, con el propósito de que PIEDEMONTE autorice el trámite requerido para la expedición de las licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto y para la obtención de los documentos que se requieran por cada uno de los usuarios. **12).** Desarrollar directamente con diligencia, conocimiento y oportunidad mediante la adecuada administración de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera el objeto del presente convenio en lo que atañe a la ejecución de obras y el apoyo jurídico, contable, de trabajo social y manejo de la comunidad de acuerdo a lo contenido en el manual de convivencia y reglamento de propiedad horizontal, previamente elaborados por el ALIADO ESTRATÉGICO, para el respectivo visto bueno de PIEDEMONTE. **13).** Colaborar con PIEDEMONTE para que el objeto del convenio, en sus aspectos técnicos constructivos se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, las cuales deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales (NORMA SISMO RESISTENTE DE CONSTRUCCIÓN NSR 10, RAS 2000, RETIE, y demás normas aplicables y concordantes. **14).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. **15).** Aportar el equipo humano técnico profesional y logístico, así como equipo y maquinaria disponible necesaria para la debida ejecución del convenio en los tiempos y con las especificaciones técnicas acordadas. **16).** Obtener las garantías exigidas en este convenio, y actualizar su monto en caso de modificación o ampliación. **17).** Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del convenio tales como anexos, estudios, memorias, diseños, especificaciones particulares, planos y otros, que se establezcan específicamente a su cargo reestructurándolos o ajustándolos, en caso de ser necesario. **18).** Presentar los informes solicitados por la supervisión y/o Interventoría sobre la ejecución del convenio. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, el ALIADO ESTRAETGICO, presentará los soportes de pago al

sistema de seguridad social y parafiscales, del personal vinculado al proyecto, de acuerdo con lo norma citada y demás normas aplicables. **19)** Presentar para firma de PIEDEMONTE, las respectivas promesas de compraventa, pagarés (garantías) y las respectivas minutas de acuerdo con el negocio aprobado y firmado por el promitente comprador, en concordancia con lo aprobado por las partes. **20)** El ALIADO ESTRATÉGICO en desarrollo de la ejecución de la obra, se compromete a dar prioridad para utilizar mano de obra no calificada del Municipio de VILLAVICENCIO – Meta. **21)** Las demás obligaciones contenidas en los estudios previos, los términos de referencia y los que sean acordes al objeto a desarrollar a solicitud de PIEDEMONTE, y a las exigencias normativas superiores. **22)** desarrollar el proceso de escrituración, delimitando su responsabilidad, lo cual no será causal de incumplimiento si el COMPRADOR o PIEDEMONTE quedaren en mora en este proceso, proceso de escrituración que se adelantará siempre y cuando el aliado estratégico haya pagado al proyecto el valor del respectivo lote.

Parágrafo Primero: El Aliado estratégico. Declara que los Estudios, memorias, presupuestos y diseños arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, estructurales, etc. del proyecto, objeto del presente contrato, desarrollados para la construcción de la del proyecto, son de propiedad de PIEDEMONTE E.I.C.M., por lo tanto, queda autorizada para actuar y usarlos como propietaria de estos elementos y diseños, siempre y cuando se utilicen para proyectos, en cumplimiento del objeto social de PIEDEMONTE.

Parágrafo Segundo: La gestión que debe adelantar el ALIADO ESTRATÉGICO para la consecución de recursos externos se entiende como obligación o gestión de medios y no de resultados en tanto la consecución efectiva depende de la autonomía de la voluntad de terceros y del cumplimiento de las condiciones por ellos establecidas y que sean favorables para PIEDEMONTE.

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES: Por el presente convenio se precisa que se entregará a cada uno de los compradores acorde a lo que será indicado en la promesa de compraventa, con un área construida y descripción detallada que contiene **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA**, debidamente presentado por el ALIADO ESTRATÉGICO y que presenta el visto bueno de la subgerencia técnica de PIEDEMONTE, en concordancia con lo aprobado en la licencia de urbanismo y construcción, y a las exigencias de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Parágrafo primero: Los productos inmobiliarios en su totalidad serán construidos en Conjunto Cerrado con las debidas conexiones a las redes de acueducto y alcantarillado, y a las redes eléctricas; y obras complementarias como son: Administración y Portería, Salón Comunal; Piscina, Cuarto de basuras, vías internas, zonas verdes y cerramiento perimetral acorde al anexo de especificaciones técnicas, estudios, planos, detalles y demás elementos constructivos, debidamente aprobados por la subgerencia técnica y/o interventor y/o curaduría urbana.

Parágrafo Segundo. Corresponderá a cada beneficiario cancelar por su cuenta los valores correspondientes a matrícula y conexiones de servicios públicos, lo mismo que los valores correspondientes a gastos de escrituración y registro, si a ello hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales vigentes y a lo indicado por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por consiguiente, estos valores no están reflejados dentro de la estructura de costos presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO.

Parágrafo Tercero. Las obras de urbanismo están incluidas en el precio y costo del producto y se describen en el presente documento.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión y Vigilancia de la ejecución del objeto del presente convenio, será ejercida por PIEDEMONTE o quien ésta designe, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y al manual de contratación vigente de PIEDEMONTE (Acuerdo No. 002 del 2021).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO Y ACTA DE INICIO : Una vez estipuladas todas las condiciones para la ejecución real y física de las obras correspondientes para el proyecto a desarrollar en condominio bosques de Santa Ana del Municipio de Villavicencio y ajustado el paquete técnico por el ALIADO ESTRATEGICO, se firmara un acta de inicio acorde a lo indicado en la cláusula segunda del presente convenio, la cual de ser necesario recopilará todas las condiciones de ejecución, como el número de lotes o unidades inmobiliarias a construir en cada Fase, determinando de ser necesario un presupuesto de obra, programación de la misma, plazo, estudios y diseños, costos máximos a pagar al ALIADO ESTRATEGICO, valor del lote, utilidad proyectada para PIEDEMONTE y valor de venta de los productos inmobiliarios y en fin todo lo que sea necesario para la perfecta identificación de las variables asociadas al desarrollo y culminación concreta del proyecto de acuerdo a los montos máximos establecidos en su estructuración, sujeto a lo indicado en el **ACTA(S) DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS.**

Parágrafo: ACTA DE INICIO. Para la iniciación de los trabajos objeto del presente convenio, las partes, previa suscripción y aprobación de garantías y cumplidos los demás requisitos aquí establecidos, se comprometen a suscribir el Acta de Inicio del convenio, acorde al plazo total, sub- plazos y actividades generales indicadas en la cláusula segunda, la cual estará firmada por el ALIDADO ESTRATEGICO y el supervisor y/o interventor designado por PIEDEMONTE.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL ALIADO ESTRATÉGICO se obligara a constituir a favor de PIEDEMONTE, una garantía única, consistente en póliza expedida por compañía de seguros, garantía bancaria, fianza o en general, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo legalmente aceptado en Colombia y autorizado por la superintendencia Financiera para tal fin; esta garantía será exigida en la medida en la que se desarrolle cada una de las fases de construcción del proyecto las cuales se detallan en el parágrafo sexto de la cláusula tercera del presente convenio. Las garantías deben estar discriminada en los siguientes amparos de acuerdo al valor de los costos, registrado y aprobado en las actas de fijación de precios de Costos y Ventas: 1. **CUMPLIMIENTO**: 10% del valor del urbanismo y por una vigencia igual a la del término del convenio y cuatro (4) meses más; 2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 5% del valor del urbanismo y por una vigencia igual a la del término del convenio y tres (3) años más; 3. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** 10% del valor del urbanismo y por vigencia de tres (3) años, a partir de Acta Final de recibo de obras Contados a partir del recibo parcial de cada una de las fases de obra. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: 5% del valor del urbanismo y por una vigencia igual a la del término del convenio, la cual no podrá ser inferior a 200 SMLMV.

Parágrafo Primero. - En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario modificar el presente convenio, **EL ALIADO ESTRATÉGICO** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos.

Parágrafo Segundo. - El convenio para su ejecución requiere de la aprobación de PIEDEMONTE de las garantías constituidas por parte del ALIADO ESTRATEGICO.

Parágrafo Tercero: El supervisor y/o Interventor del presente convenio deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el ALIADO ESTRATÉGICO en los términos señalados en la presente cláusula se expida en el menor tiempo posible; así mismo, cuando se suscriban Actas de reiniciación de la ejecución, Adicionales de Valor y Plazo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AVAL DEL PROYECTO, Y DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. PIEDEMONTE, previa evaluación del proyecto en su totalidad, en cuanto cumple con lo registrado en la licencia de urbanismo y construcción indicada en los considerandos iniciales y a futuro con lo contenido de los demás elementos técnicos, financieros, de comercialización y de ventas consignados en el presente convenio, y para todos los fines legales, financieros y técnicos, acoge el presente **PROYECTO,** mediante la modalidad de selección contenido en el artículo 25 del Acuerdo No. 002 del 2021, al ALIADO ESTRATÉGICO **CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA**. (El cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de posibles oferentes de PIEDEMONTE), para el **"DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**. EL ALIADO ESTRATÉGICO podrá ofrecer dentro de la etapa de comercialización, el presente proyecto, ante el gobierno nacional o departamental u otras entidades públicas o privadas, previa comunicación y autorización por parte de PIEDEMONTE. Durante esta etapa de comercialización llevará la vocería del proyecto, bajo la figura de Secretario Ejecutivo, especialmente en lo que atañe a la gestión y promoción del proyecto consignado en el presente convenio. Las partes determinan como secretario ejecutivo al Ingeniero **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No CC 86.087.230, en su condición de Gerente de la Sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS**

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: FACULTADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA: **1)** Coordinar y Desarrollar todas las actividades de comercialización, logística, y ejecución en los términos establecidos en el presente convenio. **2)** Adelantar todos los trámites pertinentes ante las autoridades administrativas, judiciales y comunitarias que durante la etapa de ejecución y liquidación del proyecto requieran de su concurso y gestión.; y **3)** Adelantar y estructurar para el visto bueno de PIEDEMONTE, todos los contratos, convenios, coparticipaciones, cogestiones, y en general las actuaciones técnicas, administrativas, operativas, judiciales y financieras que se requieran para vender el proyecto a terceros o para la obtención, gestión y pago de los subsidios del orden nacional o cajas de compensación familiar; pero reservando a PIEDEMONTE la suscripción y protocolización de los contratos de promesa de venta y ventas respectivas.

Parágrafo Primero. La gestión que adelantará el ALIADO ESTRATÉGICO para la consecución de recursos externos se entiende como obligación o gestión de medios y no de resultados en tanto la consecución efectiva depende de la autonomía de la voluntad de terceros y del cumplimiento de las condiciones por ellos establecidas.

Parágrafo segundo: El ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar mensualmente a PIEDEMONTE, un informe de gestión del proyecto, que incluya especialmente un acápite de ventas (anexando las respectivas minutas), actas de fijación de precios de costos y ventas, presupuesto de obras ejecutadas y por ejecutar (actas de recibo de obra), la relación de contratos firmados con terceros, para la ejecución del proyecto; así como el correspondiente informe financiero acompañado del extracto de la fiducia y la proyección de costos, ventas y utilidades.

Parágrafo tercero: En cumplimiento con lo indicado en el art. 50 Ley 789 del 2002 el ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar en físico o virtual, mensualmente y durante la etapa de liquidación, las constancias o soportes de pago del personal a su cargo, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA RELACIÓN LABORAL: Con ocasión del presente convenio el personal que contrate el ALIADO ESTRATÉGICO para la ejecución del proyecto no adquiere vinculación laboral alguna con **PIEDEMONTE**, en consecuencia, a la terminación del convenio será improcedente la liquidación de cualquier prestación de las que solo surgen de la relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O PARCIAL DEL CONVENIO. Por razones de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporal o parcialmente la ejecución del convenio, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN: El ALIADO ESTRATÉGICO no podrá ceder la ejecución del presente convenio sin previo consentimiento por escrito de PIEDEMONTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. El presente convenio podrá ser adicionado con nuevas etapas, modalidades o soluciones habitacionales, o ser modificado y prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de los partes expresados por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su terminación; **b)** Por cumplimiento de las obligaciones pactadas, antes del término de vencimiento del presente convenio; **c)** Por vencimiento de su vigencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN. Las partes procederán a la liquidación del presente convenio específico, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Parágrafo: También será causal de liquidación del presente convenio, los resultados financieros no viables para las partes, al no presentarse el punto de equilibrio en las ventas efectivas del proyecto y previo al desarrollo de la etapa de

construcción de cada Fase, acorde a lo indicado en el numeral 9 de la cláusula octava (Obligaciones del Aliado estratégico).

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En virtud de los principios establecidos en la constitución nacional y la ley, este acuerdo se regirá por lo establecido en el presente convenio especifico, en el Acuerdo No. 002 del 2021 de la Junta Directiva de PIEDEMONTE, el estudio previo y la invitación términos de referencia, la oferta y supletoriamente por la normativa del derecho privado y civil. En caso de surgir controversias sobre la ejecución del convenio las partes acudirán a la solución directa de conflictos y en caso de no darse el consenso, se acudirá a un arbitraje o tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio; todo ello de conformidad con las disposiciones legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El presente Convenio requiere para su ejecución: **a)** Presentación y aprobación de las pólizas; **b)** Actas de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos se fija como domicilio de PIEDEMONTE en la Ciudad de VILLAVICENCIO y de la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS en la Ciudad de Villavicencio. En constancia de lo anterior, se firma en PIEDEMONTE al 23 de diciembre de 2021.

OSCAR LEANDRO OSORIO TORRES
Gerente
PIEDEMONTE

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
Gerente
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS
ALIADO ESTRATEGICO.

Vo Bo Asesor Jurídico -

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO No. 1 Presupuesto Detallado Obras de Urbanismo
ANEXO No. 2 Análisis de Precios Unitarios
ANEXO No. 3 Programación de Obra y Flujo de Caja
ANEXO No. 4 Fases de Venta
ANEXO No. 5 Precios de Venta
ANEXO No. 6 Forma de Pago productos
ANEXO No. 7 Detalle de Ingresos por Venta de Lote y Utilidades Piedemonte.
ANEXO No. 8 Especificaciones Técnicas de Construcción.
ANEXO No. 9 Aporte del socio o aliado estratégico.
ANEXO No. 10 Licencia de Construcción
ANEXO No. 11 Planos Urbanísticos

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCCIONES DE ORIENTE J.A. S.A.S

NIT 900644932-8

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el Ingeniero Electricista **ROBY ANTONY GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.073.331 de Villavicencio con matricula profesional SN205-74834, laboro en la empresa desempeñando el cargo de **INGENIERO ELECTRICO** en el diseño y construcción de la red de media y baja tensión para el proyecto de vivienda **"VILLA MARIANA"** durante el siguiente periodo:

FECHA INICIO	01/01/2021
FECHA FINAL	13/12/2021
CONTRATO DE TRABAJO	Por prestación de servicios
HONORARIOS	$ 2.500.000

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el 1 de junio del 2023.

Cordialmente

JUAN CARLOS AVENDAÑO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CL 15 # 40 - 101 OF 419 BARRIO BALATÁ, Teléfono: (8) 6 84 83 48 Villavicencio (Meta)
E-mail: construccionesdeorientej.a@gmail.com

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN META

CERTIFICA

Que **ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía número 86.073.331 expedida en Villavicencio, Meta. Prestó sus servicios en el Municipio de Puerto Gaitán Meta, mediante:

Contrato de:	Prestación de Servicios Profesionales
Número del contrato:	748 del 29 de Octubre de 2020
Contratante:	Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán Meta Nit N° 800079035-1
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON ESPECIALIZACION, PARA EL APOYO EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO LABORES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"
Nombre del contratista:	Roby Antony Gonzalez Castro
Cédula de ciudadanía	86.073.331 expedida en Villavicencio, Meta
Valor inicial:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/CTE.
Plazo de ejecución:	DOS (2) MESES
Fecha Acta de inicio:	29 de Octubre 2020
Fecha de terminación:	28 de Diciembre de 2020

Durante este tiempo el contratista ejecutó las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Formular en MML y digitalizar los proyectos en la plataforma MGA WEB.
3. Apoyo en la planeación, formulación, estructuración, revisión y/o ajuste de diseños, cantidades de obra y presupuestos de los proyectos que se requieren en la secretaria de infraestructura.
4. Verificación del cumplimiento del objeto de los contratos asignados como parte de la ejecución contractual.
5. Realizar el seguimiento técnico de los contratos asignados para la supervisión desde el inicio hasta el proceso de liquidación, proyectar los oficios de requerimientos, comités de obras, visitas de obras.
6. Elaborar estudios previos, análisis del sector y evaluación técnicas de las invitaciones públicas, de las diferentes modalidades de contratación estatal asignados para la ejecución de contratos

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Telefax (098) 6460050-078
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

de la secretaria de infraestructura.

7. Revisión técnica a documentos que hacen parte del tránsito administrativo de los contratos en ejecución.
8. Proyectar informes mensuales de supervisión de los contratos en ejecución y que son objeto de verificación por parte de la Secretaria de Infraestructura, indicando el estado actual del contrato y las actuaciones administrativas realizadas en él mes.
9. Realizar los trámites correspondientes para la obtención de licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras de la administración, los cuales se deberán realizar en el proceso de formulación de los proyectos o en el proceso precontractual.
10. Asistir a reuniones en representación de la secretaria de infraestructura cuando sea requerido por el municipio o por cualquier entidad pública o privada.
11. Apoyar los trámites y actividades que deban realizarse en la Secretaria de Infraestructura para el cumplimiento de los procedimientos institucionales.
12. Proyectar técnicamente las respuestas a las quejas, reclamos, peticiones y solicitudes por la comunidad, entidades privadas o públicas.
13. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Realizar actividades de revisión, proyección y emitir conceptos respecto al área de la especialización en Gerencia de recursos energéticos.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
20. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en el municipio de Puerto Gaitán a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2020.

ING. JAMES ALBERTO ALVAREZ PARDO
Secretario de Infraestructura

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Telefax (098) 6460050-078
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

125

CONSORCIO
INTERPUENTES 2018

Villavicencio, Octubre 27 de 2020

El Representante Legal del Consorcio Interpuentes 2018

CERTIFICA

Que el señor ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO identificado con c.c. 86.073.331 de Villavicencio se desempeña como INGENIERO ELECTRICO del CONSORCIO INTERPUENTES 2018, entre el 18 de diciembre de 2019 hasta el 26 de octubre de 2020, haciendo parte del contrato de interventoría No 091 de 2018 suscrito con la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y cuyo objeto es "CONTROL MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO ARIARÍ Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL META"

La obra se reinició el 30 de abril de 2020 por la excepción que el gobierno a través del Decreto nacional No. 531 del abril 8 de 2020 donde en su artículo 3 numeral 18 en concordancia con el Decreto nacional No. 593 del 24 de abril 2020, indica que se podrán reiniciar las obras públicas por acuerdo bilateral.

Atentamente,

CONSORCIO INTERPUENTES 2018
R.L. ING. CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ P.
C.C. 86.074.094 de Villavicencio.

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 847-5

05 DIC 2022

ACTA LIQUIDACIÓN INTERVENTORÍA
112-ECP-FR-061-V03
17/08/2021

CONTRATO N°	091 DE 2018	PROYECTO N°	274 DE 2016
		PROYECTO N°	025 DE 2017
		PROYECTO N°	

INFORMACIÓN BASICA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPUENTES 2018
CORREO ELECTRONICO	
SUPERVISOR:	ING. ELVIA LUCY MORALES RODRIGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION PROYECTO N° 274 de 2016:	ING. MARIO ALBERTO VALDERRAMA
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISION N°	065 DEL 2017
CORREO ELECTRONICO:	

En las instalaciones de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ubicadas en la Calle 15 No 40-01 Lobby 1 piso 8, en la ciudad de Villavicencio, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del presente Contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
OBJETO:	Control mediante la interventoria tecnica, legal, administrativa, financiera y ambiental a la construccion puente sobre el rio arian y mejoramiento de la via que conduce desde el cruce de la via nacional (ruta 65) hasta el acceso del puente la amistad en el municipio de Cubarral, Meta				
VALOR INICIAL:	$				4,501,419,188.00
VALOR ADICIONAL:	$				714,868,768.86
VALOR ACTUALIZADO:	$				5,216,287,956.86
VIGENCIA INICIAL					
TIEMPO DE EJECUCIÓN	24	Meses			Dias
FECHA DE INICIACION:					1/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN					30/09/2020
VIGENCIA ACTUAL					
TIEMPO DE EJECUCION	27	Meses			Dias
FECHA DE TERMINACION					6/05/2021
INFORMACIÓN DEL PROYECTO N° 025 de 2017					
OBJETO PROYECTO:	Control mediante interventoria tecnica, legal, administrativa, financiera y ambiental al mejoramiento de la via que conduce desde el cruce de la via nacional (ruta65) hasta el acceso del puente la amistad en el Municipio de Cubarral - meta.				
FECHA DE INICIACION:					1/12/2018
FECHA DE TERMINACION					31/01/2019
TIEMPO	2	Meses			Dias
PRORROGAS PROYECTO					
FECHA ACTA PRORROGA N° 01					
TIEMPO		MES		DIAS	
SUSPENSIONES PROYECTO					
FECHA ACTA SUSPENSION N° 01					2/01/2019
TIEMPO:	7	MES		DIAS	
REINICIACION					20/08/2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION :					19/07/2019
INFORMACIÓN DEL PROYECTO N° 274 de 2016					
OBJETO PROYECTO:	Control mediante interventoria tecnica, legal, administrativa, financiera y ambiental al proyecto de construcción puente sobre el Rio Arian en la via que comunica a los municipio de el Castillo y San Luis de Cubarral en el Departamento del Meta Cubarral.				
FECHA DE INICIACION:					1/10/2016
FECHA DE TERMINACION					30/09/2020
TIEMPO:	24	Meses			Dias
PRORROGAS PROYECTO					
FECHA ACTA PRORROGA N° 01					31/12/2019
TIEMPO	3	MES		DIAS	
SUSPENSIONES PROYECTO					
FECHA ACTA SUSPENSION N° 02					20/03/2020
TIEMPO:		MES	41	DIAS	
REINICIACION					30/04/2020
FECHA ACTA SUSPENSION N° 03					5/02/2021
TIEMPO:	3	MES		DIAS	
REINICIACION					5/05/2021
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					6/05/2021

ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS DEL CONTRATO		
ACTA/CONTRATO ADICIONAL N°	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FOLIO
PRORROGA No 1	3 MESES	12438

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION CELEBRADAS DEL CONTRATO		
ACTAS N°	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FOLIO
SUSPENSION No 2 (Resolución No 065 de 2020)	36 DIAS	16316
ACTA DE SUSPENSION No 3	3 MESES	31109

ADICIONES CELEBRADAS DEL CONTRATO			
CONTRATO ADICIONAL N°	VALOR ($)		FOLIO
ADICION No 1	$	714,868,768.86	12438

CONDICIONES FINALES DE LOS PROYECTOS DEL CONTRATO			
No. PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA ACTA DE TERMINACION	FOLIO
N° 025 DE 2017	1/12/2018	19/07/2019	31242
N° 274 DE 2016	1/10/2018	6/05/2021	

ESTADO POLIZAS DE CONTRATO
(Acta de Terminacion)

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VR. ASEGURADO
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12 GU073496	4/05/2021	6/09/2021		$ 521.628.795,68
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION AL PERSONAL	12 GU073496	4/05/2021	6/09/2021		$ 260.814.397,84
	CALIDAD DEL SERVICIO	12 GU073496	6/05/2021	6/05/2026		$ 521.628.795,68
	GARANTIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	12 RE005300	4/05/2021	6/09/2021		$ 454.260.000,00

Sanciones
Durante la ejecucion y desarrollo del contrato No. XX DE XXXX , se sanciono y multó a
Mediante la Resolución No. XXX y mediante Resolucion No. XXX se resolvió el recurso de reposición
Presentado por el contratista y por el valor de
($) Moneda corriente.

Como resultado de la presente Liquidación final del Contrato No XX de XXXX, y una vez cuantificado el reconocimiento economico a realizar al contratista, se muestra a continuacion el Balance Economico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO N° 025 DE 2017

Las registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguentes:

REGISTROS PRESUPUESTALES

N°	FECHA	RUBRO	VALOR
336	27/04/2018	1003-3-1135350111-23	$ 33.177.676,00

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO (PERSONAL EN GENERAL)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESION	MP	TIEMPO LABORADO FECHA DE INICIO	TIEMPO LABORADO FECHA TERMINACION	FORMA DE VINCULACION
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO	86.074.094	INGENIERO CIVIL	25202-117282	1/12/2018	19/07/2019	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	YOHAN ALFREY ROA NAVARRO	1.121.856.572	INGENIERO CIVIL	25202-256794	2/12/2018	20/07/2019	CONTRATO
	TOTALES						

COSTOS DIRECTOS (TRANSPORTE, ALQUILER Y OTROS)

NOMBRE	NIT	No. CONTRATO	FECHA	TIEMPO FECHA DE INICIO	TIEMPO FECHA TERMINACION	FORMA DE VINCULACION
TOTALES						

LOS ABAJO FIRMANTES, CERTIFICAN QUE LOS PROVEEDORES Y EL PERSONAL RELACIONADO LABORÓ Y CUMPLIÓ CABALMENTE CON LAS ACTIVIDADES PARA EL CONSORCIO INTERPUENTES 2018 ; ASI MISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSORCIO INTERPUENTES 2018, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO DE TODO CONCEPTO.

BALANCE ECONOMICO DEL PROYECTO

ACTA N°	CONCEPTO	EGRESO N°	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	ANTICIPO		$ -			$ -
2	ACTA PARCIAL No 1		$ 16.804.492,89		$ 16.804.492,89	$ 16.804.492,89
3	ACTA PAGO FINAL		$ 16.373.183,11		$ 16.373.183,11	$ 33.177.676,00
4	PRESENTE ACTA		$ -	$ -	$ -	
5	VALOR NO EJECUTADO		$ -			$ -

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO N° 274 DE 2016

Las registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguentes:

REGISTROS PRESUPUESTALES

N°	FECHA	RUBRO	VALOR
335	27/04/2018	1002-3-11153523-194	$ 4.468.241.512,00
1457	31/12/2019	1002-3-11153523-194	$ 714.868.768,86

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO (PERSONAL EN GENERAL)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESION	MP	TIEMPO LABORADO FECHA DE INICIO	TIEMPO LABORADO FECHA TERMINACION	FORMA DE VINCULACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO	86.074.094	INGENIERO CIVIL	25202-117282	1/10/2018	6/05/2021	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	YOHAN ALFREY ROA NAVARRO	1.121.856.572	INGENIERO CIVIL	25202-256794	21/07/2019	6/05/2021	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	ALVARO RINCON RINCON	7.215.141	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	31/08/2020	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	LUIS JAIRO RIOS SANTIAGO	3.016.548	INGENIERO CIVIL		1/09/2020	5/02/2021	CONTRATO
ESPECIALISTA EN VIAS	MARIA EUGENIA GARCIA CHARA	34.535.981	INGENIERA CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO	1.019.022.504	INGENEIRO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
INGENIERO ESTRUCTURAL	HYRON ANTONIO SCHOTBORGH ESPINE	3.227.858	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
AMBIENTAL	HELBER ROLANDO SOLER RODRIGUEZ	74.861.884	INGENIERO AMBIENTAL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
INGENIERO ELECTRICO	ROBY ANTONY GONZALES CASTRO	86.073.331	INGENERO ELECTRICO		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO

PROFESIONAL EN HIDRAULICA O HIDROLOGIA	JAIME HUNSERTO DUARTE ISAZA	17.267.809	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
INGENIERO SISO					1/10/2018	6/05/2021	CONTRATO
INSPECTOR DE INTERVENTOR	OSCAR JAVIER GUTIERREZ BERNAL	1.119.892.258	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
TOPOGRAFO	OSCAR VICENTE MORA QUIROGA	79.353.738	TOPOGRAFO		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
CADENERO 1	JUAN STHEBAN SANCHEZ ARAGON	1.121.935.186	BACHILLER		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
CADENERO 2	CRISTIAN FELIPE ABRIL PALACIOS	1.121.886.059	BACHILLER		10/03/2020	5/02/2021	CONTRATO
CADENERO	ISIDRO MONTANA AGUDELO	7.843.903	BACHILLER		23/09/2020	5/02/2021	CONTRATO
BATIMETRISTA	DANIEL FERNANDO PEREZ	86.085.781	ADMINISTRADOR		1/10/2018	28/02/2020	CONTRATO
PROFESIONAL SISO	DAVID RICARDO CORTES FELIX	80.100.457	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
SECRETARIA	ANA MARILCE PARRA SEVILLA	40.395.721	TECNICA		1/10/2018	6/05/2021	CONTRATO
CONDUCTOR	OSCAR GUTIERREZ PENAGOS	17.265.390	BACHILLER		1/10/2018	6/05/2021	CONTRATO
CONTADORA	SANDY ORTIZ PALACIOS	40.439.079	CONTADORA		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
ABOGADA	MALKA IRINA PUELLO CONEO	23.002.357	ABOGADA		1/10/2018	10/03/2020	CONTRATO
INGENIERA AMBIENTAL	ADRIANA DEL PILAR LOPEZ VANEGAS	53.117.547	INGENERA AMBIENTAL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
		TOTALES					

COSTOS DIRECTOS (TRANSPORTE, ALQUILER Y OTROS)

NOMBRE	NIT	No. CONTRATO	FECHA	TIEMPO		FORMA DE VINCULACION
				FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	
YECID MAURICIO REINA BRAVO	86.059.190	No 01	1/10/2018	1/10/2018	6/05/2021	contrato arrendamiento
	TOTALES					

LOS ABAJO FIRMANTES, CERTIFICAN QUE LOS PROVEEDORES Y EL PERSONAL RELACIONADO LABORO Y CUMPLIO CABALMENTE CON LAS ACTIVIDADES PARA EL CONSORCIO INTERPUENTES 2018; ASI MISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSORCIO INTERPUENTES 2018, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO DE TODO CONCEPTO

BALANCE ECONOMICO DEL PROYECTO

ACTA N°	CONCEPTO	EGRESO N°	VALOR	AMORTIZACION	NETO PARCIAL	ACUMULADO
	ANTICIPO		$ -			$ -
1	ACTA PARCIAL	3200	$ 280.158.742,00		$ 280.158.742,00	$ 280.158.742,00
2	ACTA PARCIAL	235	$ 259.129.059,21		$ 259.129.059,21	$ 539.287.802,21
3	ACTA PARCIAL	615	$ 107.219.665,81		$ 107.219.665,81	$ 646.507.468,02
4	ACTA PARCIAL	815	$ 129.742.931,71		$ 129.742.931,71	$ 776.250.399,73
5	ACTA PARCIAL	1039	$ 194.502.895,25		$ 194.502.895,25	$ 970.753.295,98
6	ACTA PARCIAL	1097	$ 199.141.351,01		$ 199.141.351,01	$ 1.169.894.646,99
7	ACTA PARCIAL	1218	$ 262.741.701,86		$ 262.741.701,86	$ 1.432.636.348,85
8	ACTA PARCIAL	1403	$ 517.187.705,79		$ 517.187.705,79	$ 1.949.824.054,64
9	ACTA PARCIAL	2055	$ 70.067.427,20		$ 70.067.427,20	$ 2.019.891.481,84
10	ACTA PARCIAL	2183	$ 59.675.504,51		$ 59.675.504,51	$ 2.079.566.986,35
11	ACTA PARCIAL	2198	$ 174.075.855,10		$ 174.075.855,10	$ 2.253.642.841,45
12	ACTA PARCIAL	2414	$ 258.950.657,11		$ 258.950.657,11	$ 2.512.593.498,56
13	ACTA PARCIAL	2646	$ 297.128.707,83		$ 297.128.707,83	$ 2.809.722.206,39
14	ACTA PARCIAL	2908	$ 231.432.132,23		$ 231.432.132,23	$ 3.041.154.338,62
15	ACTA PARCIAL	3203	$ 213.904.125,30		$ 213.904.125,30	$ 3.255.058.463,92
16	ACTA PARCIAL	451	$ 220.786.975,39		$ 220.786.975,39	$ 3.475.845.439,31
17	ACTA PARCIAL	517	$ 263.307.416,18		$ 263.307.416,18	$ 3.739.152.855,49
18	ACTA PARCIAL	590	$ 154.417.580,32		$ 154.417.580,32	$ 3.893.570.435,81
19	ACTA PARCIAL	649	$ 277.968.877,66		$ 277.968.877,66	$ 4.171.539.313,47
20	ACTA PARCIAL	771	$ 209.407.028,48		$ 209.407.028,48	$ 4.380.946.341,95
21	ACTA PARCIAL	876	$ 178.154.587,05		$ 178.154.587,05	$ 4.559.100.929,00
22	ACTA PARCIAL	1019	$ 123.299.929,01		$ 123.299.929,01	$ 4.682.400.858,01
23	ACTA PARCIAL	1095	$ 89.686.783,92		$ 89.686.783,92	$ 4.772.087.641,93
24	ACTA PARCIAL	1523 -1524	$ 90.576.381,56		$ 90.576.381,56	$ 4.862.666.023,49
25	ACTA PARCIAL	677	$ 206.700.355,42		$ 206.700.355,42	$ 5.069.366.378,91
26	PRESENTE ACTA		$ 58.100.102,17		$ 58.100.102,17	$ 5.127.466.481,08
27	VALOR NO EJECUTADO					$ 55.620.587,78

VALOR DEL CONTRATO

N°	PROYECTO N°	VALOR ($) INICIAL	VALOR ($) ADICIONAL	VALOR ($) ACTUAL
1	N° 274	$ 4.468.241.512,00	$ 714.868.766,86	$ 5.183.110.280,86
2	No 025	$ 33.177.676,00	$ -	$ 33.177.676,00
3				$ -
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO			$ 5.216.287.956,86

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

ACTA N°	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	ANTICIPO	$ -			$ -
2	PAGOS PARCIALES	$ 5.102.544.054,91	$ -	$ 5.102.544.054,81	$ 5.102.544.054,91
3	PRESENTE ACTA	$ 58.100.102,17	$ -	$ 58.100.102,17	$ 5.160.644.157,08
4	VALOR NO EJECUTADO	$ 55.620.587,78			$ 55.620.587,78

VALOR A PAGAR $ 58.100.102,17

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CIENTO DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE

El saldo a favor del contratista solo se cancelara cuando se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en la clausula Tercera del Contrato No.091 DE 2018.

DECLARACIÓN DE LOS LIQUIDADORES

En la liquidación del contrato de obra No 093 de 2018 se hizo en mutuo acuerdo entre las partes, para un descuento por un valor de $ 2.182.797,09 por el error involuntario en la pactacion de los precios unitarios de los items no previstos N.P.1, N.P.2 y N.P.3, para esos items se aplicó un factor distancia aprobado en la resolución 057 de 2017 de precios de referencia de AIM de 1,14 cuando lo correcto era usar un factor de 1,12. , este descuento genera tambien un descuento al valor a pagar de la interventoria, que representa un valor a descontar de $150.831,28, por ello el valor a pagar queda de la siguiente manera.

TOTAL VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR MAYOR VALOR PAGADO $ 57.949.270,89

CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 89/100

El contratista manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidado en la presente Acta de Liquidacion Final Bilateral, manifestacion que se otorga con la firma de la presente Acta, y renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamacion al respecto.

Los abajo firmantes, manifiesta que con la suscripcion de la presente Acta de Liquidacion Final Bilateral del Contrato No 91 de 2018, se declara conforme con los valores aqui acordados por todo concepto relacionado con la celebracion, ejecucion y liquidacion del presente contrato

Por razon de lo anterior, el Contratista no formulara ningun tipo de objecion u oposicion en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamacion Judicial, Administrativa o de cualquier naturaleza en contra de La AIM, sus funcionarios empleados o causahabientes, en relacion con la celebracion, ejecucion y liquidacion del Contrato No. 91 de 2018

De conformidad con la ley 789/2002 articulo 50 los que suscribimos la presente acta dejamos constancia que se verificaron los pagos a seguridad social de la informacion suministrada por el contratista

Esta acta de Liquidación Final hace transito a cosa juzgada de acuerdo con el articulo 60 de la Ley 80/93.

Visitas de Obra y Cierre de Expediente Contractual. la AIM a traves de la Dirección de Ejecucion y Control de Proyectos realizara visitas periodicas a las obras, acorde con la programacion ya acordada con el Contratista y la Interventoria, a realizar durante el término de vigencia de la garantia de Estabilidad de Obra, en los terminos del Manual de Interventoria de la AIM. Considerando que la ultima vigencia del amparo de Estabilidad de Obra aplica hasta 06-05-2025, en consecuencia el cierre del expediente contractual se realizara por la Direccion de Ejecución y Control de Proyectos, con posterioridad a esa fecha

En constancia firman la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, quienes intervinieron en ella,el dia: 05 DIC 2022

Firma
Nombre: CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA INTERVENTORIA

Firma
Nombre: ELVIA LUCY MARIA MORALES RODRIGUEZ
SUPERVISOR
N° Matricula Profesional:25202-45962

Firma
Nombre: MARIO ALBERTO VALDERRAMA
APOYO A LA SUPERVISION
N° Matricula Profesional: 25202-161826

Firma
Nombre: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
VoBo. SUBGERENTE DE GESTION CONTRACTUAL Y JURIDICA

Firma
Nombre: JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
GERENTE

Nota: Suscrita la presente acta, se debera presentar el acta para realizar la publicacion en el SECOP de conformidad con lo dispuesto por el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proyecto no contemple profesional de Apoyo a la Supervisión, se selecciona de la lista desplegable para firma el cargo de Director Operativo de Ejecucion, seguimiento y control de proyectos
Nota: Los formatos deben ser registrados segun su correspondencia, asi mismo las casillas de N° de matricula profesional deben ser diligenciadas en su totalidad
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

4GLianos

Nit. 900.965.235-1

CVO-RE-GTH-022
VERSION: 003
FECHA:26-06-19

4GLI-02-20191127001540

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO VIAL 4G LLANOS

Certifica:

Que, ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No 86.073.331 expedida en Villavicencio, se encontraba vinculado al Consorcio Vial 4G Llanos, bajo contrato laboral a termino FIJO, desde el día 18 de septiembre de 2018 hasta el día 16 de diciembre de 2019, donde desempeño el cargo de RESIDENTE DE REDES.

Cordialmente,

NANDY TATIANA CORRALES ROMAN
Directora Administrativa y Financiera

Copia hoja de vida.

Elaboró: HJAL
Revisó: WFOV

131

MEDELLIN, 19 de noviembre del 2019.

CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que el (la) señor (a) **GONZALEZ CASTRO ROBY ANTONY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **86073331**, laboró en la empresa desempeñando el cargo de **ANALISTA DE REDES Y ANALISTA DE PERDIDAS**, en los siguientes periodos:

PERIODOS	
FECHA INICIO	FECHA FINAL
03 DE OCTUBRE DE 2016	02 DE FEBRERO DE 2018
26 DE FEBRERO DE 2018	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Este certificado original ha sido generado a través del sistema de auto consulta web de la compañía, por lo tanto la utilización de la información en el, es responsabilidad del titular. Para su verificación debe comunicarse al tel: 3255555, extensión 7023-7091-7095 de lunes a jueves en un horario de 8-10 am.

Sugerimos al solicitante del certificado, conservar el original y acreditar su experiencia con una copia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA RECLAMAR CESANTIAS EN EL RESPECTIVO FONDO.

Atentamente,

ROCIO HOYOS GIRALDO.
Jefe de Talento Humano.

Villavicencio, 11 de septiembre de 2014

CONSORCIO ACACIAS 2013

CERTIFICA

Que, **ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.073.331 de Villavicencio, laboró desde el día 10 de noviembre de 2013 hasta el 10 de julio de 2014 con un contrato laboral y con una dedicación del 30%, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para efectos del contrato de obra 221 de 2013 cuyo objeto es "**CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LAS VEREDAS UNION ALTA Y SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**" cuyo valor del contrato es de $ 3.656.441.767.

Cordialmente,



VIANEY CASTRO CEBALLOS
C.C. No 7.827.543 de Castilla la Nueva
Representante Legal Consorcio Acacias 2013

Calle 19 # 39A-17 Barrio Camoa
Villavicencio Meta
Tel. 3203659032

27	8	14
DD	MM	AA

ENTIDAD RECEPTORA ENERGUAVIARE S.A. ESP
INTERVENTOR UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

CONVENIO FAER GGC 091 DE 2013 PROYECTO: CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS: SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LAS VEREDAS: UNION ALTA Y SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Contrato de obra No. 221 de 2013 CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS: SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LAS VEREDAS: UNION ALTA Y SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

A. DATOS ESPECIFICOS

En San José del Guaviare (Guaviare) a los VEINTISIETE (27) días del mes de AGOSTO de 2014 se reunieron: Ingeniero VICENTE GARCIA PARRA, Supervisor de Energuaviare S.A. ESP, y el Ingeniero JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO, en calidad de Director de Interventoría Técnica de la UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR del CONVENIO FAER GGC 091 DE 2013 para dejar constancia por medio de la presente ACTA DE LIQUIDACION, la evidencia del cien porciento (100%) de ejecución del contrato, según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES BASICAS				CANTIDADES MAYORES Y MENORES EJECUTADAS			VARIACION		CANTIDADES EJECUTADAS			% EJECUCION
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL			CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	REPLANTEO													
1	Replanteo topográfico	km	107,96	636.000,000	68.678.480,00	102,63	636.000,00	65.660.230,42	-	-4,93%	102,63	636.000,000	65.660.230,42	100,00%
	ESTRUCTURAS				-									
2	523 Norma IPSE	Un	157	233.458,000	36.652.906,00	164,00	233.458,00	38.287.112,00	+	0,04	164,00	233.458,000	38.287.112,00	100,00%
3	533 Norma IPSE	Un	1	409.620,000	409.620,00	10,00	409.620,00	4.096.200,00	+	9,00	10,00	409.620,000	4.096.200,00	100,00%
4	550 Norma IPSE	Un	4	515.600,000	2.062.400,00	13,00	515.600,00	6.702.800,00	+	2,25	13,00	515.600,000	6.702.800,00	100,00%
5	560 Norma IPSE	Un	28	722.759,000	20.237.252,00	29,00	722.759,00	20.960.011,00	+	0,04	29,00	722.759,000	20.960.011,00	100,00%
6	580 Norma IPSE	Un	5	957.625,000	4.788.125,00	-	957.625,00	-	-	-1,00	0,00	957.625,000	-	
7	510 Norma IPSE	Un	345	197.994,000	68.307.930,00	268,00	197.994,00	53.062.392,00	-	-0,22	268,00	197.994,000	53.062.392,00	100,00%
8	512 Norma IPSE	Un	10	348.933,900	3.489.389,00	24,00	348.938,90	8.374.533,60	+	1,40	24,00	348.938,900	8.374.533,60	100,00%
9	514 Norma IPSE	Un	59	394.420,000	23.270.780,00	76,00	394.420,00	29.975.920,00	+	0,29	76,00	394.420,000	29.975.920,00	100,00%
10	515 Norma IPSE	Un	52	521.398,000	27.112.696,00	34,00	521.398,00	17.727.532,00	-	-0,35	34,00	521.398,000	17.727.532,00	100,00%
11	701 Norma IPSE	Un	1	616.063,000	616.063,00	-	616.063,00	-	-	-1,00	0,00	616.063,000	-	
12	710 Norma IPSE	Un	78	1.586.360,000	123.736.080,00	78,00	1.586.360,00	123.736.080,00	=	-	78,00	1.586.360,000	123.736.080,00	100,00%
13	730 Norma IPSE	Un	0	876.840,000	-	1,00	876.840,00	876.840,00	+	1,00	1,00	876.840,000	876.840,00	100,00%
14	731 Norma IPSE	Un	1	734.101,000	734.101,00	-	734.101,00	-	-	-1,00	0,00	734.101,000	-	
15	619 Norma IPSE	Un	406	87.349,000	35.463.694,00	433,00	87.349,00	37.822.117,00	+	0,07	433,00	87.349,000	37.822.117,00	100,00%
16	617 Norma IPSE	Un	511	83.884,000	42.864.724,00	353,00	83.884,00	29.611.052,00	-	-0,31	353,00	83.884,000	29.611.052,00	100,00%
	CONDUCTOR													
17	ACSR No. 2 AWG	KM	211,5	2.304.542,000	487.410.633,00	218,78	2.304.542,00	504.196.218,65	+	0,03	218,78	2.304.542,000	504.196.218,65	100,00%
18	ACSR No. 1/0 AWG	KM	84,8	3.066.990,000	260.080.752,00	69,84	3.066.990,00	214.197.201,45	-	-0,18	69,84	3.066.990,000	214.197.201,45	100,00%
19	Cobre aislado THW No. 2 AWG	KM	0,7	7.899.750,000	5.529.825,00	0,71	7.899.750,00	5.620.017,14	+	0,02	0,71	7.899.750,000	5.620.017,14	100,00%
	POSTERIA													
20	Postería de concreto 12 m , 510 KCR	Un	470,00	1.268.071,00	595.993.370,00	394,00	1.268.071,00	499.619.974,00	-	-0,16	394,00	1.268.071,00	499.619.974,00	100,00%
21	Postería de concreto 12 m , 750 KCR	Un	169,00	1.070.759,00	170.250.681,00	198,00	1.070.759,00	212.010.282,00	+	0,25	198,00	1.070.759,00	212.010.282,00	100,00%
22	Postería de concreto 8 m , 510 KCR	Un	616,00	694.131,57	427.585.045,27	515,00	694.131,57	357.477.757,01	-	-0,16	515,00	694.131,57	357.477.757,01	100,00%
	TEMPLETES Y ATERRIZAJES													
23	Templetes Directo a tierra M.T.	Un	299,00	234.553,00	70.131.347,00	323,00	234.553,00	75.760.619,00	+	0,08	323,00	234.553,00	75.760.619,00	100,00%
24	Templetes Directo a tierra B.T.	Un	403,00	207.710,00	83.707.130,00	419,00	207.710,00	87.030.490,00	+	0,04	419,00	207.710,00	87.030.490,00	100,00%
25	Puesta a tierra terminales B.T.	Un	163,00	246.611,00	40.197.593,00	172,00	246.611,00	42.417.092,00	+	0,06	172,00	246.611,00	42.417.092,00	100,00%
26	Estribos	Un	642,00	8.770,00	5.630.340,00	642,00	8.770,00	5.630.340,00	=	-	642,00	8.770,00	5.630.340,00	100,00%
27	Cimentacion Postes MT, BT y Templetes y solado postes (concreto de 3000 psi) 50%	Un	973,50	273.480,00	266.184.105,00	1.575,00	273.480,00	430.652.250,00	+	0,62	1575,00	273.480,00	430.652.250,00	100,00%
	TRANSFORMADORES													
28	Monofásico 5kVA 13,2/0,24/0,120 KV	Un	68,00	2.224.763,30	151.285.264,40	68,00	2.224.763,30	151.285.264,40	=	-	68,00	2.224.763,30	151.285.264,40	100,00%
29	Monofásico 10KVA 13,2/0,24/0,120 KV	Un	9,00	2.397.833,00	21.580.497,00	9,00	2.397.833,00	21.580.497,00	=	-	9,00	2.397.833,00	21.580.497,00	100,00%
30	Monofásico 15KVA 13,2/0,24/0,120 KV	Un	1,00	2.843.983,30	2.843.983,30	1,00	2.843.983,30	2.843.983,30	=	-	1,00	2.843.983,30	2.843.983,30	100,00%
		COSTOS DIRECTOS			3.047.034.805,97			3.047.034.805,97		-			3.047.034.805,97	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PROYECTO					3.047.034.805,97			3.047.034.805,97					3.047.034.805,97	100,00%

27	8	14
DD	MM	AA

ENTIDAD RECEPTORA ENERGUAVIARE S.A. ESP
INTERVENTOR UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

DESCRIPCION		VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		3.047.034.805,97	3.047.034.805,97		3.047.034.805,97
ADMINISTRACION (Aporte FNR)	10,0%	304.703.480,60	304.703.480,60		304.703.480,60
IMPREVISTOS (Aporte FNR)	5,0%	152.351.740,30	152.351.740,30		152.351.740,30
UTILIDAD (Aporte FNR)	5,0%	152.351.740,30	152.351.740,30		152.351.740,30
VALOR TOTAL DEL PROYECTO FNR		3.656.441.767	3.656.441.767		3.656.441.767
				TOTAL AVANCE EN %	100,00%

BALANCE GENERAL			
DESCRIPCION	FISICO	FINANCIERO ACTAS	
		DEBITO	CREDITO
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.656.441.767		$ 3.656.441.767,17
VALOR ANTICIPO 40%	$ 1.462.576.707	$ 1.462.576.707	
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTA No. 01	$ 3.290.797.590		
VALOR PAGADO ACTA No. 01	$ 1.828.220.884	$ 1.828.220.884	
VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	$ 3.656.441.767		
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	100,00%		
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	$ 365.644.177	$ 365.644.177	
VALOR POR EJECUTAR	$ 0	$ 0	
VALOR POR AMORTIZAR DE ANTICIPO	$ 0		
SUMAS IGUALES		$ 3.656.441.767,17	$ 3.656.441.767,17

VALOR PRESENTA ACTA	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

l recibo por parte de la interventoría técnica de las cantidades ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad el contratista e interventor.

as mayores y menores cantidades de obra y los nuevos ítems (si se presentan) serán objeto de un ajuste que se presentarán en conjunto con el Contratista e Interventoría Técnica al ministerio para su revisión, viabilización y posterior aprobación.

ara constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en San José del Guaviare, a los VEINTISIETE (27) días del mes de AGOSTO de 2014

Dr. LUIS JAIRO ALVAREZ
GERENTE ENERGUAVIARE S.A ESP

Ing. VICENTE GARCIA PARRA
SUPERVISOR ENERGUAVIARE S.A ESP

Ing. JULIAN DANIEL MOLANO C.
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR - INTERVENTORIA

VIANEY CASTRO CEBALLOS
CONTRATISTA
CONSORCIO ACACIAS 2013

Original Oficina Jurídica Energuaviare S.A. ESP
1ra copia Supervisor Energuaviare S.A. ESP
2da copia Interventoría
3ra copia I.A.F.

26	7	14
DD	MM	AA

ENTIDAD RECEPTORA: ENERGUAVIARE S.A. ESP
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR

ACTA DE RECIBO FINAL

CONVENIO FAER GGC 091 DE 2013 PROYECTO: CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS: SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LAS VEREDAS: UNION ALTA Y SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Contrato de obra No. 221 de 2013 CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS: SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LAS VEREDAS: UNION ALTA Y SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

A. DATOS ESPECIFICOS

En San José del Guaviare (Guaviare) a los VEINTICINCO (25) días del mes de JULIO de 2014 se reunieron: Ingeniero VICENTE GARCIA PARRA, Supervisor de Energuaviare S.A. ESP, y el ingeniero JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO, en calidad de Director de Interventoría Técnica de la UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR del CONVENIO FAER GGC 091 DE 2013 para dejar constancia por medio de la presente Acta de Avance de Obra, la evidencia de mas del CIEN (100%) de ejecución del contrato, según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					CANTIDADES MAYORES Y MENORES DE OBRA			VAR	% VARIACION	CANTIDADES PRESENTE ACTA No. 1 DE OBRA			% EJECUCION
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO DEL CONTRATO	VR TOTAL	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	% Item	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	% Item
	REPLANTEO													
1	Replanteo topográfico	Km	107,96	639.000,000	68.978.440,00	102,63	638.000,00	65.480.230,42	-	-4,93%	102,63	638.000,000	65.480.230,42	100,00%
	ESTRUCTURAS													
2	523 Norma IPSE	Un	157	233.458,000	36.652.906,00	164,00	233.458,00	38.287.112,00	+	0,04	164,00	233.458,000	38.287.112,00	100,00%
3	533 Norma IPSE	Un	1	409.820,000	409.820,00	10,00	409.820,00	4.098.200,00	+	9,00	10,00	409.820,000	4.098.200,00	100,00%
4	550 Norma IPSE	Un	5	515.600,000	2.062.400,00	13,00	515.600,00	6.702.800,00	+	2,25	13,00	515.600,000	6.702.800,00	100,00%
5	560 Norma IPSE	Un	28	722.759,000	20.237.252,00	29,00	722.759,00	20.960.011,00	+	0,04	29,00	722.759,000	20.960.011,00	100,00%
6	580 Norma IPSE	Un	1	957.625,000	4.788.125,00	-	957.625,00	-	-	-1,00	0,00	957.625,000	-	-
8	580 Norma IPSE	Un	5	957.625,000	68.307.000,00	288,00	197.994,00	53.062.392,00	-	-0,22	288,00	197.994,000	53.062.392,00	100,00%
7	510 Norma IPSE	Un	348	197.994,000	3.489.368,00	24,00	348.938,90	8.374.533,60	+	1,40	24,00	348.938,900	8.374.533,60	100,00%
8	512 Norma IPSE	Un	10	348.938,900	23.270.760,00	76,00	394.420,00	29.975.920,00	+	0,29	76,00	394.420,000	29.975.920,00	100,00%
9	514 Norma IPSE	Un	59	394.420,000	27.112.698,00	34,00	521.398,00	17.727.532,00	-	-0,35	34,00	521.398,000	17.727.532,00	100,00%
10	515 Norma IPSE	Un	52	521.398,000	616.063,00	-	616.063,00	-	-	-1,00	0,00	616.063,000	-	-
11	701 Norma IPSE	Un	1	616.063,000	123.736.080,00	78,00	1.586.360,00	123.736.080,00	+	-	78,00	1.586.360,000	123.736.080,00	100,00%
12	710 Norma IPSE	Un	78	1.586.360,000	-	1,00	876.840,00	876.840,00	+	1,00	1,00	876.840,000	876.840,00	100,00%
13	730 Norma IPSE	Un	0	876.840,000	734.101,00	-	-	-	-	-1,00	0,00	734.101,000	-	-
14	731 Norma IPSE	Un	1	734.101,000	35.463.814,00	433,00	87.349,00	37.822.117,00	+	0,07	433,00	87.349,000	37.822.117,00	100,00%
15	616 Norma IPSE	Un	406	87.349,000	42.564.724,00	353,00	83.864,00	29.611.062,00	-	-0,31	353,00	83.864,000	29.611.062,00	100,00%
16	617 Norma IPSE	Un	511	83.864,000										
	CONDUCTOR													
17	ACSR No. 2 AWG	KM	211,5	2.304.642,000	487.410.633,00	218,78	2.304.642,00	504.186.218,65	+	0,03	218,78	2.304.642,000	504.186.218,65	100,00%
18	ACSR No. 1/0 AWG	KM	84,0	3.066.990,000	260.080.792,00	69,84	3.066.990,00	214.197.201,45	-	-0,18	69,84	3.066.990,000	214.197.201,45	100,00%
19	Cobre aislado THW No. 2 AWG	KM	0,7	7.899.750,000	5.529.825,00	0,71	7.899.750,00	5.629.017,14	+	0,02	0,71	7.899.750,000	5.629.017,14	100,00%
	POSTERIA													
20	Postería de concreto 12 m , 510 KCR	Un	470,0	1.268.071,000	595.993.370,00	394,00	1.268.071,00	499.619.974,00	-	-0,16	394,00	1.268.071,00	499.619.974,00	100,00%
21	Postería de concreto 12 m , 750 KCR	Un	169,0	1.070.759,00	170.250.681,00	198,00	1.070.759,00	212.010.282,00	+	0,25	198,00	1.070.759,00	212.010.282,00	100,00%
22	Postería de concreto 9 m , 510 KCR	Un	616,0	694.131,67	427.585.015,27	515,00	694.131,67	357.477.757,01	-	-0,16	515,00	694.131,67	357.477.757,01	100,00%
	TEMPLETES Y ATERRIZAJES													
23	Templetes Diecio a tierra M.T.	Un	299,0	234.553,00	70.131.347,00	323,00	234.553,00	75.760.619,00	+	0,08	323,00	234.553,00	75.760.619,00	100,00%
24	Templetes Diecio a tierra B.T.	Un	403,00	207.710,00	83.707.130,00	419,00	207.710,00	87.030.490,00	+	0,04	419,00	207.710,00	87.030.490,00	100,00%
25	Puesta a tierra terminales B.T.	Un	163,0	248.611,00	40.197.593,00	172,00	248.611,00	42.417.092,00	+	0,06	172,00	248.611,00	42.417.092,00	100,00%
26	Estribos	Un	642,00	8.770,00	5.630.340,00	642,00	8.770,00	5.630.340,00	-	-	642,00	8.770,00	5.630.340,00	100,00%
27	Cimentacion Postes MT, BT y Templetes y solo lo postes (concreto de 2000 psi) 50%	Un	973,50	273.490,00	266.184.109,00	1.575,00	273.490,00	430.652.250,00	+	0,62	1575,00	273.490,00	430.652.250,00	100,00%
	TRANSFORMADORES													

1360

28	7	14
DD	MM	AA

ENTIDAD RECEPTORA: ENERGUAVIARE S A. ESP
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR

ACTA DE RECIBO FINAL

28	Monofasico 5KVA 13.2/0.240/0.120 KV	Un	68,00	2.224.783,30	151.285.264,40	68,00	2.224.783,30	151.285.264,40	=	-	68,00	2.224.783,30	151.285.264,40	100,00%
29	Monofasico 10KVA 13.2/0.240/0.120 KV	Un	9,00	2.397.833,00	21.580.497,00	9,00	2.397.833,00	21.580.497,00	=	-	9,00	2.397.833,00	21.580.497,00	100,00%
30	Monofasico 15KVA 13.2/0.240/0.120 KV	Un	1,00	2.843.983,30	2.843.983,30	1,00	2.843.983,30	2.843.983,30	=	-	1,00	2.843.983,30	2.843.983,30	100,00%
		COSTOS DIRECTOS			3.047.034.806,97			3.047.034.806,97		-			3.047.034.806,97	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PROYECTO					3.047.034.806,97			3.047.034.806,97					3.047.034.806,97	100,00%

DESCRIPCION		VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES		VALOR PRESENTE ACTA DE AVANCE DE OBRA
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		3.047.034.806,97	3.047.034.806,97	3.047.034.806,97
ADMINISTRACION (Aporte FNR)	10,0%	304.703.480,60	304.703.480,60	304.703.480,60
IMPREVISTOS (Aporte FNR)	5,0%	152.351.740,30	152.351.740,30	152.351.740,30
UTILIDAD (Aporte FNR)	5,0%	152.351.740,30	152.351.740,30	152.351.740,30
VALOR TOTAL DEL PROYECTO FNR		3.656.441.767	3.656.441.767	3.656.441.768
			TOTAL AVANCE EN %	100,00%

BALANCE GENERAL

DESCRIPCION	FISICO	FINANCIERO ACTAS	
		DEBITO	CREDITO
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.656.441.767		$ 3.656.441.767
VALOR ANTICIPO 40%	$ 1.462.576.707	$ 1.462.576.707	
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTA No. 01	$ 1.828.220.884	$ 1.828.220.884	
PORCENTAJE EJECUTADO ACTA No. 01	50%		
VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	$ 365.644.177		
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	100,00%		
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	$ 365.644.177	$ 365.644.177	
VALOR POR EJECUTAR	$ 0	$ 0	
SUMAS IGUALES		$ 3.656.441.767	$ 3.656.441.767

VALOR PRESENTA ACTA	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365,644,177)

El recibo por parte de la Interventoría técnica de las cantidades ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor

Las mayores y menores cantidades de obra y los nuevos ítems (si se presentan) serán objeto de un ajuste que se presentarán en conjunto con el Contratista e Interventoría Técnica al momento para su revisión, viabilización y posterior aprobación

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en San José del Guaviare, a los VEINTICINCO (25) días del mes de JULIO de 2.014

Dr. LUIS JAIRO ALVAREZ
GERENTE ENERGUAVIARE S.A ESP

Ing. VICENTE OSSA PARRA
SUPERVISOR ENERGUAVIARE S.A ESP

V.B/

Dra. JULIAN DANIEL MOLANO C.
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SIMON BOLIVAR - INTERVENTORIA

VIANEY CASTRO CEBALLOS
CONTRATISTA
CONSORCIO ACACIAS 2013

Original: Oficina Jurídica Energuaviare S.A. ESP
1ra copia: Supervisión Energuaviare S.A. ESP
2da copia: Interventoría

132

A Fluor Company

EL SUSCRITO LIDER DE NOMINA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.073.331, laboró en Stork Technical Services Holding B.V. sucursal Colombia Nit 900.616.863 durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Fecha Inicial	Fecha Final	Cargo
14/04/2014	19/12/2014	TECNICO I ANALISTA PREDICTIVOS-ELECTRI

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Neiva (Colombia), a los 07 días del mes de marzo de 2018.

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada en los teléfonos (+57) (8)8664444 Ext. 2162, 2164, 2195 en Neiva (Huila) o (+57)(8)6333305 Ext. 2330 o 2331 en Yopal (Casanare).

DAGO FERNANDO ESCOBAR CUELLAR
Líder de Nómina

<<piepagi>>

Villavicencio, 06 de septiembre de 2015

CONSORCIO BOQUERÓN

CERTIFICA

Que, **ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.073.331 de Villavicencio, laboró desde el día 25 de 06 de 2013 hasta el 21 de 03 de 2016 con un contrato laboral, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO.**

Se expide el trabajador desempeñó el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO para efectos del contrato de obra 104 de 2013 cuyo objeto es **"INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "**

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. No 86.087.230
Representante Legal Consorcio Boquerón

Carrera 44 # 18-47 Barrio El Buque
Villavicencio Meta
Tel. 3203659032

FORMATO No. MI-12	CONTRATO DE:
Acta de Liquidación de Contrato.	OBRA PUBLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	:104-2013
OBJETO	: INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA	: CONSORCIO BOQUERON
NIT O No. C.C	: 900614170-4
REPRESENTANTE LEGAL	.JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
FECHA DEL CONTRATO	:30 de abril de 2013
PLAZO INICIAL	:Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	: 25 de junio de 2013
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	:25 de junio de 2014
OTROSI DE PRORROGA 1	:19 junio de 2014 por 37 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:31 de julio de 2014
SUSPENSIÓN No 1:	: 30 de julio de 2014
REINICIO No 1:	: 04 de agosto de 2014
OTROSI DE PRORROGA No 2	: 04 de agosto de 2014 por 30 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:03 de septiembre de 2014
SUSPENSIÓN No 2:	: 19 de agosto de 2014
REANUDACION No 2	: 03 de octubre de 2014
OTROSI DE PRORROGA No 3	:16 de octubre de 2014 por 135 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:03 de marzo de 2015
SUSPENSION No 3	: 27 de febrero de 2015
REANUDACION No 3	: 12 de marzo de 2015
OTROSI DE PRORROGA 4	: 13 de marzo de 2015 por 75 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	: 30 de mayo de 2015
SUSPENSION No 4	: 26 de mayo de 2015
ACTA DE AMPLIACIÓN No 1	: 11 de junio de 2015
RESOLUCION 981 DE 2015	:Declaratoria de incumplimiento
RESOLUCION 993 DE 2015	: Resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución 981 de 2015

RESOLUCION 1150 DE 2015	:Liquidación unilateral del contrato 104 de 2013
RESOLUCION 175 DE 2016	: Resuelve revocar la resolución N° 1150 de 2015
ACTA DE REINICIO No 4	:09 de agosto de 2016
OTROSI DE PRORROGA 5	:11 de agosto de 2016 por 90 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	.12 de noviembre de 2016
OTROSI DE PRORROGA 6	:11 de noviembre de 2016 por 40 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION No 5	:11 de noviembre de 2016
REANUDACION No 5	:22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION No 6	:17 de enero de 2017
REANUDACION No 6	:17 de marzo de 2017
FECHA DE TRMINACION FINAL	:21 de marzo de 2017

En la ciudad de San José del Guaviare se suscribe la presente acta por las siguientes partes: por parte del Municipio de San José del Guaviare **EFRAIN RIVERA ROLDAN**, en calidad de Alcalde Municipal identificado con cédula de ciudadanía número 18.221.55. **DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA**, Secretario de Obras Públicas, identificado con cédula de ciudadanía número 86063440 y el representante legal del contratista CONSORCIO BOQUERÓN el señor : **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.087.230 con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Alcalde de San José del Guaviare en representación del municipio de San José del Guaviare celebró el 30 de abril de 2013 con el señor VIANEY CASTO CEBALLOS representante legal del contratista CONSORCIO BOQUERON, el contrato de obra pública No 104 de 2013 "INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

Segunda: Que mediante acta de terminación del contrato suscrita por el supervisor y el contratista de fecha 21 de MARZO de 2017, se certifica el cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraídas.

Tercera: Que el supervisor certifican que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA	AMPARO	NÚMERO PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	CUMPLIMIENTO	0872261-7	DEL 27/06/2013 HASTA 21/05/2017	1.286.410.328
	ANTICIPO		DEL 25/06/2013 HASTA 05/08/2017	6.432.051.642
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND		DEL 25/06/2013 HASTA 22/01/2020	1.286.410.328
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		DEL 25/06/2013 HASTA 21/04/2022	643.205.164

Cuarta: Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Integral y en atención al artículo 50 Ley 789 del 2002.

Quinta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Sexta: Que el supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato:	$ 12.864.103.284,00
Anticipo 50%	$ 6.432.051.642,00
Valor Actas parcial No1	$8.362.116.962,42
Anticipo Amortizado Acta parcial No 1	$4.180.833.567,30
Anticipo por amortizar acta No 1	$2.251.218.074,70
Valor pagado acta parcial No1	$4.181.283.395,12
Saldo de registro	2.250.768.246,88
Valor acta parcial No 2	$3.216.025.821,00
Anticipo amortizado acta parcial No 2	$1.608.012.910,50
Valor pagado acta parcial No 2:	$1.608.012.910,50
Valor acta final:	$ 1.285.960.500,58
Amortización del anticipo	$643.205.164,20
Valor a pagar acta final de pago:	$642.755.336,38
Valor total ejecutado	$12.864.103.284,00
Ejecución fisica del contrato:	100%
Saldo a favor del Municipio :	$0

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No 104-2013, cuyo objeto es "INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".. Y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantias prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en San José del Guaviare a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. 86.087.230
R/L CONTRATISTA

DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA
Supervisor
Secretario de obras publicas

EFRAIN RIVERA ROLDAN
Alcalde Municipal Alcalde

21/12/2017
10:00 Am

FORMATO No. MI-11	CONTRATO DE:
Acta de Terminación del Contrato	CONTRATO DE OBRA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	104-2013
OBJETO	INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR	$12.864.103.284,00
CONTRATISTA	CONSORCIO BOQUERON
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	25 de junio de 2013
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de abril de 2013
SUSPENSIÓN 1	30 de julio de 2014
REINICIO 1	04 de agosto de 2014
OTOSI DE PRORROG 2	4 de agosto de 2014 (por 30 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	03 de septiembre de 2014
SUSPENSIÓN 2	19 de agosto de 2014
REINICIO N2	03 de octubre de 2014
OTROSI DE PRORROGA 3	16 de octubre de 2014 (por 135 días)
NUEVA FECHA DE TERMINACION	03 de marzo de 2015
SUSPENSION N°3	27 de febrero de 2015
ACTA DE REINICION	12 de marzo de 2015
OTROSI ADICION EN TIEMPO 4	13 de marzo de 2015 por 75 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	30 de mayo de 2015

ACTA DE SUSPENSION N°4	26 de mayo de 2015
ACTA DE AMPLIACION N°1	11 de junio de 2015
VALOR DEL CONTRATO + ADICION	$ 2.612.231.998,53
TERMINACION ACTUAL	16 de diciembre de 2016
RESOLUCIÓN 981 de 2015	Declaración de incumplimiento
RESOLUCIÓN 993 DE 2015	Recurso de reposición
RESOLUCIÓN 175 DE 2016	Resuelve el revocar la resolución N° 1150 de 2015
ACTA DE REINICIO N°4	9 de agosto de 2016
OTROSI PRORROGA 5	11 de agosto de 2016 por tres meses
TERMINACION ACTUAL	12 de noviembre de 2016
OTROSI PRORROGA 6	11 de noviembre de 2016 por cuarenta días
NUEVA TERMINACION	22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION 5	11 de noviembre de 2016
ACTA DE REANUDACIÓN 5	22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION 6	17 de enero de 2017
ACTA DE REANUDACIÓN 6	17 de marzo de 2017
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	21 de marzo de 2017

En San José del Guaviare, el dia 21 de marzo de 2017, se reunieron: **DIRCEO CUELLLAR ECHAVARRIA** en calidad de supervisor del Contrato No. 104-2013 en representación de la Alcaldia, y por parte del contratista CONSORCIO BOQUERON. el señor **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA** Identificado con la C.C. No 86.087.230, con el objeto de realizar la terminación definitiva del objeto del Contrato en referencia, para la Alcaldia.

La supervisión hace constar que el objeto del Contrato de Obra No.104-2013, cuyas actividades fueron realizadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción por la supervisión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 21 días del mes marzo de 2017

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. No. 86.087.230
Contratista

DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA
C.C. No. 86063440
Secretario de Obras Públicas

EICON LTDA.
Nit. 804.008.885-4

C E R T I F I C A Q U E:

El Señor ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadania 86.073.331, estuvo vinculado con nuestra empresa desde el 13 de Diciembre de 2012 hasta el 3 de Agosto de 2013, desempeñándose como INGENIERO RESIDENTE, en el contrato correspondiente a la Ejecución de Actividades Forestales 2012-2013 en el área de influencia de la Electrificadora de Santander S.A. ESP, Contrato 2 Región San Gil, Socorro y Barbosa.

Se expide en Bucaramanga, a los 24 días del mes de Septiembre de 2013

Atentamente,

EICON
NIT 804.008.885-4

Giovanna Galvan Baez
Coordinadora Administrativa

LA LIDER DE CONTRATACION
DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P.

C E R T I F I C A

Que el señor, **ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.073.331 expedida en Villavicencio (Meta), ha prestado los Servicios mediante la siguiente Orden de Prestación de Servicios:

NUMERO DE CONTRATO	**295 DE 08 DE AGOSTO DE 2012**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL AREA DE PLANEAMINETO DEL SISTEMA EN LA SUBGERENCIA TECNICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.
PLAZO CONTRACTUAL INCLUIDO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO EJECUTADO	CUATRO (04) MESES
VALOR CONTRACTUAL INCLUIDO ADICIONAL	CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MC/TE ($14.725.841)
VALOR EJECUTADO	TRECE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC/TE (13.089.636)
FECHA DE INICIO	10 DE AGOSTO DE 2012
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	24 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	9 DE DICIEMBRE DE 2012
ACTA DE TERMINACION	10 DE DICIEMBRE DE 2012
ACTA DE LIQUIDACION	11 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVIDADES: 1. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto de la presente orden, disponibles para ser dedicados a esta orden. 2. Cualquier cambio que proponga el Contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá procederá su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 3. El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto del contrato, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales. 4. Recibir disponibilidad del servicio. 5. Verificar que la solicitud cumpla con los requisitos. 6. Pasar la solicitud a lista de espera y reprogramar fecha para hacer la conexión. 7. Aprobar o no la solicitud dando disponibilidad del servicio. 8. Enviar a gestión de clientes para informar al usuario la disponibilidad del servicio. 9. Recibir el proyecto de conexión al sistema a través de tramite pqr. 10. Evaluar y revisar el proyecto de conexión al sistema. 11. Revisar la medida o medidores que tiene el proyecto. 12. Realizar ajustes al proyecto. 13. Aprobar el proyecto de conexión con el sello de aprobación y habilitación. 14. Las demás tareas que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

Lo anterior, en respuesta al Radicado 20210100696 de fecha 27 de enero de 2021. La presente se expide en la ciudad de Yopal, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021.

CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Líder Contratación
ENERCA S.A. E.S.P.

Elaboró: **María Lorena Fajardo S.**
Apoyo Contratación y Jurídica ENERCA S.A E.S.P.
OPS 004 - 2021

A QUIEN LE INTERESE:

La suscrita, **YAZMIN INDIRA CALDAS LUJAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.046.007, expedida en Bogotá, actuando bajo la calidad de Directora Administrativa de la **CORPORACION CASA.**

CERTIFICO QUE:

El Ingeniero **ROBY ANTONY GONZALEZ CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía número 86.073.331 de Villavicencio, labora con la **CORPORACION PARA EL AVANCE SOCIAL Y AMBIENTAL DE AMERICA "CASA"** desde el 18 de octubre del 2011, hasta el 18 de febrero del 2012, desempeñando el cargo de Ingeniero Eléctrico.

La presente se expide a solicitud del interesado en Villavicencio a los tres (03) días del mes de agosto del 2012.

YAZMIN INDIRA CALDAS LUJAN
Directora Administrativa
CORPORACION CASA

CONSORCIO
ELECTRICOS
CASANARE

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO ELECTRICISTA
FECHA EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL:	26/02/1999
FECHA DE GRADO	18/12/1998
CARGO EN EL CUAL ES PROPUESTO:	RESIDENTE
ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR:	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TRASMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

REF: "CONSTRUCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACION		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
					F. INICIO	F. TERMINACION		
	Contratista	Wilson Giraldo Nossa Granados	ACARYOS CONSORCIO	SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION CAPSULADA DE 226 KVA.	2/02/2002	18/12/2002	10,63	
M-099-05-EL-01	Contratista	Wilson Giraldo Nossa Granados	U.T. CESA	EJECUCIÓN DE REDES ELECTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (CESA) DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE	17/01/2006	16/08/2006	7,00	
104 del 2013	Residente de Obra	CONSORCIO BOQUERON	Municipio de San José del Guaviare	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DEL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	25/06/2013	21/09/15	21,24	21,24
005 del 2016	Director de Obra	ELECTRICOM INGENIERIA LTDA.		CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS POR TORRE DE 20 APARTAMENTOS DEL PROYECTO TORRES DE SAN MARCOS, PARA UN TOTAL DE 49 TORRES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	1/04/2016	10/10/2016	6,40	
301 del 2019	Ingeniero Electrico	U.T. SAN LUIS DEL ARIPORO 2019		REALIZAR MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR VEREDA SAN LUIS DE PALENQUE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	12/11/2019	30/12/2019	1,60	
	Residente de Obra	Ingenieria y Construcciones de la Orinoquia S.A.S		CONSTRUCCION DE LA RED EXTERNA DE MEDIA TENSION Y LA RED DE BAJA TENSION INTERNA DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA	1/04/2022	12/05/2023	13,53	13,53
				TOTAL MESES			60,40	34,77
				TOTAL AÑOS			5,03	2,90

Nota: Se adjuntan certificaciones.

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

154

HOJA DE VIDA

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

INGENIERO ELECTRICISTA U.N.
ESPECIALISTA STRA UNIANDES

C.C. No 9.398.500 de Sogamoso
Calle 33 No. 28 – 47 Torre 10 Apto 304
Cel: 314 4420397 – 310 6258239 Yopal
e-mail: electricomltda@gmail.com
wilsonns560@gmail.com

Perfil Profesional

Formación de un perfil con experiencia hacia el desarrollo del sector energético en Casanare, con la capacidad y la infraestructura necesaria para suplir las necesidades que la región requiera con avanzadas técnicas en diseño, estudios, montajes, mantenimiento, expansión, modernización de Redes de alta y baja tensión, subestaciones de distribución a la intemperie o capsuladas, iluminación publica o privada y sistemas de automatismos y domótica. Perfila un profesional con elevado nivel, buen administrador y alta capacidad de diseño y creatividad. En relaciones interpersonales; habilidad para escuchar, comprender, y asesorar en momentos críticos. Buena capacidad de expresión y comunicación interinstitucional.

Información Académica

Estudios Primarios

Instituto Integrado "Joaquín González Camargo "(Sogamoso)

Estudios Secundarios

Instituto Integrado "Joaquín González Camargo "(Sogamoso)

Titulo de Bachiller Académico

Estudios Profesionales

Universidad Nacional de Colombia - Manizales (Caldas)

Titulo obtenido: Ingeniero Electricista

Universidad de los Andes – Bogotá.

Titulo obtenido: Especialista en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía

Estudios Complementarios

Curso de Electrónica Básica *- Santafé de Bogotá D.C. - Junio de 1992.*

Curso Técnico Alumbrado Industrial e Interior *– Pereira Abril de 1997*
Universidad Tecnológica de Pereira

Curso de Cableado Estructurado y Redes de Computadores.
Universidad Nacional de Colombia. *- Santafé de Bogotá D.C. Mayo de 1997*

Curso de Telefonía Redes ISDN *- Manizales Febrero de 1997*
Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales

Seminario Perspectivas de Energía y Sector Energético *– Bogotá– Mayo 1997.*
Universidad Nacional de Colombia

Curso de Redes Inteligentes - Redes LAN, WAN ambiente con TCP/IP.
Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales. *Julio de 1997*

Diseño y construcción del laboratorio de Alta Tensión.
Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín *- Junio de 1997.*

Ponente en el XVII Congreso Nacional de Física. *– Medellín julio de 1997.*
Código Numérico Bidimensional Para Simular Un Tubo de Descarga - Programación Computarizada

Otros Conocimientos

Sistemas Operativos: *XP, VISTA Microsoft® Windows, Windows NT, UNIX, LINUX, UBUNTU, DEBIAN Macintosh® y VPS.*

Aplicaciones: *Juego de aplicaciones de Microsoft® Office. CorelDRAW®, AutoCAD®, MiniCad, ArchidCAD®, Adobe Photoshop®, 3D Studio, etc.*

Lenguajes de Programación: *Lenguaje C, Lenguaje C++, Matlab®, Visual Basic 6.0, Fortran®.*

Software de Simulación y Analisis: *Matlab®, LabVIEW®, EMTP®, Pspice®, Spard® mp Distribución, PSS, Open DSS, Etap.*

Software para Acceso a Redes: *Aplicaciones para plataformas TCP/IP, PPP, IPX/SPX, FTP, Injector, Team Viewe, Microsoft® Explorer, Internet.*

Hardware: *Manejo de todo tipo de periféricos para PC´s, Diseño e instalación de Cableados Estructurados Normas - LAN ISO 802.3 Fast Ethernet. Redes de Telecomunicaciones con Ethernet 10/100 Base-T Aplicación completa de las Normas - ANSI/EIA/TIA – 568A, 569, 606, 607*

Idiomas: *Inglés: Lectura – Escritura – Conversación*

Experiencia Laboral

Empresa: *Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales*
Cargo: *Docente Taller de Electricidad I y II - Ingeniería Eléctrica – 1997.*

Empresa: *Zuluaga Ospina & Asociados*
Cargo: *Coordinador de Licitaciones – 1997.*

Empresa: *Colegio Braulio Gonzales*
Cargo: *Director Montaje Red de Datos – Ambiente Windows NT– 1998.*

Empresa: INCA LTDA
Cargo: *Director Cto. 00179 Municipio de Yopal – 1998.*
Director Ctos. No. 042– 065 Empresa de energía del bajo putumayo – 1999.
Director Ctos. No. 05–012–068-512 Municipio de Tauramena – 2000 a 2002.

Diseño Eléctricos en general:
Viviendas Unifamiliares – Bifamiliares – Multifamiliares – Edificios – urbanizaciones Iglesias – Puentes – Colegios - Hospitales – Centros de salud – Hoteles – Estaciones de servicio - Terminales – Torres de comunicaciones – Plantas de tratamiento – Hypermercados – Parques – Bibliotecas – Edificios administrativos - Facilidades para estaciones petroleras – Subestaciones de alta y extra alta potencia, etc.
Diseño – Construcción e Interventoría en general desde el año 1997 a 2019.

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Realizar estudios y diseños eléctricos.*
Contratos Nos.: *0101 de 2003 – 01-0252 de 2003 – 01-0370 de 2003.*

Empresa: *Municipio de Hato Corozal*
Objeto: *Ampliación Y Construcción De Las Redes Eléctricas De Media Y Baja Tensión De La Urbanización Las Cayenas, Del Municipio De Hato Corozal.*
Contrato No: *015 - 2004*

Empresa: *Municipio de Hato Corozal*
Objeto: *Reubicación de la red de media y baja tensión e instalación eléctrica para* ***la planta de tratamiento de*** *agua del acueducto del municipio de hato corozal*
Contrato No: *017 – 2004.*

Empresa: *Autoservicio el economato*
Objeto: *Realizar el Montaje de las Instalaciones Eléctricas Generales de la obra ubicada en la Carrera 16 No. 9 – 36 del Municipio de Aguazul.*
Contrato No: *001 – 2004.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Ampliación Red Eléctrica de Baja Tensión en la Vereda El Picon, Sector Granja El Remanso del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.*
Contrato No: *344 – 2004.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Ampliación Redes Eléctricas De Media Y Baja Tensión En La Vereda Guayaque Sector Santa Rita.*
Contrato No: *283 – 2005.*

Empresa: *Enerca S.A. ESP.*
Objeto: *Mejoramiento y Reposición de la infraestructura de Alumbrado Público del Municipio de Villanueva.*
Contrato No: *024 – 2006.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Estudio y diseños para el planeamiento del sistema de distribución de energía eléctrica e implementación en el software spard mp distribution para los beneficiarios de la vereda monserrate - la vega del municipio de tauramena-departamento de casanare.*
Contrato No: *05020165 – 2005.*

Empresa: *Unión temporal parques 2005.*
Objeto: *Interventoría técnica en la construcción de nueve parques recreativos en el proyecto de sistema integrado de parques IDURY.*
Contrato No: *021 – 2005.*

Empresa: *Arango y medina Ingenieros.*
Objeto: *Ejecución del mejoramiento y reposición de infraestructura de alumbrado público del municipio de Chameza.*
Contrato No: *006 – 2005.*

Empresa: *Enerca S.A. ESP.*
Objeto: *Iluminación estadio de fútbol municipio de Villanueva, Dpto de Casanare.*
Contrato No: *014 – 2006.*

Empresa: *Enerca S.A. ESP.*
Objeto: *Construcción redes eléctricas de media y baja tensión entre calles 38 y 40 entre transversales 6 y 7 ciudadela nuevo habitad, municipio de Yopal, departamento de Casanare*
Contrato No: *027 – 2006.*

Empresa: *Convenio Gobernación de Casanare – Municipio de Recetor.*
Objeto: *Diseño eléctrico para la reubicación del nuevo casco urbano del municipio de Recetor, incluye diseño de los barrios, iglesia, alcaldía, casa cural, casa tipo 1 piso, casa tipo 2 pisos, parque central e iluminación de avenidas.*
Contrato No: *004 – 2006.*

Empresa: *Convenio Gobernación de Casanare – Municipio de Recetor.*
Objeto: *Estudio y diseño para el planeamiento del sistema de distribución de energía eléctrica e implementación en el software spard ® mp. distribution del sector veredal santa teresa, la florida, san José del municipio de Hatocorozal - departamento de Casanare*
Contrato No: *814 – 2005.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Estudio y diseño para el planeamiento del sistema de distribución de energía eléctrica e implementación en el software spard ® mp. distribution de la vereda Brisas del Cravo del municipio de Yopal - departamento de Casanare*
Contrato No: *06-02-00924.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Estudios y diseños para el planeamiento del sistema de distribución de energía eléctrica sector vereda Guachiria y vereda los Alpes en el municipio de Pore - departamento de Casanare*
Contrato No: *0924 – 2006.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Estudios y diseños para el planeamiento del sistema de distribución de energía eléctrica sector Vereda el Sinu - San Nicolás del municipio de Hatocorozal - Departamento de Casanare.*
Contrato No: *0213 – 2007.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Estudios y diseños de redes eléctricas y redes de gas para el proyecto de vivienda comunitaria Villas de San Jorge municipio de Paz de Ariporo - departamento de Casanare.*
Contrato No: *07-02-01466.*

Empresa: *Gobernación de Casanare.*
Objeto: *Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión, sector Malvinas – la fortaleza, vereda bocas de Pore, municipio de Pore, Departamento de Casanare.*
Contrato No: *0433 - 2007.*

Empresa: *Municipio de San Luis de Gaceno.*
Objeto: *Mantenimiento (Suministro Y Montaje De Elementos Y Partes Eléctricas) Del Alumbrado Público Del Municipio De San Luís De Gaceno – Boyacá.*
Contrato No: *013 - 2007.*

Empresa: *Inversiones A.M LTDA – FUNACIÓN AMANCER.*
Objeto: *Suministro e instalación a todo costo de los medidores de energía de la fundación amanecer, hacia la parte externa del edificio, incluyendo el suministro de armarios de medida, junto con sus respectivos elementos de medida, así como la obra civil que se requiera.*
Contrato No: *IAM 003 - 2007.*

Empresa: *Consorcio Aguas Nunchia.*
Objeto: *Construcción red eléctrica de media y baja tensión para el acueducto de las veredas el caucho, brisas del caucho, pradera y cazadero, municipio de Nunchia.*
Contrato No: *01 - 2009.*

Empresa: *Enerca S.A. ESP.*
Objeto: *Adecuación sistema de distribución eléctrica de las instituciones educativas en las vdas Belgrado, Chavinave, Brisas, Gaviotas, Mata de Piña, Guinea, Sta Helena de Cusiva, Mundo Nuevo y el Viso, del municipio de Mani - departamento de Casanare*
Contrato No: *012 – 2009.*

Empresa: *Petrominerales Colombia Ltd.*
Objeto: *Suministro e instalación de equipo de medida en media tensión 13.2kv tres elementos para un transformador tipo pedestal de 300 KVA con destino al vertimiento de Petrominerales Colombia ltd. - Barranca de Upia, meta*
Contrato No: *4300001354 - 2009.*

Empresa: *ENERCA S.A. ESP.*
Objeto: *Interventoría técnica y administrativa a la construcción de las redes eléctricas para alimentar las válvulas del Oleoducto de los llanos (ODL) desde Campo rubiales a Estación Porvenir en Monterrey - Casanare.*
Contrato No: *2009.*

Empresa: *ENERCA S.A. ESP.*
Objeto: *Director de construcciones e interventoría, área técnica.*
Contrato No: *002 de 2010.*

Empresa: *Oleducto de los Llanos S.A.*
Objeto: *Suministro e instalación de dos plantas de generación eléctrica de 6.5KVA con destino a las escuelas de Leonas y Rubiales en los municipios de Puerto Lopez y Puerto Gaitan en el Departamento del Meta*
Contrato No: *3940 - 3941 ODL - 2009.*

Empresa: *ENERCA S.A. ESP.*
Objeto: *Ampliación de redes eléctricas urbanización Juan pablo II en las calles 34 y 35 entre carreras 12B y 13 del municipio de Yopal departamento de Casanare".*
Contrato No: *064 - 2010.*

Empresa: *Ismocol de Colombia S.A.*
Objeto: *Realizar el mantenimiento y reposición del transformador de potencia para las instalaciones de la base de Ismocol de Colombia en el municipio de Yopal*
Contrato No: *002 - 2010.*

Empresa: *Santana Ingenieria Ltda*
Objeto: *Realizar el mantenimiento y reposición de la infraestructura eléctrica a las torres de comunicaciones de Comcel S.A en el departamento de Casanare.*
Contrato No: *042 - 2010.*

Empresa: *Gobernación del Vaupes.*
Objeto: *Ampliación y reposición de las redes de media y baja tensión de las comunidades de Acaricuara y la floresta del municipio de Mitú, departamento de Vaupés.*
Contrato No: *0328 - 2010.*

Empresa: *Inco Ltda.*
Objeto: *Construcción de la primera etapa de la línea de impulsión y obras complementarias del nuevo pozo profundo que abastecerá de agua al acueducto urbano del Municipio de San Luis de Palenque.*
Contrato No: *0057 – 2011.*

Empresa: *Ortegon y Cia Ltda.*
Objeto: *Construcción a todo costo de la red de media tensión, baja tensión, subestación de distribución y sistema de iluminación de la cancha de futbol sintética del parque del arroz del municipio de aguazul.*
Contrato No: *004 – 2011.*

Empresa: *ABR Construcciones.*
Objeto: *Contrato de obra para la construcción de la red de media y baja tensión, acometida e instalaciones eléctricas del acueducto de la vereda jagüeyes del municipio de San Luis de Palenque.*
Contrato No: *015 – 2011.*

Empresa: *UNICONS LTDA.*
Objeto: *Contrato de obra para la construcción de la red de media y baja tensión, acometida e instalaciones eléctricas del acueducto de la vereda Palmar de Guanapalo del municipio de San Luis de Palenque*
Contrato No: *PC.001-For.016.*

Empresa: *UNIÓN TEMPORAL BARQUEREÑA.*
Objeto: *Contrato de obra para la construcción de la red de media y baja tensión, acometida e instalaciones eléctricas del acueducto de la vereda Barquereña del Municipio de San Luis de Palenque.*
Contrato No: *236 – 2011.*

Empresa: *Consorcio D&J Estadio.*
Objeto: *Construcción red de media tensión, baja tensión, subestación de distribución y iluminación de la cancha sintética del municipio de Villanueva.*
Contrato No: *001 – 2012.*

Empresa: *GRUPO C&C ENERGY.*
Objeto: *Construcción red de media tensión, entre los Pozos Carrizales 15 a Carrizales 3, norma canadiense, del corregimiento del algarrobo, Municipio de Orocue, Departamento de Casanare.*
Contrato No: *CP - 11891.*

Empresa: *Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY.*
Objeto: *Suministro e instalación de grupo electrógeno, readecuaciones eléctricas y suministro de equipos en la* ***planta de tratamiento de la Tablona.***
Contrato No: *0126 – 2012.*

Empresa: *INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.*
Objeto: *Construcción de obra eléctrica de adecuación de estructura subestación eléctrica y sistema puesta a tierra para la sede del Invias territorial Casanare*
Contrato No: *1946 – 2012.*

Empresa: *ACEM LTDA.*
Objeto: *Director de interventoría técnica a los trabajos eléctricos y mecánicos para la entrada en operación de los pozos centauros 5h afe: 0201pf001, pozo code vgs1 0202pf001 y el pozo code vs2 0202pf001 de emerald en el municipio de Mani - Casanare.*
Contrato No: *011 – 2013.*

Empresa: *ENERCA S.A. ESP.*
Objeto: *Apoyo a la supervisión para el proyecto "construcción del planeamiento del sistema eléctrico para las veredas arenitas, nevera, el tigre, santa teresa, venturosa, platanales, riverita y terminación el saman y san francisco del municipio de San Luís de palenque departamento de Casanare.*
Contrato No: *225 – 2013.*

Empresa: *ELECTRICOM INGENERIA SAS.*
Objeto: *Director de Obra "CONSTRUCCION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS POR TORRE DE 20 APARTAMENTOS DEL PROYECTO TORRES DE SAN MARCOS, PARA UN TOTAL DE 49 TORRES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."*
Contrato No: *005 – 2016.*

Empresa: *Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY.*
Objeto: *Mejoramiento del sistema de puesta a tierra, implementación sistema de protección contra descargas atmosféricas del aérea de filtros percoladores, suministro e instalación de tarjeta AVR para el grupo electrógeno para* ***la planta de tratamiento de aguas residuales (ptar)*** *del municipio de Yopal – Casanare.*
Contrato No: *075 – 2013.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TRINIDAD.*
Objeto: *Mantenimiento, adecuación y ampliación del sistema de alumbrado público en el área urbana del municipio de trinidad, Departamento de Casanare.*
Contrato No: *200 – 2013.*

Empresa: *SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.*
Objeto: *Mantenimiento de las instalaciones eléctricas internas de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán sede centro del municipio de Sabanalarga.*
Contrato No: *104 – 2013*

Empresa: *MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE.*
Objeto: *Construcción Red De Media, Baja Tensión Y Acometidas Domiciliarias En La Vereda Usazá En El Municipio De Labranzagrande - Departamento De Boyacá.*
Contrato No: *122 – 2013*

Empresa: *ENERCA S.A. ESP*
Objeto: *Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable al proyecto "Ampliación de redes eléctricas de media y baja tensión en la vereda La Libertad municipio de Paz de Ariporo, Casanare en cumplimiento del contrato interadministrativo 1052 de 2013 suscrito con el departamento de Casanare."*
Contrato No: *256 – 2013.*

Empresa: *ENERCA S.A. ESP*
Objeto: *Realizar apoyo a la supervisión al contrato que tiene por objeto: "Construcción, reconfiguración y repotenciación subestación Yopal 115 - 34.5 - 13.8 Kv Yopal, Casanare, Orinoquia."*
Contrato No: *232 – 2014.*

Empresa: *Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY.*
Objeto: *Elaboración del diseño eléctrico, planos eléctricos, memorias de cálculo, con disponibilidad del servicio de energía, y su respectiva aprobación ante Enerca para la construcción de los pozos profundos ubicados en el central de abastos núcleo urbano 2 y calle 30 con carrera 23 frente a la manga de coleo del municipio de Yopal - Casanare, de acuerdo a los requisitos exigidos por el Retie".*
Contrato No: *097 – 2014.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TAMARA*
Objeto: *Realizar mantenimiento del sistema de alumbrado público urbano del municipio de Tamara, Departamento de Casanare*
Contrato No: *147 – 2014.*

Empresa: *ENERCA S.A. ESP*
Objeto: *Interventoría técnica, para la construcción del sistema de distribución de energía eléctrica para los beneficiarios de las veredas San Pedro, Cruz Verde, La Primavera, Guacamayas, Isábeles, Santa Helena, El Ceibo, Chitacote, Llano de Perez, Bujio, Chaparral, Une, Teislandia y Campohermoso del municipio de Tamara.*
Contrato No: *036 – 2013.*

Empresa: *CONSORCIO BOQUERON*
Objeto: *"INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"*
Contrato No: *104 – 2013.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TRINIDAD*
Objeto: *Realizar el mantenimiento y adecuación del sistema de alumbrado público en el área urbana del municipio de Trinidad, departamento de Casanare.*
Contrato No: *254 – 2014.*

Empresa: *ACEM LTDA.*
Objeto: *Diseño y construcción del sistema de iluminación LED, de los parques de Hatocorozal y trinidad en el departamento de Casanare.*
Contrato No: *001 – 2015.*

Empresa: *UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS.*
Objeto: *Construcción red de media tensión, subestaciones de distribución y red de baja tensión provisional para los equipos de construcción de la urbanización torres de san marcos en la ciudad de Yopal.*
Contrato No: *009 – 2015.*

Empresa: *MEYAN S.A.*
Objeto: *Diseño de las redes de media y baja tensión de la urbanización la decisión en el municipio de Yopal, Casanare*
Contrato No: *014 – 2015.*

Empresa: *INVERSORA MANARE.*
Objeto: *Construcción red de media tensión provisional, montaje de transformador de 75KVA y red de baja tensión provisional para los equipos de construcción de las torres 36, 37, 38, 39 y 40 Villa Sandra en la ciudad de Yopal*
Contrato No: *037 – 2015.*

Empresa: *INVERSORA MANARE.*
Objeto: *Traslado de la red de media tensión, con equipo para maniobras en línea viva de la red existente en la urbanización Cubarros del municipio de Yopal*
Contrato No: *039 – 2015.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TAMARA*
Objeto: *Optimización, mejoramiento y puesta en funcionamiento del alumbrado público del barrio San Antonio sector manga de coleo del municipio de Tamara.*
Contrato No: *072 – 2015.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TRINIDAD*

Objeto: *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para la planta generadora de energía eléctrica marca Modasa de 150kVA y su armario de control y transferencia automática ubicada en el instituto técnico integrado de trinidad (itit) sección c del municipio de Trinidad departamento de Casanare.*

Contrato No: *119 – 2015.*

Empresa: *MUNICIPIO DE MANI*

Objeto: *Inspección y certificación RETIE del contrato que tiene por objeto: construcción de redes de energía eléctrica de media, baja tensión y repotenciación subestación Belgrado a 1mVA 34500/13800v para las veredas las brisas, Belgrado, el Socorro y San Joaquín de Garibay, Área rural municipio de Maní Casanare.*

Contrato No: *187 – 2015.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TAMARA*

Objeto: *Diseños eléctricos para la ampliación de las redes eléctricas de media y baja tensión de las veredas Cuneque, el Palmar y San Cayetano del municipio de Támara Casanare*

Contrato No: *144 – 2015.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TRINIDAD*

Objeto: *Realizar la adecuación y el mantenimiento a la infraestructura de la manga de coleo "Alfonso Lopez" del municipio de Trinidad, departamento de Casanare*

Contrato No: *221 – 2015.*

Empresa: *MUNICIPIO DE TAMARA*

Objeto: *Optimización, mantenimiento y mejoramiento de redes eléctricas y alumbrado público del municipio de Tamara, Casanare*

Contrato No: *192 – 2015.*

Empresa: *UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS.*
Objeto: *Suministro y construcción de las instalaciones eléctricas para 980 soluciones de vivienda de interés prioritario Torres de San Marcos en la ciudad de Yopal, Casanare.*
Contrato No: *021 – 2015.*

Empresa: *CONSORCIO ESCENARIOS TRINIDAD 2015.*
Objeto: *Construcción del sistema de iluminación del estadio de futbol y de las cubiertas de las canchas múltiples de los barrios las ferias, cristo rey, villa solano san jorge y ITIT, del municipio de trinidad*
Contrato No: *001 – 2015.*

Empresa: *INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.*
Objeto: *adecuación y mantenimiento estación de peaje araguaney y la nevera localizados en la carretera Yopal - Paz de Ariporo ruta 6513*
Contrato No: *621 – 2016.*

Empresa: *CONSORCIO ICICO – MEYAN.*
Objeto: *Construcción de redes de media tensión, transformación y acometidas principales, apantallamiento, iluminación perimetral de la urbanización Torres de San Marcos Etapa 1, ubicada en el municipio de Yopal, Casanare, Incluye RETIE y RETILAP.*
Contrato No: *362 – 2016.*

Empresa: *BOMBAS Y SERVICIOS DEL CASANARE.*
Objeto: *Construcción de subestación de distribución de 300kVA, para alimentar el pozo profundo del colegio Braulio Gonzales.*
Contrato No: *001 – 2016.*

Empresa: *UNION TEMPORAL SAN MARCOS*
Objeto: *Construcción de la red de MT y BT e instalaciones internas del cuarto de bombeo de la* ***planta de tratamiento de agua potable*** *del acueducto de Torres de San Marcos de la ciudad de Yopal, Casanare.*
Contrato No: *1717 – 2016.*

Empresa: *UNION TEMPORAL TAMARA 2017.*
Objeto: *Aplicación de las redes de media y baja tensión de las veredas Cuneque, el Palmar y san Cayetano del municipio de Tamara Casanare, Orinoquia.*
Contrato No: *402 – 2017.*

Empresa: *SERVINING S.A.*
Objeto: *Construcción de la red de media tensión, transformación y grupo de medida para la estación de combustibles de CTH, en el Aeropuerto de Cumaribo, departamento de Vichada.*
Contrato No: *001 – 2018.*

Empresa: *CORSORCIO REMODELACIÓN 2017.*
Objeto: *Construcción de las instalaciones eléctricas internas y construcción del sistema de cableado estructurado de los pisos 5 y 6 de la Alcaldía Municipal de Tunja, Departamento de Boyacá.*
Contrato No: *005 – 2018.*

Empresa: *CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE – CIC SAS.*
Objeto: *Construcción de las redes eléctricas de media y baja tensión y sistema de alumbrado perimetral del relleno sanitario, El Cascajar del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.*
Contrato No: *001 – 2018.*

Empresa: *CORSORCIO REMODELACIÓN 2017.*
Objeto: *Construcción de la red de media tensión compacta y red de baja tensión, transformación e instalaciones internas del comando de la policía nacional del Municipio de Monterrey, Casanare.*
Contrato No: *004 – 2018.*

Empresa: *CORSORCIO ALOJAMIENTO MILITAR EL REMANSO.*
Objeto: *Construcción de la red de media tensión, transformación, acometida principal e instalaciones internas de los alojamientos militares del Canton El Remanso, del ejército nacional de Colombia, en Yopal Casanare.*
Contrato No: *001 – 2019.*

Empresa: *CORSORCIO OBRAS MONTERREY.*
Objeto: *Contrato de suministro e instalación de instalaciones eléctricas de la construcción de la tercera fase y mantenimiento de la infraestructura existente de la estación de policía del Municipio de Monterrey, departamento de Casanare.*
Contrato No: *002 – 2019.*

Empresa: *SERVINING S.A.*
Objeto: *Construcción de la obra eléctrica para el proyecto de la planta de combustible para aviación EDSDA del aeropuerto de Hacaritama del Municipio de Aguachica, departamento del Cesar.*
Contrato No: *001 – 2019.*

Empresa: *UNION TEMPORAL LINEAL TRINIDAD*
Objeto: *Construcción de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión, y el sistema de alumbrado público del parque lineal ubicado en la calle 6 entre carreras 8 y 10 del municipio de Trinidad, Casanare.*
Contrato No: *001 – 2019.*

Empresa: *CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE – CIC SAS.*
Objeto: *Adecuaciones Instalaciones Eléctricas Relleno Sanitario Cascajar - Trinchera 10.*
Contrato No: *001 – 2020.*

Empresa: *SIMA INGENIEROS*
Objeto: *Adecuación a las instalaciones eléctricas del Parque Ambiental e Industrial de SIMA INGENIEROS S.A., para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.*
Contrato No: *005 – 2020.*

Empresa: *DINAMO DE COLOMBIA S.A.*
Objeto: *Cambio de transformador de distribución, tableros de distribución, tableros de transferencia automática y controles AVR de planta de la Secretaria de Salud del departamento de Casanare.*
Contrato No: *1926 – 2020.*

Empresa: *UNION TEMPORAL SAN LUIS DEL ARIPORO*
Objeto: *realizar mantenimiento de planta de tratamiento de agua potable e instalación del sistema de bombeo solar vereda san Luis de Palenque del municipio de Paz de Ariporo departamento de Casanare*
Contrato: *301.17.5-015 de 019*

Empresa: *SERVINING S.A.*
Objeto: *Construcción de las instalaciones eléctricas del área de audiovisuales, cámara mixta, comandancia y oficina del comando BITER 14 del batallón No. 14 de puerto Berrio, Antioquia.*
Contrato No: *002 – 2020.*

Empresa: *CONSORCIO GI*
Objeto: *Construcción de las instalaciones eléctricas de la casa de la cultura del municipio de Sabanalarga, departamento de Casanare.*
Contrato: *073 de 2019.*

Empresa: *SERVINING S.A.*
Objeto: *Construcción de la red de media tensión, transformador e instalaciones eléctricas incluye centro de control de motores, banco de condensadores, transferencia, armario de medida, y RCI de la EDSA de CTH en el aeropuerto de San Jose del Guaviare, departamento del Guaviare.*
Contrato No: *037 – 2021*

Empresa: *CONSORCIO IGP 2020*
Objeto: *Construcción a todo costo del sistema de puesta a tierra para el apantallamiento de las basculas sector Tacuya en el municipio de Monterrey y Sector el Charte en el municipio de Yopal, departamento del Casanare.*
Contrato No: *017 – 2022*

Empresa: *DINAMO DE COLOMBIA*
Objeto: *Construcción del sistema de apantallamiento de paneles solares del hotel casa de David, incluyendo el aterrizaje de 22 módulos fotovoltaicos de 520W, sistema para inyección a la red pública de ENERCA S.A.*

Empresa: *UNION TEMPORAL ILUMINAR*

Objeto: *Suministro de material eléctrico para el mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de paz de Aríporo – Casanare.*

Contrato No: *017 – 2022*

Empresa: *SERVINING*

Objeto: *Mantenimiento y construcción de obras menores para el polideportivo PIER LORA MUÑOZ del Municipio de Yopal - Casanare*

CASANARE.

Contrato No: *0267 – 2022*

Empresa: *GOBERNACIÓN DE CASANARE*

Objeto: *Traslado de la red de media tensión 34.5kV del banco del taller de obras de la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Casanare.*

CASANARE.

Contrato No: *013 – 2022*

Referencias Personales

Ing. ***Luis Rene Granados***
Profesional de apoyo Empresa de Energía de Casanare
Tel 313 8166740
Yopal

Arq. ***Julián Daza Sepúlveda***
Gerente General ASBUILT Ltda
Tel. 314 2957109
Yopal (Casanare)

Ing. ***Rafael Vargas***
Subgerente SERVINING
Tel. 310 2888042
Yopal (Casanare)

Ing. ***Reinaldo Avella***
Jefe Oficina de Asuntos Energéticos
Gobernación de Casanare.
Tel. (098) - 6324733
Yopal (Casanare)

Wilson Nossa Granados
C.C. 9'398.500 de Sogamoso (Boy)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Electricista

A

Wilson Gildardo Nossa Granados

C.C. No. 9.398.500 EXPEDIDA EN Sogamoso (Boy)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Manizales a 18 de Diciembre DE 1998

DECANO DE LA FACULTAD | RECTOR DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 37/099 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1
DE LA SEDE DE Manizales FACULTAD DE Ingeniería y Arquitectura

0054878

175

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Wilson Gildardo Nossa Granados

C. C. 9.398.500

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

Flania Ferreira Ofm
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 15 **FOLIO** 44

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2015
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

69109

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería
III Semana Técnica de Ingeniería Eléctrica

certifica que:

WILSON NOSSA

asistió al seminario

"AUTOMATIZACIÓN DE EDIFICACIONES"

realizado el 20 de mayo

Santa Fé de Bogotá, D.C.,

ING. RICARDO PARDO MUÑOZ
Director Departamento de
Ingeniería Eléctrica

ING. IVAN JARAMILLO
Coordinador
Seminario

MARCO A. VERA DÍAZ
Presidente Grupo
Organizador PE-97

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería
III Semana Técnica de Ingeniería Eléctrica

certifica que:

WILSON GILDARDO NOSSA

asistió al seminario

PERSPECTIVAS DE ENERGÍA Y SECTOR ENERGÉTICO

REALIZADO EN EL AUDITORIO "LEON DE GREIFF"
EL 22 Y 23 DE MAYO DE 1997

SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.,

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

ING. RICARDO PARDO MUÑOZ

MARCO A. VERA DÍAZ

La Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales
Y
La Rama Estudiantil del IEEE

IEEE

Certifican que

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 9' 398.500 de Sogamoso (Boyacá)

Asistió al :

"CURSO DE REDES INTELIGENTES"

Servicios, aplicaciones y normatividad

En calidad de participante
Realizado en Manizales entre los días 3 y 5 de Julio de 1.997
Con una intensidad horaria de 24 horas

Secretario de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Presidente Comité Organizador

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS, MECANICOS ELECTRONICOS Y AFINES

ACIEM

ACIEM - RISARALDA

C E R T I F I C A Q U E :

WILSON NOSSA GRANADOS

Participó en el Curso Técnico ALUMBRADO INDUSTRIAL E INTERIOR

Pereira, 16 de mayo de 1997

Con una intensidad de 10 horas

Presidente ACIEM RISARALDA

Coordinador del Curso

341

"Proyecto Británico para el Fortalecimiento de las ONGs en el Sector Agropecuario Colombiano"

PRONATTA

Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones

El Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones

ITEC

Certifica que:

Wilson Nossa

C.C. 9398000

Asistió al curso Uso y Alcance de Nuevas Tecnologías de la Información - Fase II

Con una intensidad de 24 horas, entre el 10 y el 12 de octubre de 2001

Director
Proyecto DFID Colombia

Director
ITEC

Coordinador General
PRONATTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

APROBO *INFORMATICA APLICADA (ARCHICAD)*

DURACION 80 HORAS

Jefe de Area

Multisectorial
Centro de Formación

Sogamoso, 9 de diciembre de 1999
Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

20000019 -10 de marzo del 2000
No. y Fecha de Registro

PANAMERICANA

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 136 / 10-96

0821

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.398.500

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE COOPERATIVISMO

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Yopal a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho (2008)

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTORA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

SGC2008AP00356 25/08/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

181

icontec
internacional

certifica que:

Wilson Gildardo Nossa Granados

C.C. 9.398.500

Asistió al Diplomado

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
ISO 9001:2008, ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007

Con una intensidad de 120 horas

El contenido del programa comprendió:

- Estructura ISO 9001
- Estructura OHSAS 18001
- Estructura ISO 14001
- Interrelación de los Sistemas Integrados de Gestión
- Planificación en un Sistema de Gestión de Calidad
- Control de un Sistema de Gestión Integral
- Técnicas de Auditoria Interna en un Sistema de Gestión Integral HSEQ
- Revisión por la Dirección
- Gestión para la mejora en un sistema HSEQ

Yopal, 6 de Julio de 2013

Gloria Sarmiento Gaona
Directora Regional Oriente

icontec
internacional

certifica que:

Wilson Gildardo Nossa Granados

C.C. 9.398.500

Asistió y Aprobó el Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007

Con una intensidad de 48 horas

El contenido del programa comprendió:

- Estructura ISO 9001:2008
- Estructura ISO 14001:2004
- Estructura OHSAS 18001:2007
- Técnicas de Auditoria Interna en un Sistema de Gestión Integral HSEQ

Yopal, 6 de Julio de 2013

Gloria Sarmiento Gaona
Directora Regional Oriente

Certificado

CENTRO LATINOAMERICANO DE FORMACIÓN Y LIDERAZGO

Otorgado a:

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

Por haber participado en el *"Seminario Internacional de Servicio al Cliente"*
Organizado por Liderazgo Empresarial y
el Centro Latinoamericano de Formación y Liderazgo

YOPAL, SEPTIEMBRE 11 DE 2013
Ciudad y Fecha

Director Ejecutivo

ENRIQUE RICHMONDEZ CASTAÑEDA
Conferencista

124

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCION No 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949
NIT. 860.007.386-1

Acta de Grado No 979-2015 Libro 15 Folio 44 del 1 de octubre de 2015

En Bogotá, el 1 de octubre de 2015, se reunieron en el Auditorio Mario Laserna, el doctor EDUARDO BEHRENTZ VALENCIA, Decano de la Facultad de Ingeniería; el doctor CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA, Vicedecano Académico; el doctor NESTOR PEÑA TRASLAVIÑA, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; el doctor ANDRES MEDAGLIA GONZALEZ, Director del Departamento de Ingeniería Industrial; el doctor HAROLD ENRIQUE CASTRO DAZA, Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Computación; con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente.

"(...)***ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA***

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR –SNIES- BAJO EL CODIGO 1568

58988. Wilson Gildardo Nossa Granados C. C. 9.398.500(...)

FIRMADA
PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA-Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...) "

CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 1 de octubre de 2015
Claudia R.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 18A No. 0 - 33 Este Edificio E Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://registro.uniandes.edu.co - admregi@uniandes.edu.co
NIT. 860.007.386-1

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICA

A través de la

ESCUELA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL

Que *Wilson Gildardo*

Nossa Granados

CC Nº 9398500

Asistió a

SEMINARIO ACTUALIZACIÓN
REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016

ZONIA YANET FUENTES CAMARGO
Gerente E.F.E

Intensidad: 16 horas

Dado en Yopal, Casanare el 27 de Enero de 2017.

Registrado en el folio 65 del libro de registro de certificaciones número 95 de la EFE

CERTIFICADO
DE LOGRO

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

EFE
Escuela de Formación Empresarial

DISPROEL
Soluciones personalizadas en ahorro de energía

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

Participó en la capacitación teórico-práctica nivel I de:

INTRODUCCIÓN A LA POTENCIA Y ENERGÍA

Con una intensidad de 4 horas, realizado en Bogotá D.C. Jueves 24 de Agosto de 2017.

Administrador de proyectos y servicios

Director Industrial

www.disproel.com

DISPROEL
Soluciones personalizadas en ahorro de energía

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

Participó en la capacitación teórico-práctica nivel II de:

CORRECCIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA

Con una intensidad de 4 horas, realizada en Bogotá D.C. Jueves 23 de Noviembre de 2017.

Administrador de proyectos y servicios

Director Comercial

www.disproel.com

POSITIVA
Compañía de Seguros
LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN MÁS BIENESTAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Wilson Gildardo Nossa Granados

Identificado (a) con C.C. Nº 9398500

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Diciembre de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Positipedia

1821

SOCTRASUV S.A.S.
NIT. 900 654 943-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Institución Para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 1563 del 23 de Mayo de 2019 de la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio

HACE CONSTAR QUE

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

CC 9398500 de SOGAMOSO

Asistió y aprobó el curso básico de:

MANEJO DEFENSIVO

Cv: F6C331

Con una intensidad de 20 Horas
Fecha de certificación 23/06/2020, Vence el 23/06/2021

GERMAN CARDENAS
Representante Legal

160

El Centro de Transformación Digital Empresarial de la Cámara de Comercio de Casanare

CERTIFICA

a

Ing. Wilson Nossa

En representación de la empresa **ELECTRICOM INGENIERIA SAS**

Por su asistencia al curso virtual sobre:

Google Data Studio

Centros de Transformación Digital Empresarial

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE

Certificado ID
BBJ1JQ-CE000065
No. de Verificación

Fecha de emisión: 12/10/2022

El presente certificado fue enviado automáticamente a la cuenta de correo: : electricomltda@gmail.com

Made for free with Certify'em

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

2894

Titular WILSON GILDARDO
NOSSA GRANADOS

D. I. 9.398.500

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matrícula **CL205 30386** Resol. C.P.N. 4/99

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Firma del Titular

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Ave. 22 No. 41- 69, Apartado Aéreo 043067, Teléfonos 3689269 3690441 3690437,Santa Fe de Bogotá, D.C.

© Ugras & Cía. / 1997

HOGER GRAFINES S.A.

Universidad de
los Andes



9398500
Identificación

Wilson Gildardo
Nossa Granados

Esp. en Sis. de Tra. y Dis. Ener. Elec.

2015

Egresado Uniandino

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.398.500**

NOSSA GRANADOS

APELLIDOS

WILSON GILDARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1974**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

21-MAY-1992 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4600100-00210186-M-0009398500-20100122 0020218664A 1 8160624871

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

ORIGINAL

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

EL PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS, identificado con Cédula de Ciudadanía 9.398.500 de Sogamoso (Boyacá) , presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Caldas, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia - Manizales el día 18 de diciembre de 1998.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Caldas, mediante la Resolución 1 del 1 de febrero de 1999 expidió la matrícula profesional a WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la resolución 4 del 26 de febrero de 1999, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CL205-30386

Este certificado se expide en Manizales el día 26 de febrero de 1999.

GERMAN PIEDRAHITA LOPEZ
Presidente

JURAMENTO

Juro conocer, aceptar, respetar y hacer cumplir
la Ley 51 de 1986 y el Decreto 1873 de 1996 que contiene las normas de Etica Profesional.

WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS
Ingeniero Electricista
Matrícula Profesional CL205-30386

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Wilson Gildardo NOSSA GRANADOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **9398500** de **Sogamoso (Boyacá)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CL205-30386** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CALDAS** mediante resolución No. **CL-1 de 1999** el día **01** de **Febrero** de **1999** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-4 de 1999**.

2. La matrícula profesional No. **CL205-30386**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901794719. Vence el 03-Abril-2024**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-204486	**FECHA:** 2022-03-03 19:31:53
DEP: 6100	**EVE:** 0
TRA: 340 - FABR. E IMPOR.	**FOLIOS:** 2
ACT: 330 - COMUNICACIÓN	

Bogotá
6100

Señores
WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS
CALLE 35 N 19 - 10
YOPAL - CASANARE - COLOMBIA

Asunto:

Radicación:	16-204486- -57-0
Trámite:	340
Evento:	0
Actuación:	330
Folios:	2

Atentamente le informamos que su solicitud de actualización de registro ha sido procesada satisfactoriamente y se le ha otorgado el número **(9398500)**, el cual equivale al código SIC, con los siguientes datos:

	REGLAMENTO TÉCNICO	PRODUCTO / SERVICIO
*	Resolución 180540 del 30 de marzo de 2010. rt de iluminación y alumbrado público. retilap	Constructor de instalación de iluminación interior y de alumbrado público
*	Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 vigente a partir de 5 de septiembre de 2013. rt de instalaciones eléctricas - retie	Construcción de instalaciones eléctricas. excepto en lo que corresponde a las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de electricidad

Adicionalmente nos permitimos informarle que el mencionado registro no constituye certificación de conformidad con algún reglamento técnico, ni es garantía de cumplimiento de los requisitos exigidos a los productos y/o servicios suministrados por la persona a la cual le fue otorgado el registro; tampoco demuestra la condición de organismo acreditado dentro del Subsistema Nacional de la Calidad.

Este registro no tiene costo. La información suministrada a esta Superintendencia deberá actualizarse anualmente, o de manera inmediata en caso de cambio de las condiciones y/o información suministrada, de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo Primero, numeral 1.4 de la Circular Única de esta Entidad. En todo caso, para la actualización o modificación del registro puede ingresar a la página web y actualizar los datos.

La información consignada en la antigua plataforma informática del Registro de Fabricantes e importadores - con el código anterior / asignado en su debida oportunidad - se encontrará disponible únicamente con fines de consulta por un periodo de 2 años, contados a partir del 11 de Febrero de 2013, período durante el cual productores / fabricantes e importadores podrán válidamente agotar su inventario con la información que incluya el código anterior. Esto sin perjuicio del deber de incluir / informar el código generado en este registro, en los nuevos inventarios de sus productos.

En cualquier momento será verificada la información suministrada y en caso de comprobarse que no es correcta o no corresponde a la realidad, será suspendido y/o retirado del registro de fabricantes e importadores.

Atentamente,

ANA MARÍA PRIETO RANGEL
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TECNICOS Y METROLOGÍA LEGAL

Servicios ACAR Ltda.

ARYOS LTDA
NIT 844-003-343 - 7

Consorcio
Acar Ltda - Aryos Ltda.
Construcción
Palacio Municipal de Tauramena

ACARYOS CONSORCIO
Nit. 844.003.343 - 7
Contratista del Palacio Municipal de Tauramena

CERTIFICA

Que el Ingeniero Electricista WILSON G. NOSSA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No 9.398.500 de Sogamoso, y con Matricula Profesional No. CL 205 30386 subcontrato el suministro, construcción y puesta en funcionamiento de la subestación capsulada de 225 KVA, que alimenta el palacio municipal de Tauramena; el contrato incluyo además, redes de media y baja tensión, equipos de medida de activa y reactiva, e interconexión con transformador así como entre transformador y los barrajes de baja tensión, servicio normal y dos transferencias para servicio de emergencia, según diagrama unifilar aprobado por la E.B.S.A.

Monto del Contrato:	$ 85.975.932
Duración:	Febrero 2 a Diciembre 18 del 2002.
Contratante:	ACARYOS CONSORCIO.
Contratista:	Ing. WILSON NOSSA GRANADOS.

Se expide en Tauramena, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del 2003.

Arq. RONEY CORTES
MP 25700 - 36616

Yopal, Agosto 24 de de 2006

El suscrito OSCAR FERNANDO GONZALEZ UMAÑA Representante Legal de la UNION TEMPORAL CESA.

CERTIFICO QUE

El INGENIERO ELECTRICISTA WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS, identificado con c.c. No. 9.398.500 de Sogamoso, y Matricula Profesional No. CL 205-30386 ejecutó el contrato M-099-05-EL-01 cuyo objeto es "Ejecución de Redes Eléctricas y Cableado Estructurado Voz y Datos del Centro de Servicios Administrativos de Monterrey (CESA.

CONTRATO	M-099-05-EL-01
OBJETO	EJECUCIÓN DE REDES ELECRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (CESA) DEL MUNICIPIO DE MONTERREY-CASANARE.
VALOR CONTRATO	$ 279.202.519.59
AREA	1.209 m2
PLAZO	SIETE MESES
FECHA INICIO	ENERO 17 DE 2006
FECHA TERMINACION	AGOSTO 16 DE 2006

OSCAR FERNANDO GONZALEZ UMAÑA
C.C. No. 7.230.585 de Monterrey- Casanare
R/L UNION TEMPORAL CESA
NIT. 900.045.558-6

Villavicencio, 12 de octubre de 2015

CONSORCIO BOQUERÓN

CERTIFICA

Que, **WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.398.500 de Sogamoso, laboró desde el día 25 de 06 de 2013 hasta el 21 de 09 de 2015 con un contrato laboral, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA.**

Se expide el trabajador desempeñó el cargo de RESIDENTE DE OBRA para efectos del contrato de obra 104 de 2013 cuyo objeto es **"INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "**

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. No 86.087.230
Representante Legal Consorcio Boquerón

FORMATO No. MI-12	CONTRATO DE:
Acta de Liquidación de Contrato.	OBRA PUBLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	:104-2013
OBJETO	: INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA	: CONSORCIO BOQUERON
NIT O No. C.C	: 900614170-4
REPRESENTANTE LEGAL	.JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
FECHA DEL CONTRATO	:30 de abril de 2013
PLAZO INICIAL	:Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	: 25 de junio de 2013
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	:25 de junio de 2014
OTROSI DE PRORROGA 1	:19 junio de 2014 por 37 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:31 de julio de 2014
SUSPENSIÓN No 1:	: 30 de julio de 2014
REINICIO No 1:	: 04 de agosto de 2014
OTROSI DE PRORROGA No 2	: 04 de agosto de 2014 por 30 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:03 de septiembre de 2014
SUSPENSIÓN No 2:	: 19 de agosto de 2014
REANUDACION No 2	: 03 de octubre de 2014
OTROSI DE PRORROGA No 3	:16 de octubre de 2014 por 135 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:03 de marzo de 2015
SUSPENSION No 3	: 27 de febrero de 2015
REANUDACION No 3	: 12 de marzo de 2015
OTROSI DE PRORROGA 4	: 13 de marzo de 2015 por 75 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	: 30 de mayo de 2015
SUSPENSION No 4	: 26 de mayo de 2015
ACTA DE AMPLIACIÓN No 1	: 11 de junio de 2015
RESOLUCION 981 DE 2015	:Declaratoria de incumplimiento
RESOLUCION 993 DE 2015	: Resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución 981 de 2015

RESOLUCION 1150 DE 2015	:Liquidación unilateral del contrato 104 de 2013
RESOLUCION 175 DE 2016	: Resuelve revocar la resolución N° 1150 de 2015
ACTA DE REINICIO No 4	:09 de agosto de 2016
OTROSI DE PRORROGA 5	:11 de agosto de 2016 por 90 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	.12 de noviembre de 2016
OTROSI DE PRORROGA 6	:11 de noviembre de 2016 por 40 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION No 5	:11 de noviembre de 2016
REANUDACION No 5	:22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION No 6	:17 de enero de 2017
REANUDACION No 6	:17 de marzo de 2017
FECHA DE TRMINACION FINAL	:21 de marzo de 2017

En la ciudad de San José del Guaviare se suscribe la presente acta por las siguientes partes: por parte del Municipio de San José del Guaviare **EFRAIN RIVERA ROLDAN**, en calidad de Alcalde Municipal identificado con cédula de ciudadanía número 18.221.55. **DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA**, Secretario de Obras Públicas, identificado con cédula de ciudadania número 86063440 y el representante legal del contratista CONSORCIO BOQUERÓN el señor : **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.087.230 con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Alcalde de San José del Guaviare en representación del municipio de San José del Guaviare celebró el 30 de abril de 2013 con el señor VIANEY CASTO CEBALLOS representante legal del contratista CONSORCIO BOQUERON, el contrato de obra pública No 104 de 2013 "INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

Segunda: Que mediante acta de terminación del contrato suscrita por el supervisor y el contratista de fecha 21 de MARZO de 2017, se certifica el cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraidas.

Tercera: Que el supervisor certifican que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los limites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA	AMPARO	NUMERO PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	CUMPLIMIENTO	0872261-7	DEL 27/06/2013 HASTA 21/05/2017	1.286.410.328
	ANTICIPO		DEL 25/06/2013 HASTA 05/08/2017	6.432.051.642
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND		DEL 25/06/2013 HASTA 22/01/2020	1.286.410.328
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		DEL 25/06/2013 HASTA 21/04/2022	643.205.164

Cuarta: Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Integral y en atención al artículo 50 Ley 789 del 2002.

Quinta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Sexta: Que el supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato:	$ 12.864.103.284,00
Anticipo 50%	$ 6.432.051.642,00
Valor Actas parcial No1	$8.362.116.962,42
Anticipo Amortizado Acta parcial No 1	$4.180.833.567,30
Anticipo por amortizar acta No 1	$2.251.218.074,70
Valor pagado acta parcial No1	$4.181.283.395,12
Saldo de registro	2.250.768.246,88
Valor acta parcial No 2	$3.216.025.821,00
Anticipo amortizado acta parcial No 2	$1.608.012.910,50
Valor pagado acta parcial No 2:	$1.608.012.910,50
Valor acta final:	$ 1.285.960.500,58
Amortización del anticipo	$643.205.164,20
Valor a pagar acta final de pago:	$642.755.336,38
Valor total ejecutado	$12.864.103.284,00
Ejecución fisica del contrato:	100%
Saldo a favor del Municipio :	$0

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No 104-2013, cuyo objeto es "INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".. Y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en San José del Guaviare a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. 86.087.230
R/L CONTRATISTA

DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA
Supervisor
Secretario de obras publicas

EFRAIN RIVERA ROLDAN
Alcalde Municipal Alcalde

21/12/2017
10:06 Am

FORMATO No. MI-11	CONTRATO DE:
Acta de Terminación del Contrato	CONTRATO DE OBRA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	104-2013
OBJETO	INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR	$12.864.103.284,00
CONTRATISTA	CONSORCIO BOQUERON
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	25 de junio de 2013
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de abril de 2013
SUSPENSION 1	30 de julio de 2014
REINICIO 1	04 de agosto de 2014
OTOSI DE PRORROG 2	4 de agosto de 2014 (por 30 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	03 de septiembre de 2014
SUSPENSIÓN 2	19 de agosto de 2014
REINICIO N2	03 de octubre de 2014
OTROSI DE PRORROGA 3	16 de octubre de 2014 (por 135 días)
NUEVA FECHA DE TERMINACION	03 de marzo de 2015
SUSPENSION N°3	27 de febrero de 2015
ACTA DE REINICION	12 de marzo de 2015
OTROSI ADICION EN TIEMPO 4	13 de marzo de 2015 por 75 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	30 de mayo de 2015

ACTA DE SUSPENSION N°4	26 de mayo de 2015
ACTA DE AMPLIACION N°1	11 de junio de 2015
VALOR DEL CONTRATO + ADICION	$ 2.612.231.998,53
TERMINACION ACTUAL	16 de diciembre de 2016
RESOLUCIÓN 981 de 2015	Declaración de incumplimiento
RESOLUCIÓN 993 DE 2015	Recurso de reposición
RESOLUCIÓN 175 DE 2016	Resuelve el revocar la resolución N° 1150 de 2015
ACTA DE REINICIO N°4	9 de agosto de 2016
OTROSI PRORROGA 5	11 de agosto de 2016 por tres meses
TERMINACION ACTUAL	12 de noviembre de 2016
OTROSI PRORROGA 6	11 de noviembre de 2016 por cuarenta días
NUEVA TERMINACION	22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION 5	11 de noviembre de 2016
ACTA DE REANUDACIÓN 5	22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION 6	17 de enero de 2017
ACTA DE REANUDACIÓN 6	17 de marzo de 2017
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	21 de marzo de 2017

En San José del Guaviare, el día 21 de marzo de 2017, se reunieron: **DIRCEO CUELLLAR ECHAVARRIA** en calidad de supervisor del Contrato No. 104-2013 en representación de la Alcaldia, y por parte del contratista CONSORCIO BOQUERON. el señor **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA** Identificado con la C.C. No 86.087.230, con el objeto de realizar la terminación definitiva del objeto del Contrato en referencia, para la Alcaldia.

La supervisión hace constar que el objeto del Contrato de Obra No.104-2013, cuyas actividades fueron realizadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción por la supervisión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 21 días del mes marzo de 2017

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. No. 86.087.230
Contratista

21/03/2017
10:01

DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA
C.C. No. 86063440
Secretario de Obras Públicas

ELECTRICOM
INGENIERÍA S.A.S.

Diseño
Construcción
Interventoría
Automatización
Redes Eléctricas
Transformadores
Plantas Eléctricas
Cableado Estructurado

Nit. 900.315.789-1 * E-mail: electricomltda@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ELECTRICOM INGENIERÍA LTDA.
NIT. 900.315.789-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.500 de Sogamoso, Boyacá y con matricula Profesional No. CL 205 – 30386 como Ingeniero Electricista, presto sus servicios a la Empresa desempeñándose como ingeniero Director de Obra, con una dedicación del 100%, en el CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 2016, cuyo Objeto es "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS POR TORRE DE 20 APARTAMENTOS DEL PROYECTO TORRES DE SAN MARCOS, PARA UN TOTAL DE 49 TORRES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.". Desde el 01 de Abril de 2016, hasta el 10 de octubre de 2016. Cumpliendo oportunamente sus labores.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2017.

Atentamente,

NIDIA JANETH NOSSA GRANADOS
GERENTE SUPLENTE ELECTRICOM INGENIERIA SAS
NIT. 900.315.789-1
Cel. 3106258239 - 6333936
Calle 35 No. 19 – 10
Yopal – Casanare - Colombia

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-5

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-34
2014-01-02
V 02

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2143 - 2015
		23	3	2017	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

ACTA No. 12 DE LIQUIDACION DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2143 DE 2015

LICITACION PUBLICA

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ACOMETIDAS PRINCIPALES, APANTALLAMIENTO, ILUMINACIÓN PERIMETRAL URBANIZACION TORRES DE SAN MARCOS ETAPA 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA TRANSFORMACIÓN Y ACOMETIDAS PRINCIPALES, APANTALLAMIENTO, ILUMINACION PERIMETRAL URBANIZACIÓN TORRES DE SAN MARCOS ETAPA 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. INCLUYE CERTIFICACION RETIE Y RETILAP.

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO TRES (03) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 16 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 10 DE OCTUBRE DE 2016

CONTRATISTA ENERCA S.A. E.S.P.

INTERVENTOR N.A.

SUPERVISOR REYNALDO AVELLA PEDRAZA

En Yopal a los VEINTITRES (23) días del mes de marzo de 2017 se reunieron el Doctor HAYVER SNITH GUTIERREZ MONTES Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P. en calidad de Entidad ejecutora, el Ingeniero REYNALDO AVELLA PEDRAZA en calidad de Supervisor en virtud del memorando interno de fecha 11 de febrero de 2016 y el Ingeniero HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO Secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernacion de Casanare, con el fin de Liquidar el Contrato Interadministrativo anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el Ejecutor y recibidas por la Supervision el día 30 de noviembre de 2016.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$2,480,094,200	Valor Obra mas ajustes	
Valor Adiciones		Valor Desembolso	$2,232,084,780.00
Valor del Contrato mas adiciones		Valor Amortizado	
Valor Obra ejecutada	$2,466,049,244	Valor por amortizar	
		Valor Ajustes $	

REVISADO

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2143 - 2015
		23	3	2017	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

ACTA No. 12 DE LIQUIDACION DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR	SALDO	VALOR DE RETENCION
1 DESMBOLSO		01-1600660	31/03/2016	$ 432,084,780.00		
1 DESMBOLSO		01-1600669	31/03/2016	$ 1,800,000,000.00		
		TOTALES		$2,232,084,780.00		

3. Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
153826	30/12/2015	CDP	6.SFRG.S96222201	$480.094.200
			6.CPRP.S96222201	$2.000.000.000
1502143	31/12/2015	RP	6.SFRG.S96222201	$480.094.200
			6.CPRP.S96222201	$2.000.000.000

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA	TIEMPO
1	INICIO	16/02/2016	N/A
2	SUSPENSION I	13/05/2016	26 DIAS
3	REINICIO I	10/06/2016	N/A
4	FIJACION ITEMS NO PREVISTOS I	26/07/2016	N/A
5	MODIFICACION DE CANTIDADES I	27/07/2016	N/A
6	SUSPENSION II	28/07/2016	28 DIAS
7	REINICIO II	26/08/2016	N/A
8	FIJACION ITEMS NO PREVISTOS II	27/09/2016	N/A
9	MODIFICACION DE CANTIDADES II	27/09/2016	N/A
10	TERMINACION DE OBRA	10/10/2016	N/A
11	RECIBO FINAL DE OBRA	30/11/2016	N/A

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
PRORROGA N° 1	1	Ampliar el plazo de ejecución contractual en tres meses más.	13/05/2016

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____mediante la(s) resolución(es) No _____y mediante resolución(es) No _____se resolvió el (los) recurso(s) de _____presentado(s) por el contratista por el valor de _____( ) moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No _____

5. Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA	POLIZA No.	CERTIF MODIFICAT VIGENCIA	VR. ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FENERCA 2
REVISADO
210

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota: Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuaran el respectivo pago a favor de DEPARTAMENTO sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc.)

En el presente contrato se efectuarán si ___ no X los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra:

Fundamento Técnico

Valor del reconocimiento: $ _____ (números y letras) N/A

Valor total del contrato: $ _____ (números y letras) N/A

8. Cartilla de Conservación o recomendaciones

Se anexa la Cartilla de Conservación o recomendaciones de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No _____ la cual consta de _____ folios. El recibo de las obras relacionadas en el acta No. 7 del 13/02/2014 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

VALOR INICIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **2143 DE 2015** (OBRA INCLUYE RETIE)	$	2,363,699,687
VALOR INICIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **2143 DE 2015** (INTERVENTORIA INCLUYE IVA)	$	116,394,313
VALOR TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (OBRA E INTERVENTORIA)	$	**2,480,094,200**

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO POR ENERCA SA ESP	VALOR EJECUTADO	VALOR GIROS Y/O PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATADO POR ENERCA SA ESP OBRA (INCLUIDO RETIE)	$2,363,523,729		
VALOR INICIAL CONTRATADO POR ENERCA SA ESP INTERVENTORIA (INCLUYE IVA)	$116,379,502		
VALOR INICIAL NO CONTRATADO POR ENERCA SA ESP (OBRA)	$176,158		
VALOR NO CONTRATADO POR ENERCA SA ESP (INTERVENTORIA)	$14,811		
VALOR DESEMBOLSO 90% (OBRA)			$2,127,329,898
VALOR DESEMBOLSO 90% (INTERVENTORIA)			$104,754,882
VALOR PENDIENTE DE GIRO POR PARTE DE LA GOBERNACION			$233,964,464
VALOR EJECUTADO OBRA (INCLUYE RETIE)		$2,349,669,742	
VALOR EJECUTADO INTERVENTORIA (INCLUYE IVA)		$116,379,502	
VALOR OBRA NO EJECUTADO		$14,030,145	
VALOR INTERVENTORIA NO EJECUTADA		$14,811	
VALOR TOTAL NO EJECUTADO A DESCONTAR DEL SALDO PENDIENTE DE GIRO POR PARTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE			$14,044,956
TOTALES	**$2,480,094,200**	**$2,480,094,200**	**$2,480,094,200**

ENERCA

REVISADO
OFICINA DE CONTRATACION

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2143 - 2015
		23	3	2017	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

ACTA No. 12 DE LIQUIDACION DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Nota. Se aclara que el valor ejecutado detallado en el presente balance financiero, corresponde al descrito en el Acta de Liquidación del Contrato de Obra derivado N° 362 de 2016 suscrito entre ENERCA S.A. E.S.P. y CONSORCIO ICICO-MEYAN de fecha 18 de enero de 2017 y en el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoria N° 374 de 2016 suscrito entre ENERCA S.A. E.S.P. y el CESAR RAMIREZ LANDINEZ de fecha 18 de enero de 2017, entregados por ENERCA S.A. E.S.P. y adjuntos al expediente fisico de liquidacion.

Se suscribe la presente Acta de Liquidacion del contrato interadministrativo 2143 de 2015, suscrito entre la Empresa de Energia de Casanare "ENERCA SA ESP" y la Gobernacion de Casanare, toda vez:

1. Que el 90% del valor del contrato fue transferido por parte del Departamento de Casanare al Municipio de Yopal, cumpliendo con la clausula segunda contractual, una vez se suscribio acta de inicio del contrato.

2. El Supervisor certifica en el Informe Final de Supervisión de fecha 30 de enero de 2017, con fundamento en el Informe Final de Interventoria del Contrato de Consultoria N° 374 de 2016, que verificó las cantidades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto contractual y se evidencia que las cantidades descritas en el acta de recibo final del Contrato de Obra Pública N° 362 de 2016 son las mismas que avala y se describen en el informe final de interventoria; sin embargo, se aclara que el porcentaje de obra fisica es del 100 % cumpliendo con el alcance total del contrato, tal y como lo describe el interventor en su informe final numeral denominado "9. CONCLUSIONES", pese a que el porcentaje financiero ejecutado es del 99.43% y el porcentaje financiero no ejecutado es 0.57%.

3. Que la ejecución del mencionado proyecto, se efectuó a través del Contrato de Obra derivado N° 362 de 2016 suscrito entre ENERCA S.A. E.S.P. y CONSORCIO ICICO-MEYAN de fecha 28 de marzo de 2016 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA TENSION, TRANSFORMACIÓN Y ACOMETIDAS PRINCIPALES, APANTALLAMIENTO, ILUMINACIÓN PERIMETRAL URBANIZACIÓN TORRES DE SAN MARCOS ETAPA 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INCLUYE CERTIFICACION RETIE Y RETILAP" y del Contrato de Consultoria N° 374 de 2016 suscrito entre ENERCA S.A. E.S.P. y el CESAR RAMIREZ LANDINEZ de fecha 31 de marzo de 2016 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA TENSION, TRANSFORMACIÓN Y ACOMETIDAS PRINCIPALES, APANTALLAMIENTO, ILUMINACIÓN PERIMETRAL URBANIZACIÓN TORRES DE SAN MARCOS ETAPA 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4. Que el valor de los recursos no ejecutados en el presente proyecto, que asciende a la suma de $14.044.956, serán retenidos por la Gobernación de Casanare al momento de realizar el último desembolso establecido en el numeral 2 de la cláusula segunda contractual dentro de los treinta dias hábiles siguientes a la suscripcion de la presente acta.

5. Que ENERCA SA ESP para el manejo de de los recursos del Contrato Interadministrativo N° 2143 de 2015, apertuó en el Banco Davivienda la cuenta de ahorros N° 286170031509 de su titularidad, la cual generó rendimientos financieros desde la fecha de apertura el dia 21 de enero de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017 por valor de $1.085.232,00 como consta en la certificacion expedida por el Banco Davivienda de fecha 15 de febrero de 2017, dineros que fueron reintegrados por concepto de rendimientos financieros mediante consignación que se realizó a la cuenta N° 98130092-4 del Banco BBVA de la Gobernación de Casanare, como consta en certificacion expedida por el Director Técnico de Tesoreria Departamental de fecha 13 de marzo de 2017.

6. Que mediante certificacion de fecha 16 de febrero de 2017, el Gerente y el Revisor Fiscal de ENERCA SA ESP, dejan constancia que los contratistas CONSORCIO ICICO-MEYAN y el señor CESAR RAMIREZ LANDINEZ, cumplieron con las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante toda la vigencia de los contratos respectivos, existiendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas cotizadas de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

7. Que mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, la Entidad Ejecutora y el Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que subsistan a cargo de las partes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma

Nombre: HAYVER GUTIERREZ MONTES
Gerente ENERCA S.A. E.S.P
Entidad Ejecutora

Firma

Nombre: HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
GOBERNACION DE CASANARE
Secretario de Obras Publicas

Firma

Nombre: REYNALDO AVELLA PEDRAZA
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor Designado

Firma

Nombre: CLAUDIA CRISTINA GUACANEME
GOBERNACION DE CASANARE
defe Oficina Juridica (E) Res. 0272 del 17/03/2017

Original: Oficina Jurídica | 1era copia: interventor | 2da copia: contratista | 3ra copia: dependencia responsable del contrato

ENERCA
REVISADO
212

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
UNION TEMPORAL SAN LUIS DEL ARIPORO 2019
NIT. 901.337.388 - 8

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.500 de Sogamoso, y con matricula Profesional No. CL 205-30386 como Ingeniero Electricista y Especialista en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, presto sus servicios a la Empresa desempeñándose como Ingeniero Director Especialista, durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2019 y el 11 de Junio de 2020, en la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 301 DEL 2019, cuyo Objeto es "REALIZAR MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR VEREDA SAN LUIS DE PALENQUE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Valor ejecutado de:	$99.269.093.oo
Plazo:	Ocho (8) meses
Fecha de inicio:	12 de noviembre del 2019.
Fecha de liquidación:	11 de Junio de 2020.
Estado:	Liquidado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de agosto del 2020.

Atentamente,

RAUL SERRANO CABRERA
R/L UNION TEMPORAL SAN LUIS DEL ARIPORO 2019
NIT. 901.337.388 - 8
Yopal – Casanare – Colombia

11 JUN 2020

ALCALDÍA PAZ DE ARIPORO CASANARE 2020 - 2023 — PONIENDO LA NUESTRA PRIMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	Hoja 1 de 4		
		ACTA N°	4	
		Fecha		
		DD	MM	AA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS		contrato de obra publica N° 301.17.5-015 del 08 de Noviembre de 2019		

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, la supervisora, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 7 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación de la supervisora, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte de la supervisora del contrato.

CONTRATO No. 301.17.5-015 DE 08 de Noviembre de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA [x]

LICITACION PUBLICA [ ]

CONTRATACION DIRECTA [ ] PZA-SA-MC-015-2019

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO "REALIZAR MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE BOMBEO SOLAR VEREDA SAN LUIS DEL ARIPORO, DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

(Indique el objeto del contrato de ejecución sucesiva)

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, VEREDA SAN LUIS DEL ARIPORO

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO DOS (02) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 12 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DE 2019 (Año)

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO DOS (02) MESES

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO 30 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2019 (Año)

CONTRATISTA UNION TEMPORAL SAN LUIS DEL ARIPORO 2019-RL RAUL SERRANO CABRERA

(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR N.A

(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

SUPERVISOR ING. YAZMIN HELENA GONZALEZ MARTINEZ

(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Paz de Ariporo, se reunieron RAUL SERRANO CABRERA representante legal de **UT SAN LUIS DEL ARIPORO 2019**, en calidad de CONTRATISTA, y la **ING. YAZMIN HELENA GONZALEZ MARTINEZ** en representación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Paz de Ariporo, con el fin de **LIQUIDAR** el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la supervisión el día **14 de Mayo de 2020** descritas en el acta No. 3 de recibo final de obra, la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$	99,269,095.00	Valor Obra mas ajustes	$	99,269,093.00
Valor Adiciones	$	-	Valor Anticipo	$	-
Valor del Contrato mas adiciones	$	99,269,095.00	Valor Anticipo Amortizado	$	-
Saldo a favor del municipio	$	2.00	Valor anticipo por amortizar	$	-
Valor Obra ejecutada	$	99,269,093.00	Valor Ajustes	$	-

Scanned by CamScanner

11 JUN 2020

ALCALDÍA PAZ DE ARIPORO CASANARE 2020 - 2023

DEPARTAMENTO DE CASANARE
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO

Hoja 2 de 4		
ACTA N°	4	
Fecha		
		0
DD	MM	AA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

contrato de obra publica N° 301.17.5-015 del 08 de Noviembre de 2019

2. Ordenes de pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortizacion del anticipo.

ACTA No.	PLAZO EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR OBRA	VALOR AJUSTE	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO SALDO	VALOR DE RETENCION
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES				$ -	$ -			$ -

Certificado de Disponobilidad Presupuestal

CODIGO	PROYECTO	VICDP	C.D.P N° FECHA	ORIGEN RECURSOS
2312110201	Construccion, Adecuacion y mantenimiento de infraestructura de servicios publicos / I.C.L.D	$ 98,239,991.00	2019000546 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019	I.C.L.D
2312110201	Diseño, contruccion, mantenimiento, optimizacion y operación de acueductos /SGP-APSB	$ 1,029,309.0		SGP.APSB
VALOR A EJECUTAR $ 99,269,300				

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguentes:

Reservas presupuestales

CUENTA	NOMBRE	NUMERO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2312110201	Diseño, contruccion, mantenimiento, optimizacion y operación de acueductos /SGP-APSB	2019000546	$ 1,029,309.00	$ -
2312110201	Construccion, Adecuacion y mantenimiento de infraestructura de servicios publicos / I.C.L.D	2019000546	$ 98,239,786.00	
TOTAL RESERVA			$ 99,269,095	$ -

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA N° 1 DE INICIACIÓN	12 de Noviembre de 2019
2	ACTA DE TERMINACION	30 De Diciembre De 2019
3	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	14 De Mayo De 2020

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
N/A	N/A	N/A	N/A

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4- Sanciones N/A

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante la(s) resolucion(es) No _____ y mediante resolucion(es) No _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ ( ) moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló segun recibo No _____.

Scanned by CamScanner

11 JUN 2020

8

ALCALDÍA PAZ DE ARIPORO CASANARE 2020 - 2023 — POR AHÍ ES NUESTRA RUTA	DEPARTAMENTO DE CASANARE ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	Hoja 3 de 4		
		ACTA N°	4	
		Fecha		
		0	0	0
		DD	MM	AA
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	contrato de obra publica N° 301.17.5-015 del 08 de Noviembre de 2019		

6, Garantias

INICIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	N° POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	605-47-994000077293	08/11/2019	18/05/2020	9.926.909,50
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	605-47-994000077293	08/11/2019	18/01/2023	4.963.454,75
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	605-47-994000077293	08/11/2019	18/05/2020	9.926.909,50
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	605-47-994000077293	Vigencia de (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra		9.926.909,50
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	605-74-99400001629	08/11/2019	08/01/2020	$ 163.823.200,00

LIQUIDACION

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		VR. ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	605-47-994000077293	15/05/2020	18/09/2020	$ 9,926,909.50
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	605-47-994000077293	15/05/2020	18/01/2023	4.963.454,75
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	605-47-994000077293	13/05/2020	18/11/2020	$ 9,926,909.50
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	605-47-994000077293	Vigencia de (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra		$ 9,926,909.50

Scanned by CamScanner

11 JUN 2020

ALCALDÍA PAZ DE ARIPORO CASANARE 2020 - 2023

DEPARTAMENTO DE CASANARE
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO

Hoja 4 de 4		
ACTA N°	4	
Fecha		
0	0	0
DD	MM	AA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

contrato de obra publica N° 301.17.5-015 del 08 de Noviembre de 2019

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:
Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas _____ que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuaran el respectivo pago a favor de MUNICIPIO sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuacion contractual etc)

En el presente contrato se efectuarán si ___ no _x__ los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista, supervisor y revisadas por el coordinador de obra:

Fundamento Técnico

Valor del reconocimiento: $ (números y letras)
Valor total del contrato: $ (números y letras)

8. Cartilla de Conservación o recomendaciones
Se anexa la Cartilla de Conservación o recomendaciones de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No _____ (Número de oficio municipio) la cual consta de _____ (Número de folios de la cartilla) folios

El recibo de las obras relacionadas en el acta No. _____ y la liquidacion del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 99.269.095,00		
VALOR ADICIONES			
VALOR AJUSTES			
VALOR MAYOR CANTIDAD			
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL			
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS			
VALOR OBRA EJECUTADA		$ 99.268.093,00	
VALOR NO EJECUTADO			
VALOR ACTA PARCIAL No 1			$ -
VALOR ACTA PARCIAL No 2			$ -
VALOR SANCIONES			
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR			
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)			$ 2,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			$ 99.269.093,00
VALOR PRESENTA ACTA			
VALOR OBRA NO EJECUTADA		$ 2,00	
TOTALES	$ 99.269.095,00	$ 99.269.095,00	$ 99.269.095,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			$ 99.269.093,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			$ 2,00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS PESOS M/CTE ($99.269.093) por concepto de acta de liquidacion final.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los: 11 JUN 2020

Firma:
UNION TEMPORAL SAN LUIS DEL ARIPORO
R/L RAUL SERRANO CABRERA
CONTRATISTA

Firma:
EUNICE ESCOBAR BERNAL
ALCALDESA

Visto
ING. YAZMIN HELENA GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

Firma:
DRA. DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Visto
DR. DIANA SHAMARA HERNADEZ GRANADOS
PROFESIONAL DE APOYO DE OFICINA JURIDICA

Original Oficina Jurídica
1era copia: supervisores
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

Scanned by CamScanner

Villavicencio, mayo 22 de 2023

EL SUSCRITO DAVID LEONARDO MORALES GALAN REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICO QUE

Que el ingeniero **WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS** identificado con c.c. 9.398.500 de Sogamoso, y matriculo profesional N° CL 205-30386 se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** del proyecto "CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA" en la construcción de la red externa de media tensión, y la red de baja tensión interna del condominio, durante el periodo de 1 de abril de 2022 al 12 de mayo del 2023, con un contrato de prestación de servicios.

Se expide en Villavicencio, a los 22 días del mes de mayo del 2023.

Cordialmente,

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
C.C 1.121.952.959 de Villavicencio
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

Contratista:	**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS**	Nit. 900. 497 601-4.
CONTRATO DE ALIANZA ESTRTÉGICA No 002 DE 2021		
Objeto del Contrato: **CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**		
Término de ejecución:	Veinticuatro (24) MESES	
Fecha del contrato:	23 de Diciembre de 2021	

Entre los suscritos: **OSCAR LEANDRO OSORIO TORES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.058.627 de Villavicencio, en calidad Gerente general, nombrado mediante Decreto 1000-24/034 del 9 de enero de 2020 y posesionado según consta en acta 1100-04.83/005 de 2020, facultado para contratar en nombre y representación de LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE EICM**, quien en adelante se denominará PIEDEMONTE y, **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de, Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 86.087.230de Villavicencio, quien obra debidamente facultado, en su calidad de representante de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS.**, con Nit. 900. 497 601-4., todo lo cual se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Villavicencio, que se anexa, en su condición de constructor, estructurador y gestor experto en proyectos de vivienda, del sector privado, como asociado para la co-gestión en el saneamiento, comercialización, construcción y entrega del proyecto de vivienda campestre, y quien en adelante se denominará **EL ALIADO ESTRATÉGICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** previas las siguientes consideraciones:

a) La Empresa de Desarrollo Urbano PIEDEMONTE como Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio, tiene dentro de su objeto social, entre otros: planear, diseñar, construir, promocionar, comercializar, vender y en general ejecutar o coordinar, promover o impulsar proyectos urbanísticos y de edificación de vivienda o que corresponda a otros usos específicos.
b) Mediante Acuerdo de Junta Directiva número 005 del año 2021, la Junta directiva de Piedemonte determinó en su artículo primero: "***Autorizar al Gerente de PIEDEMONTE EICM a celebrar convenios marcos y/o específicos de alianza estratégica, acorde al manual de contratación de la empresa, para el saneamiento jurídico, desarrollo y terminación de las actividades administrativas, jurídicas, contables y constructivas necesarias para terminar el proyecto urbanístico condominio BOSQUES DE SANTA ANA***"
c) Que acorde a lo indicado en la cláusula primera del contrato de ALIANZA ESTRATÉGICA, su objeto es la ejecución y comercialización del proyecto Condominio Bosques de Santa Ana, desde la restructuración, rediseños, proceso de saneamiento jurídico de 91 lotes, promoción, comercialización y ventas de los 101 lotes disponibles y los lotes que se logren sanear, construcción de las obras de urbanismo, y entrega de los productos inmobiliarios del

condominio Campestre Bosques de Santa Ana.

d) Que en este contrato se deja claramente estipulada la voluntad concurrente de las partes para desarrollar de manera específica y concreta la ejecución del proyecto "condominio Campestre Bosques de Santa Ana", localizado en la vereda Zuria a 1.500 m del corredor ecológico. Este proyecto se desarrolló en un terreno de una extensión superficiaria de veinticinco (25) hectáreas.
e) Que, mediante resolución número 50001-1- U-077 de 2004, del 30 de enero del año 2004 de la curaduría urbana primera de Villavicencio se expidió licencia de urbanismo que desarrolló el condominio.
f) Que mediante la Escritura Pública número 1.187 del 7 de abril de 2004 de la Notaría Tercera del círculo notarial de Villavicencio, se protocolizó el proyecto de división y el reglamento de Propiedad Horizontal del condominio campestre bosques de Santa Ana.
g) Que el proyecto condominio bosques de Santa Ana yo urbanístico con antecedentes complejos de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y en la invitación o términos de referencia, que dan cuenta de la prolongada ejecución del mismo por más de 17 años sin que se haya logrado el finiquito del mismo, circunstancias que el aliado estratégico con la firma del presente convenio declara conocer, en circunstancias de modo tiempo y lugar, así como las consecuencias y los riesgos derivados del mismo.
h) Que de conformidad con la **Ley 489 de 1998; Artículo 96**. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
i) Que el presente convenio específico al ser un nuevo esquema de negocio empresarial, se regirá por lo contenido en el manual interno de contratación e de PIEDEMONTE, Acuerdo No. 002 del 2021 de la Junta Directiva de PIEDEMONTE), mediante la selección de un socio o Aliado Estratégico, con la observancia de lo establecido en el artículo 25° del Acuerdo 002 de 2021, la modalidad de selección mediante Socio o ALIADO ESTRATÉGICO, consagrándola como la posibilidad para el desarrollo de proyectos que se pretendan ejecutar, en los cuales concurran en voluntad y aportes, el socio estratégico y la empresa, aunando esfuerzos empresariales, administrativos, técnicos y financieros, entre otros, a fin de potencializar nuevos frentes de negocios.
j) Que así mismo la **Ley 388 de 1997, Art 36.** Establece, que la **Actuación Urbanística Pública.** son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano del Plan de Ordenamiento y deben quedar explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13, 15, 16 y 17 de la presente ley. Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria a través de unidades de actuación urbanística, directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.
k) Que igualmente, en aras de desarrollar el cometido industrial y comercial de la Empresa de Desarrollo Urbano en el proyecto citado, se hace necesario, suscribir el presente convenio de ALIANZA ESTRATÉGICA, por lo que se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y DENOMINACIÓN: El objeto del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA N°. 002 de 2021,** como una nueva estructura de negocio empresarial, y con el propósito de aunar esfuerzos empresariales, administrativos, técnicos y financieros, a fin que el ALIADO ESTRATÉGICO con su pericia, experiencia e idoneidad, lidere el proceso de **"DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA**

ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, el cual se rige por el presente clausulado y en lo no estipulado en el presente documento, por la Ley civil y Comercial.

Parágrafo primero: El presente convenio se regirá por el presente clausulado y en lo no estipulado se tomará lo consignado en el estudio previo, en los términos de referencia o invitación a presentar oferta, la oferta misma y demás normas aplicables, las cuales dan la estructura jurídica, financiera y técnica al proyecto pretendido, donde se desarrollará el Condominio Campestre Bosques de Santa Ana del municipio de Villavicencio

Parágrafo segundo: Es entendido por las partes que el compromiso que por éste convenio se asume, compromete el desarrollo del proyecto Condominio Campestre Bosques de Santa Ana, correspondiente a un condominio campestre con urbanismo para 359 lotes, de los cuales 133 ya están vendidos y escriturados por parte de Piedemonte EICM, antes Villavivienda EICM, 101 lotes están disponibles, 29 lotes se encuentran comprometidos con cartera vigente, y finalmente 91 lotes se prometieron antes del año 2008 y serán objeto de saneamiento jurídico, cinco (5) lotes tienen medida cautelar, sobre estos últimos PIEDEMONTE hará las gestiones necesarias para lograr su reincorporación al comercio. En este sentido el aliado, realizará las acciones pertinentes del proyecto, dentro del cual se realizará la restructuración, ajuste de diseños y renovación de las licencias y permisos, comercialización y venta de las unidades inmobiliarias, el saneamiento jurídico de los 91 lotes prometidos antes del año 2008, lo cual permitirá garantizar que el conjunto en su totalidad, cuente con todas las licencias, permisos y ejecución de la obras requeridas, garantizando el cumplimiento total de las exigencias contenidas en la licencia de urbanismo vigente, o modificaciones estrictamente necesarias y las contempladas en el plano de propiedad horizontal, las que presentará y pagará en las respectivas expensas el ALIADO ESTRATÉGICO, para la obtención de su aprobación por parte de la Curaduría Urbana de VILLAVICENCIO.

Parágrafo tercero: En desarrollo del objeto del contrato, el Aliado Estratégico tendrá a su cargo la comercialización y venta de los productos inmobiliarios de forma exclusiva y en este sentido tendrá la prioridad respecto de la comercialización del producto inmobiliario tipo de lote, pero esto no limita que dentro de su estrategia comercial promocioné y/o construya bajo su cuenta y riesgo, producto inmobiliario de tipo casa. En consecuencia, PIEDEMONTE responderá por los perjuicios ocasionados al Aliado Estratégico, en razón a que el predio donde se desarrolla el proyecto sea objeto de intervención, medida cautelar o cualquier otra situación que afecte el dominio del predio y por consiguiente impida el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo establecido por las partes para la ejecución del proyecto será de **veinticuatro (24) MESES**, acorde a las diversas fases de ejecución del proyecto y las actividades que deben desarrollarse en cada una, de acuerdo a la siguiente discriminación, las cuales no son subsiguientes entre sí, pueden desarrollarse de forma simultánea de acuerdo a la programación presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO y que será aprobada por PIEDEMONTE, indicando como sub- plazos los siguientes:

- Fase de estudio y análisis del mercado. Tres (3) meses
- Fase de saneamiento jurídico de predios: veinticuatro (24) meses
- Fase de diseño de urbanismo básico y complementario. Tres (3) meses
- Fase de comercialización y ventas. Dieciocho (18) meses
- Fase de construcción de obras de urbanismo básico y complementario. veinticuatro (24) meses

- Fase de escrituración y entrega de lotes. veinticuatro (24) meses

Parágrafo Primero: Las partes firmarán una sola acta de inicio con base a la programación presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO y referenciada en la presente clausula.

Parágrafo Segundo: Cualquier modificación que supere el plazo total (24 meses), requiere necesariamente la modificación al presente convenio, por lo que no se autoriza la modificación que supere éste plazo total, por parte del Interventor y/o Supervisor. Acorde a lo anterior se podrán realizar modificaciones de los sub-plazos aquí contenidos, para lo cual el ALIADO ESTRATÉGICO, presentará la respectiva reprogramación para aprobación del Interventor o Supervisor, sin exceder el plazo total indicado de 24 meses.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: Se tendrá como valor inicial determinado del presente Convenio el equivalente al valor de ventas de los 101 disponibles, teniéndose inicialmente un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($7,630,000,000) M/CTE.**; y adicionalmente como valor determinable el valor de venta de los posibles lotes saneados los cuales corresponden 91 lotes, por lo que los ingresos se conformarán así:

LOTES DISPONIBLES

Nº	*LOTE*	*MZ*	*MEDI/ESQUI*	*MATRICULA INMOBILIARIA*	*ESTADO*	VALOR
1	6	B	MEDIANERO	230-131241	DISPONIBLE	$75,000,000
2	7	B	MEDIANERO	230-131242	DISPONIBLE	$75,000,000
3	7	D	MEDIANERO	230-131270	DISPONIBLE	$75,000,000
4	8	E	MEDIANERO	230-131279	DISPONIBLE	$75,000,000
5	9	E	MEDIANERO	230-131280	DISPONIBLE	$75,000,000
6	10	E	MEDIANERO	230-131281	DISPONIBLE	$75,000,000
7	3	F	MEDIANERO	230-121386	DISPONIBLE	$75,000,000
8	4	F	MEDIANERO	230-121387	DISPONIBLE	$75,000,000
9	9	F	MEDIANERO	230-121392	DISPONIBLE	$75,000,000
10	10	F	MEDIANERO	230-121393	DISPONIBLE	$75,000,000
11	11	F	ESQUINERO	230-121394	DISPONIBLE	$80,000,000
12	2	G	MEDIANERO	230-131297	DISPONIBLE	$75,000,000
13	3	G	MEDIANERO	230-131298	DISPONIBLE	$75,000,000
14	4	G	MEDIANERO	230-131299	DISPONIBLE	$75,000,000
15	5	G	MEDIANERO	230-131300	DISPONIBLE	$75,000,000

16	8	G	MEDIANERO	230-131303	DISPONIBLE	$75,000,000
17	9	G	MEDIANERO	230-131304	DISPONIBLE	$75,000,000
18	10	G	MEDIANERO	230-131305	DISPONIBLE	$75,000,000
19	11	G	MEDIANERO	230-131306	DISPONIBLE	$75,000,000
20	4	H	MEDIANERO	230-131311	DISPONIBLE	$75,000,000
21	5	H	MEDIANERO	230-131312	DISPONIBLE	$75,000,000
22	6	H	ESQUINERO	230-131313	DISPONIBLE	$80,000,000
23	9	H	MEDIANERO	230-131316	DISPONIBLE	$75,000,000
24	10	H	MEDIANERO	230-131317	DISPONIBLE	$75,000,000
25	11	H	MEDIANERO	230-131318	DISPONIBLE	$75,000,000
26	12	H	ESQUINERO	230-131319	DISPONIBLE	$80,000,000
27	4	I	MEDIANERO	230-131323	DISPONIBLE	$75,000,000
28	5	I	MEDIANERO	230-131324	DISPONIBLE	$75,000,000
29	8	I	MEDIANERO	230-131327	DISPONIBLE	$75,000,000
30	9	I	MEDIANERO	230-131328	DISPONIBLE	$75,000,000
31	10	I	MEDIANERO	230-131329	DISPONIBLE	$75,000,000
32	11	I	MEDIANERO	230-131330	DISPONIBLE	$75,000,000
33	2	J	MEDIANERO	230-131333	DISPONIBLE	$75,000,000
34	3	J	MEDIANERO	230-131334	DISPONIBLE	$75,000,000
35	4	J	MEDIANERO	230-131335	DISPONIBLE	$75,000,000
36	5	J	MEDIANERO	230-131336	DISPONIBLE	$75,000,000
37	7	J	ESQUINERO	230-131338	DISPONIBLE	$80,000,000
38	8	J	MEDIANERO	230-131339	DISPONIBLE	$75,000,000
39	9	J	MEDIANERO	230-131340	DISPONIBLE	$75,000,000
40	4	K	MEDIANERO	230-131347	DISPONIBLE	$75,000,000
41	5	K	MEDIANERO	230-131348	DISPONIBLE	$75,000,000
42	8	K	MEDIANERO	230-131351	DISPONIBLE	$75,000,000

43	3	Ñ	MEDIANERO	230-131402	DISPONIBLE	$75,000,000
44	7	O	MEDIANERO	230-131414	DISPONIBLE	$75,000,000
45	3	Q	MEDIANERO	230-131430	DISPONIBLE	$75,000,000
46	10	Q	MEDIANERO	230-131437	DISPONIBLE	$75,000,000
47	11	Q	MEDIANERO	230-131438	DISPONIBLE	$75,000,000
48	2	R	MEDIANERO	230-131441	DISPONIBLE	$75,000,000
49	3	R	MEDIANERO	230-131442	DISPONIBLE	$75,000,000
50	4	R	MEDIANERO	230-131443	DISPONIBLE	$75,000,000
51	6	R	ESQUINERO	230-131445	DISPONIBLE	$80,000,000
52	8	R	MEDIANERO	230-131447	DISPONIBLE	$75,000,000
53	9	R	MEDIANERO	230-131448	DISPONIBLE	$75,000,000
54	10	R	MEDIANERO	230-131449	DISPONIBLE	$75,000,000
55	11	R	MEDIANERO	230-131450	DISPONIBLE	$75,000,000
56	2	S	MEDIANERO	230-131453	DISPONIBLE	$75,000,000
57	3	S	MEDIANERO	230-131454	DISPONIBLE	$75,000,000
58	4	S	MEDIANERO	230-131455	DISPONIBLE	$75,000,000
59	8	S	MEDIANERO	230-131459	DISPONIBLE	$75,000,000
60	9	S	MEDIANERO	230-131460	DISPONIBLE	$75,000,000
61	10	S	MEDIANERO	230-131461	DISPONIBLE	$75,000,000
62	11	S	MEDIANERO	230-131462	DISPONIBLE	$75,000,000
63	12	S	ESQUINERO	230-131463	DISPONIBLE	$80,000,000
64	3	T	MEDIANERO	230-131466	DISPONIBLE	$75,000,000
65	4	T	MEDIANERO	230-131467	DISPONIBLE	$75,000,000
66	5	T	MEDIANERO	230-131468	DISPONIBLE	$75,000,000
67	6	T	ESQUINERO	230-131469	DISPONIBLE	$80,000,000
68	7	T	ESQUINERO	230-131470	DISPONIBLE	$80,000,000
69	8	T	MEDIANERO	230-131471	DISPONIBLE	$75,000,000

70	9	T	MEDIANERO	230-131472	DISPONIBLE	$75,000,000
71	12	T	ESQUINERO	230-131475	DISPONIBLE	$80,000,000
72	4	U	MEDIANERO	230-131479	DISPONIBLE	$75,000,000
73	5	U	MEDIANERO	230-131480	DISPONIBLE	$75,000,000
74	8	U	MEDIANERO	230-131483	DISPONIBLE	$75,000,000
75	9	U	MEDIANERO	230-131484	DISPONIBLE	$75,000,000
76	10	U	MEDIANERO	230-131485	DISPONIBLE	$75,000,000
77	11	U	MEDIANERO	230-131486	DISPONIBLE	$75,000,000
78	5	V	MEDIANERO	230-131492	DISPONIBLE	$75,000,000
79	7	V	ESQUINERO	230-131494	DISPONIBLE	$80,000,000
80	8	V	MEDIANERO	230-131495	DISPONIBLE	$75,000,000
81	9	V	MEDIANERO	230-131496	DISPONIBLE	$75,000,000
82	10	V	MEDIANERO	230-131497	DISPONIBLE	$75,000,000
83	11	V	MEDIANERO	230-131498	DISPONIBLE	$75,000,000
84	1	W	ESQUINERO	230-131500	DISPONIBLE	$80,000,000
85	2	W	MEDIANERO	230-131501	DISPONIBLE	$75,000,000
86	9	W	MEDIANERO	230-131508	DISPONIBLE	$75,000,000
87	10	W	MEDIANERO	230-131509	DISPONIBLE	$75,000,000
88	11	W	MEDIANERO	230-131510	DISPONIBLE	$75,000,000
89	11	Y	MEDIANERO	230-131537	DISPONIBLE	$75,000,000
90	12	Y	MEDIANERO	230-131538	DISPONIBLE	$75,000,000
91	13	Y	MEDIANERO	230-131539	DISPONIBLE	$75,000,000
92	14	Y	MEDIANERO	230-131540	DISPONIBLE	$75,000,000
93	11	Z	MEDIANERO	230-131553	DISPONIBLE	$75,000,000
94	12	Z	MEDIANERO	230-131554	DISPONIBLE	$75,000,000
95	13	Z	MEDIANERO	230-131555	DISPONIBLE	$75,000,000
96	14	Z	MEDIANERO	230-131556	DISPONIBLE	$75,000,000

97	15	Z	MEDIANERO	230-131557	DISPONIBLE	$75,000,000
98	4	AA	MEDIANERO	230-131562	DISPONIBLE	$75,000,000
99	5	AA	MEDIANERO	230-131563	DISPONIBLE	$75,000,000
100	6	AA	MEDIANERO	230-131564	DISPONIBLE	$75,000,000
101	7	AA	MEDIANERO	230-131565	DISPONIBLE	$75,000,000
	PROYECCIÓN TOTAL VENTAS PRODUCTOS DISPONIBLES					**$7,630,000,000**

LOTES CARTERA VIGENTE
(INGRESOS EXCLUISIVOS DE PIEDEMONTE)

N°	*LOTE*	*MZ*	*MEDI/ESQUI*	*MATRICULA INMOBILIARIA*	*NOMBRE COMPRADOR*	*AÑO*	*VALOR DEL LOTE*	*ABONO*	*SALDO*
1	3	H	MEDIANERO	230-131310	DUMAR FERNEY LEAL TOVAR	2019	$75,000,000	$75,000,000	$0
2	1	J	ESQUINERO	230-131332	LUCY GARCIA ZABALA	2019	$80,000,000	$80,000,000	$0
3	9	AA	ESQUINERO	230-131567	MARGOTH RODRIGUEZ	2019	$80,000,000	$80,000,000	$0
4	10	B	ESQUINERO	230-131245	YENNY AGUIRRE	2019	$80,000,000	$4,000,000	$76,000,000
5	6	C	MEDIANERO	230-131261	JENNY ALEXANDRA ROJAS Y MANOLO SANABREI NIÑO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
6	1	F	ESQUINERO	230-121364	CARLOS JOSE CHAMORRO VEGA	2006	$80,000,000	$4,016,500	$75,361,500
7	2	F	MEDIANERO	230-121385	CARLOS JOSE CHAMORRO VEGA	2006	$75,000,000	$2,678,500	$72,321,500
8	12	G	ESQUINERO	230-131307	WILLIAM TURRIAGO ROJAS	2019	$80,000,000		
9	6	I	ESQUINERO	230-131325	LUZ NANNY ORTIZ	2019	$80,000,000	$15,000,000	$65,000,000
10	7	I	ESQUINERO	230-131326	CLAUDIA YOLIMA PABON CESPEDES	2019	$80,000,000	$5,000,000	$75,000,000
11	10	J	MEDIANERO	230-131341	YURANE ANDREA GARCIA FONSECA	2019	$75,000,000	$4,000,000	$71,000,000
12	15	M	MEDIANERO	230-131382	MERCY AVILA	2019	$75,000,000		$75,000,000
13	4	N	MEDIANERO	230-131387	VIVIANA PAOLA RODRIGUEZ AVILA	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
14	8	N	ESQUINERO	230-131407	BLANCA FLOR FRISNEDA	2019	$80,000,000	$17,000,000	$63,000,000
15	9	Q	MEDIANERO	230-131436	JHON ZOLAQUE	2019	$75,000,000	$2,800,000	$72,200,000
16	5	S	MEDIANERO	230-131456	DIANA LORENA SAVEDRA	2019	$75,000,000	$2,500,000	$72,500,000

17	6	S	ESQUINERO	230-131457	DIANA LORENA SAVEDRA- JOSE LUIS MATUS LO COMPRA POR LA EMPRESA DE CORRETAJE	2019	$80,000,000	$2,500,000	$77,500,000
18	1	T	ESQUINERO	230-131464	DANIEL ESTEBAN MALAGON	2019	$80,000,000	$4,000,000	$76,000,000
19	10	T	MEDIANERO	230-131473	SANDRA PAOLA LOZANO Y EDWIN BARBOSA	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
20	11	T	MEDIANERO	230-131474	PAOLA ANDREA VERDUGO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
21	2	U	MEDIANERO	230-131477	DAVID ALBERTO LOZANO MUNAR	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
22	3	U	MEDIANERO	230-131478	YESIKA MALLERY MATIZ CASTILLO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
23	1	V	ESQUINERO	230-131488	CLARA INES HERNANDEZ REYES	2019	$80,000,000	$3,500,000	$76,500,000
24	2	V	MEDIANERO	230-131489	CLARA INES HERNANDEZ REYES	2019	$75,000,000	$3,500,000	$71,500,000
25	7	X	ESQUINERO	230-131518	SONIA VELAZQUEZ	2019	$80,000,000	$5,000,000	$75,000,000
26	11	X	MEDIANERO	230-131522	ALEXANDER BRAVO OJEDA	2019	$75,000,000	$7,000,000	$68,000,000
27	12	X	MEDIANERO	230-131523	FIDEL EDUARDO SALGADO	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
28	2	AA	MEDIANERO	230-131560	ANA MILEYDY SANTAMARIA G	2019	$75,000,000	$5,000,000	$70,000,000
29	8	AA	ESQUINERO	230-131566	WILLIAM ALFONSO VILLAMIL HERNANDEZ	2019	$80,000,000	$20,625,000	$59,375,000
29	**TOTAL CARTERA PREDIOS VIGENTES**								**$1.781.878.000**

LOTES PARA SANEAR

Nº	*LOTE*	*MZ*	*MEDI/ESQUI*	*MATRICULA INMOBILIARIA*	*NOMBRE COMPRADOR*	*AÑO*	*VALOR*	*ABONO*
1	1	I	ESQUINERO	230-131320	LUIS CARLOS GOMEZ ARISTIZABAL	2008	$14,000,000	$9,200,000
2	2	I	MEDIANERO	230-131321	LUIS CARLOS GOMEZ ARISTIZABAL	2008	$13,500,000	$9,200,000
3	6	K	ESQUINERO	230-131349	EDWIN ANTONIO ARISTIZABAL	2006	$14,800,000	$6,200,000
4	9	N	ESQUINERO	230-131392	LEIMAR ELIECER VELASCO ORTIZ	2005	$14,000,000	$4,200,000
5	13	M	MEDIANERO	230-131380	OLIVIO ANTONIO MANZANAREZ TINOCO	2006	$13,500,000	$5,425,000

6	12	Q	ESQUINERO	230-131439	CARMEN ELISA GUTIERREZ CARRILLO	2007	$14,000,000	$7,600,000
7	14	X	MEDIANERO	230-131525	FRANCY STELA CARDONA PEDRAZA	2007	$13,500,000	$2,000,000
8	15	X	ESQUINERO	230-131526	CARLOS ALBERTO DE LA ROSA ESCOBAR	2006	$14,000,000	$2,000,000
9	1	A	ESQUINERO	230-131216	JOSE IGNACIO GALEANO	2006	$11,000,000	$2,000,000
10	2	A	MEDIANERO	230-131217	JOSE IGNACIO GALEANO	2006	$10,500,000	$2,000,000
11	9	A	MEDIANERO	230-131224	LIDA MERCEDES SARMIENTO VELASQUEZ	2005	$10,500,000	$0
12	10	A	ESQUINERO	230-131225	LIDA MERCEDES SARMIENTO VELASQUEZ	2005	$11,000,000	$0
13	11	A	ESQUINERO	230-131226	PAULA DEL MAR MENDOZA DE DUQUE	2005	$11,000,000	$0
14	19	A	MEDIANERO	230-131234	JOSE IGNACIO GALEANO	2005	$10,500,000	$2,000,000
15	20	A	ESQUINERO	230-131235	JOSE IGNACIO GALEANO	2005	$11,000,000	$2,000,000
16	1	B	ESQUINERO	230-131236	CAROLINA NARVAEZ ROJAS	2004	$11,000,000	$3,000,000
17	11	B	ESQUINERO	230-131246	JAVIER ALBERTO LOMBANA ANGEL	2005	$14,000,000	$1,250,000
18	12	B	MEDIANERO	230-131247	JAVIER ALBERTO LOMBANA ANGEL	2005	$13,500,000	$2,000,000
19	20	B	ESQUINERO	230-131255	JAIME HERRERA VARGAS	2006	$11,000,000	$0
20	1	C	ESQUINERO	230-131256	BLANCA FLOR MUÑOZ DE ACOSTA	2004	$11,000,000	$8,100,000
21	1	D	ESQUINERO	230-131264	JOSE RICARDO BERMEO CORDOBA	2008	$11,000,000	$5,000,000
22	2	D	MEDIANERO	230-131265	GILBERTO CASTAÑEDA	2006	$10,500,000	$1,700,000
23	3	D	MEDIANERO	230-131266	MARTHA CECILIA PINZON	2004	$10,500,000	$500,000
24	4	D	ESQUINERO	230-131267	HABRAAN CASALLAS	2004	$11,000,000	$4,000,000
25	5	D	ESQUINERO	230-131268	ANDRES CHAVEZ ROJAS - SANDRA RUIZ	2004	$11,000,000	$1,000,000
26	6	D	MEDIANERO	230-131269	LUZ NELLY MONZON DIAZ	2004	$10,500,000	$3,100,000
27	1	E	ESQUINERO	230-131272	CIRO ALFONSO RINCON TORRES	2004	$14,000,000	$4,200,000

28	6	E	ESQUINERO	230-131277	CLAIDIA JASMIN CARRILLO HERRERA	2005	$14,000,000	$4,200,000
29	7	E	ESQUINERO	230-131278	LEONARDO ACRRILLO TRUJILLO	2005	$14,000,000	$4,200,000
30	11	E	MEDIANERO	230-131282	ALEJANDRO NIÑO VELASQUEZ	2008	$10,500,000	$3,500,000
31	6	F	ESQUINERO	230-121389	RAFAEL ALBERTO CARRILLO PEÑA	2005	$14,000,000	$4,350,000
32	8	F	MEDIANERO	230-121391	RAFAEL CARRILO TRUILLO	2005	$13,500,000	$9,000,000
33	1	G	ESQUINERO	230-131296	EDWAR ALEX VIDALES	2007	$11,000,000	$500,000
34	1	H	ESQUINERO	230-131308	CARMEN ALICIA GARCIA GUTIERREZ	2005	$14,000,000	$1,000,000
35	2	H	MEDIANERO	230-131309	CARMEN ALICIA GARCIA GUTIERREZ	2005	$13,500,000	$1,000,000
36	12	I	ESQUINERO	230-131331	SAMARA YASMIN ROMERO RUIZ		$11,000,000	$0
37	3	K	MEDIANERO	230-131346	RUBY MILENA - LEONARDO GALLEGO	2006	$13,500,000	$5,400,000
38	7	K	ESQUINERO	230-131350	MARTHA TERESA PARDO RIOS	2004	$14,000,000	$1,000,000
39	5	L	MEDIANERO	230-131360	NAYIB BAYTER LISSA	2005	$10,500,000	$3,885,000
40	6	L	ESQUINERO	230-131361	NAYIB BAYTER LISSA	2005	$11,000,000	$3,920,000
41	7	L	ESQUINERO	230-131362	NAYIB BAYTER LISSA	2008	$11,000,000	$4,070,000
42	8	L	MEDIANERO	230-131363	NAYIB BAYTER LISSA	2005	$10,500,000	$4,035,000
43	11	L	MEDIANERO	230-131366	MARTHA LUCIA BUENO RODRIGUEZ	2006	$10,500,000	$0
44	12	L	ESQUINERO	230-131367	MARTHA LUCIA BUENO RODRIGUEZ	2006	$11,000,000	$0
45	2	M	MEDIANERO	230-131369	LEONARDO MORALES ARIAS	2006	$11,000,000	$1,500,000
46	6	M	MEDIANERO	230-131373	MAURICIO LOZANO GUARNIZO	2006	$10,500,000	$1,000,000
47	7	M	MEDIANERO	230-131374	ALBA NELLY HERRERA	2006	$10,500,000	$1,700,000
48	8	M	ESQUINERO	230-131375	ORLANDO CASTIBLANCO	2006	$14,000,000	$7,500,000
49	10	M	MEDIANERO	230-131377	SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS	2006	$13,500,000	$2,200,000
50	1	N	ESQUINERO	230-131384	BERTHA LUCIA VIAFARA RIVERA	2004	$14,000,000	$4,000,000

51	5	N	MEDIANERO	230-131388	GILBERTO GARCIA	2005	$13,500,000	$500,000
52	1	Ñ	ESQUINERO	230-131400	MARCO PARRA	2004	$11,000,000	$500,000
53	5	Ñ	ESQUINERO	230-131404	JOSE LUIS OCAMPO HERRERA	2006	$14,000,000	$7,800,000
54	6	Ñ	MEDIANERO	230-131405	SONIA LILIANA NIEVAS	2005	$13,500,000	$13,500,000
55	5	O	ESQUINERO	230-131412	GLORIA AMPARO GUTIERREZ CHAPARRO	2006	$11,000,000	$1,000,000
56	6	O	MEDIANERO	230-131413	ANA ERCILIA DIAZ GALAN	2006	$13,500,000	$13,500,000
57	8	O	ESQUINERO	230-131415	EDGAR NUÑEZ ARTUNGUAGA	2003	$11,000,000	$0
58	8	P	MEDIANERO	230-131423	CARLOS GARCIA CLAVIJO	2004	$10,500,000	$6,000,000
59	9	P	MEDIANERO	230-131424	CARLOS GARCIA CLAVIJO	2004	$10,500,000	$6,000,000
60	1	Q	ESQUINERO	230-131428	FABIAN URIEL ROMERO PEDRAZA	2006	$11,000,000	$0
61	2	Q	MEDIANERO	230-131429	ZUGEY MILENE ROMERO	2006	$10,500,000	
62	4	Q	MEDIANERO	230-131431	ESPERANZA BALLESTEROS	2008	$13,500,000	$3,900,000
63	5	Q	MEDIANERO	230-131432	MARIA FANNY BALLESTEROS	2007	$13,500,000	$4.150,000
64	6	Q	ESQUINERO	230-131433	CARLOS ALBERTO REINA	2004	$11,000,000	$500,000
65	7	Q	ESQUINERO	230-131434	IDELFONSO VELASQUEZ CHAVEZ	2004	$11,000,000	$500,000
66	5	R	MEDIANERO	230-131444	VILMA ALMA RUIZ	2005	$13,500,000	$0
67	7	R	ESQUINERO	230-131446	ERMIN BAEZ CABALLERO	2004	$14,000,000	$1,000,000
68	12	R	ESQUINERO	230-131451	SANDRA PATRICIA SANCHEZ PEÑA	2005	$14,000,000	$3,000,000
69	1	S	ESQUINERO	230-131452	RAMON ANTONIO PARRA CASTILLA	2004	$14,000,000	$0
70	7	S	ESQUINERO	230-131458	ADRIANA ELIZABET URICOHECHEA	2004	$14,000,000	$0
71	1	U	ESQUINERO	230-131476	EDGAR HURTADO FORERO	2007	$14,000,000	$2,000,000
72	6	V	ESQUINERO	230-131493	SILVIA ESTHER ALVAREZ AMAYA	2005	$11,000,000	$0
73	12	V	ESQUINERO	230-131499	ANA MORALES MUNAR	2006	$14,000,000	$0
74	3	W	MEDIANERO	230-131502	NELSON EDUARDO BARRERO	2005	$13,500,000	$0

75	4	W	MEDIANERO	230-131503	WILMAN HENNER BARRETO REY	2005	$13,500,000	$0
76	5	W	MEDIANERO	230-131504	LEONARDO ALIRIO BARRERO REY	2005	$13,500,000	$0
77	6	W	ESQUINERO	230-131505	JOAQUIN TORRES AGUDELO		$14,000,000	$0
78	8	W	MEDIANERO	230-131507	HUMBERTO ESCOBAR MORENO	2005	$13,500,000	$500,000
79	8	X	ESQUINERO	230-131519	LEONARDO RODRIGUEZ	2005	$11,000,000	$11,741,271
80	9	X	MEDIANERO	230-131520	LEONARDO RODRIGUEZ-ADELINA RODRIGUEZ	2005	$10,500,000	$3,500,000
81	10	X	MEDIANERO	230-131521	LUIS ALEJANDRO PUENTES HERNANDEZ	2006	$13,500,000	$0
82	7	Y	MEDIANERO	230-131533	CLAUDIA MILENA MORALES	2004	$10,500,000	$3,000,000
83	8	Y	ESQUINERO	230-131534	JOSE INGACIO GALEANO	2005	$11,000,000	$3,000,000
84	9	Y	ESQUINERO	230-131535	JOSE INGACIO GALEANO	2005	$11,000,000	$2,900,000
85	10	Y	MEDIANERO	230-131536	CLAUDIA MILENA MORALES	2004	$10,500,000	$3,000,000
86	15	Y	MEDIANERO	230-131541	CARLOS ARBEY PAREJA CARDONA	2005	$10,500,000	$3,050,000
87	16	Y	ESQUINERO	230-131542	CARLOS ARBEY PAREJA CARDONA	2005	$14,000,000	$3,750,000
88	8	Z	ESQUINERO	230-131550	JOSE CAMILO OTALORA CASTRO	2005	$14,000,000	$4,000,000
89	16	Z	ESQUINERO	230-131558	BRIYITH NATALIA FLOREZ TORRES	2006	$11,000,000	$0
90	1	AA	ESQUINERO	230-131559	LUZ MELBA GUTIERREZ	2003	$11,000,000	$0
91	16	AA	ESQUINERO	230-131574	CARLOS FERNANDO DUQUE LOPEZ	2016	$11,000,000	$0
	VALOR TOTAL ABONOS 91 LOTES							$257,926,271

Como valor determinable dentro del valor del convenio, se encuentra el referido al costo del Urbanismo, el cual parte del presupuesto oficial determinado por la empresa y se establece en el contrato el ofertado por el aliado estratégico así: **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($7,151,077,653)**

COSTO URBANISMO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIAS				**$ 2,028,697,172**
1	**PRELIMINARES**				**$ 20,022,084**
1.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE VÍAS CON EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN	KM	4	$ 5,268,969	$ 20,022,084
2	**EXCAVACIONES**				**$ 72,978,094**
2.1	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS	M3	2243	$ 32,531	$ 72,978,094
3	**RELLENOS**				**$ 1,935,696,995**
3.1	SUB-BASE GRAN T. MAX 2" TRITURA.Incl. transp5 km	M3	5184	$ 86,104	$ 446,381,218
3.2	BASE TRITURA T. MAX 1 1/2" .Incl. transp 5 km	M3	2164	$ 100,500	$ 217,487,025
3.3	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	23018	$ 3,464	$ 79,735,426
3.4	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MDC-19	M3	1821	$ 654,536	$ 1,192,093,326
4	**PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)**				**$ 758,920,947**
	ESTRUCTURA PRELIMINAR CRIBADO Y DESARENADO				**$ 91,722,960**
4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	51	$ 7,300	$ 370,037
4.2	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	51	$ 6,045	$ 306,421
4.3	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	126	$ 37,960	$ 4,789,793
4.4	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	32	$ 65,500	$ 2,104,515
4.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	206	$ 30,485	$ 6,267,769
4.6	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	3	$ 455,622	$ 1,152,724
4.7	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	15	$ 1,275,647	$ 19,389,831
4.8	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17	$ 1,277,559	$ 21,922,912
4.9	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	4450	$ 7,217	$ 32,117,021
4.10	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	69	$ 47,647	$ 3,301,937
	REACTOR UASB				**$ 169,191,141**
4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	52	$ 7,300	$ 380,330
4.1	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	52	$ 6,045	$ 314,945
4.1	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	146	$ 37,960	$ 5,549,752
4.1	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	44	$ 65,500	$ 2,881,695
4.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	175	$ 30,485	$ 5,327,604
4.2	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	5	$ 455,622	$ 2,442,134

4.2	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	19	$ 1,275,647	$ 23,599,465
4.2	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	20	$ 1,277,559	$ 25,321,219
4.20	CONCRETO CICLOPEO. 20.7 MPa (3000 p.s.i)	M3	33	$ 454,973	$ 15,150,601
4.2	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	6934	$ 7,217	$ 50,041,956
4.2	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	162	$ 47,647	$ 7,694,991
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO EN ACERO AL CARBÓN DE 3" DE L=0.60M EB X EB	M3	10	$ 447,170	$ 4,471,700
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO EN ACERO AL CARBÓN DE 1 1/2" DE L=0,60M EB X EB	M3	8	$ 169,780	$ 1,358,240
4.3	RECUBRIMIENTO EPÓXICA CON IMPRIMANTE SIKADUR 32 Y SIKAGUARD 63N	M2	137	$ 179,976	$ 24,676,509
	TANQUE DE AIREACION				**$ 74,267,273**
4.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	74	$ 7,300	$ 540,200
4.3	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	74	$ 6,045	$ 447,330
4.3	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	119	$ 37,960	$ 4,505,472
4.3	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	23	$ 65,500	$ 1,516,980
4.30	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	76	$ 30,485	$ 2,329,988
4.3	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	4	$ 455,622	$ 1,685,801
4.3	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	8	$ 1,275,647	$ 10,460,304
4.3	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	11	$ 1,277,559	$ 14,359,763
4.4	VIGA AEREA CONCRETO 27,58MPa, 4000 ps	M3	3	$ 1,067,335	$ 3,415,472
4.4	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	4185	$ 7,217	$ 30,203,145
4.4	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	101	$ 47,647	$ 4,802,818
	SEDIMENTADOR SECUNDARIO				**$ 83,086,434**
4.4	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	181	$ 7,300	$ 1,324,658
4.4	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	181	$ 6,045	$ 1,096,926
4.40	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	126	$ 37,960	$ 4,786,756
4.4	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	45	$ 65,500	$ 2,959,945
4.4	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	157	$ 30,485	$ 4,792,588
4.4	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	4	$ 455,622	$ 1,827,044
4.4	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	12	$ 1,275,647	$ 14,810,259
4.5	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	10	$ 1,277,559	$ 13,222,736

4.5	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	4339	$ 7,217	$ 31,317,161
4.5	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	83	$ 47,647	$ 3,951,842
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 6" CON PROTECCIÓN CATÓDICA	M3	10	$ 185,196	$ 1,851,960
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 4" CON PROTECCIÓN CATÓDICA	M3	8	$ 143,070	$ 1,144,560
	TANQUE DE CONTACTO DE CLORO				**$ 19,416,617**
4.50	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	22	$ 7,300	$ 163,812
4.5	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	22	$ 6,045	$ 135,650
4.5	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	48	$ 37,960	$ 1,809,933
4.5	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". inc compact manual (5km)	M3	17	$ 65,500	$ 1,099,090
4.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	36	$ 30,485	$ 1,094,116
4.6	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	1	$ 455,622	$ 510,297
4.6	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4	$ 1,275,647	$ 5,727,654
4.6	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	1027	$ 7,217	$ 7,413,302
4.59	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	31	$ 47,647	$ 1,462,763
	POZO DE LODOS				**$ 31,654,101**
4.60	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	13	$ 7,300	$ 91,542
4.61	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	13	$ 6,045	$ 75,804
4.62	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	71	$ 37,960	$ 2,678,078
4.64	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". inc compact manual (5km)	M3	12	$ 65,500	$ 796,480
4.65	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	76	$ 30,485	$ 2,305,295
4.66	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	1	$ 455,622	$ 300,711
4.67	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	3	$ 1,275,647	$ 4,171,365
4.71	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	2607	$ 7,217	$ 18,814,358
4.72	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	51	$ 47,647	$ 2,420,468
	LECHOS DE SECADO				**$ 209,733,235**
4.73	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	127	$ 7,300	$ 925,056
4.74	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	127	$ 6,045	$ 766,022
4.75	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	133	$ 37,960	$ 5,053,235
4.76	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	31	$ 65,500	$ 2,051,460
4.77	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	28	$ 30,485	$ 859,684
4.78	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	8	$ 455,622	$ 3,608,526

4.79	CONCRETO 3.000 PSI PARA COLUMNAS	M3	2	$ 933,935	$ 2,194,747
4.80	CUBIERTA EN TEJA PLÁSTICA INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN PERFIL CERRADO DOBLE 8X4 CM. CORREAS, CERCHAS PLATINAS Y ACCESORIOS	M2	94	$ 84,804	$ 7,964,792
4.81	CAJA INSP. 80x80x70 cm.20,7MPa, e=0.1m,3/8"c/15 cm	UND	5	$ 603,352	$ 3,016,760
4.82	TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC	ML	54	$ 68,773	$ 3,727,497
4.83	GRAVA TRITURADO 3/4",INCL. SUMINI.TRANSP.E INSTALA	M3	32	$ 118,503	$ 3,839,497
4.84	ARENA LAVADA RIO (Planta), INCL SUMI, TRANSP, INS	M3	32	$ 108,409	$ 3,512,452
4.85	SUM EINST GEOTEXTIL NT 1800	M2	168	$ 6,707	$ 1,126,776
4.86	REJILLA (LADRILLO)	ML	110	$ 29,720	$ 3,281,088
4.87	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	23251	$ 7,217	$ 167,805,642
	OBRAS ELECTRICAS PTAR				**$ 79,849,185**
4.88	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UND	7	$ 690,092	$ 4,830,644
4.89	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UND	3	$ 537,415	$ 1,612,244
4.90	CANALIZACIÓN DE TUBERÍA PARA BAJA TENSIÓN (PVC 1X1") INCLUYE MANUAL (h=0,40MX0,40M)	M3	150	$ 14,015	$ 2,102,250
4.91	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	6	$ 80,080	$ 480,480
4.92	PROYECTO DE VIABILIDAD EMSA	ML	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000
4.93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA CENTRO DE CONTROL DE MOTORES CCM PARA SOPLADORES DE 30 HP BOMBAS DE 2HP MOTO REDUCTORES DE 2HP, BOMBA DE CLORO, INCLUYE: PROTECCIONES, ARRANCADORES, EQUIPO MANIOBRA, CONTROL, CABLEADO Y ACCESORIOS SEGÚN NORMA	kg	1	$ 55,223,568	$ 55,223,568
4.94	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA	GL	1	$ 12,000,000	$ 12,000,000
5	**RED ELECTRICA MEDIA TENSION**				**$ 346,141,400**
	CONDOMINIO				**$ 346,141,400**
5.1	SUMINISTRO INSTALACION TRANSFORMADOR 75Kva TIPO PEDESTAL	UND	1	$ 22,200,992	$ 22,200,992
5.2	SUMINISTRO MONTAJE E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	732	$ 25,157	$ 18,409,641
5.3	SOLDADURA EXOTERMICA 115 gm	UND	144	$ 51,166	$ 7,367,904
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO PRINCIPAL DE ACOMETIDAS	UND	1	$ 7,319,427	$ 7,319,427
5.5	TUBERIA 4Ø4" RED DE MEDIA TENSION	ML	936	$ 68,438	$ 64,057,968
5.6	CAJA DE INSPECCION SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T NORMA CTS-275 CODENSA	UND	2	$ 1,073,057	$ 2,146,114
5.7	CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION EN M.T Y B.T NORMA CTS-276 CODENSA	UND	3	$ 1,762,761	$ 5,288,283
5.8	TABLERO PARCIAL DE 12 CIRCUITOS - INCLUYE BREAKER	UND	2	$ 704,579	$ 1,409,158
5.9	CABLE COBRE MONOPOLAR 15kv, XLPE 3xNo.2 AWG	ML	408	$ 137,287	$ 56,013,096

5.10	POSTE DE CONCRETO 14m X 1050kg REFORZADO	UND	1	$ 2,214,391	$ 2,214,391
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA 711, INCLUYE PARARRAYOS Y CORTACIRCUITOS	UND	1	$ 1,878,864	$ 1,878,864
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DEHN SNAP GRIS CORTO	UND	355	$ 15,299	$ 5,431,145
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TIPO GRAPA DEHN UNIVERSAL CRUZ PARALELA	UND	7	$ 38,966	$ 272,762
5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN CABLE DE COBRE 1/0 APANTALLAMIENTO A CAJAS PUESTA A TIERRA	ML	402	$ 37,117	$ 14,917,322
5.2	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA MALLA DE PUESTA A TIERRA 2/0 AWG	ML	1441	$ 37,079	$ 53,425,648
5.16	VARILLA CU/CU 5/8" X2,4M PARA EL SPT	UND	26	$ 474,460	$ 12,335,960
5.2	LUMINARIA TIPO DJK INCLUYE POSTE 3m BOMBILLO 70W - NA	UND	55	$ 844,595	$ 46,452,725
5.18	CERTIFICACION RETIE	UND	1	$ 25,000,000	$ 25,000,000
6	**CERRAMIENTO PERIMETRAL (1375 ML)**				**$ 836,084,360**
	CONDOMINIO				**$ 836,084,360**
6.1	CONCRETO CICLOPEO 20,7MPa (3000 PSI)	M3	124	$ 583,290	$ 72,185,287
6.2	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	86	$ 690,590	$ 59,350,168
6.3	MURO LADRI. MACIZO PRENSA. VISTA T. S/FE (1:3)	M2	688	$ 143,848	$ 98,899,815
6.4	CONCRETO COLUMNA 20,7MPa, (3000psi) PREMEZ	M3	45	$ 866,498	$ 38,992,410
6.5	MALLA ESLABON CORR./ < FIJA S-I 1"3/16 inc diagona	M2	2613	$ 123,903	$ 323,710,712
6.6	ALFAJIA 20,7MPa,3000psi a=20 cm,h=7 cm, 2D1/2+f3/8	ML	1375	$ 50,669	$ 69,672,915
6.7	EXCAV. EN TIERRA DURA MANUAL. INC RETIRO	M3	165	$ 48,806	$ 8,053,341
6.8	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	kg	21994	$ 7,217	$ 158,728,822
6.9	PINTURA MALLA ESLABON/T. GALV 2"(L), TAPAS,<,PL	M2	45	$ 7,286	$ 327,870
6.10	SUMIN EINST ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS	ML	1375	$ 4,482	$ 6,163,019
7	**OBRAS EXTERIORES Y ADECUACION ZONAS**				**$ 472,917,072**
	CONDOMINIO				**$ 472,917,072**
7.1	ANDEN CONCRETO 20,7MPa(3000psi) e=0.08 mts	M3	615	$ 71,162	$ 43,732,607
7.2	BORDILLO CONCRETO 3000psi h=0.2, b=0.12	ML	10559	$ 30,209	$ 318,963,539
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA	M2	2577	$ 18,968	$ 48,881,674
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLORES IXORA ROJA H=0.3MT	UND	600	$ 31,850	$ 19,110,000
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA	M3	258	$ 163,866	$ 42,229,251
8	**SALON COMUNAL**				**$ 452,459,227**
	PRELIMINARES				**$ 16,595,853**
8.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	450	$ 7,300	$ 3,285,000
8.2	DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO	M2	450	$ 6,045	$ 2,720,250
8.3	EXCAV. EN TIERRA DURA MANUAL. INC RETIRO	M3	37	$ 48,806	$ 1,824,368
8.4	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". inc compact manual (5km)	M3	164	$ 65,500	$ 10,766,235

	CIMENTACION				**$ 78,413,966**
8.5	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	5	$ 455,622	$ 2,073,080
8.6	CONCRETO ZAPATA 20.7MPa,(3000 psi) No inc hierro.	M3	7	$ 643,953	$ 4,739,494
8.7	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	14	$ 690,590	$ 9,412,742
8.8	PLACA CONTRAP e=12cm,(20.7MPa,3000)inc ME M084	M2	450	$ 138,197	$ 62,188,650
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$ 49,542,151**
8.9	PEDEST C. 20,7MPa,(3000 psi) 50*50 6D5/8+F 3/8c/20	ML	26	$ 469,509	$ 12,207,234
8.10	PLACA DE CONCRETO DE 20,7MPa, (3000psi)	M3	47	$ 790,994	$ 37,334,917
	ESTRUCTURA METALICA				**$ 167,612,665**
8.1	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	KG	2024	$ 7,217	$ 14,610,095
8.1	ACERO ESTRUCT T. ASTM A36. inc sumi,fabri,mont,pin	KG	5890	$ 18,278	$ 107,657,420
8,12,1	LAMINA METALDECK 2" CAL 18. Inc malla elect.	M2	450	$ 100,767	$ 45,345,150
	MAMPOSTERIA				**$ 46,867,556**
8.1	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	320	$ 40,960	$ 13,107,200
8.1	COLUMNETA 0.15X0.15 CONCRETO 20.7MPa INC REFUERZO	ML	220	$ 126,735	$ 27,881,700
8.2	VIGA CORONculata12*10 4D3/8+f3/8c15 20,7MPa(3000ps	ML	126	$ 46,656	$ 5,878,656
	CARPINTERIA EN ALUMINIO				**$ 32,346,689**
8.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA INC VIDRIO DE 4 mm	M2	82	$ 365,066	$ 29,752,879
8.2	PUERTA ALUMINIO CORREDIZAS,CON VIDRIO 4 MM	M2	10	$ 259,381	$ 2,593,810
	CUBIERTA				**$ 53,486,568**
8.2	TEJA AJOVER TERMOACUST a=0,82 m, e=0,27 mm (super)	M2	504	$ 82,222	$ 41,439,888
8.2	CANAL LAMINA GAL C.16 Ld=1,22 m, Antic y pintur	ML	44	$ 189,630	$ 8,343,720
8.20	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC	ML	60	$ 61,716	$ 3,702,960
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				**$ 2,922,604**
8.2	SANITARIO ACUACER BLANC.CORONA	UND	1	$ 299,774	$ 299,774
8.2	SANITARIO DISCAPACITADOS INC GRIFERIA ANTIBAN	UND	1	$ 681,308	$ 681,308
8.2	ORINAL PARED MEDIANO REF08862100 Cronal.Incl. flux	UND	1	$ 735,189	$ 735,189
8.2	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS incluye brazos de soporte metálicos, griferías y accesorios	UND	1	$ 820,737	$ 820,737
8.3	LAVAMANOS SOBREP. CORONA O SIMIL.Inc griferi,acces	UND	1	$ 385,596	$ 385,596
	INSTALACIONES SANITARIAS Y ACCESORIOS				**$ 1,740,881**
8.3	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT-EXT PVC	ML	30	$ 31,534	$ 946,020
8.3	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT-EXT PVC	ML	2	$ 17,898	$ 35,796
8.3	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UND	1	$ 16,814	$ 16,814
8.3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UND	1	$ 6,571	$ 6,571
8.30	CAJA INSP. 60x60x60 cm, TOLETE COMUN	UND	1	$ 284,688	$ 284,688

8.3	CAJA INSP. 80x80x80 L.TOLETE COMUN	UND	1	$ 450,992	$ 450,992
	RED HIDRAULICA DE DISTRIBUCION				**$ 930,294**
8.3	TANQUE AGUA 500 LTP PVC INCL.CONEXION 3/4" -1/2"	UND	1	$ 711,519	$ 711,519
8.3	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1 1/2" PVC	ML	15	$ 14,585	$ 218,775
9	**PISCINA**				**$ 153,120,568**
	PRELIMINARES				**$ 13,851,000**
9.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	140	$ 7,300	$ 1,022,000
9.2	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	300	$ 37,960	$ 11,388,000
9.3	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	22	$ 65,500	$ 1,441,000
	ESTRUCTURA PISCINA				**$ 35,161,149**
9.4	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	8	$ 690,590	$ 5,800,956
9.5	CONCRETO (20.7MPa,3000psi) BOX, ALETAS,MUROS ARMADOS	M3	21	$ 838,950	$ 17,450,160
9.6	PLACA CONTRAP e=12cm,(20.7MPa,3000)inc ME M084	M2	61	$ 138,197	$ 8,457,656
9.7	AFINADO PISOS MORTER01:4 E=35, IMPERM.	M2	61	$ 15,927	$ 974,732
9.8	CINTA FLEXIBLE JUNTA DILATA/ CONSTRUC. 0-22	ML	52	$ 47,647	$ 2,477,644
	MAMPOSTERIA				**$ 8,860,859**
9.10	MURO TOLETE COMUN 20X10X6,Mort.1:3,e=0,06(Panderet	M2	133	$ 66,623	$ 8,860,859
	SISTEMA HIDRAULICO				**$ 2,703,993**
9.1	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=3" PVC	ML	19	$ 44,062	$ 832,772
9.1	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1 1/2" PVC	ML	24	$ 14,131	$ 339,144
9.1	RED DE IMPULSION BOMBA D=2PCV RDE 21	ML	12	$ 65,653	$ 787,836
9.1	TUBERIA SANITARIA D=3" RED INT-EXT PVC	ML	19	$ 24,187	$ 459,553
9.2	CAJA INSP. 60x60x60 cm, TOLETE COMUN	UND	1	$ 284,688	$ 284,688
	INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 11,220,068**
9.2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. Inc BREAKER	UND	1	$ 276,539	$ 276,539
9.2	TABLERO PARCIAL18CIRCUITOS,inc totalizador,interru	ML	1	$ 697,970	$ 697,970
9.2	LAMPARA SUMERGIBLE LED (30) 12WIP68	UND	3	$ 692,210	$ 2,076,630
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN CABLE DE COBRE 1/0 APANTALLAMIENTO A CAJAS PUESTA A TIERRA	ML	10	$ 37,117	$ 371,170
9.20	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA MALLA DE PUESTA A TIERRA 2/0 AWG	ML	20	$ 37,079	$ 741,580
9.2	SUMIN E HINCADA VARILLA DE COBRE 2.44M X5/8"	UND	2	$ 256,536	$ 513,072
9.2	TUBERIA PVC 1Φ1"	ML	17	$ 20,121	$ 342,057
9.2	CAJA INSPE20X25X20CM CALI20 METAL GALV TIPO INTEM	UND	4	$ 83,684	$ 334,736
9.2	ACOMETIDA PARCIAL 3 No8+1 No14 Ducto 1" PVC	ML	45	$ 35,198	$ 1,583,910
9.25	CAJA INSP. 80x80x70 cm.20,7MPa, e=0.1m,3/8"c/15 cm	UND	1	$ 603,532	$ 603,532
9.3	LUMINARIA Tipo DJK Inc poste 3m, bombillo 70W - Na	UND	4	$ 919,718	$ 3,678,872
	CUARTO DE MAQUINAS				**$ 5,312,515**

9.3	PLACA CONTRAP e=12cm,(20.7MPa,3000)inc ME M084	M2	7	$ 138,197	$ 967,379
9.3	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	0	$ 690,590	$ 138,118
9.3	LACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0	$ 1,102,702	$ 106,962
9.30	COLUMNETA 0.15X0.15 CONCRETO 20.7MPa INC REFUERZO	ML	8	$ 126,735	$ 1,013,880
9.3	PAÑETE LISO MUROS MORTER01:4 IMPERM e=0,025 mt	M2	60	$ 29,258	$ 1,755,480
9.3	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTER 3 MANOS ALTURA H<3M	M2	57	$ 18,625	$ 1,061,625
9,32.1	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD I_AM COLL R C20 2*08	UND	1	$ 269,071	$ 269,071
	ENCHAPES Y ACCESORIOS				**$ 14,368,176**
9.33	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	140	$ 52,172	$ 7,304,080
9.34	PISO STONE BLANCO 45 X 45 CM	M2	78	$ 63,232	$ 4,932,096
9.35	ROMPEOLAS EN GRANITO BLANCO semipulido, incluye dilataciones	ML	52	$ 41,000	$ 2,132,000
	EQUIPOS				**$ 11,342,808**
9.4	EQUIPO DE FILTRACION	UND	1	$ 7,550,000	$ 7,550,000
9.4	EQUIPOS DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 520,000	$ 520,000
9.4	ACCESORIOS INCLUYE KIT DE ASEO	UND	1	$ 120,000	$ 120,000
9.4	ESCALERA EN ALUMINIO	UND	8	$ 110,351	$ 882,808
9.40	ACCESORIOS INSTALACION EQUIPOS	UND	1	$ 2,270,000	$ 2,270,000
	ZONA HUMEDA Y BBQ				**$ 50,300,000**
9.41	ZONA HUMEDA Y BBQ		1	$ 50,300,000	$ 50,300,000
10	**PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (PTAP)**				**$ 383,806,229**
10.0	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (PTAP)	UND	1	$374,500,000	$ 374,500,000
10	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	72	$ 37,960	$ 2,733,120
10	ARENA LAVADA RIO (Crudo) CAMA Y ATRAQUE TUBERIA	M3	3	$ 75,528	$ 237,913
10	RELLENO MAT. SELECC. EXCAV. COMPACT. MANUAL	M3	69	$ 17,289	$ 1,191,936
10	TUBERIA ALCANT. D=250 mm (10") T. NOVAFORT	ML	60	$ 85,736	$ 5,144,160
11	**CANAL AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO**				**$ 26,690,928**
11.1	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS EN CONGLO.Inc retiro 5 kms	M3	105	$ 37,960	$ 3,985,800
11.2	CONCRETO PIEDRA PEGADA. 20.7 MPa (3000 p.s.i)	M3	36	$ 630,698	$ 22,705,128
			COSTOS DIRECTOS		**$5,453,837,903**
			ADMINISTRACION	24%	$1,310,121,097
			IMPREVISTOS	2%	$ 109,176,758
			UTILIDAD	5%	$ 272,941,895
			VALOR TOTAL OBRA		**$7,151,077,653**

COSTO COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS

El costo de comercialización y ventas se determina a partir de lo ofertado por el aliado estratégico determinado en el 5% del valor final de las ventas, que incluirá, el valor de comisiones, la publicidad, el personal de venta, y todos los demás gastos relacionados con la promoción y venta.

CALCULO DE UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

SIN SANEAMIENTO

Si no se logra el saneamiento de ningún predio, comprendido dentro de los 91 lotes saneables, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE y solo se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, de los cuales se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

SIN SANEAMIENTO	
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000
Urbanismo	$ 7,151,077,653
Comercialización y ventas	$ 381,500,000
Utilidad Neta	$ 97,422,347
Utilidad Piedemonte	**$ 48,711,173**
Utilidad Aliado	$ 48,711,173
Ingresos Piedemonte	**$ 1,830,589,173**

CON SANEAMIENTO

De lograrse el saneamiento de los predios, comprendidos dentro de los 91 lotes saneables, en todo o en parte de ellos, se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, más la venta de los 91 lotes, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE. Adicionados aquellos dos ingresos, se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

CON SANEAMIENTO	91
75000000	6825000000
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000

Ventas Saneamiento	$ 6,825,000,000
comercialización y ventas 5%	$ 722,750,000
Costo urbanismo	$ 7,151,077,653
Costo Total del Proyecto	$ 7,873,827,653
Ingresos libre Piedemonte	**$ 1,781,878,000**
utilidad neta	$ 6,581,172,347
Utilidad Piedemonte	$ 3,290,586,173
Utilidad Aliado	$ 3,290,586,173
Ingresos Totales Piedemonte	**$ 5,072,464,173**

Parágrafo Primero: De conformidad con el acta de la mesa de trabajo y para todos los efectos, acuerdan entre las partes, que el Aliado Estratégico podrá vender productos inmobiliarios tipo casa, a su cuenta y riesgo, previo pago del lote al proyecto sobre el cual desarrollará la casa que pretende vender, lote que pagará en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la formulación y comercialización del producto inmobiliario tipo casa. En ese sentido, se suscribirá contrato de promesa de compraventa respecto del lote, entre PIEDEMONTE y el Aliado, a su vez se suscribirá contrato de promesa de compraventa del producto inmobiliario tipo casa entre el Aliado y el comprador de su producto inmobiliario, cediendo luego los derechos el Aliado al comprador frente al lote propiedad de PIEDEMONTE, para luego mediante escritura pública, transferir la propiedad del lote y la construcción, entre el Aliado y PIEDEMONTE al comprador final, teniendo como condición para dicha escrituración final, que el Aliado haya pagado al proyecto la totalidad del valor del lote. En la escritura de transferencia de dominio del producto inmobiliario final, se dejará claro que la responsabilidad de PIEDEMONTE se limita a garantizar las condiciones del lote de terreno, y que el Aliado responderá, por la garantía de obra y por las condiciones de la construcción. En este sentido PIEDEMONTE coadyuvará en la comercialización del proyecto y apoyará al Aliado en la publicidad de la venta de sus productos inmobiliarios, pero dejará claro que su responsabilidad se limita respecto de las condiciones del lote de terreno.

Parágrafo Segundo: Para todos los efectos, se establece que el valor de los lotes medianeros será la suma 75 millones de pesos, y el valor de los lotes esquineros será la suma de 80 millones de pesos, esto respecto los lotes disponibles; respecto de los lotes saneados total o parcialmente, se tendrá como valor para los mismos la suma de 75 millones de pesos y con el producto de las ventas de los mismos, se sufragará cualquier gasto que ocasione dicho saneamiento jurídico, distinto al ofrecido por parte del Aliado Estratégico, es decir, distinto a los costos de honorarios que conlleve el saneamiento, por lo cual, si producto del saneamiento jurídico, se hiciere necesario la erogación de algún valor ordenada por Juez o acordada por las partes, y en favor de alguno de los promitentes compradores de los 91 lotes saneables, dichos gastos se imputarán al valor del proyecto.

Parágrafo Tercero: De acuerdo con el parágrafo primero anterior, para todos los efectos, los valores de construcción del urbanismo (Costos) a reconocer al ALIADO ESTRATEGICO en cada una de las Fases a construir, se liquidarán o determinarán en pesos colombianos, en concordancia a lo indicado en el Acta de Fijación de precios de costos y ventas. De acuerdo con este criterio no se reconocerán por parte de PIEDEMONTE ajustes diferentes o posteriores a los costos relacionados en el acta aquí citada.

Parágrafo Cuarto: El lote de terreno donde se desarrolla el proyecto, en mayor extensión, es propiedad de **PIEDEMONTE** y las unidades serán desarrolladas y entregadas a los compradores, en fases de construcción y en forma proporcional de la construcción del Urbanismo, de acuerdo al avance de obra, licencia de urbanismo y construcción, plano de propiedad horizontal, reglamento de propiedad horizontal respectivo resultante para el proyecto y a lo indicado en cada una de las promesas de compraventa, y escrituras respectivas. En el precio de venta de cada una de las unidades habitacionales inmobiliarias está incluido el valor del terreno, garantizando de esta forma el pago de este a PIEDEMONTE, a un valor de 75 millones los lotes medianeros y 80 millones los lotes esquineros acorde al a lo autorizado por la Junta Directiva; por lo cual el valor de venta de los productos inmobiliarios incluye o incluirá el valor del lote, el cual será cancelado al proyecto de acuerdo al flujo de caja de cada fase, determinando los valores a pagar, mediante acta de comité de Gerencia, debidamente firmada por las partes.

Parágrafo Quinto: Las obras de urbanismo primario y complementario están basados en el cálculo de cantidades de los diseños elaborados y presentados por el ALIADO ESTRATÉGICO, lo cual se discrimina mediante presupuesto que se anexan al presente convenio, los cuales han sido revisados y aprobados por la subgerencia técnica, acorde a los precios del mercado y los precios oficiales del municipio de Villavicencio.

Parágrafo Sexto: Para la ejecución de las fases constructivas del urbanismo, se contemplan de manera correlacionada unas fases de Ventas, en donde el resultado del valor del inmueble a ofrecer a los compradores podrá ser ajustado de acuerdo con el valor unitario de construcción de cada uno de los elementos y actividades del urbanismo, y de acuerdo con los incrementos en los precios de venta de los lotes, que acordaran previamente el Aliado con PIEDEMONTE. En todos los casos presentados dentro del esquema de ventas, los incrementos aprobados por las partes serán trasladados a los compradores, conforme al valor del inmueble registrado en pesos colombianos, en el acta de fijación de precios de costos y ventas, y en la respectiva promesa de venta; acorde a lo anterior, las Fases constructivas de las ventas, para tal efecto serán las siguientes:

FASES DE VENTA- ETAPA	LOTES	TOTAL
FASE 1	30	30
FASE 2	35	35
FASE 3	36	36
TOTALES	101	101

Nota 1: Los lotes saneados se incorporarán en proporción en cada fase de conformidad con la disponibilidad de esta.

Nota 2. El Aliado Estratégico determinará el cronograma de desarrollo de las obras de Urbanismo, en relación y proporción a las tres (3) fases constructivas y de ventas, determinando su alcance a prorrata respecto de los 101 lotes disponibles en relación y proporción de los 258 lotes restantes, para con ello desarrollar y concluir el Urbanismo total

consistente en la proporción de todos los servicios establecidos en el urbanismo primario y urbanismo complementario para el total de los 359 lotes.

Los ajustes indicados anteriormente se realizarán según el valor de venta de los lotes que se incrementarán por cuerdo de las dos partes y la decisión será tomada en común acuerdo con el ALIADO ESTRATÉGICO, en el esquema y valores de ventas aprobado por las partes. La comercialización y venta de los lotes que se vayan saneando, se incorporarán al esquema de ventas en proporción y según el avance de la fase constructiva donde se encuentre ubicado el respectivo lote que se haya saneado.

Parágrafo Séptimo: En cumplimiento a lo indicado en el parágrafo segundo del artículo vigésimo quinto del Acuerdo No. 002 del 2021 de Junta Directiva de PIEDEMONTE, el aporte del socio estratégico está representado y cuantificado en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ($2,595,860,628)**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	APORTE - **(No Reembolsable)**				
A	Revisión y/o ajustes a diseños en ejecución de obra, rediseños de obras de urbanismos, elaboración de planos récord, Elaboración de presupuestos y Análisis de Precios Unitarios, Elaboración y trámite de Reglamento de Propiedad Horizontal y constitución de persona jurídica PH, Elaboración y trámite de promesas de compraventa, pagarés, minutas, entre otros documentos administrativos, Gastos de promoción para ventas y comercialización (Oficina ventas, publicidad, folletos, etc) costos de la representación judicial del saneamiento jurídico	1	GL	$ 854,453,700	$ 854,453,700
B	CASA MODELO, el producto inmobiliario será propiedad Del Aliado estratégico, pero deberá a PIEDEMONTE el lote sobre el cual se construya	UND.	1	$ 180,000,000	$ 180,000,000
C	Costos de la representación judicial del saneamiento de los 91 lotes, jurídico o extraprocesal	UND	91	8 SMLMV	$ 661,406,928
	SUBTOTAL APORTE GASTOS NO REEMBOLSABLES				**$ 1,695,860,628**
2	APORTE 2 - **(Reembolsable)**				
	FASE 1 OBRAS DE URBANISMO				
D	PISCINAS, ZONA HUMEDA Y SALON SOCIAL.	UND.	1	$ 600,000,000	$ 600,000,000
E	ENCERRAMIENTO PARCIAL			$100.000.000	$ 100,000,000
F	JARDINERIA Y PAISAJISMO	UND.	1	$50.000.000	$ 50,000,000
G	COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS	GL	1	$ 150,000,000	$ 150,000,000
	SUBTOTAL APORTE GASTOS REEMBOLSABLES (B)				**$ 900,000,000**
	TOTAL APORTE (1+2)				**$ 2,595,860,628**

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE VENTA: PIEDEMONTE de acuerdo con la propuesta presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO para la determinación del precio de venta aquí consignado, y la respectiva verificación y análisis del presupuesto unitario del urbanismo y los costos asociados del proyecto, realizado por la Subgerencia técnica, se estipula que los precios de venta de los lotes serán:

PRECIO VENTA LOTES	
ESQUINEROS	$80.000.000
MEDIANEROS	$75.000.000
SANEADOS	$75.000.000

VALOR VENTAS INICIALES	
101 DISPONIBLES	$ 7,630,000,000
CARTERA EXCLUSIVO PIEDEMONTE	$ 1,781,878,000
TOTAL	**$ 9,411,878,000**

PROYECCIÓN VENTAS CON SANEAMIENTO	
101 DISPONIBLES	$ 7,630,000,000
CARTERA EXCLUSIVO PIEDEMONTE	$ 1,781,878,000
91 SANEADOS	$ 6,825,000,000
TOTAL	**$ 14,455,000,000**

Parágrafo Primero: Es importante aclarar que según lo contenido en el literal a) del artículo 420 del estatuto tributario, el hecho generador del impuesto a las ventas recae sobre la venta de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente. Esta categórica afirmación excluye (que la venta de bienes raíces como casas, apartamentos y similares), esté gravada con el impuesto a las ventas. (Literal declarado EXEQUIBLE por la corte constitucional mediante *Sentencia C- 173-10 del 10 de marzo del 2010, Magistrado Ponente Dr. Ignacio Pretelt Chaljub*.

Parágrafo Segundo: En todos los casos presentados dentro del esquema de ventas, los incrementos serán trasladados a los compradores, conforme al valor del lote registrado en pesos colombianos al momento de firmar la respectiva promesa de compraventa con el Aliado y en concordancia con el valor ofertado en pesos colombianos. Las partes consignarán estos acuerdos que determinarán el valor de la venta de los lotes, en **ACTAS DE FIJACIÓN DE**

PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS, permitiendo identificar para cada una de las partes, los costos, utilidades y valores de ventas aprobados, por unidad de inmueble a desarrollar, de conformidad con lo establecido en este convenio.

Parágrafo Tercero: Para calcular los valores de venta de los lotes, el Socio o Aliado Estratégico, presentó relación de venta según los precios autorizados por la Junta directiva cómo ha quedado estipulado en las tablas anteriores, es decir, 75 millones de pesos el valor de los lotes medianeros, y 80 millones de pesos el valor de los lotes esquineros, por tratarse de lotes que aún no se han saneado, el valor de los 91 lotes de llegar a sanearse, y por estar a merced de las resultas de los procesos jurídicos de saneamiento, se acordó con el Aliado en establecerlos, en 75 millones de pesos simplemente la característica del lote. Valores que será ajustado según el incremento del valor de los lotes que de común acuerdo estipulen las partes del presente convenio. Pero conjuntamente podrán decidir mantener los precios, ante esta decisión tendrán que estar de acuerdo las dos partes. El valor de venta total real y efectiva de los lotes estará en concordancia con el valor de venta registrado en la promesa de compraventa con el aliado estratégico, previo a la cesión del contrato con el comprador final del producto inmobiliario si lo hubiere.

Parágrafo Cuarto: Los precios de venta de los lotes ya establecidos en las fases de construcción del urbanismo, se ajustarán conjuntamente por acuerdo entre las dos partes.

Parágrafo Quinto: Para calcular los valores de venta de los productos inmobiliarios tipo casa, que el aliado estratégico promocionará, comercializará y construirá bajo su cuenta y riesgo, el ALIADO ESTRATÉGICO, determinará el valor de los costos asociados la construcción de dichos productos inmobiliarios, teniendo como valor fijo inicial el valor que se determine como valor del lote, valor que el Aliado estratégico pagará a PIEDEMONTE antes de la escrituración del respectivo producto inmobiliario, lo cual se hará sin importar las condiciones que el Aliado tenga con el comprador final del producto, creciéndose un plazo máximo de 12 meses luego de firmar la promesa de compraventa del respectivo lote.

Parágrafo Sexto: La promoción y venta de los lotes se realizará de acuerdo con el desarrollo de cada una de las Etapas y fases de construcción del proyecto, y a lo contenido en el plano de propiedad horizontal, el cual será objeto de modificación de ser necesario previa aprobación por la curaduría urbana y protocolizado junto con el reglamento de propiedad horizontal.

Parágrafo Séptimo: Si se determina por parte del Aliado la promoción, comercialización, construcción y venta de productos inmobiliarios tipo casa, los desarrollará bajo su cuenta y riesgo, asumiendo todos sus costos, desde la obtención de la licencia de construcción, hasta el valor total de construcción, así como los costos de posventa. En este escenario PIEDEMONTE, otorgará poder para que Aliado trámite y obtenga bajo su riesgo y costo la respectiva licencia de construcción, poder que otorgará una vez se firme la respectiva promesa de compra venta del lote sobre el cual el Aliado Estratégico pretende realizar la comercialización construcción y venta de producto inmobiliario tipo casa, quedando esta, como una obligación de PIEDEMONTE dentro de la respectiva promesa, así como la firma de la respectiva escritura del producto inmobiliario.

Parágrafo Octavo: El valor de venta de las unidades inmobiliarias privadas lotes o casa, consignados en la presente clausula, no contempla el valor de los gastos de escrituración y registro, valores que deberán ser asumidos en su totalidad por el comprador final, para lo cual el ALIADO ESTRATÉGICO, estará presto a brindar la colaboración y

asesoría necesaria para realizar los trámites de escrituración, registro y matrícula de servicios públicos, en común acuerdo con el promitente COMPRADOR, en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA QUINTA: VENTAS Y FORMA DE PAGO: Las preventas y ventas de las unidades inmobiliarias resultantes y aprobados dentro del proyecto, acorde a la disponibilidad de éstos en cada una de las fases de su ejecución, será realizada por el ALIADO ESTRATEGICO, pero solo en cuanto compromete la labor de comercialización, pues la suscripción de los contratos respectivos (promesas de venta), así como los títulos traslaticios de dominio, sólo podrán ser suscritos por PIEDEMONTE o su apoderado o en su defecto la entidad FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipule el contrato fiduciario suscrito y aprobado por PIEDEMONTE, si lo hubiere. En este sentido como se ha indicado en el convenio, el Aliado Estratégico deberá suscribir con PIEDEMONTE promesa de compraventa respecto del lote sobre el cual pretende desarrollar el producto inmobiliario tipo casa, y luego dentro del esquema de promoción y venta de su producto inmobiliario tipo casa, deberá ceder los derechos de la promesa de compra venta del lote, para que PIEDEMONTE transfiera la titularidad del lote junto con la construcción, propiedad del Aliado, dejando claro en la respectiva minuta de escritura pública, que PIEDEMONTE limita su responsabilidad solo en cuanto a las condiciones del lote de terreno, y la responsabilidad respecto de las calidades y cualidades de la construcción, así como la cobertura de posventa, serán exclusivamente del Aliado. Las ventas de los inmuebles admitirán pagos en cuotas, de acuerdo con la demanda de estos, y la capacidad de pago de los compradores, pero el Aliado independientemente de las condiciones con el comprador, pagará el lote al proyecto en un término máximo de 12 meses contados a partir de la suscripción de la respectiva promesa con PIEDEMONTE.

Parágrafo Primero: PIEDEMONTE y El ALIADO ESTRATÉGICO, podrán analizar y tener en cuenta otras formas de pago, a las contempladas en el parágrafo anterior, que serán desarrolladas de acuerdo con el esquema de pagos propuesto por el promitente COMPRADOR. Estos nuevos esquemas de pagos deberán ser aprobados previamente por PIEDEMONTE y el ALIADO ESTRATÉGICO, y estarán acordes a lo consignado en la respectiva promesa de compraventa en pesos colombianos.

Parágrafo Segundo: El ALIADO ESTRATÉGICO, presentará cada una de las promesas de compraventa, a suscribir por PIEDEMONTE, de acuerdo con el formato físico y en Word aprobado por las partes, en donde se registrará toda la información necesaria, con los datos y firma del promitente comprador, anexando los respectivos documentos de soporte y el análisis financiero del comprador.

Parágrafo Tercero: Los valores de venta deberán ser cancelados con recursos propios de los promitentes compradores, o con los certificados de otorgamiento de crédito por entidades financieras, hasta completar los precios estipulados, y que apliquen a la forma de venta estipulada para cada una de las unidades inmobiliarias.

Parágrafo Cuarto: Para cada unidad inmobiliaria comercializada se suscribirá una promesa de compraventa, que describirá el lote y el alcance de la construcción si la hubiere, y la forma de pago estipulada, documento suscrito entre el comprador y el Aliado, y que hará parte integral del presente convenio; igualmente se suscribirá promesa de compraventa para la adquisición del lote por parte del Aliado estratégico y PIEDEMONTE, el cual deberá ceder al comprador ya que PIEDEMONTE es quién transferirá finalmente tanto el lote como la construcción, delimitando la responsabilidad de cada uno como se ha indicado en el presente convenio.

Parágrafo Quinto: Si fueren canalizados para el proyecto, dineros provenientes y/o aportados por entidades privadas, resultantes de las gestiones adelantadas por el ALIADO ESTRATÉGICO, estos se manejarán de conformidad con las disposiciones por ellos establecidas, previa aprobación de PIEDEMONTE, pero en todo caso formará parte del valor de la venta de cada unidad inmobiliaria.

Parágrafo Sexto. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento en la forma de pago de los productos inmobiliarios tipo casa, u otro incumplimiento por parte del promitente comprador, será responsabilidad del Aliado Estratégico el cumplimiento de la respectiva promesa de compraventa con PIEDEMONTE, por lo cual se hará constar que el Aliado se reserva los derecho sobre la unidad inmobiliaria y en virtud de la cláusula resolutoria por incumplimiento, podrá venderlo nuevamente, realizando si es del caso, ajuste a su valor acorde al esquema de ventas; sin que para que ello se requiera: trámite de revocatoria, declaración judicial ni se causen reconocimientos e indemnización a favor del comprador o de terceros.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos que ingresan por la venta de los lotes, dentro del proceso de comercialización que se autoriza realizar al ALIADO ESTRATÉGICO, es obligación que este adelante los trámites pertinentes para constituir una Fiducia de preventas, para el mejor de los recursos y el desarrollo del proyecto. De este acuerdo se generará un contrato de Fiducia Mercantil a nombre del PROYECTO, con entidad financiera debidamente constituida en Colombia, a nombre del Convenio Específico, y como PIEDEMONTE y el Aliado Estratégico como FIDEICOMITENTES, ya que con su producto se garantizará el cubrimiento del costo del urbanismo.

Parágrafo Primero: Dentro del contrato de fiducia mercantil a celebrar y acorde a la normatividad vigente, se deberá precisar, la aplicación o no del gravamen a los movimientos financieros. Los costos y gastos generados por el contrato de fiducia mercantil a celebrar serán asumidos directamente por el Aliado Estratégico, costo que se encuentra incluido dentro de la oferta y presupuesto presentado por el aliado estratégico. Los predios disponibles, así como los saneados, serán puesto en una fiducia de parqueo o patrimonio autónomo cuando sea necesario y por acuerdo entre las partes, y sus costos serán asumidos por PIEDEMONTE, que se deducirá de sus ingresos.

Parágrafo segundo: Constituido el contrato de Fiducia de preventas, será la entidad fiduciaria la única autorizada para recibir dineros provenientes de los pagos o abonos de los compradores en la etapa de preventa, dentro del proyecto, y los demás abonos o pagos realizados deberán ser depositados en una cuenta bancaria de manejo conjunto entre PIEDEMONTE y el ALIADO, al tiempo que los desembolsos serán autorizados por la supervisión y/o persona que delegue PIEDEMONTE, previa presentación del ALIADO ESTRATÉGICO de un Plan de Inversión y ejecución física de las obras de Urbanismo por parte del supervisor.

Parágrafo Tercero: El Valor Total de las obras de Urbanismo a pagar al ALIADO ESTRATÉGICO, no podrán ser superior al valor total consignado en los anexos que fueron previamente aprobados por las partes y que están consignados en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS**, previamente establecidos al inicio de las fases de construcción de las obras.

Parágrafo Cuarto: PIEDEMONTE no reconocerá valores totales superiores a los establecidos en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS** de cada Fase o producto inmobiliario a desarrollar, previamente

aprobados por las partes. Para todo pago se realizará la respectiva correlación e identificación del producto inmobiliario fijado en el acta de aprobación de precios de Costos y Ventas y la respectiva obra construida.

Parágrafo Quinto: En caso de que en la ejecución de la construcción se presentaren cantidades o ítems adicionales e imprevistos no contemplados en los presupuestos, estos se cancelaran al contratista, siempre ajustando los precios de venta de los lotes, y así mantener el margen de utilidad de PIEDEMONTE. (Estos ítems adicionales e imprevistos deberán ser comunicados previamente a su ejecución por el ALIADO ESTRATEGICO, para la respectiva verificación, aprobación y autorización por parte de PIEDEMONTE.)

CLÁUSULA SÉPTIMA: INGRESOS DE PIEDEMONTE Los ingresos que corresponden a PIEDEMONTE por concepto de venta de los Lotes y las respectivas utilidades, deberán estar registrados para cada fase en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE COSTOS Y VENTAS** lo cual se resume: De conformidad con la cláusula tercera si no se logra el saneamiento de ningún predio, comprendido dentro de los 91 lotes saneables, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE y solo se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, de los cuales se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

SIN SANEAMIENTO: la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 1,830,589,173) así:**

SIN SANEAMIENTO	
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000
Urbanismo	$ 7,151,077,653
Comercialización y ventas	$ 381,500,000
Utilidad Neta	$ 97,422,347
Utilidad Piedemonte	**$ 48,711,173**
Utilidad Aliado	$ 48,711,173
Ingresos Piedemonte	**$ 1,830,589,173**

No.	Tipo	Cant.	Vr/unit.	Vr/unit.	INGRESOS PIEDEMONTE					
		Aptos	Venta Prome	Costo prom	Diferencia	Vr/ Unit.	Vr/Total	Vr/ Unit.	V/Total	
			$ 75,544,554	$ 74,579,977	Venta/Costo	Aplicado	Aplicado	Utilidad por Venta lote	Utilidad por lote	Total Utilidades recibidas por Lote y Venta
			718			a Lote	a Lote			
FASE 1										

	Lotes	30	$ 75,544,554	$ 74,579,977	$ 964,578	$ 241,144	$ 7,234,333	$ 241,144	$ 7,234,333	$ 14,468,665
	Totales									$ 14,468,665
FASE 2										
	Lotes	35	$ 75,544,554	$ 74,579,977	$ 964,578	$ 241,144	$ 8,440,055	$ 241,144	$ 8,440,055	$ 16,880,110
	Totales									$ 16,880,110
FASE 3										
	Lotes	36	$ 75,544,554	$ 74,579,977	$ 964,578	$ 241,144	$ 8,681,199	$ 241,144	$ 8,681,199	$ 17,362,398
	Totales									$ 17,362,398

101	
INGRESOS POR CARTERA	$ 1,781,878,000
INGRESOS POR LOTE	$ 24,355,587
INGRESOS POR UTILIDAD	$ 24,355,587
TOTAL INGRESOS PIEDEMONTE	**$ 1,830,589,173**

CON SANEAMIENTO; la suma de **CINCO MIL SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 5,072,464,173)**

Así mismo, de conformidad con la cláusula tercera, lograrse el saneamiento de los predios, comprendidos dentro de los 91 lotes saneables, en todo o en parte de ellos, se tendría como disponibilidad económica para cubrir los costos del Urbanismo, los consistentes en el producto de la venta de los 101 lotes disponibles, más la venta de los 91 lotes, en este escenario el valor la cartera pendiente sería de PIEDEMONTE. Adicionados aquellos dos ingresos, se deduciría de ellos el valor total del Urbanismo, más la comercialización y ventas, y el proceso de legalización, que comprendería el costo total del proyecto, y del excedente de dicha diferencia se constituiría como utilidad para los contratantes, y está se distribuiría en un 50% para cada uno, así:

CON SANEAMIENTO	91
75000000	6825000000
Ventas 101 disponibles	$ 7,630,000,000
Ventas cartera	$ 1,781,878,000
Ventas Saneamiento	$ 6,825,000,000
comercialización y ventas 5%	$ 722,750,000
Costo urbanismo	$ 7,151,077,653
Costo Total del Proyecto	$ 7,873,827,653
Ingresos libre Piedemonte	**$ 1,781,878,000**
utilidad neta	$ 6,581,172,347
Utilidad Piedemonte	$ 3,290,586,173
Utilidad Aliado	$ 3,290,586,173
Ingresos Totales Piedemonte	**$ 5,072,464,173**

No.	Tipo	Cant. Aptos	Vr/unit. Venta Prome	Vr/unit. Costo prom	INGRESOS PIEDEMONTE CON SANEAMIENTO Diferencia	Vr/ Unit.	Vr/Total	Vr/ Unit.	V/Total	
			$ 75,286,458	$ 41,009,519	Venta/Costo	Aplicado a Lote	Aplicado a Lote	Utilidad por Venta lote	Utilidad por lote	Total Utilidades recibidas por Lote y Venta
FASE 1	Lotes	60	$ 75,286,458	$ 41,009,519	$ 34,276,939	$ 8,569,235	$ 514,154,090	$ 8,569,235	$ 514,154,090	$ 1,028,308,179
	Totales									$ 1,028,308,179
FASE 2	Lotes	65	$ 75,286,458	$ 41,009,519	$ 34,276,939	$ 8,569,235	$ 557,000,264	$ 8,569,235	$ 557,000,264	$ 1,114,000,527
	Totales									$ 1,114,000,527
FASE 3	Lotes	67	$ 75,286,458	$ 41,009,519	$ 34,276,939	$ 8,569,235	$ 574,138,733	$ 8,569,235	$ 574,138,733	$ 1,148,277,467
	Totales									$ 1,148,277,467
192		91								
192										
INGRESOS POR LOTE										$ 1,645,293,087
INGRESOS POR UTILIDAD										$ 1,645,293,087
INGRESOS POR CARTERA							$ 1,781,878,000			
TOTAL INGRESOS PIEDEMONTE							$ 5,072,464,173			

Parágrafo Primero: Los anteriores cuadros explican de manera general, las utilidades a percibir por parte de PIEDEMONTE durante la ejecución y liquidación del proyecto, las cuales se determinarán según diere saneamiento jurídico, la cantidad de lotes que se logren sanear y el valor de ventas y los costos del urbanismo estipulados para cada una de las **FASES,** en el presente convenio, y podrán ser ajustados durante la etapa de construcción, en comité de gerencia y en común acuerdo entre las partes, decisiones que estarán consignadas en las **ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS.** En este sentido, el Aliado Estratégico deberá pagar al proyecto el valor total correspondiente al lote antes de su escrituración y en un plazo máximo de doce (12) meses, con dicho valor se cubrirá los costos del proyecto y los excedentes se repartirán entre el ALIADO y PIEDEMONTE de conformidad con las condiciones establecidas en la presente clausula

Parágrafo Segundo: La forma de pagos a PIEDEMONTE de Utilidades y Lote, se realizará de acuerdo con lo estipulado en la **PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE CAJA** aprobada por PIEDEMONTE, y que será parte integral de este documento, en donde se estipula que: El pago del Lote al valor correspondiente por cada unidad de producto inmobiliario será cancelado a PIEDEMONTE al cierre y liquidación de cada fase, y en todo caso antes de la escrituración del respectivo producto, lo cual será antes de los 12 meses contados a partir de la promesa de

compraventa del respectivo lote; donde al cierre de cada fase se liquidaran las utilidades y estas serán canceladas de acuerdo al flujo de caja del proyecto, de acuerdo a las fases de construcción acordadas por las partes; salvo en los casos que se indique formas distintas de pagos, lo cual será modificado con el propósito de mantener un flujo de efectivo constante para la ejecución material del proyecto.

Parágrafo Tercero: Las utilidades de PIEDEMONTE podrán VARIAR en la medida en que se efectúen los incrementos el valor de venta del lote y del valor de los costos del urbanismo, en cada una de las fases contempladas y de acuerdo con las reglas de fijación de precios contenidas en el presente convenio.

Parágrafo Cuarto: Los rendimientos financieros de la cuenta conjunta y/o los generados en la cuenta aperturada en el contrato de Fiducia, también se consideran ingresos de PIEDEMONTE.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE PIEDEMONTE: **1).** Realizar la supervisión de la ejecución del convenio y/o la interventoría, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos y desarrollo de las actividades previstas. **2).** Velar por el cumplimiento de las funciones técnicas y actividades específicas asignadas al supervisor designado. **3).** Coadyuvar la solicitud de las licencias urbanísticas y/o de construcción que se requieran para la ejecución del proyecto. **4).** Coadyuvar a los trámites requeridos para la suscripción del contrato fiduciario. **5).** Coadyuvar a los trámites necesarios con las entidades competentes a fin de agilizar trámites requeridos que permitan la ejecución del proyecto. **6).** Facilitar y garantizar el recaudo y giro de los dineros de los compradores. **7).** Apoyar al ALIADO ESTRATÉGICO para la estructuración y ejecución del proyecto, de forma viable, eficiente y oportuna. **8).** Autorizar al ALIADO ESTRATÉGICO, a generar y desarrollar las promesas de compraventa con los compradores, de acuerdo con las políticas de ventas, las cuales están consignadas en las ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS). **9).** Obtenido y logrado el Punto de Equilibrio en la etapa de comercialización y ventas, y una vez girados y garantizados el pago de los recursos por parte de los Compradores, y a su vez del Aliado a PIEDEMONTE, este autorizará al ALIADO ESTRATÉGICO, a realizar la ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, programación de obra, etc., según lo determinado en el acta de iniciación y de acuerdo a lo consignado en el ACTA de fijación de precios de costos y ventas, el cual se entenderá parte integral del mismo. **10).** PIEDEMONTE para la escrituración y entrega del producto inmobiliario, según hubiere lugar, se obliga a suscribir escritura pública a los compradores finales, una vez el Aliado cumpla los pagos y requisitos contemplados en la promesa de compraventa, previa gestión administrativa del ALIADO ESTRATÉGICO para el pago de los gastos notariales, registro y matriculas de servicios públicos a cargo del promitente comprador. **11).** Colaborar con la gestión Administrativa a cargo del ALIADO ESTRATEGICIO, para obtener la aprobación y pago de los dineros, al proyecto, por concepto de créditos otorgados por las entidades financieras a los compradores, y valor de los subsidios de entidades del orden nacional, departamental, municipal y cajas de compensación familiar y otras, si hubiere a lugar 12). Acudir oportunamente a la liquidación del convenio. **OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO: EL ALIADO ESTRATÉGICO QUEDA CON LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR LOS ESTUDIOS, LOS DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL RUBANISMO Y A CONSTRURIR LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS QUE OFERTARE CUMPLIENDO SIEMPRE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ARQUITECTÓNICAS Y SISMORRESISTENTES, ADEMÁS SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** Elaborar y ajustar los diagnósticos (**ACTAS DE FIJACIÓN DE**

PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS), presupuestos, listado de materiales (incluido precio y unidad) planos de propiedad horizontal, planos generales diseños, cálculos, especificaciones técnicas del proyecto, programación de la obra; de conformidad con los lineamientos generales solicitados por la curaduría urbana y/o por PIEDEMONTE. **2).** Ejecutar y desarrollar los trámites de aprobación de planos de propiedad horizontal, por parte de la Curaduría Urbana (incluido el pago de las respectivas expensas). Así mismo tramitar y desarrollar la Constitución de la persona jurídica de la copropiedad encargada de llevar la administración del condominio. **3).** Renovación previa a su vencimiento de la licencia de urbanismo y construcción (incluido su costo) si fuere necesario. **4).** Presentación del reglamento de propiedad horizontal acorde al plano(s) de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana. **5).** Ejecución y trámites para la Aprobación de los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado y demás requisitos de la E.S.P. prestadora del servicio. **6).** Ejecución y Trámites para la Aprobación de los diseños de las redes eléctricas por parte de la EMSA. **7).** Entrega de las obras de conexión a las redes de Acueducto y Alcantarillado. **8).** Entrega de las obras Eléctricas, a la EMSA, incluidas la etapa de aprobación de RETIE, del condominio y de cada Vivienda construida si la hubiere. **9).** Presentación para aprobación de las partes del punto de equilibrio de cada fase de ventas y la respectiva proyección de la ejecución de las obras. Si durante el desarrollo de la etapa de preventas de cada fase, no se llega al punto de equilibrio determinado y aprobado previamente , las partes en común acuerdo revaluaran los precios y plazos de venta, para lo cual se podrá ampliar el plazo de preventas; de no ser viable financieramente y previo al desarrollo de la etapa de construcción del urbanismo, el contrato o convenio específico aquí contenido se dará por terminado y se procederá a la etapa de liquidación del mismo y a la entrega de los recursos aportados por terceros (compradores), sin reclamar las partes y terceros, indemnización o costos derivados de cada uno de los procesos previos y de preventas. **10).** Realizar los aportes a los cuales se obliga con el presente convenio, acorde a lo ofertado. (Este aporte deberá ser concreto y verificable en la etapa de ejecución y liquidación) **11).** Acompañar y aportar los componentes técnicos necesarios de acuerdo con las normas aplicables, con el propósito de que PIEDEMONTE autorice el trámite requerido para la expedición de las licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto y para la obtención de los documentos que se requieran por cada uno de los usuarios. **12).** Desarrollar directamente con diligencia, conocimiento y oportunidad mediante la adecuada administración de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera el objeto del presente convenio en lo que atañe a la ejecución de obras y el apoyo jurídico, contable, de trabajo social y manejo de la comunidad de acuerdo a lo contenido en el manual de convivencia y reglamento de propiedad horizontal, previamente elaborados por el ALIADO ESTRATÉGICO, para el respectivo visto bueno de PIEDEMONTE. **13).** Colaborar con PIEDEMONTE para que el objeto del convenio, en sus aspectos técnicos constructivos se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, las cuales deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales (NORMA SISMO RESISTENTE DE CONSTRUCCIÓN NSR 10, RAS 2000, RETIE, y demás normas aplicables y concordantes. **14).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. **15).** Aportar el equipo humano técnico profesional y logístico, así como equipo y maquinaria disponible necesaria para la debida ejecución del convenio en los tiempos y con las especificaciones técnicas acordadas. **16).** Obtener las garantías exigidas en este convenio, y actualizar su monto en caso de modificación o ampliación. **17).** Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del convenio tales como anexos, estudios, memorias, diseños, especificaciones particulares, planos y otros, que se establezcan específicamente a su cargo reestructurándolos o ajustándolos, en caso de ser necesario. **18).** Presentar los informes solicitados por la supervisión y/o Interventoría sobre la ejecución del convenio. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, el ALIADO ESTRAETGICO, presentará los soportes de pago al

sistema de seguridad social y parafiscales, del personal vinculado al proyecto, de acuerdo con lo norma citada y demás normas aplicables. **19)** Presentar para firma de PIEDEMONTE, las respectivas promesas de compraventa, pagarés (garantías) y las respectivas minutas de acuerdo con el negocio aprobado y firmado por el promitente comprador, en concordancia con lo aprobado por las partes. **20)** El ALIADO ESTRATÉGICO en desarrollo de la ejecución de la obra, se compromete a dar prioridad para utilizar mano de obra no calificada del Municipio de VILLAVICENCIO – Meta. **21)** Las demás obligaciones contenidas en los estudios previos, los términos de referencia y los que sean acordes al objeto a desarrollar a solicitud de PIEDEMONTE, y a las exigencias normativas superiores. **22)** desarrollar el proceso de escrituración, delimitando su responsabilidad, lo cual no será causal de incumplimiento si el COMPRADOR o PIEDEMONTE quedaren en mora en este proceso, proceso de escrituración que se adelantará siempre y cuando el aliado estratégico haya pagado al proyecto el valor del respectivo lote.

Parágrafo Primero: El Aliado estratégico. Declara que los Estudios, memorias, presupuestos y diseños arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, estructurales, etc. del proyecto, objeto del presente contrato, desarrollados para la construcción de la del proyecto, son de propiedad de PIEDEMONTE E.I.C.M., por lo tanto, queda autorizada para actuar y usarlos como propietaria de estos elementos y diseños, siempre y cuando se utilicen para proyectos, en cumplimiento del objeto social de PIEDEMONTE.

Parágrafo Segundo: La gestión que debe adelantar el ALIADO ESTRATÉGICO para la consecución de recursos externos se entiende como obligación o gestión de medios y no de resultados en tanto la consecución efectiva depende de la autonomía de la voluntad de terceros y del cumplimiento de las condiciones por ellos establecidas y que sean favorables para PIEDEMONTE.

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES: Por el presente convenio se precisa que se entregará a cada uno de los compradores acorde a lo que será indicado en la promesa de compraventa, con un área construida y descripción detallada que contiene **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA**, debidamente presentado por el ALIADO ESTRATÉGICO y que presenta el visto bueno de la subgerencia técnica de PIEDEMONTE, en concordancia con lo aprobado en la licencia de urbanismo y construcción, y a las exigencias de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Parágrafo primero: Los productos inmobiliarios en su totalidad serán construidos en Conjunto Cerrado con las debidas conexiones a las redes de acueducto y alcantarillado, y a las redes eléctricas; y obras complementarias como son: Administración y Portería, Salón Comunal; Piscina, Cuarto de basuras, vías internas, zonas verdes y cerramiento perimetral acorde al anexo de especificaciones técnicas, estudios, planos, detalles y demás elementos constructivos, debidamente aprobados por la subgerencia técnica y/o interventor y/o curaduría urbana.

Parágrafo Segundo. Corresponderá a cada beneficiario cancelar por su cuenta los valores correspondientes a matrícula y conexiones de servicios públicos, lo mismo que los valores correspondientes a gastos de escrituración y registro, si a ello hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales vigentes y a lo indicado por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por consiguiente, estos valores no están reflejados dentro de la estructura de costos presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO.

Parágrafo Tercero. Las obras de urbanismo están incluidas en el precio y costo del producto y se describen en el presente documento.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión y Vigilancia de la ejecución del objeto del presente convenio, será ejercida por PIEDEMONTE o quien ésta designe, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y al manual de contratación vigente de PIEDEMONTE (Acuerdo No. 002 del 2021).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO Y ACTA DE INICIO : Una vez estipuladas todas las condiciones para la ejecución real y física de las obras correspondientes para el proyecto a desarrollar en condominio bosques de Santa Ana del Municipio de Villavicencio y ajustado el paquete técnico por el ALIADO ESTRATEGICO, se firmara un acta de inicio acorde a lo indicado en la cláusula segunda del presente convenio, la cual de ser necesario recopilará todas las condiciones de ejecución, como el número de lotes o unidades inmobiliarias a construir en cada Fase, determinando de ser necesario un presupuesto de obra, programación de la misma, plazo, estudios y diseños, costos máximos a pagar al ALIADO ESTRATEGICO, valor del lote, utilidad proyectada para PIEDEMONTE y valor de venta de los productos inmobiliarios y en fin todo lo que sea necesario para la perfecta identificación de las variables asociadas al desarrollo y culminación concreta del proyecto de acuerdo a los montos máximos establecidos en su estructuración, sujeto a lo indicado en el **ACTA(S) DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COSTOS Y VENTAS**.

Parágrafo: ACTA DE INICIO. Para la iniciación de los trabajos objeto del presente convenio, las partes, previa suscripción y aprobación de garantías y cumplidos los demás requisitos aquí establecidos, se comprometen a suscribir el Acta de Inicio del convenio, acorde al plazo total, sub- plazos y actividades generales indicadas en la cláusula segunda, la cual estará firmada por el ALIDADO ESTRATEGICO y el supervisor y/o interventor designado por PIEDEMONTE.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL ALIADO ESTRATÉGICO se obligara a constituir a favor de PIEDEMONTE, una garantía única, consistente en póliza expedida por compañía de seguros, garantía bancaria, fianza o en general, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo legalmente aceptado en Colombia y autorizado por la superintendencia Financiera para tal fin; esta garantía será exigida en la medida en la que se desarrolle cada una de las fases de construcción del proyecto las cuales se detallan en el parágrafo sexto de la cláusula tercera del presente convenio. Las garantías deben estar discriminada en los siguientes amparos de acuerdo al valor de los costos, registrado y aprobado en las actas de fijación de precios de Costos y Ventas: 1. **CUMPLIMIENTO**: 10% del valor del urbanismo y por una vigencia igual a la del término del convenio y cuatro (4) meses más; 2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 5% del valor del urbanismo y por una vigencia igual a la del término del convenio y tres (3) años más; 3. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** 10% del valor del urbanismo y por vigencia de tres (3) años, a partir de Acta Final de recibo de obras Contados a partir del recibo parcial de cada una de las fases de obra. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: 5% del valor del urbanismo y por una vigencia igual a la del término del convenio, la cual no podrá ser inferior a 200 SMLMV.

Parágrafo Primero. - En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario modificar el presente convenio, **EL ALIADO ESTRATÉGICO** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos.

Parágrafo Segundo. - El convenio para su ejecución requiere de la aprobación de PIEDEMONTE de las garantías constituidas por parte del ALIADO ESTRATEGICO.

Parágrafo Tercero: El supervisor y/o Interventor del presente convenio deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el ALIADO ESTRATÉGICO en los términos señalados en la presente cláusula se expida en el menor tiempo posible; así mismo, cuando se suscriban Actas de reiniciación de la ejecución, Adicionales de Valor y Plazo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AVAL DEL PROYECTO, Y DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. PIEDEMONTE, previa evaluación del proyecto en su totalidad, en cuanto cumple con lo registrado en la licencia de urbanismo y construcción indicada en los considerandos iniciales y a futuro con lo contenido de los demás elementos técnicos, financieros, de comercialización y de ventas consignados en el presente convenio, y para todos los fines legales, financieros y técnicos, acoge el presente **PROYECTO,** mediante la modalidad de selección contenido en el artículo 25 del Acuerdo No. 002 del 2021, al ALIADO ESTRATÉGICO **CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA.** (El cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de posibles oferentes de PIEDEMONTE), para el **"DESARROLLO DE LA RESTRUCTURACIÓN, REDISEÑOS, SANEAMIENTO JURÍDICO, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS DEL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA, AREA SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** EL ALIADO ESTRATÉGICO podrá ofrecer dentro de la etapa de comercialización, el presente proyecto, ante el gobierno nacional o departamental u otras entidades públicas o privadas, previa comunicación y autorización por parte de PIEDEMONTE. Durante esta etapa de comercialización llevará la vocería del proyecto, bajo la figura de Secretario Ejecutivo, especialmente en lo que atañe a la gestión y promoción del proyecto consignado en el presente convenio. Las partes determinan como secretario ejecutivo al Ingeniero **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No CC 86.087.230, en su condición de Gerente de la Sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS**

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: FACULTADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA: **1)** Coordinar y Desarrollar todas las actividades de comercialización, logística, y ejecución en los términos establecidos en el presente convenio. **2)** Adelantar todos los trámites pertinentes ante las autoridades administrativas, judiciales y comunitarias que durante la etapa de ejecución y liquidación del proyecto requieran de su concurso y gestión.; y **3)** Adelantar y estructurar para el visto bueno de PIEDEMONTE, todos los contratos, convenios, coparticipaciones, cogestiones, y en general las actuaciones técnicas, administrativas, operativas, judiciales y financieras que se requieran para vender el proyecto a terceros o para la obtención, gestión y pago de los subsidios del orden nacional o cajas de compensación familiar; pero reservando a PIEDEMONTE la suscripción y protocolización de los contratos de promesa de venta y ventas respectivas.

Parágrafo Primero. La gestión que adelantará el ALIADO ESTRATÉGICO para la consecución de recursos externos se entiende como obligación o gestión de medios y no de resultados en tanto la consecución efectiva depende de la autonomía de la voluntad de terceros y del cumplimiento de las condiciones por ellos establecidas.

Parágrafo segundo: El ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar mensualmente a PIEDEMONTE, un informe de gestión del proyecto, que incluya especialmente un acápite de ventas (anexando las respectivas minutas), actas de fijación de precios de costos y ventas, presupuesto de obras ejecutadas y por ejecutar (actas de recibo de obra), la relación de contratos firmados con terceros, para la ejecución del proyecto; así como el correspondiente informe financiero acompañado del extracto de la fiducia y la proyección de costos, ventas y utilidades.

Parágrafo tercero: En cumplimiento con lo indicado en el art. 50 Ley 789 del 2002 el ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar en físico o virtual, mensualmente y durante la etapa de liquidación, las constancias o soportes de pago del personal a su cargo, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA RELACIÓN LABORAL: Con ocasión del presente convenio el personal que contrate el ALIADO ESTRATÉGICO para la ejecución del proyecto no adquiere vinculación laboral alguna con **PIEDEMONTE**, en consecuencia, a la terminación del convenio será improcedente la liquidación de cualquier prestación de las que solo surgen de la relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O PARCIAL DEL CONVENIO. Por razones de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporal o parcialmente la ejecución del convenio, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN: El ALIADO ESTRATÉGICO no podrá ceder la ejecución del presente convenio sin previo consentimiento por escrito de PIEDEMONTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. El presente convenio podrá ser adicionado con nuevas etapas, modalidades o soluciones habitacionales, o ser modificado y prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de los partes expresados por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su terminación; **b)** Por cumplimiento de las obligaciones pactadas, antes del término de vencimiento del presente convenio; **c)** Por vencimiento de su vigencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN. Las partes procederán a la liquidación del presente convenio específico, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Parágrafo: También será causal de liquidación del presente convenio, los resultados financieros no viables para las partes, al no presentarse el punto de equilibrio en las ventas efectivas del proyecto y previo al desarrollo de la etapa de

construcción de cada Fase, acorde a lo indicado en el numeral 9 de la cláusula octava (Obligaciones del Aliado estratégico).

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En virtud de los principios establecidos en la constitución nacional y la ley, este acuerdo se regirá por lo establecido en el presente convenio especifico, en el Acuerdo No. 002 del 2021 de la Junta Directiva de PIEDEMONTE, el estudio previo y la invitación términos de referencia, la oferta y supletoriamente por la normativa del derecho privado y civil. En caso de surgir controversias sobre la ejecución del convenio las partes acudirán a la solución directa de conflictos y en caso de no darse el consenso, se acudirá a un arbitraje o tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio; todo ello de conformidad con las disposiciones legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El presente Convenio requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de las pólizas; b) Actas de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos se fija como domicilio de PIEDEMONTE en la Ciudad de VILLAVICENCIO y de la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS en la Ciudad de Villavicencio. En constancia de lo anterior, se firma en PIEDEMONTE al 23 de diciembre de 2021.

OSCAR LEANDRO OSORIO TORRES
Gerente
PIEDEMONTE.

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
Gerente
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUÍA SAS
ALIADO ESTRATEGICO.

Vo Bo Asesor Jurídico -

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO No. 1 Presupuesto Detallado Obras de Urbanismo
ANEXO No. 2 Análisis de Precios Unitarios
ANEXO No. 3 Programación de Obra y Flujo de Caja
ANEXO No. 4 Fases de Venta
ANEXO No. 5 Precios de Venta
ANEXO No. 6 Forma de Pago productos
ANEXO No. 7 Detalle de Ingresos por Venta de Lote y Utilidades Piedemonte.
ANEXO No. 8 Especificaciones Técnicas de Construcción.
ANEXO No. 9 Aporte del socio o aliado estratégico.
ANEXO No. 10 Licencia de Construcción
ANEXO No. 11 Planos Urbanisticos

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	DAVID RICARDO CORTES FELIX
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO CIVIL
FECHA EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL:	28/09/2017
FECHA DE GRADO	15/09/2017
CARGO EN EL CUAL ES PROPUESTO:	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR:	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

REF: "CONSTRUCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

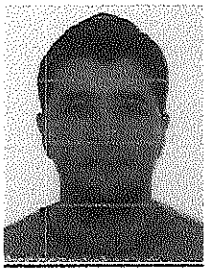
CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACION		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
					F. INICIO	F. TERMINACION		
143 del 2021	Ing. Especialista en Seguridad y Salud	CONSORCIO INTERCHAFURRAY 2020		CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA PRINCIPAL (RUTA65), VEREDA CHAFURRA Y A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856, 18, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	1/10/2022	28/04/2023	6,97	
091 del 2018	Ing. Especialista en Seguridad y Salud	CONSORCIO INTERPUENTES 2018		CONTRÓL MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO ARIARÍ Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL META	1/10/2018	5/02/2021	28,60	
104 del 2013	Profesional Especialista en Seguridad y Salud	CONSORCIO BOQUERON	Municipio de San José del Guaviare	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DEL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	1/08/2013	03/03/15	13,27	13,27
				TOTAL MESES			48,84	13,27
				TOTAL AÑOS			4,07	1,11

Nota: Se adjuntan certificaciones.

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

252



DAVID RICARDO CORTÉS FÉLIX

Ingeniero Civil
Universidad Cooperativa de Colombia Villavicencio
MP 25202-369604 CND
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental
Universidad Nacional de Colombia
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Universidad de los Llanos Villavicencio
C.C. 80.100.457
Dirección residencial
Calle 13 Sur N° 48 A 74 casa 34 Serramonte 4 Villavicencio - Meta
Celular 3107595952
E-mail davidricardo35@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil, con conocimientos en análisis estructural, geotecnia, hidráulica, vías y transporte, construcción, acueductos, alcantarillados y plantas de tratamiento, saneamiento ambiental. Dentro de las organizaciones con la capacidad de realizar investigaciones, elaborar proyectos y asesorar en todo lo referente diseño y construcción de presas, muelles, carreteras, vías, puentes, sistemas sanitarios, diques de contención, disipadores de energía, acueductos, alcantarillados, sistemas de drenaje, muros de contención, edificaciones industriales y residenciales; capaz de planificar, proyectar, organizar y vigilar la construcción de toda clase de obras civiles y de infraestructura; además, realizar cálculos, manejo de software de dibujo, diseño y control, preparar la programación y dirección de operaciones al avanzar las obras. Como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Ingeniero Especialista SST), con conocimientos en la asesoría, coordinación, implementación y control de las actividades del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y todo lo referente y encaminado a proteger la salud de los trabajadores y requerimientos normativos de las empresas y la legislación vigente.

DAVID RICARDO CORTES FELIX
INGENIERO CIVIL
MP 25202-369604 CND
ESP. EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL
ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA LABORAL

JEMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES SAS
Carrera 44 # 18-47 Barrio El Buque
Teléfonos 3203659032
E-mail jema.oci.sas@gmail.com
Villavicencio Meta
Ingeniero Civil. Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental.
Mayo de 2021 hasta le fecha.

CONSORCIO INTERCHAFURRAY 2021
Teléfonos 3114821757- 3107520468
E-mail consorciointerpuentes2018@gmail.com
Villavicencio – Meta
ingeniero Civil Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo (ingeniero especialista SST) en el contrato de interventoría no. 091 de 2018 suscrito entre la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y el Consorcio Interchafurray 2021 mediante la interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856 M, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS DEPARTAMENTO DEL META" Octubre del 2021 a la fecha.

CONSORCIO INTERPUENTES 2018
Carrera 31 No. 41-93 Barrio Centro
Teléfonos 3114821757- 3107520468
E-mail consorciointerpuentes2018@gmail.com
Villavicencio – Meta
Ingeniero Civil Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo (ingeniero especialista SST) en el contrato de interventoría no. 091 de 2018 suscrito entre la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y el Consorcio Interpuentes 2018 cuyo objeto es "CONTROL MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO ARIARI Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL META" Octubre del 2018 a febrero de 2021.

ARQUITECTURA MÁS VERDE S.A.S
Calle 143.47.60 Piso 3
Teléfonos (031)695.73.22 - 3214015271
Bogotá D.C.
E-mail dirección@arquitecturamasverde.com

Ingeniero Civil Especialista en Salud Ocupacional (ingeniero Especialista SISO encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST) diseño consultoría en los contratos:

- Estudios y diseños para construcción de dos salones comunales barrio Santa Matilde, montes I sector y Corkidi y la obtención de la licencia de construcción y demás permisos pertinentes de los operadores de red de servicios públicos de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección en la localidad de Puente Aranda en Bogotá D.C. Diciembre de 2018 hasta la fecha.
- Contrato de consultoría no. 090 de 2018 cuyo objeto es "estudios y diseños para la construcción de espacio público en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.". Agosto de 2018 a junio de 2019.

Tito Saavedra
EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALISTA EN DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS
Teléfonos (038)6685218 – 3208344036
E-mail titoalejandrosaavedra@gmail.com
Villavicencio – Meta
Diseño de obras civiles e hidráulicas:

- Contrato de consultoría N° 069 de 2016 cuyo objeto es la "consultoría para los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado de la EAAV ESP y apoyo especializado para la revisión y aprobación de los diseños de acueducto y alcantarillado de urbanizadores y/o constructores. Febrero de 2016 a junio de 2017.
- Actualización de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto urbano, municipio de Yacopi Cundinamarca. Febrero a junio de 2017
- Diseño sistema de drenaje vial corredor ecológico universitario Villavicencio Meta. Febrero a marzo de 2017.
- Diseño puente El Country Restrepo Meta. Septiembre a noviembre de 2016.
- Diseño acueducto y alcantarillado portal de Los Ángeles Restrepo Meta. Julio a agosto de 2016.
- Diseño de obras de protección vía granada mesetas quebrada La Honda y caño Urichare. Abril a agosto de 2016.

Ingeniero Civil Especialista en Salud Ocupacional responsable del área de seguridad y salud en el trabajo (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST) en los contratos:

- Contrato de consultoría N° 069 de 2016 cuyo objeto es la "consultoría para los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado de la EAAV ESP y apoyo especializado para la revisión y aprobación de los diseños de acueducto y alcantarillado de urbanizadores y/o constructores. Febrero de 2016 a junio de 2017
- Contrato de consultoría N° 146 cuyo objeto es la "consultoría para los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado de la EAAV ESP y apoyo especializado para la revisión y aprobación de los diseños de

acueducto y alcantarillado de urbanizadores y/o constructores. Julio de 2017 a junio de 2018.

Ingeniero Especialista en Salud Ocupacional responsable del área De Seguridad Y Salud en el Trabajo (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST). Enero de 2014 a junio de 2018

DCF Ingeniería S.A.S.
EMPRESA DE CONSULTORIA EN OBRAS CIVILES
Teléfono 3107595952
Bogotá D.C.
DISEÑADOR Y CONSULTOR EN OBRAS CIVILES
2017-2018-2019-2020-2021

DAVID RICARDO CORTES FELIX
INGENIERO CIVIL
MP 25202-369604 CND
ESP. EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL
ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMACIÓN PROFESIONAL

Ingeniero Civil
Universidad Cooperativa de Colombia Sede Villavicencio

La Universidad Cooperativa de Colombia forma a sus Ingenieros Civiles como profesionales con criterios políticos, es decir, ciudadanos que piensen y actúen autónomamente sobre los asuntos públicos en procura del bienestar colectivo. El factor diferenciador del Ingeniero Civil de la Universidad Cooperativa de Colombia se fundamenta en su talento para desarrollar competencias científicas, conocimientos teóricos prácticos y tecnológicos, competencias analíticas, de síntesis, creatividad, innovación e investigación, que conduzcan a la formación de líderes con criterios políticos, que estén en capacidad de planear, diseñar, calcular, construir, evaluar, administrar y controlar obras civiles, en armonía con el medio ambiente, capaces de adaptase y desarrollar nuevas tecnologías acorde a las condiciones propias de la región y del país.

Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental
Universidad Nacional de Colombia

Especialista en ingeniería Hidráulica y Ambiental, con conocimiento de diseño hidrológico e hidráulico, dentro de los cuales se encuentran las obras de protección, sistemas de captación, distribución, redes a presión, sistemas sanitarios y pluviales entre otros, permitiendo el adecuado manejo de los recursos naturales, recursos financieros, minimizando el impacto ambiental de los proyectos de ingeniería civil.

Especialista en Salud Ocupacional (Salud y Seguridad en el Trabajo)
Universidad de los Llanos
Cohorte 13. Junio de 2013

Especialista en Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo) con licencia actual, la Universidad de los Llanos forma profesionales especializados en Seguridad y salud en el Trabajo, capaces de aportar al mejoramiento de la calidad de vida laboral, comprometidos con el desarrollo productivo de la Región y del País. El Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo puede desempeñarse en empresas públicas o privadas de los diferentes sectores económicos, como investigador de riesgos profesionales (Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales) y de los factores de riesgo que los provocan y presentar alternativas de prevención y solución, como asesor de la implementación de la normatividad vigente en diferentes organismos y entidades comprometidas con la salud del trabajador y como profesional especializado en administración de riesgos laborales, las cuales se encargan de diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa.

Celular 3107595952
E-mail davidricardo35@gmail.com

DAVID RICARDO CORTES FELIX
INGENIERO CIVIL
MP 25202-369604 CND
ESP. EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL
ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REFERENCIAS LABORALES

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPUENTES 2018
CELULAR 3114821757

JAVIER CELIS
GERENTE
MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO OCUPACIONAL
CELULAR 3202179170

TITO SAAVEDRA
GERENTE
EMPRESA DE CONSULTORIA EN OBRAS HIDRAULICAS TITIO SAAVEDRA
TELEFONO 038-6685218
CELULAR 3208344036

REFERENCIAS PERSONALES

JOSE DANILO CORREA
DOCENTE COLEGIO ANGLO COLOMBIANO
CELULAR 3142197666

LINA FERNANDEZ
INGENIERA AMBIENTAL
CELULAR 3138301746

DAVID RICARDO CORTÉS FÉLIX
C.C. 80100457 de Bogotá

Celular 3107595952
E-mail davidricardo35@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.100.457**

CORTES FELIX

APELLIDOS

DAVID RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1983**
GUASCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.89	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-NOV-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-47139261-M-0080100457-20051019 **01294**05291N 02 20099927 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-369604 CND
Fecha de Expedición: **28/09/2017**

Nombre:
DAVID RICARDO
CORTES FELIX
Identificación:
C.C. 80100457
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2100050

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID RICARDO CORTES FELIX, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80100457, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-369604 desde el 28 de Septiembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1352.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

A

David Ricardo Cortés Felix

C. C. Nº 80.100.457 de Bogotá D. C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

Nº 242

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
28 días del mes de junio de 2013

Rector

Decano

Secretaria General

Folio 0225 Libro 9 Tomo 26 Fecha 08-08-2013

5841

Directora General

b92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

DAVID RICARDO CORTES FELIX

con cédula de ciudadanía No. 80.100.457 de Bogotá D.C.
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Villavicencio el día 15 de Septiembre de 2017

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramírez
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0011020171 Folio No. 020 Registro No. 0191 Refrendado en Villavicencio el día 14 de Septiembre de 2017

Registros y Diplomas: Sirley Yazmín Cortés Rocha

021881

242

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 10-191-2017

PROGRAMA : INGENIERÍA CIVIL

CODIGO SNIES: 9105

FECHA GRADO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE VILLAVICENCIO

En atención a que DAVID RICARDO CORTES FELIX
con Cédula de Ciudadanía No 80.100.457 de Bogotá D.C.
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede VILLAVICENCIO, mediante acta No 009 en sesión del día 14 de agosto de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL

Director(a) de sede: CESAR AUGUSTO PEREZ LONDOÑO

Decano(a) facultad: RAUL ALARCON BERMUDEZ

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de VILLAVICENCIO el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.148-7

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1624
(08 DE JULIO DE 2013)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que DAVID RICARDO CORTES FELIX con cédula de ciudadanía número 80.100.457 expedida en Bogotá, Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación y Especialista en Salud Ocupacional de la Universidad de los Llanos, presentó solicitud de licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a DAVID RICARDO CORTES FELIX con cédula de ciudadanía número 80.100.457 expedida en Bogotá, como Especialista en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Cultura Física, Deporte y Recreación en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación en Área Técnica.
3. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.143-4

Continuación de resolución número 1624 /2013, por la cual se concede licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su otorgación, deberá informar tal hecho a esta Secretaría Seccional de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado esta Resolución , informando que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 08 de julio de 2013

EDUARDO GUILLERMO CADENA
Secretario de Salud del Meta

Gloria C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE: Daniel Ricardo Cortes Diaz

C.C. 80.100.497

FECHA 17 de Julio de 2013

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 4664
(26 de octubre de 2017)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que DAVID RICARDO CORTES FELIX con cédula de ciudadanía número 80.100.457 expedida en Bogotá, Ingeniero Civil y Especialista en Salud Ocupacional, de la Universidad de los Llanos, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a DAVID RICARDO CORTES FELIX con cédula de ciudadanía número 80.100.457 expedida en Bogotá, como Ingeniero Civil y Especialista en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Ingeniería Civil en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Higiene y Seguridad Industrial
3. Investigación en Area Técnica.
4. Investigación del Accidente de Trabajo.
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud. a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 26 de octubre de 2017

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: ALEXANDER PATIÑO GIRALDO
Gerente Prestación de Servicios de Salud

Gloria E.

Villavicencio, Abril 28 de 2023

CONSORCIO INTER CHAFURRAY 2020

Nit: 901.475.573 - 5

Certifica

Que el Ingeniero **DAVID RICARDO CORTES FELIX** con la cedula de ciudadanía N° 80.100.457 de Bogotá D.C., tiene una vinculación con el consorcio desempeñándose como Ingeniero civil con especialización en salud ocupacional con matrícula No 25202-369604, en la ejecución del contrato de interventoría No. 143 de 2021 suscrito entre la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y el Consorcio Inter Chafurray 2020 cuyo objeto es **CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS**." , con fecha de inicio del 1 de octubre del 2022 a la fecha de la presente certificación, cumpliendo con las obligaciones y funciones.

Este certificado se expide con destino de quien esté interesado.

Atentamente,

CONSORCIO INTER CHAFURRAY 2020
R.L. ING. CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRADO

OBJETO	"CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS"
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT.900.220.547-5 R.L. OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS CC. 79.724.607 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CHAFURRAY 2020 NIT: 901.475.573-5 RL. CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO C.C. N° 86.074.094 de Villavicencio (Meta)
SUSPENSIÓN	CUATRO (4) MESES
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($2.247.472.313,00)
FECHA	DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2023.

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. **79.724.607** de **Bogotá D.C.**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**, creada mediante Decreto de transformación 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante nombrado mediante Decreto No. 483 del catorce (14) de diciembre del 2022 y posesionado mediante acta 176 de fecha 14 de diciembre de 2022, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con identificación tributaria No. 901.475.573-5, por una parte y por la otra **CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO** identificado con Cedula de Ciudadanía. No. **86.074.094** de Villavicencio, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTER CHAFURRAY 2020**, con identificación tributaria No. **901.475.573-5** y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta de Ampliación N° 1 de la Suspensión N° 1 al contrato de interventoría 143 de 2021, en cuanto al proyecto No 20181301010097, con base en las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de mayo de 2021, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el Contrato de Interventoría No. 143 de 2021, el cual tiene a cargo el proyecto No 20181301010097 cuyo objeto es: **"CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VÍA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS"** Que el término de ejecución inicial fue establecido por veinticuatro (24) meses, cuyo valor del contrato fue la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($2.247.472.313,00).**

2). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

227

Acta de inicio	Por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir del día veintinueve (29) de septiembre de 2021 con fecha de terminación el día veintinueve (29) de septiembre de 2023.
Acta Modificatoria N° 1	Acta de Modificatoria No 1 suscrita el día 29 de noviembre de 2021 por medio del cual Modifican la Cláusula Segunda del Contrato de interventoría No. 143 de 2021, establecida en el acta de proyección de modificación de interventoría del proyecto No 20181301010097.
Acta de Suspensión N° 1	Suscrita en fecha 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual, las partes acuerdan: PRIMERO. SUSPENDER: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra No. 187 de 2021 por el término de dos (02) meses contados a partir del día 12 de diciembre de 2022 hasta el 11 de febrero de 2023 con posible fecha de reinicio el día 12 de febrero de 2023 quedando nueve (09) meses y diecisiete (17) días pendiente de ejecución del contrato, fijando como nueva fecha de terminación el día 28 de noviembre de 2023.

3). Que la AIM junto con el contratista de obra, Interventoría y Supervisión, celebró el comité técnico el día diez (10) de febrero de 2023, se suscribió acta comité técnico por parte de la Ing. **LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ**, Supervisora del Contrato A.I.M, el Ing. **CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO**, representante legal del Consorcio Inter chafurray 2020 (contratista de interventoría) y el ing. **MAURICIO RICO NIÑO** Representante Legal Consorcio Vía Ruta 64, se reúnen los arriba firmantes con el propósito de evaluar la solicitud de Ampliación No 1 de la SUSPENSION No 1 del contrato de interventoría No 143 de 2021 que sería la ampliación No 1 de la primera suspensión en cuanto al proyecto No 20181301010097 acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"Se da inicio al comité en las instalaciones de la agencia para la infraestructura del meta AIM, con el fin de evaluar las respectiva justificación para la ampliación de la suspensión No 1 a las actividades del proyecto 20181301010097 que tiene como objeto ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS DEPARTAMENTO META"*** *y a su vez la ampliación a la suspensión No 1 a los contratos de obra e interventoría.*

El representante legal del consorcio vía ruta 64 el señor Mauricio Rico Niño informa que el día 9 de febrero de 2023 realiza el oficio CE-122-187-2021 con el fin de informar la solicitud de ampliación a la suspensión No 1 al contrato de obra (187 de 2021) debido a que la fecha que tenía prevista para el reinicio el 12 de febrero de 2023 no se cuenta con la aprobación y legalización del ajuste que se proyectó y presento a la entidad, que como se ha venido mencionando y se ha verificado por todas la partes se hace necesario tener aprobado el ajuste para poder continuar ejecutando las actividades y cumplir con el 100% del objeto contractual, sin embargo la entidad ha informado que viene gestionando y que se cuenta con los recursos requeridos pero que se deben hacer los trámites pertinentes ante planeación

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

278

con los recursos requeridos pero que se deben hacer los trámites pertinentes ante planeación departamental y el ocad paz y que se requiere de más tiempo para su aprobación, por ello solicita que se apruebe una ampliación a la suspensión No 1 por un tiempo de 4 meses y en caso de que los tramites se den en un menor tiempo se reiniciará inmediatamente el contrato de obra.

El ingeniero Camilo Rodríguez Representante legal de la interventoría indica que las actividades en obra se encuentran en un avance significativo en su ejecución con respecto a la programación de obra, se informa que el avance ejecutado a la fecha de la suspensión No 1 corresponde al 85,54% y avance programado del 68,65%, y que los contratos se suspendieron el día 12 de diciembre de 2022 por el termino de 2 meses teniendo como fecha de reinicio el 12 de febrero de 2023.

No obstante ya se tiene disponibilidad en la plata de asfalto se hace necesario contar con la modificatoria con el ajuste que se solicitó ante la entidad contratante AIM, para poder dar el reinicio a las actividades que hacen parte del objeto contractual, el trámite administrativo ante el ente que aprobó el proyecto que para este caso es el ocad paz ,según indicaciones de la normatividad vigente para este tipo de proyectos,para que se realice el estudio y viabilidad del ajuste requerido, trámite que se está realizando por parte de la entidad y que está en proceso; es importante indicar que la entidad ha estado gestionando los recursos que se requieren para la continuidad de las obras, siendo así que suscribió en el mes de diciembre un convenio con el INVIAS donde logro la asignación de gran parte de los recursos.

Por lo mencionado con anterioridad y con el fin de que se continúe con el trámite de aprobación del ajuste, el contratista de obra solicita la ampliación de la suspensión del contrato por 4 meses más hasta el día 12 de junio de 2023, tenido en cuenta que si se termina el trámite antes de dicho tiempo de procederá al reinicio de las obras, para lo cual la interventoría ve viable y solicita la ampliación de la suspensión No 1 para el contrato de interventoría No 143 de 2021.

Una vez expuestas las razones y justificación por parte del consorcio contratista y el consorcio interventor, la supervisora e ingeniera Linda Delcy Guzmán Gutiérrez en representación de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM informa que la entidad ha venido realizando las gestiones pertinentes y que gracias a ello se logró conseguir recursos por parte del invias los cuales deben ingresar al proyecto una vez se surta el trámite administrativos correspondiente ante el ente que aprobó el proyecto que para este caso es el ocad paz, por ello indica estar de acuerdo con la realización del acto administrativo de ampliación de la suspensión No 1 a los contratos de obra e interventoría por un tiempo de 4 meses que se contaran a partir de la fecha de la minuta de ampliación de la suspensión de los contratos. La ingeniera Linda Guzmán detalla que una vez terminado este comité las partes involucradas como los consorcios de obra e interventoría inicien los trámites y recolección de documentación correspondientes en base a las respectivas listas de chequeo para su revisión y aprobación por parte de la entidad contratante AIM.

Es de suma importancia recordar que una vez se llegue la fecha del reinicio y sean subsanadas las causales de la suspensión, se proceda a realizar los respectivos trámites para el acta de reinicio y las correspondientes actualizaciones de las pólizas de los contratos.

5). En mérito de lo expuesto la Agencia para la Infraestructura del meta, considera viable y pertinente suscribir el acta de **AMPLIACIÓN N° 1 DE LA SUSPENSION No 1**, del contrato de interventoría No 143 de 2021, en cuanto al proyecto N° 20181301010097 en los siguientes términos:

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

2-91

ACUERDAN:

PRIMERO. AMPLIACION DE LA SUSPENSION. Del contrato de interventoría No 143 de 2021, por término de cuatro (04) meses contados a partir del día 12 de febrero de 2023 hasta el día 11 de junio de 2023, con posible fecha de reinicio el día 12 de junio de 2023, quedándole nueve (09) meses y diecisiete (17) días pendientes de ejecución del contrato, fijando como nueva fecha de terminación el día 29 de marzo de 2024.

SEGUNDO.ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la Compañía de Seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

TERCERO. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Interventoría No. **143 del 2021**, NO serán modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día diez (10) del mes de febrero del año 2023.

RL. CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO
CONSORCIO INTER CHAFURRAY 2020
Contratista

OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS
Gerente AIM

Revisó y Aprobó Dr. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica

Proyectó: Diana L. Rodríguez
Contratista

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
Villavicencio - Meta
procesosjuridica@idm-meta.gov.co

280

Villavicencio, Febrero 12 de 2020

CONSORCIO INTERPUENTES 2018

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo **David Ricardo Cortés Félix identificado** con la cedula de ciudadanía N° **80100457** de Bogotá con MP 25202-369604 CND y licencias 1624 de 08/07/2013 y 4664 DE 26/10/2017, se desempeña como Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Ingeniero Especialista SST) con un salario mensual de $5.040.000, en el contrato de interventoría No. 091 de 2018 suscrito entre la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y el Consorcio Interpuentes 2018 cuyo objeto es "CONTROL MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO ARIARÍ Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL META" desde octubre del 2018 hasta la fecha.

Este certificado se expide con destino de quien esté interesado.

Atentamente,

CONSORCIO INTERPUENTES 2018
R.L. ING. CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRADO
C.C. 86.074.094 de Villavicencio.

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 847-6

05 DIC 2022

ACTA LIQUIDACIÓN INTERVENTORÍA
112-ECP-FR-061-V03
17/08/2021

CONTRATO N°	091 DE 2018	PROYECTO N°	274 DE 2016
		PROYECTO N°	025 DE 2017
		PROYECTO N°	

INFORMACIÓN BASICA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPUENTES 2018
CORREO ELECTRONICO	
SUPERVISOR:	ING. ELVIA LUCY MORALES RODRIGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION PROYECTO N° 274 de 2016:	ING. MARIO ALBERTO VALDERRAMA
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISION N°	063 DEL 2017
CORREO ELECTRONICO:	

En las instalaciones de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ubicadas en la Calle 15 No 40-01 Lobby 1 piso 8, en la ciudad de Villavicencio, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del presente Contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
OBJETO:	Control mediante la interventoria tecnica, legal, administrativa, financiera y ambiental a la construccion puente sobre el rio arian y mejoramiento de la via que conduce desde el cruce de la via nacional ruta 65) hasta el acceso del puente la amistad en el municipio de Cubarral, Meta				
VALOR INICIAL:	$				4.501.419.158,00
VALOR ADICIONAL:	$				714.868.768,86
VALOR ACTUALIZADO:	$				5.216.287.956,86
VIGENCIA INICIAL					
TIEMPO DE EJECUCION	24	Meses			Dias
FECHA DE INICIACION:					1/10/2018
FECHA DE TERMINACION					30/09/2020
VIGENCIA ACTUAL					
TIEMPO DE EJECUCION	27	Meses			Dias
FECHA DE TERMINACION					6/05/2021

INFORMACION DEL PROYECTO N° 025 de 2017					
OBJETO PROYECTO:	Control mediante interventoria tecnica, legal, administrativa, financiera y ambiental al mejoramiento de la via que conduce desde el cruce de la via nacional (ruta65) hasta el acceso del puente la amistad en el Municipio de Cubarral - meta.				
FECHA DE INICIACION:					1/12/2018
FECHA DE TERMINACION					31/01/2019
TIEMPO	2	Meses			Dias
PRORROGAS PROYECTO					
FECHA ACTA PRORROGA N° 01					
TIEMPO		MES		DIAS	
SUSPENSIONES PROYECTO					
FECHA ACTA SUSPENSION N° 01					2/01/2019
TIEMPO:	7	MES		DIAS	
REINICIACION					20/06/2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION :					19/07/2019

INFORMACION DEL PROYECTO N° 274 de 2016					
OBJETO PROYECTO:	Control mediante interventoria tecnica, legal, administrativa, financiera y ambiental al proyecto de construccion puente sobre el Rio Arian en la via que comuna a los municipio de el Castillo y San Luis de Cubarral en el Departamento del Meta Cubarral.				
FECHA DE INICIACION:					1/10/2018
FECHA DE TERMINACION					30/09/2020
TIEMPO	24	Meses			Dias
PRORROGAS PROYECTO					
FECHA ACTA PRORROGA N° 01					31/12/2019
TIEMPO	3	MES		DIAS	
SUSPENSIONES PROYECTO					
FECHA ACTA SUSPENSION N° 02					20/03/2020
TIEMPO:		MES	41	DIAS	
REINICIACION					30/04/2020
FECHA ACTA SUSPENSION N° 03					5/05/2021
TIEMPO:	3	MES		DIAS	
REINICIACION					4/05/2021
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					6/05/2021

ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS DEL CONTRATO

ACTA/CONTRATO ADICIONAL N°	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FOLIO
PRORROGA No 1	3 MESES	12438

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTAS N°	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FOLIO
SUSPENSION No 2 (Resolución No 065 de 2020)	36 DIAS	16316
ACTA DE SUSPENSION No 3	3 MESES	31109

ADICIONES CELEBRADAS DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL N°	VALOR ($)	FOLIO
ADICION No 1	$ 714.868.768,86	12438

252

CONDICIONES FINALES DE LOS PROYECTOS DEL CONTRATO			
No. PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA ACTA DE TERMINACION	FOLIO
N° 025 DE 2017	1/12/2018	19/07/2019	31242
N° 274 DE 2016	1/10/2018	6/05/2021	

ESTADO POLIZAS DE CONTRATO
(Acta de Terminación)

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VR. ASEGURADO
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12 GU073496	4/05/2021	6/09/2021		$ 521.628.795,68
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION AL PERSONAL	12 GU073496	4/05/2021	6/09/2021		$ 260.814.397,84
	CALIDAD DEL SERVICIO	12 GU073496	6/05/2021	6/05/2026		$ 521.628.795,68
	GARANTIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	12 RE005300	4/05/2021	6/09/2021		$ 454.263.000,00

Sanciones
Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. XX DE XXXX , se sanciono y multó a
Mediante la Resolucion No. XXX y mediante Resolucion No. XXX se resolvio el recurso de reposición
Presentado por el contratista y por el valor de
($) Moneda corriente.

Como resultado de la presente Liquidación final del Contrato No XX de XXXX, y una vez cuantificado el reconocimiento económico a realizar al contratista, se muestra a continuación el Balance Economico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO N° 025 DE 2017

Las registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

REGISTROS PRESUPUESTALES

N°	FECHA	RUBRO	VALOR
336	27/04/2018	1003-3-1135350111-23	$ 33.177.676,00

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO (PERSONAL EN GENERAL)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESION	MLP	TIEMPO LABORADO FECHA DE INICIO	TIEMPO LABORADO FECHA TERMINACION	FORMA DE VINCULACION
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO	86.074.094	INGENIERO CIVIL	25202-117282	1/12/2018	19/07/2019	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	YOHAN ALFREY ROA NAVARRO	1.121.856.572	INGENIERO CIVIL	25202-256794	2/12/2018	20/07/2019	CONTRATO
		TOTALES					

COSTOS DIRECTOS (TRANSPORTE, ALQUILER Y OTROS)

NOMBRE	NIT	No. CONTRATO	FECHA	TIEMPO FECHA DE INICIO	TIEMPO FECHA TERMINACION	FORMA DE VINCULACION
	TOTALES					

LOS ABAJO FIRMANTES, CERTIFICAN QUE LOS PROVEEDORES Y EL PERSONAL RELACIONADO LABORO Y CUMPLIO CABALMENTE CON LAS ACTIVIDADES PARA EL CONSORCIO INTERPUENTES 2018 ; ASI MISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSORCIO INTERPUENTES 2019, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO DE TODO CONCEPTO.

BALANCE ECONOMICO DEL PROYECTO

ACTA N°	CONCEPTO	EGRESO N°	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	ANTICIPO		$ -			$ -
2	ACTA PARCIAL No 1		$ 16.804.492,89		$ 16.804.492,89	$ 16.804.492,89
3	ACTA PAGO FINAL		$ 16.373.183,11		$ 16.373.183,11	$ 33.177.676,00
4	PRESENTE ACTA		$ -	$ -	$ -	
5	VALOR NO EJECUTADO		$ -			$ -

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO N° 274 DE 2016

Las registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

REGISTROS PRESUPUESTALES

N°	FECHA	RUBRO	VALOR
335	27/04/2018	1002-3-11153523-194	$ 4.468.241.512,00
1457	31/12/2019	1002-3-11153523-194	$ 714.868.768,85

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO (PERSONAL EN GENERAL)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESION	MLP	TIEMPO LABORADO FECHA DE INICIO	TIEMPO LABORADO FECHA TERMINACION	FORMA DE VINCULACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO	86.074.094	INGENIERO CIVIL	25202-117282	1/10/2018	6/05/2021	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	YOHAN ALFREY ROA NAVARRO	1.121.856.572	INGENIERO CIVIL	25202-256794	21/07/2019	6/05/2021	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	ALVARO RINCON RINCON	7.215.141	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	31/08/2020	CONTRATO
RESIDENTE DE INTERVENTORI	LUIS JAIRO RIOS SANTIAGO	3.016.548	INGENIERO CIVIL		1/09/2020	5/02/2021	CONTRATO
ESPECIALISTA EN VIAS	MARIA EUGENIA GARCIA CHARA	34.535.981	INGENIERA CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO	1.019.022.504	INGENEIRO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
INGENIERO ESTRUCTURAL	HYRON ANTONIO SCHOTBORGH ESPINE	3.227.858	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
AMBIENTAL	HELBER ROLANDO SOLER RODRIGUEZ	74.861.864	INGENIERO AMBIENTAL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
INGENIERO ELECTRICO	ROBY ANTONY GONZALES CASTRO	86.073.331	INGENERO ELECTRICO		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO

PROFESIONAL EN HIDRAULICA O HIDROLOGIA	JAIME HUNBERTO DUARTE ISAZA	17.267.809	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
INGENIERO SISO					1/10/2018	5/05/2021	CONTRATO
INSPECTOR DE INTERVENTOR	OSCAR JAVIER GUTIERREZ BERNAL	1.119.892.258	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
TOPOGRAFO	OSCAR VICENTE MORA QUIROGA	79.353.738	TOPOGRAFO		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
CADENERO 1	JUAN STHEBAN SANCHEZ ARAGON	1.121.935.186	BACHILLER		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
CADENERO 2	CRISTIAN FELIPE ABRIL PALACIOS	1.121.868.059	BACHILLER		10/03/2020	5/02/2021	CONTRATO
CADENERO	ISIDRO MONTAÑA AGUDELO	7.843.903	BACHILLER		23/09/2020	5/02/2021	CONTRATO
BATIMETRISTA	DANIEL FERNANDO PEREZ	86.085.781	ADMINISTRADOR		1/10/2018	28/02/2020	CONTRATO
PROFESIONAL SISO	DAVID RICARDO CORTES FELIX	80.100.457	INGENIERO CIVIL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
SECRETARIA	ANA MARILCE PARRA SEVILLA	40.395.721	TECNICA		1/10/2018	6/05/2021	CONTRATO
CONDUCTOR	OSCAR GUTIERREZ PENAGOS	17.269.390	BACHILLER		1/10/2018	6/05/2021	CONTRATO
CONTADORA	SANDY ORTIZ PALACIOS	40.439.079	CONTADORA		1/10/2015	5/02/2021	CONTRATO
ABOGADA	MALKA IRINA PUELLO CONEO	23.002.357	ABOGADA		1/10/2018	10/03/2020	CONTRATO
INGENIERA AMBIENTAL	ADRIANA DEL PILAR LOPEZ VANEGAS	53.117.547	INGENERA AMBIENTAL		1/10/2018	5/02/2021	CONTRATO
		TOTALES					

COSTOS DIRECTOS (TRANSPORTE, ALQUILER Y OTROS)

NOMBRE	NIT	No. CONTRATO	FECHA	TIEMPO		FORMA DE VINCULACION
				FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	
YECID MAURICIO REINA BRAVO	86.059.190	No 01	1/10/2018	1/10/2018	6/05/2021	contrato arrendamiento
	TOTALES					

LOS ABAJO FIRMANTES, CERTIFICAN QUE LOS PROVEEDORES Y EL PERSONAL RELACIONADO LABORO Y CUMPLIO CABALMENTE CON LAS ACTIVIDADES PARA EL CONSORCIO INTERPUENTES 2018; ASI MISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSORCIO INTERPUENTES 2018, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO DE TODO CONCEPTO

BALANCE ECONOMICO DEL PROYECTO

ACTA N°	CONCEPTO	EGRESO N°	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
	ANTICIPO		$ -			$ -
1	ACTA PARCIAL	3200	$ 280.158.743,00		$ 280.158.743,00	$ 280.158.743,00
2	ACTA PARCIAL	235	$ 259.129.059,21		$ 259.129.059,21	$ 539.287.802,21
3	ACTA PARCIAL	815	$ 107.219.665,81		$ 107.219.665,81	$ 646.507.468,02
4	ACTA PARCIAL	815	$ 129.742.931,71		$ 129.742.931,71	$ 776.250.399,73
5	ACTA PARCIAL	1039	$ 194.502.896,25		$ 194.502.896,25	$ 970.753.295,98
6	ACTA PARCIAL	1097	$ 199.141.351,01		$ 199.141.351,01	$ 1.169.894.646,99
7	ACTA PARCIAL	1216	$ 262.741.701,86		$ 262.741.701,86	$ 1.432.636.348,85
8	ACTA PARCIAL	1403	$ 517.187.705,79		$ 517.187.705,79	$ 1.949.824.054,64
9	ACTA PARCIAL	2065	$ 70.067.427,20		$ 70.067.427,20	$ 2.019.891.481,84
10	ACTA PARCIAL	2183	$ 59.675.504,51		$ 59.675.504,51	$ 2.079.566.986,35
11	ACTA PARCIAL	2198	$ 174.075.855,10		$ 174.075.855,10	$ 2.253.642.841,45
12	ACTA PARCIAL	2414	$ 258.950.657,11		$ 258.950.657,11	$ 2.512.593.498,56
13	ACTA PARCIAL	2648	$ 297.128.707,83		$ 297.128.707,83	$ 2.809.722.206,39
14	ACTA PARCIAL	2908	$ 231.432.132,23		$ 231.432.132,23	$ 3.041.154.338,62
15	ACTA PARCIAL	3203	$ 213.904.125,30		$ 213.904.125,30	$ 3.255.058.463,92
16	ACTA PARCIAL	451	$ 220.786.975,39		$ 220.786.975,39	$ 3.475.845.439,31
17	ACTA PARCIAL	517	$ 263.307.416,18		$ 263.307.416,18	$ 3.739.152.855,49
18	ACTA PARCIAL	590	$ 154.417.580,32		$ 154.417.580,32	$ 3.893.570.435,81
19	ACTA PARCIAL	649	$ 277.968.877,66		$ 277.968.877,66	$ 4.171.539.313,47
20	ACTA PARCIAL	771	$ 209.407.028,48		$ 209.407.028,48	$ 4.380.946.341,95
21	ACTA PARCIAL	878	$ 178.154.587,05		$ 178.154.587,05	$ 4.559.100.929,00
22	ACTA PARCIAL	1019	$ 123.299.929,01		$ 123.299.929,01	$ 4.682.400.858,01
23	ACTA PARCIAL	1095	$ 89.686.783,92		$ 89.686.783,92	$ 4.772.087.641,93
24	ACTA PARCIAL	1523 -1524	$ 90.578.381,56		$ 90.578.381,56	$ 4.862.666.023,49
25	ACTA PARCIAL	677	$ 206.700.355,42		$ 206.700.355,42	$ 5.069.366.378,91
26	PRESENTE ACTA		$ 58.100.102,17		$ 58.100.102,17	$ 5.127.466.481,08
27	VALOR NO EJECUTADO					$ 55.620.587,78

VALOR DEL CONTRATO

N°	PROYECTO N°	VALOR ($) INICIAL	VALOR ($) ADICIONAL	VALOR ($) ACTUAL
1	N° 274	$ 4.468.241.512,00	$ 714.868.768,86	$ 5.183.110.280,86
2	No 025	$ 33.177.676,00	$ -	$ 33.177.676,00
3				$ -
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO			$ 5.216.287.956,86

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

ACTA N°	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	ANTICIPO	$ -			$ -
2	PAGOS PARCIALES	$ 5.102.544.054,91	$ -	$ 5.102.544.054,91	$ 5.102.544.054,91
3	PRESENTE ACTA	$ 58.100.102,17	$ -	$ 58.100.102,17	$ 5.160.644.157,08
4	VALOR NO EJECUTADO	$ 55.620.587,78			$ 55.620.587,78

VALOR A PAGAR **$ 58.100.102,17**

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CIENTO DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE

El saldo a favor del contratista solo se cancelara cuando se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en la clausula Tercera del Contrato No.091 DE 2018

DECLARACIÓN DE LOS LIQUIDADORES

En la liquidación del contrato de obra No 093 de 2018 se hizo en mutuo acuerdo entre las partes, para un descuento por un valor de $ 2.182.797,09 por el error involuntario en la pactacion de los precios unitarios de los items no previstos N.P.1, N.P.2 y N.P.3, para esos items se aplicó un factor distancia aprobado en la resolución 057 de 2017 de precios de referencia de AIM de 1,14 cuando lo correcto era usar un factor de 1,12. , este descuento genera tambien un descuento al valor a pagar de la interventoria, que representa un valor a descontar de $150.831,28, por ello el valor a pagar queda de la siguiente manera.

TOTAL VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR MAYOR VALOR PAGADO **$** **57.949.270,89**

CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 89/100

El contratista manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidado en la presente Acta de Liquidacion Final Bilateral, manifestacion que se otorga con la firma de la presente Acta, y renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamacion al respecto.

Los abajo firmantes, manifiesta que con la suscripcion de la presente Acta de Liquidacion Final Bilateral del Contrato No 91 de 2018, se declara conforme con los valores aqui acordados por todo concepto relacionado con la celebracion, ejecución y liquidacion del presente contrato.

Por razon de lo anterior, el Contratista no formulará ningún tipo de objecion u oposicion en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamacion Judicial, Administrativa o de cualquier naturaleza en contra de La AIM, sus funcionarios empleados o causahabientes, en relacion con la celebracion, ejecucion y liquidacion del Contrato No. 91 de 2018

De conformidad con la ley 789/2002 articulo 50 los que suscribimos la presente acta dejamos constancia que se verificaron los pagos a seguridad social de la información suministrada por el contratista

Esta acta de Liquidacion Final hace transito a cosa juzgada de acuerdo con el articulo 60 de la Ley 80/93

Visitas de Obra y Cierre de Expediente Contractual: la AIM a traves de la Dirección de Ejecución y Control de Proyectos realizara visitas periódicas a las obras, acorde con la programacion ya acordada con el Contratista y la Interventoria, a realizar durante el término de vigencia de la garantía de Estabilidad de Obra, en los términos del Manual de Interventoria de la AIM. Considerando que la ultima vigencia del amparo de Estabilidad de Obra aplica hasta 06-05-2026, en consecuencia el cierre del expediente contractual se realizara por la Dirección de Ejecución y Control de Proyectos, con posterioridad a esa fecha.

En constancia firman la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, quienes intervinieron en ella,el dia: 05 DIC 2022

Firma
Nombre: CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA INTERVENTORIA

Firma
Nombre: ELVIA LUCY MARIA MORALES RODRIGUEZ
SUPERVISOR
N° Matricula Profesional:25202-46962

Firma
Nombre: MARIO ALBERTO VALDERRAMA
APOYO A LA SUPERVISION
N° Matricula Profesional: 25202-181826

Firma
Nombre: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
VoBo SUBGERENTE DE GESTION CONTRACTUAL Y JURIDICA

Firma
Nombre: JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
GERENTE

Nota: Suscrita la presente acta, se debera presentar el acta para realizar la publicacion en el SECOP de conformidad con lo dispuesto por el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proyecto no contempla profesional de Apoyo a la Supervisión, se selecciona de la lista desplegable para firma el cargo de Director Operativo de Ejecucion, seguimiento y control de proyectos
Nota: Los formatos deben ser registrados segun su correspondencia, asi mismo las casillas de N° de matricula profesional deben ser diligenciadas en su totalidad
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Villavicencio, 06 de septiembre de 2015

CONSORCIO BOQUERÓN

CERTIFICA

Que, **DAVID RICARDO CORTES FÉLIX,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.457 de Bogotá D.C., laboró desde el día 01 de 08 de 2013 hasta el 3 de 03 de 2015 con un contrato laboral, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

Se expide el trabajador desempeñó el cargo de PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL para efectos del contrato de obra 104 de 2013 cuyo objeto es **"INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "**

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. No 86.087.230
Representante Legal Consorcio Boquerón

FORMATO No. MI-12	CONTRATO DE:
Acta de Liquidación de Contrato.	OBRA PUBLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	:104-2013
OBJETO	: INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA	: CONSORCIO BOQUERON
NIT O No. C.C	: 900614170-4
REPRESENTANTE LEGAL	:JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
FECHA DEL CONTRATO	:30 de abril de 2013
PLAZO INICIAL	:Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	: 25 de junio de 2013
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	:25 de junio de 2014
OTROSI DE PRORROGA 1	:19 junio de 2014 por 37 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:31 de julio de 2014
SUSPENSIÓN No 1:	: 30 de julio de 2014
REINICIO No 1:	: 04 de agosto de 2014
OTROSI DE PRORROGA No 2	: 04 de agosto de 2014 por 30 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:03 de septiembre de 2014
SUSPENSIÓN No 2:	: 19 de agosto de 2014
REANUDACION No 2	: 03 de octubre de 2014
OTROSI DE PRORROGA No 3	:16 de octubre de 2014 por 135 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:03 de marzo de 2015
SUSPENSION No 3	: 27 de febrero de 2015
REANUDACION No 3	: 12 de marzo de 2015
OTROSI DE PRORROGA 4	: 13 de marzo de 2015 por 75 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	: 30 de mayo de 2015
SUSPENSION No 4	: 26 de mayo de 2015
ACTA DE AMPLIACIÓN No 1	: 11 de junio de 2015
RESOLUCION 981 DE 2015	:Declaratoria de incumplimiento
RESOLUCION 993 DE 2015	: Resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución 981 de 2015

RESOLUCION 1150 DE 2015	:Liquidación unilateral del contrato 104 de 2013
RESOLUCION 175 DE 2016	: Resuelve revocar la resolución N° 1150 de 2015
ACTA DE REINICIO No 4	:09 de agosto de 2016
OTROSI DE PRORROGA 5	:11 de agosto de 2016 por 90 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	.12 de noviembre de 2016
OTROSI DE PRORROGA 6	:11 de noviembre de 2016 por 40 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	:22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION No 5	:11 de noviembre de 2016
REANUDACION No 5	:22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION No 6	:17 de enero de 2017
REANUDACION No 6	:17 de marzo de 2017
FECHA DE TRMINACION FINAL	:21 de marzo de 2017

En la ciudad de San José del Guaviare se suscribe la presente acta por las siguientes partes: por parte del Municipio de San José del Guaviare **EFRAIN RIVERA ROLDAN**, en calidad de Alcalde Municipal identificado con cédula de ciudadanía número 18.221.55, **DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA**, Secretario de Obras Públicas, identificado con cédula de ciudadania número 86063440 y el representante legal del contratista CONSORCIO BOQUERÓN el señor : **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadania número 86.087.230 con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Alcalde de San José del Guaviare en representación del municipio de San José del Guaviare celebró el 30 de abril de 2013 con el señor VIANEY CASTO CEBALLOS representante legal del contratista CONSORCIO BOQUERON, el contrato de obra pública No 104 de 2013 "INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

Segunda: Que mediante acta de terminación del contrato suscrita por el supervisor y el contratista de fecha 21 de MARZO de 2017, se certifica el cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraidas.

Tercera: Que el supervisor certifican que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA	AMPARO	NUMERO PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	CUMPLIMIENTO	0872261-7	DEL 27/06/2013 HASTA 21/05/2017	1.286.410.328
	ANTICIPO		DEL 25/06/2013 HASTA 05/08/2017	6.432.051.642
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND		DEL 25/06/2013 HASTA 22/01/2020	1.286.410.328
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		DEL 25/06/2013 HASTA 21/04/2022	643.205.164

Cuarta: Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Integral y en atención al artículo 50 Ley 789 del 2002.

Quinta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Sexta: Que el supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato:	$ 12.864.103.284,00
Anticipo 50%	$ 6.432.051.642,00
Valor Actas parcial No1	$8.362.116.962,42
Anticipo Amortizado Acta parcial No 1	$4.180.833.567,30
Anticipo por amortizar acta No 1	$2.251.218.074,70
Valor pagado acta parcial No1	$4.181.283.395,12
Saldo de registro	2.250.768.246,88
Valor acta parcial No 2	$3.216.025.821,00
Anticipo amortizado acta parcial No 2	$1.608.012.910,50
Valor pagado acta parcial No 2:	$1.608.012.910,50
Valor acta final:	$ 1.285.960.500,58
Amortización del anticipo	$643.205.164,20
Valor a pagar acta final de pago:	$642.755.336,38
Valor total ejecutado	$12.864.103.284,00
Ejecución fisica del contrato:	100%
Saldo a favor del Municipio :	$0

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No 104-2013, cuyo objeto es "INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".. Y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantias prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en San José del Guaviare a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. 86.087.230
R/L CONTRATISTA

DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA
Supervisor
Secretario de obras publicas

EFRAIN RIVERA ROLDAN
Alcalde Municipal Alcalde

21/12/2017
10:00 AM
Guillermo

FORMATO No. MI-11	CONTRATO DE:
Acta de Terminación del Contrato	CONTRATO DE OBRA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	104-2013
OBJETO	INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR	$12.864.103.284,00
CONTRATISTA	CONSORCIO BOQUERON
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	25 de junio de 2013
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de abril de 2013
SUSPENSIÓN 1	30 de julio de 2014
REINICIO 1	04 de agosto de 2014
OTOSI DE PRORROG 2	4 de agosto de 2014 (por 30 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	03 de septiembre de 2014
SUSPENSIÓN 2	19 de agosto de 2014
REINICIO N2	03 de octubre de 2014
OTROSI DE PRORROGA 3	16 de octubre de 2014 (por 135 días)
NUEVA FECHA DE TERMINACION	03 de marzo de 2015
SUSPENSION N°3	27 de febrero de 2015
ACTA DE REINICION	12 de marzo de 2015
OTROSI ADICION EN TIEMPO 4	13 de marzo de 2015 por 75 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	30 de mayo de 2015

ACTA DE SUSPENSION N°4	26 de mayo de 2015
ACTA DE AMPLIACION N°1	11 de junio de 2015
VALOR DEL CONTRATO + ADICION	$ 2.612.231.998,53
TERMINACION ACTUAL	16 de diciembre de 2016
RESOLUCIÓN 981 de 2015	Declaración de incumplimiento
RESOLUCIÓN 993 DE 2015	Recurso de reposición
RESOLUCIÓN 175 DE 2016	Resuelve el revocar la resolución N° 1150 de 2015
ACTA DE REINICIO N°4	9 de agosto de 2016
OTROSI PRORROGA 5	11 de agosto de 2016 por tres meses
TERMINACION ACTUAL	12 de noviembre de 2016
OTROSI PRORROGA 6	11 de noviembre de 2016 por cuarenta dias
NUEVA TERMINACION	22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION 5	11 de noviembre de 2016
ACTA DE REANUDACIÓN 5	22 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSION 6	17 de enero de 2017
ACTA DE REANUDACIÓN 6	17 de marzo de 2017
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	21 de marzo de 2017

En San José del Guaviare, el dia 21 de marzo de 2017, se reunieron: **DIRCEO CUELLLAR ECHAVARRIA** en calidad de supervisor del Contrato No. 104-2013 en representación de la Alcaldia, y por parte del contratista CONSORCIO BOQUERON, el señor **JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA** Identificado con la C.C. No 86.087.230, con el objeto de realizar la terminación definitiva del objeto del Contrato en referencia, para la Alcaldia.

La supervisión hace constar que el objeto del Contrato de Obra No.104-2013, cuyas actividades fueron realizadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción por la supervisión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 21 días del mes marzo de 2017

JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
C.C. No. 86.087.230
Contratista

DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA
C.C. No. 86063440
Secretario de Obras Públicas

CONSORCIO
ELECTRICOS
CASANARE

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	MICHAEL ANDRES CARDENAS SICHACA
TITULO PROFESIONAL:	TECNICO ELECTRICISTA
FECHA EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL:	9/09/2014
FECHA DE GRADO	SEPTIEMBRE DE 2014
CARGO EN EL CUAL ES PROPUESTO:	CAPATAZ
ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR:	

REF: "CONSTRUCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACION		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
					F. INICIO	F. TERMINACION		
	Contratista en Proyectos de Energia Solar.	GRUPO COLSOLAR S.A.S		SERVICIOS COMO TECNICO ELECTRICISTA	16/07/2018	2/10/2023	63,47	63,47
				TOTAL MESES			63,47	63,47
				TOTAL AÑOS			5,29	5,29

Nota: Se adjuntan certificaciones.

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

294

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Michael Andrés Cárdenas Sichaca
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.016.007.046 de Bogotá.
FECHA DE NACIMIENTO	04 diciembre de 1987
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C
ESTADO CIVIL	Casado
CIUDAD	Villavicencio - Meta
DIRECCION	CL 29 25 93 brr porvenir
TELEFONO	3132932320
E-MAIL	michaelcardenassicacha@gmail.com

ESTUDIOS SECUNDARIOS

- Externado Nacional Camilo Torres
  Bachiller Académico
  06 de diciembre del 2006

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Técnico en instalaciones eléctricas interiores - septiembre 2014 - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.
- Técnico en electricidad Industrial - septiembre 2014 - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.
- Técnico en redes eléctricas - septiembre 2014 - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.
- Técnico en instalaciones eléctricas especiales - septiembre 2014 - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

EXPERIENCIA LABORAL

- TECNIELECTRICOS

  Cargo: Jefe de Planta

  Fecha: 01 de febrero 2010 - 31 marzo 2014

  Jefe: Rafael Corredor - 6632820

- SUMISTRO DE EQUIPOS ELECTRICOS

  Cargo: Desarrollo de contratos de Obras

  Fecha: 06 de febrero 2010- 15 de abril del 2014

  Jefe: Gregorio Cano Hernández - 3103663350

- INDUSTRIAS DE BOBINADOS T&M S.A.S

  Cargo: Liniero, Montaje y mantenimiento de Transformadores

  Fecha: 25 de mayo 2011 - 22 de mayo 2014

  Jefe: Julio Guzmán - 3112778518

- GRUPO COLSOLAR S.A.S

  Cargo: Contratista en Proyectos de Energía Solar.

  Fecha: año 2018 hasta la Fecha.

  Referencia: Luis Mateus - 3106197792

REFERENCIAS PERSONALES

- Néstor Garzón Amórtegui
  Cel: 3124517164

- Fabian Sierra Panqueva
  Cel. 3007088365

REFERENCIAS FAMILIARES

- Hugo Gilberto Cárdenas Mondragón.
  Cel: 3024217937

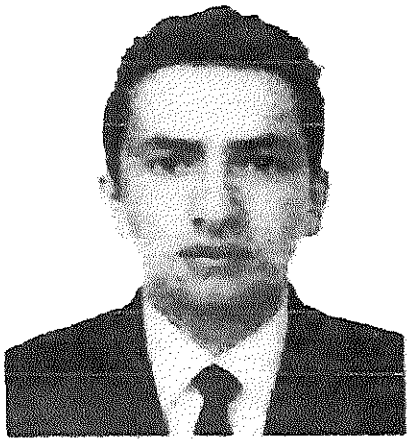
MICHAEL CARDENAS SICACHA.
C.C. 1.016.007.046 de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.016.007.046

CARDENAS SICACHA

MICHAEL ANDRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1987**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-DIC-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A 5200100-00990182-M-1016007046-20180327 0060474693A 1 [illegible]

299

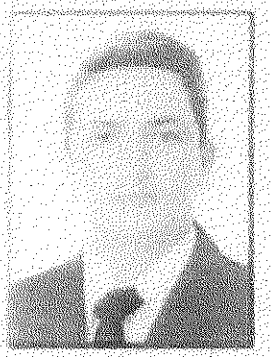
CONTE

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL

DE TECNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA



MICHAEL ANDRES
CARDENAS SICACHA

C.C.: 1016007046

Resolución: 79148 **Fecha: 09-09-2014**

Clases: TE-1 TE-4 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. [illegible] 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 7451350
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

La Republica de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Externado Nacional Camilo Torres

Jornada Nocturna

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santa fe de Bogota, D.C.

según Resolucion No.5682 del 14 de Agosto de 1998

Confiere a:

Michael Andres Cardenas Sicacha

C.C. 1.016.007.066 de Bogota

el Título de:

Bachiller Academico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994), según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Registro Nacional

Folio No. 22 Libro No. XI

Dado en Bogotá, D.C., a 06 de Noviembre de 2006

El suscrito Registrador de la Secretaría de Educación, según Decreto 627 del 8 de Febrero de 1974, y 1860 del 8 de Noviembre de 1974, de la Presidencia de la República

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EXTERNADO NACIONAL
CAMILO TORRES

JORNADA NOCTURNA
CARRERA 7 No. 3-64
TELEFONOS 2853285 – 3360221
BOGOTA D.C.

Inscripcion S.E 2305 *Inscripcion Dane 111001010839*

*En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2006, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES**, Institución aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media Tecnica y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafe de Bogotá, D.C.,para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO,segun Resolución No. 5682 del 14 de Agosto de 1998.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Tecnica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Michael Andres Cardenas Sicacha
C.C. No. 1.016.007.046 de Bogota

*Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 23 del 06 de Diciembre de 2006, consta de 60 de alumnos; comienza con el nombre deABRIL REYES HUNER ALFONSO y termina con el nombre de VILLALOBOS VANEGAS LUIS FERNANDO Firmada por **PEDRO IVAN CALDERON CASTAÑO** (Rector) y **GLADYS RODRIGUEZ GARCIA** (Secretaria)*

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de Diciembre 2006

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

PEDRO IVAN CALDERON CASTAÑO
Rector
C.C. 19.247.280 de Bogotá, D.E.

GLADYS RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria
C.C. 41.532.462 de Bogotá

302

CONTE

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Michael Andrés Cárdenas Sicacha

C.C. 1016007046

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C079148 de 09-09-2014

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 1016007046-58045

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de protección y control automático.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de cableado estructurado y equipos de aire acondicionado.

Dada en Bogotá, D.C. 15 SEP 2014

WILSON OCHOA
Presidente CONTE

NO. 61392

Escaneado con CamScanner

TECNIELECTRICOS

FABRICACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES T/CONVENCIONAL, PEDESTAL, OCACIONALMENTE SUMERGIBLES DE DISTRIBUCIÓN Y POTENCIA
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS.

Certificado por:

BVQI

Certificado por:

BVQI

CIDET

CIDET

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

SIEMENS
TRANFORMADORES

MAGNETRON S.A.
TRANSFORMADORES

A QUIEN INTERESE

Mediante la presente certificamos que el señor MICHAEL ANDRES CARDENAS SICACHA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.333.346 de Bogotá, trabajo con nosotros desempeñando el cargo de JEFE DE PLANTA, desde 01 de Febrero de 2010 hasta 31 de Marzo de 2014

Expedimos esta certificación en la ciudad de Villavicencio a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

Cordialmente

RAFAEL CORREDOR
Gerente

c.c Hoja de vida
Elaboró: Angela Corredor

Calle 29 N° 25-92 B. Porvenir Tel.: 6632820 Telefax: 6687579 Villavicencio - Meta
e-mail- tecniele@hotmail.com

DISEÑOS-CONSTRUCCION DE
REDES DE ALTA Y BAJA TENSION

SUMINISTROS DE EQUIPOS
ELECTRICOS-SUBESTACIONES

Gregorio Cano Hernández

INGENIERO ELECTRICISTA
UNIVERSIDAD NACIONAL

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente me permito certificar que el Señor **MICHAEL ANDRES CARDENAS SICACHA** *identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.007.046* de Bogotá (D.C) , laboró en esta empresa en el desarrollo de contratos de obra, suscritos con diferentes entidades como Gobernaciones, Alcaldías y Electrificadora del Meta SA – EPS y electrificación de urbanizaciones y predios rurales de diferentes usuarios como electricista en diferentes funciones de construcción y mantenimiento de redes de distribución y acometidas de Media y Baja Tensión, instalaciones eléctricas residenciales e industriales, mantenimiento eléctrico industrial, montaje e instalación de subestaciones aéreas y subterráneas construcción de tableros comerciales e industrial desde el 06 de febrero de 2010 hasta el 15 abril de 2014

En las diferentes ocasiones que el señor **MICHAEL ANDRES CARDENAS SICACHA** laboró en esta empresa demostró conocimientos, honradez, responsabilidad y cumplimiento en el ejercicio de sus labores y respeto en las relaciones interpersonales.

Se expide la presente a los 3 días del mes de junio de 2014 a solicitud del interesado.

GREGORIO CANO HERNANDEZ

CC 17.191.032

MP 25205-01296

Calle 25 N°. 38-44 BARRIO 20 DE AGOSTO CELULAR 310 596 2510 - 315 514 5797 VILLAVICENCIO-META
e-mail: gregcano@hotmail.com

Industrial de Bobinados
T & M S.A.S

Venta, Reparación y Mantenimiento de Transformadores AT/BT
Motores, Generadores, Proyectos y Redes Eléctricas de alta y baja tensión.
aéreas y subterráneas.

Villavicencio 21 de Mayo 2014

Asunto: Certificación

Por medio de la presente, certifico que el señor MICHAEL ANDRES CARDENAS SICACHA, identificado con numero de cedula 1.016.007.046, expedida en la ciudad de Bogotá D.C, labora en esta empresa por contratos de obra desde el día 25 Mayo de 2011 hasta la fecha. Realizando las siguientes funciones: liniero electricista, servicio de desmontaje y montaje de transformadores de media y baja tensión, instalación de tableros eléctricos, reparación de transformadores, motores eléctricos, obras internas y industriales.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el día Veintidós de Mayo de dos mil catorce (22-05-2014).

Atentamente,

Industrial de Bobinados
T & M S.A.S
NIT. 900.508.869
Cra. 27 # 33A
Telefax. 662 4131 / Cels.. 311 480 [illegible] 18
[illegible] 277 8518 V/cio Meta

INDUSTRIAL DE BOBINADOS T&M SAS.
NIT 900508869-1
JULIO GUZMAN
GERENTE

Villavicencio, 2 de octubre de 2023

GRUPO COLSOLAR S.A.S
NIT 900.939.727-1

GRUPO COLSOLAR

CERTIFICA:

Que el señor, **MICHAEL CARDENAS SICACHA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.016.007.046** ha venido trabajando como **CONTRATISTA** en proyectos de **ENERGIA SOLAR** en nuestra empresa, desarrollando actividades de liniero electricista, servicio de montaje y desmontaje de transformadores de media y baja tensión, construcción de tableros comerciales e industriales y mantenimiento de redes de distribución entre otras, desde el 16 de julio de 2018 hasta la fecha, demostrando responsabilidad y cumplimento en el desarrollo de sus funciones.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente

Luis Mateus
Rep. Leg. Grupo Colsolar SAS
Calle 117A # 10-07 int 201, Bogotá D.C.
grupocolsolar@gmail.com
www.grupocolsolar.com

307

CONSORCIO
ELECTRICOS
CASANARE

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	ANDRÉS ALFONSO ALFÉREZ BAQUERO
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO ELECTRICISTA
FECHA EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL:	2011
FECHA DE GRADO	29/03/2011
CARGO EN EL CUAL ES PROPUESTO:	LINIERO
ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR:	

REF: "CONSTRUCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACION		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
					F. INICIO	F. TERMINACION		
	Ingeniero electricista	EMSEI LTDA		PREPARACIÓN DE LICITACIONES, VISITA DE OBRA, COORDINADOR DE OBRA Y RELACIONES CON EL CLIENTE.	1/04/2011	1/08/2011	4,07	
	Técnico Electricista	EMSA ESP		COORDINAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, CONSTRUIR Y REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS LÍNEAS Y REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VERIFICAR Y DIAGNOSTICAR POSIBLES PUNTOS DE FALLA DEL SDL Y/O STR, SUPERVISAR, CONTROLAR, Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	1/08/2011	13/12/2013	28,83	28,83
	Planeador de mantenimiento del área de REDES	Confipetrol S.A		PLANEAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y NO MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE REDES EN EL CAMPO APIAY DE ECOPETROL.	16/12/2013	16/06/2015	18,23	
	Inspector Eléctrico	Certificaciones S.A		INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL BÁSICAS O GENERALES (INCLUYENDO ALGUNOS AMBIENTES ESPECIALES TALES COMO ASCENSORES, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, JACUZZIS, PISCINAS, SITIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS, ENTRE OTRAS SIMILARES).	20/06/2016	31/08/2017	14,57	
	Ingeniero inspector	Retie y Retilap S.A.S		VISITA EN CAMPO, REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS DE OBRAS ELÉCTRICAS.	1/09/2017	30/09/2023	74,00	
				TOTAL MESES			139,70	28,83
				TOTAL AÑOS			11,64	2,40

Nota: Se adjuntan certificaciones.

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE



ANDRÉS ALFONSO ALFÉREZ BAQUERO

PERFIL PROFESIONAL

Como Ingeniero Electricista maneja diversas habilidades y destrezas a nivel técnico, además, elevadas cualidades, valores y relaciones humanas. Aparte de la formación académica, posee la capacidad de entablar excelentes relaciones personales, es exigente con su trabajo y tiene liderazgo para manejar grupos de personas en diferentes situaciones y lugares, es altamente responsable y consciente de sus capacidades, logra desenvolverse bien ante situaciones adversas y se desempeña igual en trabajos independientes o grupales. Está capacitado para desempeñarse en el análisis, diseño, planeación, dirección, construcción, consultoría, mantenimiento, interventoria, investigación, gestión empresarial y capacitación en las áreas de aplicación de la Ingeniería Eléctrica y afines. Posee conocimiento en reglamentación actual como lo es el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) así como del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050.

DATOS PERSONALES

Nombre: Andrés Alfonso Alférez Baquero
Fecha de Nacimiento: 1 de marzo de 1984
Lugar de Nacimiento: Acacias (Meta), Colombia
Documento de identidad: 91532412 de Bucaramanga
Estado Civil: Casado
Profesión: Ingeniero Electricista.
Dirección residencial: Calle 6 sur No 36-13 torre 22 apto 302, Conjunto Cimarrón, Villavicencio (Meta) Colombia.
Teléfono: (8) 6644869
Móvil: 3107616098
E-mail: ing.andresalferez@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

2016	Inspector Eléctrico – Director técnico. Instalaciones eléctricas de uso final básicas o generales (incluyendo algunos ambientes especiales tales como ascensores, sistemas contra incendio, jacuzzis, piscinas, sitios de alta concentración de personas, entre otras similares). También se incluye instalaciones eléctricas de distribución y transformación asociados al uso final. Institución Universitaria Pascual Bravo.
2015	Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. Universidad de los Andes.
2011	Pregrado Ingeniería Eléctrica. Universidad Industrial de Santander.
2000	Bachiller académico, Seminario San Pio X, Floridablanca (Santander).
1994	Primaria, Colegio de la Salle, Villavicencio (Meta)

CONOCIMIENTOS DE SOFTWARE

Sistema Operativo:

Linux Debian, Windows XP, Windows Vista.

Entornos informáticos:

Openoffice, Koffice, Microsoft Office Profesional (Word, Excel, Power Point, Project), Matlab, Simulink, MatPower, Orcad, Autocad, Dialux, Power World, Neplan, Digsilent, ATP, TOP, Construplan, Construcontrol, Ellipse y SAP.

Comunicaciones:
Outlook Express, Net meeting ,Msn, Pidgin, Skype, Kopete.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Centro de estudios de ingenierías Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones (CIEE), Universidad Industrial de Santander
Cargo: Coordinador deportivo
Actividades: Administración de las actividades deportivas y promoción de las mismas en la escuela de ingenierías eléctrica, electrónica y telecomunicaciones por parte de la junta CIEE 2003.
Jefe Inmediato: Ing. Jesús Gualdrón, Tel: 63440000
Duración: 2003 - 2004

Empresa: Grupo de Investigación en Sistemas de Energía Eléctrica (GISEL), Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, Universidad Industrial de Santander (UIS)
Cargo: Asistente administrativo
Actividades: Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando cálculos, a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos, lograr resultados oportunos y garantizar la prestación efectiva del servicio.
Jefe Inmediato: PhD Gabriel Ordoñez, Tel: 63440000
Duración: 2009 - 2010

Empresa: COLCIENCIAS – Empresa Electrificadora de Santander (ESSA) – Universidad Industrial de Santander (UIS)
Cargo: Investigador
Actividades: Proyecto de investigación: "Prototipo de sistema de telemetría para la monitorización de parámetros eléctricos en las redes de distribución de media y baja tensión" a través del desarrollo de trabajo de grado titulado: "Diseño del prototipo del Modelo para la monitorización de armónicos, interarmónicos y THDV, para una unidad constructiva en el análisis de los parámetros de calidad de potencia eléctrica con base en los estándares IEC 61000-4-7:2002 e IEEE 519:1992"
Jefe Inmediato: PhD Gabriel Ordoñez, Tel: 63440000
Duración: 18 meses

Empresa: Empresa de Servicios e Ingeniería EMSEI LTDA
Cargo: Ingeniero Electricista
Actividades: Preparación de licitaciones, Visita de Obra, Coordinador de Obra y Relaciones con el cliente.
Jefe Inmediato: Ing. Víctor Hugo González Ramírez, tel: (8) 6701656
Duración: Abril 2011 – Agosto 2011

Empresa: Electrificadora del Meta, EMSA ESP.
Cargo: Técnico Electricista
Actividades: Realizar inspecciones técnicas a las redes, elaborar informes de gestión del proceso, planear el mantenimiento preventivo y predictivo de las redes, coordinar y supervisar la ejecución del programa de mantenimiento, construir y realizar mantenimiento correctivo a las líneas y redes de media y baja tensión, verificar y diagnosticar posibles puntos de falla del SDL y/o STR, supervisar, controlar, y evaluar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, interventoría de obras eléctricas en la zona, programación de turnos de trabajo.
Jefe Inmediato: Ing. Diomedes Hoyos, tel: (8) 6614000
Duración: Agosto 2011 – Diciembre de 2013.

Empresa: Electrificadora del Meta, EMSA ESP.
Cargo: Analista II. Jefe Zona Río Meta. Operación y Mantenimiento Líneas y Redes.
Actividades: Interventor de campo: "Servicio de administración, operación y mantenimiento del sistema de distribución de energía eléctrica en las zonas de influencia de los municipios de Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Lejanías, San Juan de Arama, Mesetas, Vistahermosa, La Uribe, La Julia, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro y zonas de rurales asociadas. "
Jefe Inmediato: Ing. Diomedes Hoyos, tel: (8) 6614000
Duración: Agosto 2011 – Diciembre de 2013.

Empresa: Electrificadora del Meta, EMSA ESP.
Cargo: Analista II. Jefe Zona Río Meta. Operación y Mantenimiento Líneas y Redes
Actividades: Interventor de campo: "Cambio y/o remodelación de la red de baja tensión a red trenzada de los barrios Belén y Estero del municipio de Granada y sector en el centro en el municipio de Puerto López en el departamento del Meta"
Jefe Inmediato: Ing. Diomedes Hoyos, tel: (8) 6614000
Duración: Junio de 2013 – Julio de 2013

Empresa: Electrificadora del Meta, EMSA ESP.
Cargo: Analista II. Jefe Zona Río Meta. Operación y Mantenimiento Líneas y Redes.
Actividades: Interventor interno: "Construcción de contrapesos como refuerzo al sistema de puesta a tierra de la línea Puerto López – Puerto Gaitán 115 KV propiedad de EMSA ESP".
Jefe Inmediato: Ing. Diomedes Hoyos, tel: (8) 6614000
Duración: Junio de 2013 – Julio de 2013

Empresa: Electrificadora del Meta, EMSA ESP.
Cargo: Analista II. Jefe Zona Río Meta. Operación y Mantenimiento Líneas y Redes.
Actividades: Interventor interno: "Obras de estabilización de las torres de la línea Puerto López – Puerto Gaitán 115 KV en el río Meta y línea Ocoa – Granada 115 KV en el río Guayuriba propiedad de EMSA ESP".
Jefe Inmediato: Ing. Diomedes Hoyos, tel: (8) 6614000
Duración: Junio de 2013 - Agosto de 2013

Empresa: Confipetrol S.A
Cargo: Planeador de mantenimiento del área de REDES
Actividades: PLANEAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y NO MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE REDES EN EL CAMPO APIAY DE ECOPETROL.
Jefe Inmediato: Ing, Carlos Alberto Trujillo Tel: 57 (8) 661 6366
Duración: Diciembre de 2013 – Junio de 2015

Empresa: Confipetrol S.A
Cargo: Profesional de proyectos REDES ELECTRICAS
Actividades: Diseñar, planear, ejecutar y realizar seguimiento de proyectos aplicados al mejoramiento de las redes eléctricas y disminución de diferidas del campo Castilla propiedad de ECOPETROL
Jefe Inmediato: Ing, Arturo Vazquez Tel: 57 (8) 661 6366
Duración: Junio de 2015 – Enero de 2016

Empresa: Certificaciones S.A
Cargo: Asesor Comercial
Actividades: Asesor comercial para los procesos de certificación RETIE y/o RETILAP en: generación, transformación, distribución, uso final, áreas clasificadas y hospitalarias.
Jefe Inmediato: Ing. Alejandro Rueda Tel: 3153609702
Duración: Junio de 2015 – Junio de 2016

Empresa: Certificaciones S.A
Cargo: Inspector Eléctrico
Actividades: INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL BÁSICAS O GENERALES (INCLUYENDO ALGUNOS AMBIENTES ESPECIALES TALES COMO ASCENSORES, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, JACUZZIS, PISCINAS, SITIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS, ENTRE OTRAS SIMILARES). También se incluye instalaciones eléctricas de distribución y transformación asociados al uso final.
Jefe Inmediato: Ing. Alejandro Rueda Tel: 3153609702
Duración: Junio de 2016 – Agosto 2017

Empresa: Retie y Retilap S.A.S
Cargo: Ingeniero inspector
Actividades: VISITA EN CAMPO, REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS DE OBRASELÉCTRICAS.
Jefe Inmediato: Victor Santiago Pérez Tel: 3105853609
Duración: Septiembre de 2017 – Al momento

IDIOMAS

Lengua natal: español

Entiende:	Inglés (Bien)
Habla:	Inglés (Bien)
Lee:	Inglés (Bien)
Escribe:	Inglés (Bien)

CURSOS Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

- **Curso Teórico-Práctico de Recreación dirigida y servicios complementarios**, intensidad 100 horas. Picardías, Recreación y Eventos (Año 2000)
- **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERIAS**, Universidad Industrial de Santander (Año 2008)
- **Ponencia internacional**: V SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE CALIDAD DE LA ENERGIAL ELECTRICA 2009, Universidad Nacional de Colombia e IEEE, Santa fe de Bogotá. (Año 2009).
- **AUTOCAD 2D,** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Año 2010)
- **Calibración de Equipos de Medidas Eléctricas con base en norma NTC ISO 17025,** Universidad Industrial de Santander. (Año 2010)
- **Seminario de Eficiencia Energética,** URE, RETIE, RETILAP, Riesgo Eléctrico, Reglamentación de la profesión de Técnico Electricista y Código de Ética. **Ministerio de Minas y Energía (Año 2010).**

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Edwin Santiago Alférez Baquero
OCUPACIÓN: Control, Dynamics and Applications - CoDAlab
EMPRESA: Universitat Politecnica de Catalunya – Barcelona - España
TELEFONO: +34 934 13 74 99

NOMBRE: William Alférez Baquero
OCUPACION: Diseñador de subestaciones
EMPRESA: Siemens – Bogotá - Colombia
TELEFONO: 3002105915

NOMBRE: Cesar Romero Avellaneda
OCUPACIÓN: Coordinador Académico y Disciplina.
EMPRESA: Instituto técnico superior "Damaso Zapata" - Bucaramanga
TELEFONO: 300 270 4310

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE: Dr. Gabriel Ordóñez Plata
OCUPACIÓN: Profesor titular – E3T
EMPRESA: Universidad Industrial de Santander
TELEFONO: PBX (7) 6344000

NOMBRE: José Alejandro Amaya Palacio
OCUPACIÓN: Jefe – División de Mantenimiento Tecnológico
EMPRESA: Universidad Industrial de Santander
TELEFONO: PBX (7) 6344000 Ext. 2440

NOMBRE: Oscar Fabián Morantes
OCUPACIÓN: Consultor ECOPETROL
EMPRESA: ECOPETROL
TELEFONO: 3147790088

ANDRÉS ALFONSO ALFÉREZ BAQUERO
C.C 91532412 de Bucaramanga

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

ANDRES ALFONSO ALFEREZ BAQUERO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.502.412 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 29 DE MARZO DE 2011

Rector

Secretaria General

316

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***48971.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL ONCE se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA.*

Considerando el Consejo que,

ANDRES ALFONSO ALFEREZ BAQUERO

con CEDULA DE CIUDADANIA número ***91.532.412*** *expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR número* ***91532412****, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el titulo,* ***DISEÑO DEL PROTOTIPO DEL MODELO PARA LA MONITORIZACION DE ARMONICOS E INTERARMONICOS, PARA UNA UNIDAD CONSTRUCTIVA PARA ANALISIS DE PARAMETROS DE CALIDAD DE POTENCIA ELECTRICA. ESTANDAR IEC 61000-4-7*** *y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***TRES , SEIS , SIETE ,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***INGENIERO ELECTRICISTA*** *con registro al folio número* ***841*** *del libro de diplomas* ***13-A.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *JAIME ALBERTO CAMACHO PICO*

El Decano,(fdo.) *GERARDO LATORRE BAYONA*

La Secretaria General,(fdo.) *OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA*

Es copia de su original tomado a los VEINTINUEVE días del mes de Marzo de DOS MIL ONCE.

OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA
Secretaria General

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular ANDRÉS ALFONSO
ALFEREZ BAQUERO

D.I. 91.532.412

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula SN205-76623

Resol. C.P.N. 28/2011

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Calle 70 No. 9 - 10. PBX 3127393. Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91532412

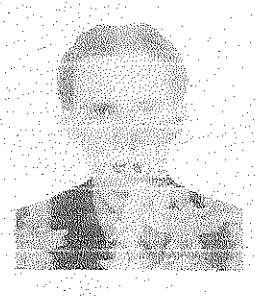
NUMERO

ALFEREZ SAQUERO

APELLIDOS

ANDRES ALFONSO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1984

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-SEP-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-2700100-99110581-M-0091532412-20030204 0096203031A 02 1317717740

CAJASAN
Es tu familia

PICARDIAS
Recreación & Eventos

Certifican:

Que Andres Alferes

Documento de Identificación 8402010113 23 de

Asistió al curso Teórico-Práctico de RECREACION DIRIGIDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS con una intensidad de 100 horas, en el Centro Vacacional y Recreacional CampoAlegre "de Cajasan"

Bucaramanga, 2 de Noviembre de 2.000

Carlos Alberto Vega Naranjo
Jefe Depto. de Recreación y Deportes
CAJASAN

Germán Osorio

Rogelio Gaviria
Coordinador
Recreación y Eventos Picardías

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones

CERTIFICA QUE:

ANDRÉS ALFEREZ
Asistente

Participó en el Simposio Internacional de Ingenierías.

IEEE Rama Estudiantil

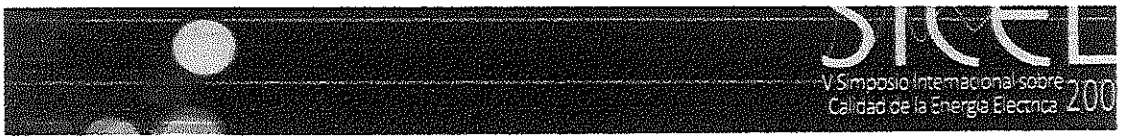
Gilberto Carrillo Calcedo
Director
Simposio Internacional de Ingenierías

Adolfo Luis Arenas Londoño
Decano
Facultad de Ingenierías Físico Mecánicas

Oscar M. Jiménez Solano
Presidente
IEEE Rama Estudiantil UIS

Byron D. Campo Zuñiga
Presidente ISEE

23, 24 y 25 de Abril de 2008
Bucaramanga, Colombia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA E IEEE

Certifican que:

ANDRES ALFONSO ALFEREZ BAQUERO

Participó en el

V Simposio Internacional sobre Calidad de la Energía Eléctrica - SICEL 2009

Realizado en Bogotá, los días 4, 5 y 6 de agosto de 2009

como PONENTE SELECCIONADO .

HORACIO TORRES - SANCHEZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

IEEE

Universidad Industrial de Santander

Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones

Certifica que:

ANDRÉS ALFONSO ALFÉREZ BAQUERO

C.C. 91.532.412 de Bucaramanga

Asistió al curso de:

Calibración de Equipos de Medidas Eléctricas con Base en la Norma NTC ISO 17025

21,22 y 23 de Octubre de 2010. Bucaramanga, Colombia

Duración (24) horas.

RUBÉN DARÍO CRUZ RODRÍGUEZ
Director E3T

RODOLFO VILLAMIZAR MEJÍA
Coordinador de Posgrado E3T

Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones.

Bucaramanga, enero de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente doy constancia de la participación del ingeniero: **Andrés Alfonso Alférez Baquero**, identificado con cedula de ciudadanía: 91.532.412 de Bucaramanga, en el proyecto de investigación con financiación por parte de Colciencias y la Empresa Electrificadora de Santander (ESSA): "*Prototipo de sistema de telemetría para la monitorización de parámetros eléctricos en las redes de distribución de media y baja tensión*" a través del desarrollo de su trabajo de grado titulado: "*Diseño, del prototipo del Modelo para la monitorización de armónicos, interarmónicos y THDV, para una unidad constructiva en el análisis de los parámetros de calidad de potencia eléctrica con base en los estándares IEC 61000-4-7:2002 EIEEE 519:1992*" El proyecto fue sustentado y aprobado cumpliendo con éxito los objetivos planteados.

Jorge Ramón Suarez

Coordinador proyecto de Investigación.
Coordinador académico E3T-UIS

322

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRÉS ALFONSO ALFÉREZ BAQUERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91532412

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

SGCV2010Z823400 10-11-2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http: sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y Orden

EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CERTIFICA QUE:

ANDRES ALFONSO ALFEREZ BAQUERO

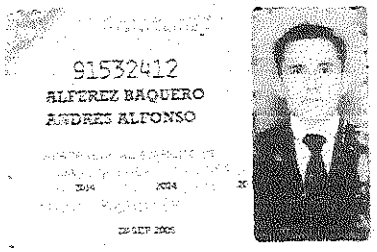
Asistió al Seminario de Eficiencia Energetica

Evento que tuvo una duración de 8 horas y en el que se abordaron los siguientes temas:

Uso Racional de Energia - URE, Reglamento Tecnico de Instalaciones Electricas - RETIE, Reglamento Tecnico de Iluminacion y Alumbrado Publico - RETILAP, Riesgo Electrico y Reglamentacion de la profesion de Tecnico Electricista y Codigo de Etica

Expedida en Bucaramanga, Santander el 28 de noviembre de 2010

Aida Marcela Nieto
Coordinadora
Grupo de Participación Ciudadana


91532412
ALFEREZ BAQUERO
ANDRES ALFONSO

LA EMPRESA DE SERVICIOS E INGENIERIA EMSEI LTDA
NIT 822.001.657-5

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ANDRÉS ALFONSO ALFÉREZ BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.412 de Bucaramanga, laboró en esta empresa con un contrato a término fijo desde el 1 de Abril de 2011 hasta el 1 de agosto de 2011, desempeñando el cargo de INGENIERO ELECTRICISTA.

Sus principales funciones fueron:

- Preparación de licitaciones
- Ingeniero residente
- Coordinador de obra
- Relaciones con el cliente

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Villavicencio, a los 10 días del mes de diciembre de 2013.

Cordialmente,

VICTOR HUGO GONZALEZ RAMIREZ
Gerente general

Calle 24ª # 39B – 28 Urbanización Bosque Alto Tel: 670 1656, Cel.: 315 326 4295
Email: emsei@emsei.co, Villavicencio – Meta, Colombia

ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P

ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P

CERTIFICA QUE:

Certifica que el señor andres Alfonso Alférez Baquero identificado con cedula de ciudadanía No 91.532.412 de Bucaramanga, laboro en la empresa desde el día 01 de agosto del 2011 al 13 diciembre de 2013, desempañando el cargo de Técnico Electricista, realizando la inspección técnica de redes, elaborar informes de gestión del proceso, planear el mantenimiento preventivo y predictivo de las redes, coordinar y supervisar la ejecución del programa de mantenimiento, construir y realizar mantenimiento correctivo a las líneas y redes de media y baja tensión, verificar y diagnosticar posibles puntos de falla del SDL y/o STR, supervisar, controlar, y evaluar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, interventoría de obras eléctricas en la zona, programación de turnos de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado el día 16 diciembre de 2013, en la ciudad de Villavicencio.

Ing. Diomedes Hoyos.
Jefe Inmediato

326

Certificaciones

Bucaramanga, 18 de Agosto de 2017

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ANDRES ALFONSO ALFEREZ BAQUERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.532.412 expedida en **BUCARAMANGA** laboró con nosotros desde el de 16 de Junio del 2015 hasta el día 16 de Junio del 2016, desempeñándose en el cargo de **ASESOR COMERCIAL** por medio de un contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año en curso

Atentamente,

XIOMARA RADA LÓPEZ
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS

Certificaciones

Bucaramanga, 18 de Agosto de 2017

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ANDRES ALFONSO ALFEREZ BAQUERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.532.412** expedida en **BUCARAMANGA** laboro con nosotros desde el de 17 de Junio del 2016 hasta el día 31 de Julio del 2017, desempeñándose en el cargo de **INGENIERO INSPECTOR** por medio de un contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año en curso.

Atentamente:

XIOMARA RADA LÓPEZ
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN: Calle 28 No. 19 - 62 Bucaramanga - Santander
TELEFONOS: 642 0245 - 6710757 **CELULARES:** 315 5781868 / 317 655 6705 / 018570 8750 / 3183 578 0898
E-MAIL: gruedo@certificaciones.com.co - gallencolicitaciones@certificaciones.com.co **PAGINA WEB:** www.certificaciones.com.co

328

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.

Villavicencio, 23 de junio de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL CASANARE
E. S. O.

ASUNTO: DISPONIBILIDAD HERRAMIENTAS DE TENSIONADO DE LÍNEA.

Estimados señores. En mi calidad de representante legal de la empresa Construcciones de la Orinoquía S.A.S. identificada con el Nit. 900644932-8, pongo en conocimiento la disponibilidad de la herramienta de tensionado de línea, la cual consta de POLIPASTO DE CADENA DE 2 MT MARCA REDLINE, APAREJO DE IZAJE MARCA MAGNUM GAM, ANTENALLA DE 3.6 TON HARU 1656-40, BANDA DE ANCLAJE TIE OFF DE 2 ARGOLLAS INSAFE IN8051, ARNES DIELECTRICO 4 ARGOLLAS MARCA ARMADURA SKU542243, PERTIGA TRIANGULAR HV 208 HASTINGS, DETECTOR DE AUSENCIA DE TENSION MARCA AEMC 275HVD, KIT DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL SPT COMPUESTA POR 3 POLOS MARCA SOLDEXEL, SEÑALIZACIÓN RIESGO ELÉCTRICO PELIGRO propiedad de nuestra empresa, que se dará en calidad de aporte para ejecución como empresa consorciada del CONSORCIO ELÉCTRICOS CASANARE, en el proceso de licitación pública N° CAS-OAJ-LP-007-2023 adelantado por la Gobernación de Casanare cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"*. Sin otro particular, atentamente:

Ing. David Leonardo Morales Galán
R. L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT 900.479.601
C.C. 1.121.952.959 de Villavicencio

Elaboró. VS
Aprobó. DC

Carrera 44 # 18-47 Barrio El Buque
Villavicencio Meta
Tel. 3203659032
Email: iycdelaorinoquia@gmail.com

VOLTAJE ZERO Ingeniería

maicolcardenassicacha@gmail.com

313 293 2320

CLL 29-25
Porvenir Villavicencio

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS DE TENSIONADO DE LÍNEA.

Entre los suscritos a saber; **MICHAEL ANDRÉS CÁRDENAS SICACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.007.046 actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **VOLTAJE ZERO INGENIERÍA** identificada con Nit 1.016.007.046 en calidad de propietario de las herramientas de tensionado de línea, quien para efectos del presente contrato se denominará **PROMETIENTE VENDEDOR** y de otra parte **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S,** identificada con Nit 900497601-4 representada legalmente por el señor **DAVID LEONARDO MORALES GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.952.959, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **PROMETIENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS DE TENSIONADO DE LÍNEA,** que se muestran en el parágrafo SEGUNDO, el cual se regirá por las siguientes clausulas y lo no pactado por las normas colombianas vigentes y en especial por las consagradas en el libro 4 título XXVI del Código Civil;

PRIMERO; El PROMETIENTE VENDEDOR se obliga para con el PROMETIENTE COMPRADOR A entregar a título de VENTA las herramientas descritas en el parágrafo SEGUNDO. A si mismo el PROMETIENTE VENDEDOR se compromete a recibir a título de compra el referido equipo, bajo las condiciones pactadas de común acuerdo por las partes intervinientes.

SEGUNDO; **Descripción del equipo**, El equipo que el PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a entregar al PROMETIENTE COMPRADOR a título de venta, corresponde a una HERRAMIENTAS DE TENSIONADO DE LÍNEA, descritas a continuación; polipasto de cadenas de 2 ton, herramienta para aparejo de izajes, antenalla de 3.6 ton, banda de anclaje de 2 argollas, arnés de seguridad dieléctrico, pértiga triangular telescópica HV 208 Hastings, detector de ausencia de tensión Aemc, Kit de sistema de puesta a tierra (spt) temporal y elementos de señalización y marcación del área de trabajo.

No	HERRAMIENTA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLIPASTO DE CADENA DE 2 MT MARCA REDLINE	1	$ 80.000	$ 80.000
2	APAREJO DE IZAJE MARCA MAGNUM GAM	1	$ 300.000	$ 300.000
3	ANTENALLA DE 3.6 TON HARU 1656-40	1	$ 600.000	$ 600.000
4	BANDA DE ANCLAJE TIE OFF DE 2 ARGOLLAS INSAFE IN8051	1	$ 80.000	$ 80.000
5	ARNES DIELECTRICO 4 ARGOLLAS MARCA ARMADURA SKU542243	1	$ 300.000	$ 300.000
6	PERTIGA TRIANGULAR HV 208 HASTINGS	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
7	DETECTOR DE AUSENCIA DE TENSION MARCA AEMC 275HVD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
8	KIT DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL SPT COMPUESTA POR 3 POLOS MARCA SOLDEXEL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
9	SEÑALIZACIÓN RIESGO ELECTRICO PELIGRO	1	$ 40.000	$ 40.000
			TOTAL	$12.900.000

maicolcardenassicacha@gmail.com
313 293 2320
CLL 29-25
Porvenir Villavicencio

TERCERO; Valor, El promitente vendedor vende al promitente comprador las herramientas de su propiedad anteriormente especificadas por el valor DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.900.000), la suma de dinero se cancelará en un solo pago a la fecha de la firma del presente contrato.

CUARTO; Plazo de Entrega, las partes de común acuerdo establecen que la entrega de las herramientas será el día de la firma y del pago del valor del siguiente contrato.

QUINTO; Clausula de incumplimiento; - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas con la firma del presente contrato, por parte de cualquiera de las partes intervinientes, dará el derecho a exigir la resolución de contrato y exigir la entrega o a recibir la herramienta objeto del presente contrato.

SEXTO; Domicilio contractual y notificación; Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Villavicencio departamento del Meta. Y para efectos de notificaciones las siguientes direcciones:

PROMETIENTE VENDEDOR; en la calle 29 # 25 - 93 Barrio Porvenir Villavicencio Meta correo electrónico maicolcardenassichaca@gmail.com celular 3132932320.

PROMETIENTE COMPRADOR; en la calle 19 No 39 A - 17 Villavicencio Meta correo electrónico iycdelaorinoquia@gmail.com celular 3203659032.

En señal de aceptación suscriben el presente documento en la ciudad de Villavicencio, en dos ejemplares del mismo tenor a los 01 días del mes de marzo de 2022.

En señal de aceptación firman:

PROMETIENTE ARRENDADOR:

MICHAEL ANDRÉS CÁRDENAS SICACHA
C.C. No. 1.016.007.046
R/L VOLTAJE ZERO INGENIERÍA

PROMETIENTE ARRENDATARIO:

DAVID LEONARDO MORALES GAITÁN
C.C No. 1.121.952.959
R/L INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

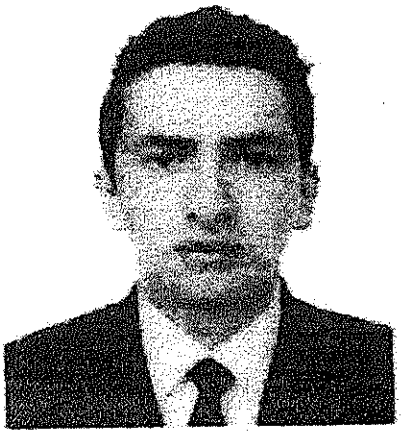
NÚMERO 1.016.007.046
CARDENAS SICACHA

APELLIDOS

MICHAEL ANDRES

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1987
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-DIC-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5200100-00990182-M-1016007046-20180327 0060474693A 1 9905653569

332

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14814185028

(415)7707212489984(8020) 000001481418502 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 6 0 0 7 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 0 7 0 4 6	2 0 0 5 1 2 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	SICACHA	MICHAEL	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ZERO VOLTAJE INGENIERIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 29 25 93 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico: maicolcardenassicacha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 9 3 2 3 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 0 9 0 1 0 2	4 7 5 2	2 0 0 9 0 1 0 2	7 7 3 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 2 | 4 8 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 23 / 14 : 25: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS SICACHA MICHAEL ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-05-2023 11:48:39AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814185028

(415)7707212489984(8020) 000001481418502 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 6 0 0 7 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 0 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814185028

(415)7707212489984(8020) 000001481418502 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 6 0 0 7 0 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Instalaciones eléctricas 4 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: ZERO VOLTAJE INGENIERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 29 25 93 BRR PORVENIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 5 3 4 6	2 0 1 6 1 1 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 2 9 3 2 3 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.952.959

MORALES GALAN

APELLIDOS

DAVID LEONARDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1998

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-MAR-2016 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-5200150-00903527-M-1121952959-20170509 0055316406A 2 1664393535

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14843197844

(415)7707212489984(8020) 000001484319784 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 7 6 0 1	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 E 13 47

42. Correo electrónico IYCDELAORINOQUIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 4 0 7 9 3	3 1 3 4 5 2 8 2 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 2 0 2 0 6	4 2 1 0	2 0 1 2 0 2 0 6	4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 10 : 02: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA GUEVARA JORGE ARMANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-08-2022 10:02:53AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843197844

(415)7707212489984(8020) 000001484319784 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 7 6 0 1	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	2
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 0 3	2 0 1 8 1 0 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 0 6	2 0 1 8 1 2 1 8
77. No. Matrícula mercantil	2 2 6 4 1 0	2 2 6 4 1 0
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 2 0 6
81. Hasta	2 2 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843197844

(415)7707212489984(8020) 000001484319784 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 7 6 0 1	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 1 9 5 2 9 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	GALAN	DAVID	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-08-2022 10:02:53AM